IMPO Diario Oficial

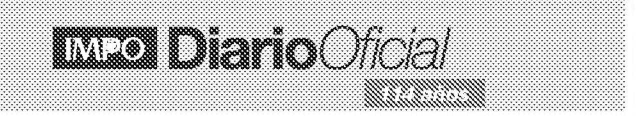
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Semana Nacional de la Seguridad Vial del 6 al 12 de octubre.
Las disposiciones de la Ley N° 19.824 son de orden público,
refieren a la normativa vigente en materia de tránsito
y seguridad vial. **#SeguridadVial**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.293 - Montevideo, viernes 11 de octubre de 2019

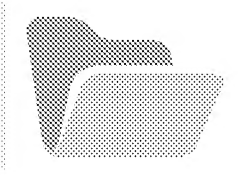
AVISOS

DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20, 7 de octubre y 9 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En la página 10 del Diario Oficial Nº 30.291 de fecha 9 de octubre de 2019, se publicó la Resolución 553/019, de fecha 30 de setiembre de 2019 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por el que se aprueba el Acuerdo Específico - Anexo I 9), suscrito con fecha 29 de mayo de 2019, entre el MTOP, el MEF, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., cuyo objeto es la ejecución del Programa "Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal".

En dicha publicación, se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial.

En la página 10, segunda columna, en el Número de Documento:

donde dice: "Resolución 533/019"

debe decir: "Resolución 553/019"

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
Ley 19.832

Apruébanse el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélites enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO, el Anexo (Procedimientos para solucionar las controversias a que hace referencia el art. 17 del Convenio), el Protocolo de Privilegios e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélites y su Enmienda.

(3.679*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébanse el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO, el Anexo (Procedimientos para solucionar las controversias a que hace referencia el artículo 17 del Convenio), el Protocolo de Privilegios e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélites y su Enmienda.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2019.

PATRICIA AYALA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

TEXTO DEL CONVENIO

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE (INMARSAT)

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO:

CONSIDERANDO el principio enunciado en la Resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de que la comunicación por medio de satélites debe estar cuanto antes al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna,

CONSIDERANDO las disposiciones pertinentes del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, concluido el 27 de enero de 1967, y en particular su Artículo 1, en el que se declara que el espacio ultraterrestre debe utilizarse en provecho y en interés de todos los países,

CONSIDERANDO que una proporción muy considerable del comercio mundial depende del barco,

CONSIDERANDO que con la utilización de satélites cabe mejorar considerablemente los sistemas marítimos de socorro y seguridad, así como el enlace entre barcos, entre éstos y las compañías navieras, y entre los tripulantes o los pasajeros que se hallen a bordo y personas situadas en tierra,

CONSIDERANDO que están decididos a proveer al efecto para bien de la navegación marítima mundial y recurriendo a la tecnología espacial más adelantada y apropiada, los medios más eficaces y económicos posibles que sean compatibles con el mejor y más equitativo uso del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de satélite,

CONSIDERANDO que un sistema de satélites marítimos comprende estaciones terrenas móviles y estaciones terrenas terrestres, así como el segmento espacial,

ACUERDAN:

Artículo 1
Definiciones

A los efectos del presente Convenio se entenderá:

a) por "Acuerdo de Explotación", el Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), incluido el Anexo del mismo;
b) por "Parte", todo Estado para el que el presente Convenio haya entrado en vigor;
c) por "Signatario", una Parte o una entidad designada de conformidad con el Artículo 2 3), respecto de las cuales haya entrado en vigor el Acuerdo de Explotación;
d) por "segmento espacial", los satélites, así como las instalaciones y el equipo de seguimiento, telemetría, telemando, control, vigilancia, y los medios y el equipo conexos, necesarios para que funcionen dichos satélites;
e) por "segmento espacial de INMARSAT", el segmento espacial que INMARSAT tiene en propiedad o en arrendamiento;
f) por "barco", todo tipo de embarcación que opere en el medio marino. El término comprende, entre otros, aliscafos, aerodeslizadores, sumergibles, artefactos flotantes y plataformas no fondeadas permanentemente;

g) por "bienes", todo cuanto pueda ser objeto de un derecho de propiedad, incluidos los derechos contractuales.

Artículo 2
Establecimiento de INMARSAT

1) La Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), en adelante llamada "la Organización", queda establecida en virtud de lo aquí dispuesto.

2) El Acuerdo de Explotación será concertado de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y quedará abierto a la firma al mismo tiempo que el presente Convenio.

3) Cada Parte suscribirá el Acuerdo de Explotación o designará a una entidad competente, pública o privada, que esté sujeta a la jurisdicción de dicha Parte y que suscribirá el Acuerdo de Explotación.

4) Las Administraciones y entidades de telecomunicaciones podrán, a reserva de lo que disponga la legislación nacional aplicable, negociar y concertar directamente los acuerdos de tráfico pertinentes respecto a su propia utilización de las instalaciones de telecomunicaciones provistas en virtud del presente Convenio y del Acuerdo de Explotación, y su relación con los servicios que haya que prestar al público, las instalaciones, la distribución de los ingresos y los arreglos comerciales conexos.

Artículo 3
Finalidad

1) La finalidad de la Organización será proveer el segmento espacial necesario para perfeccionar las comunicaciones marítimas, contribuyendo así a mejorar las comunicaciones de socorro y las destinadas a la seguridad de la vida humana en el mar, el rendimiento y la explotación de los barcos, los servicios marítimos de correspondencia pública y los medios de radiodeterminación.

2) La Organización procurará atender todas las zonas en que haya necesidad de mantener comunicaciones marítimas.

3) La Organización desempeñará sus actividades con fines exclusivamente pacíficos.

Artículo 4
Relaciones entre una Parte y su entidad designada

Cuando un Signatario sea una entidad designada por una Parte:

a) las relaciones entre la parte y el Signatario se regirán por la legislación nacional aplicable;

b) la Parte dará la orientación y las instrucciones que sean apropiadas, y compatibles con su legislación nacional, para asegurarse de que el Signatario cumplirá sus obligaciones;

c) la Parte no será responsable de las obligaciones nacidas del Acuerdo de Explotación. No obstante, la Parte se asegurará de que el Signatario, al cumplir sus obligaciones en el seno de la Organización, no actúe de manera que venga a violar las obligaciones contraídas por la Parte en virtud del presente Convenio o de acuerdos internacionales conexos;

d) en caso de renuncia o exclusión del Signatario, la Parte actuará de conformidad con el Artículo 29 3) o el Artículo 30 6).

Artículo 5
Principios de explotación y de financiación de la Organización

1) La Organización será financiada mediante aportaciones de los Signatarios. Cada Signatario tendrá un interés financiero en la Organización proporcional a su participación en la inversión, la cual se determinará de conformidad con el Acuerdo de Explotación.

2) Cada Signatario contribuirá a satisfacer las necesidades de capital de la Organización y percibirá el reembolso de capital y la compensación por el uso del capital de conformidad con el Acuerdo de Explotación.

3) La Organización funcionará sobre una base económica y financiera sólida conforme a principios comerciales reconocidos.

Artículo 6
Provisión del segmento espacial

La Organización podrá ser propietaria o arrendataria del segmento espacial.

Artículo 7
Acceso al segmento espacial

1) El segmento espacial de INMARSAT estará abierto a fines de utilización a barcos de todas las naciones en las condiciones que determine el Consejo. Al determinar estas condiciones, el Consejo no discriminará entre los barcos por razones de nacionalidad.

2) El Consejo podrá, tras examinar cada caso particular, autorizar que tengan acceso al segmento espacial de INMARSAT estaciones terrenas situadas sobre estructuras que operen en el medio marino y que no sean barcos, siempre y cuando la explotación de dichas estaciones terrenas no altere notablemente la prestación de servicios a los barcos.

3) Las estaciones terrenas establecidas en tierra que comuniquen por conducto del segmento espacial de INMARSAT estarán situadas en territorio sometido a la jurisdicción de una Parte y serán propiedad total de Partes o de entidades sujetas a la jurisdicción de éstas. El Consejo podrá autorizar otra cosa si entiende que ello redundaría en beneficio de la Organización.

Artículo 8
Otros segmentos espaciales

1) Dado que una Parte o cualquiera de las personas sometidas a su jurisdicción tengan el propósito de proveer, por separado o conjuntamente, instalaciones de otro segmento espacial para lograr objetivos que total o parcialmente coincidan con los del segmento espacial de INMARSAT, o bien el de iniciar la utilización de tales instalaciones, dicha Parte notificará ese propósito a la Organización a fin de garantizar la compatibilidad técnica y evitar perjuicios económicos considerables al sistema de INMARSAT.

2) El Consejo expresará sus puntos de vista sobre el aspecto de la compatibilidad técnica en forma de recomendación de carácter no obligatorio y expondrá sus puntos de vista a la Asamblea respecto a los perjuicios económicos.

3) La Asamblea expresará sus puntos de vista en forma de recomendaciones de carácter no obligatorio en un plazo de nueve meses a partir de la fecha del comienzo de los procedimientos establecidos en el presente Artículo. La Asamblea podrá ser convocada en sesión extraordinaria con este fin.

4) En la notificación estipulada en el párrafo 1), que comprenderá la provisión de la información técnica pertinente, y en las consultas celebradas después con la Organización, se tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes del Reglamento de radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

5) Las disposiciones del presente Artículo no serán aplicables al establecimiento, la adquisición, la utilización o la continuación de la utilización de instalaciones de otro segmento espacial para fines de seguridad nacional, o que fueron contratadas, establecidas, adquiridas o utilizadas antes de la entrada en vigor del presente Convenio.

Artículo 9
Estructura

Los órganos de la Organización serán:

a) la Asamblea;

b) el Consejo;

c) la Dirección General, a cuyo frente habrá un Director General.

Artículo 10
Asamblea: composición y reuniones

1) La Asamblea estará compuesta por todas las Partes.

2) La Asamblea se reunirá en periodos de sesiones ordinarios una vez cada dos años. Podrán convocarse periodos de sesiones extraordinarios a solicitud de un tercio de las Partes o a solicitud del Consejo.

Artículo 11
Asamblea: procedimiento

1) Cada Parte tendrá un voto en la Asamblea.

2) Las decisiones relativas a cuestiones de fondo se tomarán por mayoría de dos tercios y las relativas a cuestiones de procedimiento,

por mayoría simple de las Partes presentes y votantes. Las Partes que se abstengan de votar serán consideradas como no votantes.

3) Las decisiones en que se dirima si una cuestión es de procedimiento o de fondo serán tomadas por el Presidente. Estas decisiones podrán ser rechazadas por mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes.

4) En todas las reuniones de la Asamblea constituirá quórum una mayoría de las Partes.

Artículo 12
Asamblea: funciones

1) La Asamblea tendrá las siguientes funciones:

a) estudiar y examinar las actividades, los fines, la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización y expresar opiniones y formular ante el Consejo las recomendaciones procedentes al respecto;

b) hacer que las actividades de la Organización sean compatibles con las disposiciones del presente Convenio y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y con lo dispuesto en cualquier otro tratado en virtud del cual la Organización haya contraído obligaciones por decisión propia;

c) autorizar, previa recomendación del Consejo, el establecimiento de instalaciones adicionales de segmento espacial cuyo propósito especial o primordial sea proveer servicios de radiodeterminación, de socorro y de seguridad. Sin embargo, las instalaciones de segmento espacial establecidas para proveer servicios marítimos de correspondencia pública podrán utilizarse para las telecomunicaciones destinadas a operaciones de socorro, seguridad y radiodeterminación, sin dicha autorización;

d) decidir acerca de otras recomendaciones del Consejo y expresar su opinión sobre los informes de éste;

e) elegir cuatro representantes en el Consejo de conformidad con el Artículo 13 1) b);

f) decidir en cuanto a cuestiones relativas a las relaciones oficiales entre la Organización y los Estados, sean éstos Partes o no, y las organizaciones internacionales;

g) decidir acerca de toda enmienda al presente Convenio, de conformidad con el Artículo 34 de éste, o al Acuerdo de Explotación, de conformidad con el Artículo XVIII de éste;

h) deliberar y decidir respecto de la posible exclusión de miembros de conformidad con el Artículo 30;

i) ejercer cualesquiera otras funciones que le confieran los demás Artículos del presente Convenio o del Acuerdo de Explotación.

2) En el desempeño de sus funciones la Asamblea tendrá en cuenta las recomendaciones pertinentes del Consejo.

Artículo 13
Consejo: composición

1) El Consejo estará compuesto por veintidós representantes de Signatarios, a saber:

a) dieciocho representantes de los Signatarios o grupos de Signatarios que hayan convenido en estar representados en grupo, no estándolo de otro modo, cuyas participaciones en la inversión sean las mayores de la Organización. Si un grupo de Signatarios y un Signatario aislado tienen participaciones en la inversión iguales, éste tendrá derecho de prioridad. Si el número de representantes en el Consejo excede de veintidós porque dos o más Signatarios tengan participaciones en la inversión iguales, excepcionalmente todos ellos estarán representados;

b) cuatro representantes de Signatarios que no estén de otro modo representados en el Consejo, elegidos por la Asamblea independientemente de sus participaciones en la inversión con el fin de garantizar la observancia del principio de la justa representación geográfica y de prestar la debida consideración a los intereses de los países en desarrollo. Todo Signatario elegido para representar una zona geográfica representará a cada uno de los Signatarios pertenecientes a dicha zona que haya accedido a estar así representado y que no lo esté de otro modo en el Consejo. Toda elección será efectiva a partir de la primera sesión del Consejo celebrada después de dicha elección y continuará siendo efectiva hasta la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea.

2) La deficiencia en el número de representantes que integren el Consejo debida a que una vacante esté pendiente de ser cubierta no invalidará la composición del Consejo.

Artículo 14
Consejo: procedimiento

1) El Consejo se reunirá con la frecuencia necesaria para el desempeño eficaz de sus funciones, y en todo caso por lo menos tres veces al año.

2) El Consejo tratará de tomar sus decisiones por unanimidad. Cuando no haya acuerdo unánime, las decisiones se tomarán por el procedimiento siguiente: las relativas a cuestiones de fondo, por una mayoría de los representantes integrantes del Consejo que suponga dos tercios por lo menos del total de la participación de voto de todos los Signatarios y grupos de Signatarios representados en el Consejo. Las decisiones sobre cuestiones de procedimiento se tomarán por voto mayoritario simple de los representantes presentes y votantes con un voto cada uno. Las controversias sobre si una cuestión lo es de procedimiento o de fondo serán resueltas por el Presidente del Consejo. La decisión del Presidente podrá ser recusada por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes con un voto cada uno. El Consejo podrá adoptar procedimientos de votación distintos para elegir su mesa.

3) a) Cada representante tendrá una participación de voto equivalente a la participación o las participaciones en la inversión que represente. Sin embargo, ningún representante podrá emitir por cuenta de un Signatario más del 25 por ciento del total de la participación de voto en la Organización, a reserva de lo dispuesto en el párrafo b) iv).

b) No obstante lo dispuesto en los párrafos 9), 10) y 12) del Artículo V del Acuerdo de Explotación:

i) Si un Signatario representado en el Consejo tiene derecho, en virtud de su participación en la inversión, a una participación de voto que exceda del 25 por ciento del total de la participación de voto en la Organización, podrá ofrecer a otros Signatarios cualquier porción o la totalidad del exceso de participación en la inversión superior al 25 por ciento.

ii) Los otros Signatarios podrán notificar a la Organización que están dispuestos a aceptar cualquier porción o la totalidad del citado exceso de participación en la inversión. Si el total de las cantidades cuya aceptación ha sido notificada a la Organización no supera la cantidad disponible para su distribución, esta cantidad será distribuida por el Consejo entre esos otros Signatarios de conformidad con las cantidades notificadas. Si el total de las cantidades notificadas supera la cantidad disponible para su distribución, esta cantidad será distribuida por el Consejo en la forma acordada por los Signatarios que hayan presentado notificaciones de aceptación o, en caso de no haber acuerdo al respecto, proporcionalmente a las cantidades notificadas.

iii) Cualquier distribución de esta clase será efectuada por el Consejo en el momento de determinar las participaciones en la inversión de conformidad con el Artículo V del Acuerdo de Explotación. Ninguna distribución elevará a más del 25 por ciento la participación en la inversión de cualquier Signatario.

iv) En la medida que el exceso de participación en la inversión del Signatario superior al 25 por ciento ofrecido para su distribución no sea distribuido de conformidad con el procedimiento establecido en el presente párrafo, la participación de voto del representante de ese Signatario podrá ser superior al 25 por ciento.

c) En la medida que un Signatario decida no ofrecer su exceso de participación en la inversión a otros Signatarios, la correspondiente participación de voto de ese Signatario superior al 25 por ciento será distribuida por igual entre todos los demás representantes integrantes del Consejo.

4) En toda reunión del Consejo constituirá quórum una mayoría de los representantes integrantes del Consejo que suponga por lo menos dos tercios del total de la participación de voto de todos los Signatarios y grupos de Signatarios representados en el Consejo.

Artículo 15
Consejo: funciones

Será incumbencia del Consejo proveer, teniendo debidamente en cuenta los puntos de vista y las recomendaciones de la Asamblea, el segmento espacial necesario para alcanzar las finalidades de la Organización de la forma más económica, efectiva y eficaz que sea compatible con las disposiciones del presente Convenio y del Acuerdo de Explotación. A fin de satisfacer esta obligación el Consejo estará facultado para desempeñar todas las funciones pertinentes, entre las cuales figurarán:

a) determinación de las necesidades que pueda haber de telecomunicaciones marítimas por satélite y adopción de políticas de actuación, planes, programas, procedimientos y medidas relativos al proyecto, el desarrollo, la construcción, el establecimiento, la obtención mediante compra o arrendamiento, la explotación, el mantenimiento y la utilización del segmento espacial de INMARSAT, incluida la adquisición de los servicios de lanzamiento necesarios para satisfacer tales necesidades;
b) adopción e implantación de un régimen administrativo que obligue al Director General a asegurar por contrato la ejecución de funciones técnicas y de explotación cuando esto sea ventajoso para la Organización;
c) adopción de criterios y procedimientos para la aprobación de estaciones terrenas situada en tierra, a bordo de barcos y sobre estructuras emplazadas en el medio marino, destinadas al acceso al segmento espacial de INMARSAT, para la verificación y comprobación del funcionamiento de las estaciones terrenas que tengan acceso al segmento espacial de INMARSAT y utilicen éste. Los criterios relativos a las estaciones terrenas de barco deberán ser lo bastante detallados como para que las autoridades nacionales otorgantes de las licencias de explotación puedan utilizarlos, a su discreción, a fines de aprobación por modelo;
d) presentación de recomendaciones a la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 1) c);
e) presentación a la Asamblea de los informes periódicos relativos a las actividades de la Organización, incluidos los asuntos financieros;
f) adopción de procedimientos, reglas y condiciones contractuales para efectuar adquisiciones y aprobación de los contratos de adquisición acordes con el presente Convenio y con el Acuerdo de Explotación;
g) adopción de la política financiera, aprobación de las reglamentaciones financieras, el presupuesto anual y los estados financieros anuales, determinación periódica de los derechos de utilización del segmento espacial de INMARSAT y adopción de decisiones relativas a las demás cuestiones financieras, incluidas las relativas a las participaciones de la inversión y al tope de capital, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y el Acuerdo de Explotación;
h) determinación de las medidas pertinentes para disponer de un régimen de consulta permanente con los organismos que el Consejo reconozca como representantes de los propietarios de barcos, del personal marítimo y de otros usuarios de telecomunicaciones marítimas;
i) designación de árbitro cuando la Organización sea parte en un arbitraje;
j) desempeño de cualesquiera otras funciones que le hayan asignado otros Artículos del presente Convenio o el Acuerdo de Explotación, o que sean pertinentes para lograr los objetivos de la Organización.

Artículo 16
Dirección General

1) El Director General será nombrado por el Consejo, eligiéndolo entre los candidatos propuestos por las Partes o por los Signatarios a través de las partes, y ese nombramiento estará sujeto a ratificación de las Partes. El Depositario notificará inmediatamente a las Partes el nombramiento. Este nombramiento quedará ratificado a los sesenta días de haber sido notificado a menos que, dentro de ese plazo, más de un tercio de las Partes haya informado por escrito al Depositario de que se oponen a dicho nombramiento. El Director General podrá asumir sus funciones una vez nombrado, aún pendiente la ratificación.

2) El mandato del Director General será de seis años. Sin embargo, el Consejo podrá destituir antes al Director General haciendo uso de su propia autoridad. El Consejo informará a la Asamblea de las razones de tal destitución.

3) El Director General será el funcionario ejecutivo principal y el representante legal de la Organización y será responsable ante el Consejo, el cual estará subordinado.

4) La estructura, el cuadro de personal y las condiciones normales de empleo de los funcionarios y los empleados de la Dirección General, así como de sus asesores y otros consejeros, necesitarán la aprobación del Consejo.

5) El Director General nombrará los miembros de la Dirección General. La aprobación del nombramiento de los altos funcionarios que dependan directamente del Director General corresponderá al Consejo.

6) La consideración primordial en cuanto al nombramiento del Director General y del resto del personal de la Dirección General será la necesidad de garantizar las más altas normas de integridad, competencia y eficiencia.

Artículo 17
Representación en las reuniones

A todas las partes y a todos los Signatarios que, en virtud del presente Convenio o del Acuerdo de Explotación, tengan derecho a asistir a las reuniones de la organización y/o a participar en ellas se les permitirán esa asistencia y/o esa participación, o bien las correspondientes a cualquier otra reunión celebrada bajo los auspicios de la Organización, independientemente del lugar en que se celebre. Las disposiciones convenidas con cualquier país anfitrión serán compatibles con estas obligaciones.

Artículo 18
Costos de las reuniones

1) Cada Parte y Signatario sufragará sus propios gastos de representación en las reuniones de la Organización.

2) Los gastos de las reuniones de la Organización serán considerados como gastos administrativos de ésta. Sin embargo, la Organización no celebrará ninguna reunión fuera de su sede a menos que el posible anfitrión convenga en sufragar los gastos adicionales que se originen.

Artículo 19
Establecimiento de derechos de utilización

1) El Consejo concretará las unidades de medida correspondientes a los diversos tipos de utilización del segmento espacial de INMARSAT y establecerá los derechos que haya que pagar al respecto. Estos derechos tendrán por objeto la obtención de ingresos suficientes para que la Organización pueda cubrir sus gastos de explotación, mantenimiento y administración, proveer los fondos de explotación que el Consejo estime necesarios, amortizar las inversiones de los Signatarios y compensar por el uso del capital de conformidad con el Acuerdo de Explotación.

2) El importe de los derechos de utilización será el mismo para todos los Signatarios respecto de cada tipo de utilización.

3) Para las entidades que no sean Signatarios, pero que de conformidad con el Artículo 7 estén autorizadas a utilizar el segmento espacial de INMARSAT, el Consejo podrá fijar derechos de utilización distintos de los fijados para los Signatarios. Los derechos de utilización serán los mismos para todas esas entidades respecto de cada tipo de utilización.

Artículo 20
Gestión de adquisiciones

1) La política de adquisiciones del Consejo será tal que fomente, en interés de la Organización, la competencia mundial en cuanto al suministro de bienes y servicios. A dicho fin:

a) la adquisición de bienes y servicios que necesite la Organización, ya sea mediante compra o por arrendamiento, se efectuará por adjudicación de contratos basada en las respuestas recibidas a peticiones internacionales públicas de licitaciones;
b) los contratos se adjudicarán a los licitantes que ofrezcan la mejor combinación de calidad y precio y el plazo más conveniente de entrega;
c) si se reciben ofertas que representen combinaciones equiparables de calidad y precio, con el más conveniente plazo de entrega, el Consejo adjudicará el contrato procurando dar efectividad a la política de adquisiciones indicada más arriba.

2) En los casos siguientes podrá hacerse excepción, siguiendo procedimientos aprobados por el Consejo, a la exigencia de solicitar licitaciones internacionales, a condición de que con ello el Consejo fomente, en interés de la Organización, la competencia internacional para el suministro de bienes y servicios:

a) si el valor estimado del contrato no excede de 50.000 dólares de los Estados Unidos y la aplicación de esa excepción no es causa de que la adjudicación del contrato coloque al contratista en una posición tal que pueda perjudicar ulteriormente la aplicación efectiva por parte del Consejo de la política de adquisiciones arriba indicada. En la medida en que lo justifiquen las fluctuaciones de los precios mundiales reflejadas en los pertinentes índices de precios, el Consejo podrá revisar el límite financiero;
b) si la adquisición ha de efectuarse urgentemente para atender a una situación de emergencia;
c) si sólo existe una fuente de suministro ajustada a las especificaciones necesarias para satisfacer las necesidades de la Organización, o bien el número de fuentes de suministro es tan limitado que no sería factible ni beneficioso para la Organización incurrir en los gastos y consumir el tiempo que impone la petición de licitaciones internacionales públicas, a condición de que si son varias las fuentes de suministro todas ellas tengan la oportunidad de licitar en un pie de igualdad;
d) si las necesidades de la Organización son de una naturaleza administrativa tal que no sería práctico ni posible solicitar licitación pública internacional;
e) si se trata de una adquisición de servicios personales:

Artículo 21
Invenciones e información técnica

1) La Organización adquirirá, en relación con cualquier trabajo realizado por ella misma o en su nombre y por su cuenta, los derechos que respecto de las invenciones y de la información técnica sean necesarios para los intereses comunes de la Organización y de los Signatarios en su calidad de tales, pero no más de tales derechos. En los trabajos efectuados por contrato, tales derechos se obtendrán sobre una base de no exclusividad.

2) Para los fines del párrafo 1) la Organización, teniendo en cuenta sus principios y objetivos, y las prácticas industriales generalmente aceptadas, asegurará para sí, en relación con cualquiera de dichos trabajos que entrañe un elemento considerable de estudio, investigación o desarrollo:

a) el derecho de que le sean reveladas, sin pago, todas las invenciones y la información técnica generadas por el trabajo de que se trate;
b) el derecho, sin pago alguno, de revelar y hacer que se revelen estas invenciones e información técnica a las Partes, a los Signatarios y a otras personas sometidas a la jurisdicción de cualquier parte, y el de utilizar tales invenciones e información técnica, en relación con el segmento espacial de INMARSAT y toda estación terrena terrestre o de barco que opere en asociación con dicho segmento, así como el de autorizar y hacer que se autorice a las Partes, a los Signatarios y a las otras personas mencionadas a que utilicen dichas invenciones e información.

3) En el caso de trabajos efectuados por contrato, los contratistas conservarán la propiedad de los derechos sobre las investigaciones y la información técnica que genere el contrato.

4) La Organización también asegurará para sí el derecho, en condiciones justas y razonables, a utilizar y hacer utilizar las invenciones y la información técnica de las que se haya hecho uso directamente en la ejecución del trabajo realizado en su nombre, pero no incluidas en el párrafo 2), en la medida en que dicha utilización sea necesaria para reconstruir o modificar cualquier producto entregado de hecho en virtud de un contrato financiado por la Organización, y en la medida en que la persona que haya realizado dicho trabajo esté facultada para otorgar tal derecho.

5) El Consejo, en casos determinados, podrá aprobar la no observancia de las normas establecidas en los párrafos 2) b) y 4) cuando en el curso de las negociaciones se demuestre al Consejo que no actuar así iría en detrimento de los intereses de la Organización.

6) El Consejo, en casos determinados en que concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, podrá también aprobar la no observancia de la norma establecida en el párrafo 3) cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que se demuestre al Consejo que no actuar así iría en detrimento de los intereses de la Organización;
b) que el Consejo determine que la Organización debe poder obtener protección de patentes en cualquier país;
c) que el contratista, en la medida en que esto ocurra, muestre incapacidad o renuencia para obtener dicha protección durante el tiempo preciso.

7) En relación con las invenciones e información técnica sobre las cuales la Organización haya adquirido derechos sobre una base distinta de la establecida en el párrafo 2), la Organización, deberá, cuando así se le solicite y en la medida en que tenga el derecho a hacerlo:

a) revelar o hacer que se revelen dichas invenciones e información técnica o cualquier Parte o Signatario, sujeto esto a reembolso de cualquier pago efectuado por la Organización o que se exija a ésta en cuanto al ejercicio de tal derecho de revelación;
b) poner a disposición de cualquier Parte o Signatario el derecho de revelar o hacer que se revelen a otras personas sometidas a la jurisdicción de cualquier Parte y el de utilizar dichas invenciones e información técnica, así como autorizar y hacer que se autorice a las citadas personas a que las utilicen también:
   i) sin pago alguno, en relación con el segmento espacial de INMARSAT o con cualquier estación terrena en tierra o de barco que opere con el mismo;
   ii) para cualquier otro propósito, en condiciones justas y razonables que habrán de ser convenidas entre los Signatarios u otras personas o entidades sometidas a la jurisdicción de cualquier Parte, y la Organización o el propietario de tales invenciones e información técnica o cualquier otra entidad o persona autorizada que tenga un interés de propiedad en las mismas, y sujeto esto al reembolso de cualquier pago hecho por la Organización o que se exija de ésta en cuanto al ejercicio de tales derechos.

8) La revelación y la utilización de cualquier invención e información técnica sobre la cual la Organización haya adquirido cualquier derecho, así como las condiciones de tal revelación y utilización, se harán sobre una base no discriminatoria con respecto a todos los Signatarios y a otras personas sometidas a jurisdicción de las Partes.

9) Nada de lo dispuesto en el presente Artículo impedirá que la Organización, si se juzga conveniente, concierte contratos con personas regidas por leyes y reglamentaciones nacionales relacionadas con la revelación de información técnica.

Artículo 22
Responsabilidad

Las Partes, en su calidad de tales, no serán responsables de los actos y obligaciones de la Organización, salvo en relación con entidades que no sean Partes o con personas naturales o jurídicas a las que puedan

representar y en la medida en que dicha responsabilidad pueda nacer de tratados vigentes entre la Parte y la entidad no Parte interesadas. No obstante, lo antedicho no impedirá que una Parte requerida para que en virtud de uno de esos tratados indemnice a una entidad que no sea Parte o a una persona natural o jurídica a la que pueda representar, invoque cualesquiera derechos que dicho tratado pueda haberle conferido en contra de cualquier otra Parte.

Artículo 23
Costos excluidos

Los impuestos con que se graven los ingresos que cualquiera de los Signatarios pueda percibir de la Organización, no formarán parte de los costos de la Organización.

Artículo 24
Intervención de cuentas

Las cuentas de la Organización serán revisadas anualmente por un interventor independiente nombrado por el Consejo. Cualquier Parte o Signatario tendrá derecho a inspeccionar las cuentas de la Organización.

Artículo 25
Personalidad jurídica

La Organización gozará de personalidad jurídica y será responsable de sus actos y obligaciones. En particular, a fin de que cumpla debidamente sus funciones, tendrá capacidad para formalizar contratos y para adquirir, arrendar, retener y ceder bienes, muebles e inmuebles, así como para entablar acciones en justicia y concertar acuerdos con Estados u organizaciones internacionales.

Artículo 26
Privilegios e inmunidades

1) Dentro del alcance de las actividades autorizadas por el presente Convenio, la Organización y sus bienes estarán exentos en todo Estado Parte del presente Convenio de todo impuesto nacional sobre los ingresos, de todo impuesto directo nacional sobre los bienes y de todo derecho de aduana sobre los satélites de comunicaciones, incluidos los componentes y las piezas relacionados con los citados satélites que vayan a ser lanzados para su utilización en el segmento espacial de INMARSAT. Cada Parte se compromete a hacer todo lo posible para otorgar a la Organización, de conformidad con sus procedimientos nacionales aplicables, las demás exenciones de impuestos sobre los ingresos, de impuestos directos sobre los bienes y de los derechos arancelarios que resulten convenientes teniendo en cuenta el carácter peculiar de la Organización.

2) Todos los Signatarios que actúen en calidad de tales, excepto el Signatario designado por la Parte en cuyo territorio esté situada la sede, estarán exentos de todo impuesto nacional sobre los ingresos que perciban de la Organización en el territorio de dicha Parte.

3) a) Lo antes posible después de la entrada en vigor del presente Convenio, la Organización concertará con cualquier Parte en cuyo territorio establezca su sede u otras oficinas e instalaciones, un acuerdo, que será negociado por el Consejo y aprobado por la Asamblea, relativo a los privilegios e inmunidades de la Organización, su Director General, sus funcionarios, los expertos que desempeñen misiones para la Organización y los representantes de las Partes y los Signatarios mientras permanezcan en el territorio del Gobierno huésped con el fin de desempeñar sus funciones.

b) El acuerdo será independiente del presente Convenio y dejará de estar en vigor cuando así lo acuerden el Gobierno huésped y la Organización o en caso de que la sede de la Organización sea trasladada fuera del territorio del Gobierno huésped.

4) Lo antes posible después de la entrada en vigor del presente Convenio, toda Parte que no sea la Parte que haya concertado el acuerdo citado en el párrafo 3 concertará un Protocolo relativo a los privilegios e inmunidades de la Organización, su Director General, sus funcionarios, los expertos que desempeñan misiones para la Organización y los representantes de las Partes y los Signatarios mientras permanezcan en el territorio de las Partes con el fin de desempeñar sus funciones. Dicho Protocolo será independiente del presente Convenio y estipulará las condiciones en que dejará de tener vigencia.

Artículo 27
Relaciones con otras organizaciones internacionales

La Organización cooperará con las Naciones Unidas y con sus órganos competentes en materia de utilización del espacio ultraterrestre y oceánico para fines pacíficos, con sus organismos especializados y con otras organizaciones internacionales en lo concerniente a asuntos de interés común. En particular, la Organización tendrá en cuenta las resoluciones y recomendaciones pertinentes de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. La Organización cumplirá con las disposiciones pertinentes del Convenio internacional de telecomunicaciones y las reglas prescritas en virtud del mismo, y en lo tocante a proyecto, desarrollo tecnológico, construcción y establecimiento del segmento espacial de INMARSAT y a los procedimientos establecidos para regular la explotación de dicho segmento espacial y de las estaciones terrenas, tendrá en cuenta las resoluciones, las recomendaciones y los procedimientos pertinentes de los órganos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Artículo 28
Notificación a la Unión Internacional de Telecomunicaciones

A petición de la Organización, la Parte en cuyo territorio esté situada la sede de la Organización coordinará las frecuencias que se vayan a utilizar en relación con el segmento espacial y, en nombre de toda Parte que dé su consentimiento, notificará a la Unión Internacional de Telecomunicaciones las frecuencias que se utilizarán a tal efecto y otra información, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio internacional de telecomunicaciones.

Artículo 29
Renuncia

1) Cualquier Parte o Signatario podrá retirarse voluntariamente de la Organización en cualquier momento, notificando su renuncia por escrito al Depositario. Una vez tomada la decisión, acorde con la legislación nacional aplicable, de que un Signatario puede retirarse, la renuncia de éste será notificada por escrito al Depositario por conducto de la Parte que haya designado el Signatario, y la notificación significará que la Parte acepta la renuncia. La renuncia de una Parte, en su calidad de tal, supondrá la renuncia simultánea de cualquier Signatario designado por dicha Parte, o de la Parte en su calidad de Signatario, según sea el caso.

2) Recibida por el Depositario una notificación de renuncia, la Parte que remitió la notificación y el Signatario por ella designado, o el Signatario respecto al cual se efectuó la notificación, según sea el caso, perderán todos los derechos de representación y de voto en todos los órganos de la Organización y no contraerán obligación alguna después de la fecha en que se recibió la notificación. No obstante, todo Signatario que se retire seguirá estando obligado, salvo que el Consejo decida otra cosa en cumplimiento del Artículo XIII del Acuerdo de Explotación, a pagar su parte de las aportaciones de capital necesarias para cumplir los compromisos contractuales específicamente autorizados por la Organización antes de la fecha en que se recibió la notificación y las obligaciones resultantes de actos u omisiones anteriores a tal fecha. Salvo en lo referente a las citadas aportaciones de capital y en lo referente al Artículo 31 del presente Convenio y al Artículo XVI del Acuerdo de Explotación, la renuncia surtirá efecto y el presente Convenio y/o el Acuerdo de Explotación dejarán de regir para la Parte y/o el Signatario que renuncie, tres meses después de la fecha en que el Depositario reciba la notificación escrita que se indica en el párrafo 1).

3) Si un Signatario renuncia, la Parte que lo designó, antes de la fecha efectiva de la renuncia y con efecto a partir de esta fecha, designará nuevo Signatario, asumirá la calidad de Signatario de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4) o renunciará. Si la Parte no ha actuado como se indica antes de la fecha efectiva, se considerará que renunció a partir de esta fecha. Todo nuevo Signatario estará obligado a pagar todas

las aportaciones de capital del anterior Signatario pendientes de pago, así como la parte que le corresponda de cualesquiera aportaciones de capital necesarias para cumplir los compromisos contractuales específicamente autorizados por la Organización después de la fecha de recibo de la notificación y las obligaciones resultantes de actos u omisiones posteriores a esta fecha.

4) Si por algún motivo una Parte desea reemplazar, mediante la oportuna subrogación, al Signatario que había designado, o designar nuevo Signatario, lo notificará por escrito al Depositario. Una vez asumidas por el nuevo Signatario todas las obligaciones pendientes del Signatario anteriormente designado, tal como se especifican en la última frase del párrafo 3) y una vez firmado el Acuerdo de Explotación, este Acuerdo entrará en vigor para el nuevo Signatario y dejará de estar en vigor para el Signatario anterior.

Artículo 30
Suspensión y exclusión

1) No menos de un año después de que la Dirección General haya recibido la notificación escrita en el sentido de que una Parte ha dejado al parecer de cumplir alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, la Asamblea, tras considerar las alegaciones formuladas por la Parte, podrá decidir que esta Parte sea excluida si comprueba que efectivamente ha dejado de cumplir sus obligaciones y que tal incumplimiento menoscaba la eficiencia de la Organización. El presente Convenio dejará de regir para dicha Parte a partir de la fecha de la decisión o de otra fecha posterior que pueda determinar la Asamblea. Con este fin podrá convocarse una sesión extraordinaria de la Asamblea. La exclusión supondrá la renuncia simultánea de cualquier Signatario designado por la Parte, o de ésta en su capacidad de Signatario, según sea el caso. El Acuerdo de Explotación dejará de regir para el Signatario en la fecha en que el Convenio deje de hacerlo para la Parte interesada salvo en lo referente a las aportaciones de capital necesarias para cumplir los compromisos contractuales específicamente autorizados por la Organización antes de la exclusión y las obligaciones resultantes de actos u omisiones anteriores a la exclusión y salvo por lo que respecta al Artículo 31 del presente Convenio y al Artículo XVI del Acuerdo de Explotación.

2) Si un Signatario, en su calidad de tal, deja de cumplir alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio o del Acuerdo de Explotación que no sean las prescritas en el Artículo III 1) del Acuerdo de Explotación, y dicho incumplimiento no ha sido subsanado tres meses después de que el Signatario haya recibido notificación escrita de una resolución del Consejo tomando nota del incumplimiento, el Consejo, tras considerar las alegaciones formuladas por el Signatario y, si procede, por la Parte interesada, podrá suspender los derechos del Signatario. Si al cabo de otros tres meses y tras considerar las alegaciones formuladas por el Signatario y, si procede, por la Parte, el Consejo resuelve que no se ha subsanado el incumplimiento, la Asamblea podrá decidir, previa recomendación del Consejo, que el Signatario sea excluido. Esta exclusión surtirá efecto a partir de la fecha de tal decisión y el Acuerdo de Explotación dejará de regir para dicho Signatario a partir de esta misma fecha.

3) Si un Signatario deja de pagar alguna suma que adeude de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III 1) del Acuerdo de Explotación dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de vencimiento de tal pago, los derechos que confieran al Signatario el presente Convenio y el Acuerdo de Explotación quedarán automáticamente suspendidos. Si, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la suspensión, el Signatario no ha pagado todas las sumas adeudadas o la Parte que lo designó no ha efectuado la subrogación estipulada en el Artículo 29 4), el Consejo, tras considerar las alegaciones formuladas por el Signatario o por la Parte que lo designó, podrá decidir que el Signatario sea excluido. A partir de la fecha de tal decisión, el Acuerdo de Explotación dejará de regir para dicho Signatario.

4) Durante el periodo de suspensión de los derechos de un Signatario, de conformidad con los párrafos 2) ó 3), el Signatario seguirá teniendo todas las obligaciones que a un Signatario impongan el presente Convenio y el Acuerdo de Explotación.

5) Un Signatario no contraerá obligación alguna después de ser excluido, si bien estará obligado a pagar su parte de las aportaciones de capital necesarias para cumplir los compromisos contractuales específicamente autorizados antes de la exclusión y las obligaciones resultantes de actos u omisiones anteriores a la exclusión. El Signatario seguirá estando asimismo obligado por el Artículo 31 del presente Convenio y por el Artículo XVI del Acuerdo de Explotación.

6) Si un Signatario es objeto de exclusión, la Parte que lo designó, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de exclusión y con efecto a partir de esta fecha, designará nuevo Signatario, adquirirá el carácter de Signatario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 4) o renunciará. Si la Parte no actúa en este sentido antes de concluir dicho plazo, se considerará que ha renunciado a partir de la fecha de exclusión y este Convenio dejará de regir para la Parte a partir de esta fecha.

7) Cuando el presente Convenio haya dejado de regir para una Parte, la liquidación de las cuentas entre la Organización y el Signatario designado por dicha Parte o esta misma en su calidad de Signatario, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XIII del Acuerdo de Explotación.

Artículo 31
Solución de controversias

1) Las controversias que se susciten entre las Partes o entre éstas y la Organización acerca de los derechos y las obligaciones nacidos del presente Convenio serán resueltas mediante negociación entre las partes interesadas. Si en el plazo de un año, a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes lo hubiere solicitado, no se ha llegado a una solución, y si las partes en la controversia no han acordado someter ésta a la Corte Internacional de Justicia o a algún otro procedimiento resolutorio, la controversia podrá ser sometida a arbitraje, si las partes en la controversia acceden a ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del presente Convenio. Ninguna decisión de un tribunal de arbitraje respecto a una controversia entre Partes, o entre Partes y la Organización, podrá impedir ni afectar una decisión de la Asamblea, tomada de conformidad con el Artículo 30 1), en el sentido de que el Convenio deje de regir para una Parte.

2) A menos que de común acuerdo se decida otra cosa, las controversias que se susciten entre la Organización y una o más Partes a resultas de convenios concertados entre ellas serán sometidas a arbitraje de conformidad con el Anexo del presente Convenio, a petición de una de las partes en la controversia, si no han sido dirimidas por negociación en el plazo de un año a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes solicitara la solución.

3) Las controversias suscitadas entre una o más Partes y uno o más Signatarios, en su calidad de tales, en relación con los derechos y las obligaciones nacidos del presente Convenio o del Acuerdo de Explotación, podrán ser sometidas a arbitraje de conformidad con el Anexo del presente Convenio si la Parte o las Partes y el Signatario o los Signatarios interesados así lo convienen.

4) Cualquier Parte o Signatario que deje de ser Parte o Signatario seguirá rigiéndose por el presente Artículo en lo referente a controversias relativas a los derechos y obligaciones nacidos del hecho de haber sido Parte o Signatario en el presente Convenio.

Artículo 32
Firma y ratificación

1) El presente Convenio estará abierto a la firma en Londres hasta su entrada en vigor y, después de esta fecha, seguirá abierto a la adhesión. Todos los Estados podrán constituirse en Partes en el presente Convenio mediante:

a) firma sin reserva de ratificación, aceptación ni aprobación o
b) firma a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación o
c) adhesión.

2) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuarán depositando ante el Depositario el instrumento que proceda.

3) Un Estado, al constituirse en Parte en el presente Convenio, o en cualquier momento posterior, podrá declarar, por medio de notificación escrita dirigida al Depositario, a qué Registros de barcos que operan bajo su jurisdicción y a qué estaciones terrenas terrestres sometidas a su jurisdicción será aplicable el presente Convenio.

4) Ningún Estado podrá ser Parte en el presente Convenio hasta que firme el Acuerdo de Explotación o lo firme la entidad por él designado.

5) No podrán hacerse reservas al presente Convenio o al Acuerdo de Explotación.

Artículo 33
Entrada en vigor

1) El presente Convenio entrará en vigor sesenta días después de la fecha en que los Estados que representen el 95 por ciento de las participaciones iniciales en la inversión se hayan constituido en Partes en el Convenio.

2) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1), el presente Convenio no entrará en vigor si se da el caso de que no haya entrado en vigor en el plazo de treinta y seis meses a partir de la fecha en que quedó abierto a la firma.

3) Para un Estado que haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión respecto al presente Convenio, con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de éste, la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión empezarán a regir en la fecha en que se haya depositado el instrumento.

Artículo 34
Enmiendas

1) Toda Parte podrá proponer enmiendas al presente Convenio. Las propuestas de enmienda serán remitidas a la Dirección General, la cual informará al resto de las Partes y Signatarios. Habrán de transcurrir tres meses antes de que una enmienda sea considerada por el Consejo, el cual presentará sus puntos de vista a la Asamblea dentro de un plazo de seis meses a partir de la fecha de distribución de la propuesta. La Asamblea estudiará la enmienda por lo menos seis meses después, teniendo en cuenta los puntos de vista formulados por el Consejo. Este plazo podrá ser acortado por la Asamblea, en casos determinados, mediante una decisión tomada de conformidad con el procedimiento para las cuestiones de fondo.

2) Si la aprueba la Asamblea, la enmienda entrará en vigor ciento veinte días después de que el Depositario haya recibido notificaciones de aprobación de dos tercios de los Estados que al tiempo de la aprobación realizada por la Asamblea fuesen Partes y representaran dos tercios cuando menos de las participaciones en la inversión total. Una vez haya entrado en vigor, la enmienda tendrá carácter obligatorio para todas las Partes y todos los Signatarios, incluidos los que no la hubieran aprobado.

Artículo 35
Depositario

1) El Depositario del presente Convenio será el Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

2) El Depositario informará con prontitud a todos los Estados Signatarios y adheridos y a todos los Signatarios, de:

a) toda firma del presente Convenio;
b) el depósito de cualquier instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;
c) la entrada en vigor del Convenio;
d) la aprobación de cualquier enmienda al presente Convenio y su entrada en vigor;
e) toda notificación de renuncia;
f) toda suspensión o exclusión;
g) otras notificaciones y comunicaciones relacionadas con el presente Convenio.

3) A la entrada en vigor del presente Convenio el Depositario remitirá un ejemplar del mismo, debidamente certificado, a la Secretaría de las Naciones Unidas, a fines de registro y publicación de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio.

HECHO EN LONDRES el día tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis en los idiomas español, francés, inglés y ruso, siendo todos los textos igualmente auténticos, en un solo original que será depositado ante el Depositario, el cual remitirá un ejemplar debidamente certificado al Gobierno de cada uno de los Estados que recibió invitación para asistir a la Conferencia internacional sobre el establecimiento de un sistema marítimo internacional de satélites y al Gobierno de cualquier otro Estado que firme o se adhiera al Convenio.

ANEXO

PROCEDIMIENTOS PARA SOLUCIONAR LAS CONTROVERSIAS A QUE HACEN REFERENCIA EL ARTICULO 31 DEL CONVENIO Y EL ARTICULO XVI DEL ACUERDO DE EXPLOTACION

Artículo 1

Las controversias a las que es aplicable el Artículo 31 del Convenio o el Artículo XVI del Acuerdo de Explotación serán dirimidas por un tribunal de arbitraje compuesto de tres miembros.

Artículo 2

El demandante o grupo de demandantes que deseen someter una controversia a arbitraje proporcionará al demandado o a los demandados y a la Dirección General documentación que contenga lo siguiente:

a) una descripción completa de la controversia, las razones por las cuales se requiere que cada demandado participe en el arbitraje y las medidas que se solicitan;
b) las razones por las cuales el asunto objeto de la controversia cae dentro de la competencia del tribunal de que se trate y las razones por las que las medidas que se solicitan pueden ser acordadas por dicho tribunal si falla a favor del demandante;
c) una explicación en la que se diga por qué el demandante no ha podido lograr que se zanje la controversia por negociación u otros medios, sin llegar al arbitraje;
d) prueba de acuerdo o consentimiento de los litigantes en el caso de que ello sea condición previa para someterse a arbitraje;
e) el nombre de la persona designada por el demandante para formar parte del tribunal.

La Dirección General hará llegar a la mayor brevedad posible a cada Parte y Signatario una copia del documento.

Artículo 3

1) Dentro de sesenta días, contados a partir de la fecha en que todos los demandados hayan recibido copia de la documentación mencionada en el Artículo 2, los demandados designarán colectivamente a una persona para que forme parte del tribunal. Dentro de dicho periodo los demandados, conjunta o individualmente, podrán proporcionar a cada litigante y a la Dirección General un documento que contenga sus respuestas individuales o colectivas a la documentación mencionada en el Artículo 2, incluidas cualesquiera contrademandas que surjan del asunto objeto de controversia.

2) Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la designación de los dos miembros del tribunal, éstos seleccionarán un tercer árbitro, que no tendrá la nacionalidad de ninguno de los litigantes ni residirá en su territorio ni estará a su servicio.

3) Si una de las partes no ha nombrado árbitro dentro del plazo especificado, o si no ha sido designado el tercer árbitro dentro del plazo especificado, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, o, si éste no pudiera actuar o fuera de la misma nacionalidad que un litigante, el Vicepresidente o, si éste no pudiera actuar o fuera de la misma nacionalidad que un litigante, el Magistrado más antiguo cuya nacionalidad no sea la de ninguno de los litigantes, podrá, a petición de cualquiera de éstos, nombrar árbitro o árbitros, según proceda.

4) El tercer árbitro asumirá la presidencia del tribunal.

5) El tribunal quedará constituido tan pronto sea designado su presidente.

Artículo 4

1) Si se produce una vacante en el tribunal por cualquier razón que el presidente o los miembros restantes del tribunal decidan que es ajena a la voluntad de los litigantes, o que es compatible con la correcta aplicación del procedimiento de arbitraje, la vacante será cubierta de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) si la vacante se produce por el hecho de que se retire un miembro nombrado por una de las partes en la controversia, esta parte elegirá un sustituto dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se produjo la vacante;

b) si la vacante se produce por el hecho de que se retiren el presidente o un miembro nombrado de conformidad con el Artículo 3 3), se elegirá un sustituto del modo que respectivamente indican los párrafos 2) ó 3) del Artículo 3.

2) Si se produce una vacante por alguna otra razón, o si no se cubre una vacante producida de conformidad con el párrafo 1), no obstante las disposiciones del Artículo 1 los demás miembros del tribunal estarán facultados, a petición de una parte, para continuar con los procedimientos y rendir el laudo del tribunal.

Artículo 5

1) El tribunal decidirá la fecha y el lugar de las sesiones.

2) Las actuaciones tendrán lugar a puerta cerrada y todo lo presentado al tribunal será confidencial. No obstante, la Organización y toda Parte que haya designado a un Signatario que sea litigante en la controversia, tendrán derecho a estar presentes y tendrán acceso a todo lo presentado. Cuando la Organización sea litigante en las actuaciones, todas las Partes y todos los Signatarios tendrán derecho a estar presentes y tendrán acceso a todo lo presentado.

3) En el caso de que surja una controversia sobre la competencia del tribunal, éste deberá dilucidar primero esa cuestión.

4) Las actuaciones se desarrollarán por escrito y cada parte tendrá derecho a presentar pruebas por escrito para apoyar sus alegatos en hecho y en derecho. Sin embargo, si el tribunal lo considera apropiado, podrán presentarse argumentos y testimonios orales.

5) Las actuaciones comenzarán con la presentación, por parte del demandante de un escrito que contenga los argumentos, los hechos conexos sustanciados por pruebas y los principios jurídicos que invoque. Al escrito del demandante seguirá otro, opuesto, del demandado. El demandante podrá replicar a este último escrito y el demandado podrá presentar contrarréplica. Se podrán presentar alegatos adicionales sólo si el tribunal determina que son necesarios.

6) El tribunal podrá ver y resolver contrademandas que emanen directamente del asunto objeto de la controversia, si las contrademandas son de su competencia de conformidad con el Artículo 31 del Convenio y en el Artículo XVI del Acuerdo de Explotación.

7) Si los litigantes llegaren a un acuerdo en el curso de las actuaciones, ese acuerdo deberá registrarse como laudo dado por el tribunal con el asenso de los litigantes.

8) El tribunal podrá dar por terminadas las actuaciones en el momento en que decida que la controversia está fuera de su competencia, según ésta queda definida en el Artículo 31 del Convenio o en el Artículo XVI del Acuerdo de Explotación.

9) Las deliberaciones del tribunal serán secretas.

10) El tribunal deberá presentar y justificar sus laudos por escrito. Las resoluciones y los laudos del tribunal deberán tener la aprobación de dos miembros como mínimo. El miembro que no estuviere de acuerdo con el laudo podrá presentar su opinión por escrito.

11) El tribunal enviará su laudo a la Dirección General, la cual lo distribuirá entre todas las Partes y todos los Signatarios.

12) El tribunal podrá adoptar reglas adicionales de procedimiento que estén en consonancia con las establecidas por el presente Anexo y sean adecuadas para las actuaciones.

Artículo 6

Si una parte no actúa, la otra parte podrá pedir al tribunal que dicte laudo fundamentado en el escrito por ella presentado. Antes de dictar laudo, el tribunal se asegurará de que tiene competencia y de que el caso está bien fundado en hecho y derecho.

Artículo 7

1) La parte cuyo Signatario designado sea litigante tendrá derecho a intervenir y a ser un litigante más en el asunto. La intervención se hará mediante notificación escrita dirigida al tribunal y a los otros litigantes.

2) Cualquiera otra parte, cualquier Signatario o la Organización, podrán solicitar al tribunal permiso para intervenir y constituirse también en litigante. El tribunal, si establece que el solicitante tiene un interés sustancial en el asunto, accederá a la petición.

Artículo 8

A solicitud de un litigante o por iniciativa propia, el tribunal podrá designar peritos que le ayuden.

Artículo 9

Cada parte, cada Signatario y la Organización proporcionará toda la información que el tribunal, a solicitud de un litigante o por iniciativa propia, estime necesaria para el desarrollo y la resolución de la controversia.

Artículo 10

El tribunal, mientras no haya dictado laudo definitivo, podrá señalar cualesquiera medidas provisionales cuya adopción considere conveniente para proteger los derechos respectivos de los litigantes.

Artículo 11

El laudo del tribunal, dado de conformidad con el derecho internacional, se fundamentará en:

a) el Convenio y el Acuerdo de Explotación;

b) los principios de derecho generalmente aceptados.

2) El laudo del tribunal, incluso el que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5 7) del presente Anexo refleje el acuerdo de los litigantes, será obligatorio para todos los litigantes y acatado por éstos de buena fe. Si la Organización es litigante y el tribunal resuelve que una decisión de un órgano de la Organización es nula e ineficaz, porque no la autoricen el Convenio y el Acuerdo de Explotación, o porque no cumpla con los mismos, el laudo será obligatorio para todas las Partes y todos los Signatarios.

3) Si hubiere controversia en cuanto al significado o alcance de un laudo, el tribunal que lo dictó dará la oportuna interpretación a solicitud de cualquier litigante.

Artículo 12

A menos que el tribunal decida algo distinto, consideradas las circunstancias particulares del caso, los gastos del tribunal, incluida la remuneración de los miembros del mismo, se repartirá por igual entre las partes. Cuando una parte esté constituida por más de un litigante, la porción correspondiente a tal parte será prorrateada por el tribunal entre los litigantes que compongan dicha parte. Cuando la Organización sea litigante, la porción de gastos que le corresponda en relación con el arbitraje se considerará como gasto administrativo de la Organización.

ENMIENDAS AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE (INMARSAT)

PREAMBULO

Al final del preámbulo, se añade el siguiente párrafo:

Afirmando que el sistema de satélites marítimos estará también abierto a las comunicaciones aeronáuticas para beneficio de las aeronaves de todas las naciones,

ARTICULO 1 Definiciones

Al final del Artículo 1, se añade el nuevo punto h):

h) por "aeronave" se entiende toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

ARTICULO 3 Finalidad

Los puntos 1) y 2) del Artículo 3, se sustituyen por los siguientes:

1) La finalidad de la Organización será proveer el segmento espacial necesario para perfeccionar las comunicaciones marítimas y, en la medida de lo posible, las comunicaciones aeronáuticas, contribuyendo así a mejorar las comunicaciones de socorro y las destinadas a la seguridad de la vida humana, las comunicaciones para los servicios de tráfico aéreo, el rendimiento y la explotación de los barcos y aeronaves, los servicios marítimos y aeronáuticos de correspondencia pública y los medios de radiodeterminación.

ARTICULO 7 Acceso al segmento espacial

Los puntos 1) y 2) del Artículo 7, se sustituyen por los siguientes:

1) El segmento espacial de INMARSAT estará abierto, para fines de utilización, a barcos y aeronaves de todas las naciones en las condiciones que determine el Consejo. Al determinar estas condiciones, el Consejo no discriminará entre los barcos o aeronaves por razones de nacionalidad.

2) El Consejo podrá, tras examinar cada caso en particular, autorizar que tengan acceso al segmento espacial de INMARSAT estaciones terrenas situadas sobre estructuras que operen en el medio marino y que no sean barcos, siempre y cuando la explotación de dichas estaciones terrenas no altere notablemente la prestación de servicios a los barcos o aeronaves.

ARTICULO 8 Otros segmentos espaciales

El punto 1) c), del Artículo 8, se sustituye por el siguiente:

1) Dado que una Parte o cualquiera de las personas sometidas a su jurisdicción tengan el propósito de proveer, por separado o conjuntamente, instalaciones de otro segmento espacial para lograr objetivos marítimos que total o parcialmente coincidan con los del segmento espacial de INMARSAT, o bien el de iniciar la utilización de tales instalaciones, dicha Parte notificará ese propósito a la Organización a fin de garantizar la compatibilidad técnica y evitar perjuicios económicos considerables al sistema de INMARSAT.

ARTICULO 12 Asamblea: Funciones

El punto 1) c) del Artículo 12, se sustituye por el siguiente:

c) autorizar, previa recomendación del Consejo, el establecimiento de instalaciones adicionales de segmento espacial cuyo propósito especial o primordial sea proveer servicios de radiodeterminación, de socorro y de seguridad. Sin embargo, las instalaciones de segmento espacial establecidas para proveer servicios marítimos y aeronáuticos de correspondencia pública podrán utilizarse para las telecomunicaciones destinadas a operaciones de socorro, seguridad y radiodeterminación, sin dicha autorización;

ARTICULO 15 Consejo: Funciones

Los puntos a), c) y d) del Artículo 15, se sustituyen por los siguientes:

a) determinación de las necesidades que pueda haber de telecomunicaciones marítimas y aeronáuticas por satélite y adopción de políticas de actuación, planes, programas, procedimientos y medidas relativos al proyecto, el desarrollo, la construcción, el establecimiento, la obtención mediante compra o arrendamiento, la explotación, el mantenimiento y la utilización del segmento espacial de INMARSAT, incluida la adquisición de los servicios de lanzamiento necesarios para satisfacer tales necesidades;

c) adopción de criterios y procedimientos para la aprobación de estaciones terrenas situadas en tierra, a bordo de barcos, a bordo de aeronaves y sobre estructuras emplazadas en el medio marino, destinadas al acceso al segmento espacial de INMARSAT, para la verificación y comprobación del funcionamiento de las estaciones terrenas que tengan acceso al segmento espacial de INMARSAT y utilicen éste. Los criterios relativos a las estaciones terrenas de barco y aeronave deberán ser lo bastante detallados como para que las autoridades nacionales otorgantes de las licencias de explotación puedan utilizarlos, a su discreción, a fines de aprobación por modelo;

h) determinación de las medidas pertinentes para disponer de un régimen de consulta permanente con los organismos que el Consejo reconozca como representantes de los propietarios de barcos, de los explotadores de aeronaves, del personal marítimo y aeronáutico y de otros usuarios de telecomunicaciones marítimas y aeronáuticas;

ARTICULO 21 Invenciones e información técnica

Los Puntos 2)b) y 7)b)i) del Artículo 21, se sustituyen por los siguientes:

2)

b) el derecho, sin pago alguno, de revelar y hacer que se revelen estas invenciones e información técnica a las Partes, a los Signatarios y a otras personas sometidas a la jurisdicción de cualquier Parte, y el de utilizar tales invenciones e información técnica, en relación con el segmento espacial de INMARSAT y toda estación terrena terrestre, de barco o de aeronave que opere en asociación con dicho segmento, así como el de autorizar y hacer que se autorice a las Partes, a los Signatarios y a las otras personas mencionadas a que utilicen dichas invenciones e información;

7)

b)

i) sin pago alguno, en relación con el segmento espacial de INMARSAT o con cualquier estación terrena en tierra, de barco o de aeronave que opere con el mismo;

Articulo 27 Relaciones con otras organizaciones internacionales

El Artículo 27 se sustituye por el siguiente:

La Organización cooperará con las Naciones Unidas y con sus órganos competentes en materia de utilización del espacio ultraterrestre y oceánico para fines pacíficos, con sus organismos especializados y con otras organizaciones internacionales en lo concerniente a asuntos de interés común. En particular, la Organización tendrá en cuenta, las normas, reglas, resoluciones, procedimientos y recomendaciones internacionales pertinentes de la Organización Marítima Internacional y de la Organización de Aviación Civil Internacional. La Organización cumplirá con las disposiciones pertinentes del Convenio internacional de telecomunicaciones y las reglas prescritas en virtud del mismo y, en lo tocante a proyecto, desarrollo tecnológico, construcción y establecimiento del segmento espacial de INMARSAT y a los procedimientos establecidos para regular la explotación de dicho segmento espacial y de las estaciones terrenas, tendrá en cuenta las resoluciones, las recomendaciones y los procedimientos pertinentes de los órganos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

ARTICULO 32 Firma y ratificación

El punto 3) del Artículo 32, se sustituye por el siguiente:

3) Un Estado, al constituirse en Parte en el presente Convenio, o en cualquier momento posterior, podrá declarar, por medio de notificación escrita dirigida al Depositario, a qué Registros de barcos, a qué aeronaves que operan bajo su jurisdicción y a qué estaciones terrenas terrestres sometidas a su jurisdicción será aplicable el presente Convenio.

ARTICULO 35 Depositario

El punto 1) del Artículo 35, se sustituye por el siguiente:

1) El Depositario del presente Convenio será el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

ENMIENDAS AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE (INMARSAT)

PREAMBULO

El tercer párrafo del preámbulo, se sustituye por el siguiente:

CONSIDERANDO que el comercio mundial depende del transporte marítimo, aéreo y terrestre,

El séptimo párrafo del preámbulo, se sustituye por el siguiente:

AFIRMANDO que el sistema de satélites marítimos estará también abierto a las comunicaciones aeronáuticas y a las del servicio móvil terrestre, así como a las comunicaciones en aguas que no formen parte del medio marino, en beneficio de todas las naciones.

ARTICULO 1 Definiciones

El punto f) del Artículo 1, se sustituye por el siguiente:

f) por "barco", todo tipo de embarcación que opere en el medio marino o en aguas que no formen parte de éste. El término comprende, entre otros, las embarcaciones de sustentación dinámica, sumergibles, artefactos flotantes y plataformas no fondeadas permanentemente.

Al final del Artículo 1, se añaden los nuevos puntos i) y j):

i) por "estación terrena móvil", una estación terrena del servicio móvil por satélite, destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no determinados;

j) por "estación terrena terrestre", una estación terrena del servicio fijo por satélite o, en ciertos casos, del servicio móvil por satélite, situada en un punto determinado o en una zona determinada en tierra, y destinada a asegurar el enlace de conexión del servicio móvil por satélite.

ARTICULO 3 Finalidad

Los puntos 1) y 2) del Artículo 3, se sustituyen por los siguientes:

1) La finalidad de la Organización será proveer el segmento espacial necesario para perfeccionar las comunicaciones marítimas y, en la medida de lo posible, las aeronáuticas y las del servicio móvil terrestre, así como las comunicaciones en aguas que no formen parte del medio marino, contribuyendo así a mejorar las comunicaciones de socorro y las destinadas a la seguridad de la vida humana, las comunicaciones para los servicios de tráfico aéreo, el rendimiento y la explotación del transporte marítimo, aéreo y terrestre, los servicios marítimos, aeronáuticos y otros servicios móviles de correspondencia pública, y los medios de radiodeterminación.

2) La Organización procurará atender todas las zonas en que haya necesidad de mantener comunicaciones marítimas, aeronáuticas y otras comunicaciones móviles.

ARTICULO 7 Acceso al segmento espacial

Los puntos 1), 2) y 3) del Artículo 7, se sustituyen por los siguientes:

1) El segmento espacial de INMARSAT estará abierto para su utilización por barcos y aeronaves de todas las naciones, y por estaciones terrenas móviles situadas en tierra, en las condiciones que determine el Consejo. Al determinar estas condiciones, el Consejo no discriminará por razones de nacionalidad a barcos, aeronaves o estaciones terrenas móviles situadas en tierra.

2) El Consejo podrá autorizar el acceso al segmento espacial de INMARSAT de estaciones terrenas situadas sobre estructuras que operen en el medio marino y que no sean barcos y estaciones terrenas móviles situadas en un punto fijo en tierra, siempre y cuando la explotación de dichas estaciones terrenas no tenga consecuencias negativas notables en cuanto a la prestación de servicios móviles por satélite.

3) Las estaciones terrenas terrestres que comuniquen por conducto del segmento espacial de INMARSAT estarán situadas en territorio sometido a la jurisdicción de una Parte y serán propiedad total de Partes o de entidades sujetas a la jurisdicción de éstas. El Consejo podrá autorizar otra cosa si entiende que ello redundaría en beneficio de la Organización.

Al final del Artículo 7, se añade el nuevo punto h):

h) La utilización del segmento espacial de INMARSAT por estaciones terrenas móviles situadas en territorio terrestre sometido a la jurisdicción de un Estado se sujetará a los reglamentos por los que se rijan las radiocomunicaciones en ese Estado, y no redundará en perjuicio de la seguridad de éste.

ARTICULO 12 Asamblea: funciones

El punto 1) c) del Artículo 12, se sustituye por el siguiente:

c) autorizar, previa recomendación del Consejo, el establecimiento de instalaciones adicionales de segmento espacial cuyo propósito especial o primordial sea proveer servicios de radiodeterminación, de socorro y de seguridad. Sin embargo, las instalaciones de segmento espacial establecidas para proveer servicios marítimos, aeronáuticos y otros servicios móviles de correspondencia pública podrán utilizarse para las telecomunicaciones destinadas a operaciones de socorro, seguridad y radiodeterminación, sin dicha autorización;

ARTICULO 15 Consejo: funciones

Los puntos a),c) y h) del Artículo 15, se sustituyen por los siguientes:

a) determinación de las necesidades que pueda haber de telecomunicaciones marítimas y aeronáuticas, y de otras telecomunicaciones móviles por satélite, y adopción de políticas de actuación, planes, programas, procedimientos y medidas relativos al proyecto, el desarrollo, la construcción, el establecimiento, la obtención mediante compra o arrendamiento, la explotación, el mantenimiento y la utilización del segmento espacial de INMARSAT, incluida la adquisición de los servicios de lanzamiento precisos para satisfacer tales necesidades;

c) adopción de criterios y procedimientos para la aprobación de estaciones terrenas terrestres, estaciones terrenas móviles y estaciones terrenas situadas sobre estructuras emplazadas en el medio marino, destinadas al acceso al segmento espacial de INMARSAT, así como para la verificación y comprobación del funcionamiento de las estaciones terrenas que tengan acceso a dicho segmento y lo utilicen. Los criterios relativos a las estaciones terrenas móviles deberán ser lo bastante detallados como para que las autoridades nacionales otorgantes de las licencias de explotación puedan utilizarlos, a su discreción, a fines de aprobación por prototipo;

h) determinación de las medidas pertinentes para disponer de un régimen de consulta permanente con los organismos que el Consejo reconozca como representantes de los propietarios de barcos, de los explotadores de aeronaves y del transporte terrestre, del personal marítimo, aeronáutico y del transporte terrestre, y de otros usuarios de telecomunicaciones marítimas, aeronáuticas y de otros servicios móviles;

ARTICULO 21 Invenciones e información técnica

Los puntos 2)b) y 7)b)i) del Artículo 21, se sustituyen por los siguientes:

2) b)el derecho, sin pago alguno, de revelar y hacer que se revelen estas invenciones e información técnica a las Partes, a los Signatarios y a otras personas sometidas a la jurisdicción de cualquier Parte, y el de utilizar tales invenciones e información técnica, en relación con el segmento espacial de INMARSAT y toda estación terrena móvil o terrena terrestre que opere en asociación con dicho segmento, así como el de autorizar y hacer que se autorice a las Partes, a los Signatarios y a las otras personas mencionadas a que utilicen dichas invenciones e información.

7) b) i) sin pago alguno, en relación con el segmento espacial de INMARSAT o con cualquier estación terrena terrestre o terrena móvil que opere con el mismo;

ARTICULO 32 Firma y ratificación

El punto 3) del Artículo 32, se sustituye por el siguiente:

3)Un Estado, al constituirse en Parte en el presente Convenio, o en cualquier momento posterior, podrá declarar, por medio de notificación escrita dirigida al Depositario, a qué Registros de barcos, a qué aeronaves y estaciones terrenas móviles en tierra que operan bajo su jurisdicción y a qué estaciones terrenas terrestres sometidas a su jurisdicción será aplicable el presente Convenio.

SPANISH TEXT OF AMENDMENTS TO THE CONVENTION AND OPERATING AGREEMENT RELATING TO THE CHANGE OF NAME OF THE ORGANIZATION

ENMIENDA AL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

(1) Modificar los nombres del Convenio y del Acuerdo de Explotación haciendo que éstos pasan a llamarse **Convenio Constitutivo y Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat)”**.

(2) Llevar a cabo las consiguientes modificaciones del texto del Convenio y del Acuerdo de Explotación consistentes en substituir “Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) por **“Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat)”, e “INMARSAT” por “Inmarsat”, respectivamente.**

SPANISH TEXT OF AMENDMENT TO ARTICLE 13 OF THE CONVENTION

Artículo 13
Consejo: composición

(1) Practicar la siguiente enmienda a la tercera frase del párrafo 1) a):

“………Si el número de representantes en el Consejo excede de veintidós, porque dos o más Signatarios tengan participaciones en la inversión iguales, **o por el motivo que se especifica en el párrafo 3) del presente Artículo**, excepcionalmente todos ellos estarán representados.”

(2) un nuevo párrafo 3) con el texto siguiente:

“(3) Con el fin de asegurar la continuidad de representación en el consejo, un Signatario o grupo de Signatarios que estén representados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) a) del presente Artículo no dejarán de estar representados, ya sea individualmente o en grupo, como consecuencia de cualquier modificación que pueda sufrir la composición del Consejo por virtud de la entrada en vigor del Acuerdo de Explotación para un nuevo Signatario o de la formación de un nuevo grupo, hasta la siguiente determinación ordinaria anual de todas las participaciones en la inversión. No obstante, la representación como parte de un grupo cesará si la retirada de uno o más Signatarios del grupo hace que el grupo no sea idóneo para estar representado en el Consejo en virtud de las disposiciones del presente Artículo.”

SPANISH TEXT OF AMENDMENTS TO THE CONVENTION ON THE INTERNATIONAL MOBILE SATELLITE ORGANIZATION

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE EN SU FORMA ENMENDADA

Se suprime la sigla “(Inmarsat)” del título del Convenio constitutivo

Se suprime el tercer y el cuarto párrafo del preámbulo

El quinto párrafo del preámbulo se sustituye por el nuevo texto siguiente, que pasa a ser el tercer párrafo:

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO:

DECIDIDOS a seguir proveyendo al efecto para bien de los usuarios de las telecomunicaciones mundiales y recurriendo a la tecnología espacial más adelantada y apropiada, los medios más eficaces y económicos posibles que sean compatibles con el mejor y más equitativo uso del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de satélite;

Se suprimen los párrafos seis y siete del preámbulo

Se añaden los nuevos párrafos siguientes que pasan a ser los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del preámbulo:

RECONOCIENDO que la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, de conformidad con su finalidad inicial, ha establecido un sistema mundial de comunicaciones móviles por satélite para las comunicaciones marítimas, incluida la capacidad de prestar la comunicaciones de socorro y para la seguridad especificadas en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, y sus enmiendas sucesivas, y en el Reglamento de Radiocomunicaciones estipulado en la Constitución y el Convenio de la Unión internacional de Telecomunicaciones, y sus enmiendas sucesivas, que satisfacen determinados requisitos de radiocomunicación del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM);

RECORDANDO que la Organización ha ampliado su finalidad inicial al prestar comunicaciones aeronáuticas y móviles terrestres por satélite, incluidas las comunicaciones aeronáuticas por satélite para la gestión del tráfico aéreo y el control operacional de las aeronaves (servicios aeronáuticos de seguridad), y que también presta servicios de radiodeterminación;

RECONOCIENDO que una mayor competencia en la prestación de los servicios móviles por satélite ha obligado al sistema de satélites de Inmarsat a funcionar por medio de la Sociedad, según se define en el artículo 1, para que pueda seguir siendo comercialmente viable y asegurar con ello, como principio básico, la continuidad de los servicios de comunicaciones marítimos satelitales de socorro y seguridad por satélite para el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM);

PRETENDIENDO que esta Sociedad observe también otros principios básicos, a saber, la no discriminación en razón de la nacionalidad, que actúe exclusivamente con fines pacíficos, que trate de atender a todas las zonas en que sean necesarias las comunicaciones móviles por satélite, y que mantenga una competencia leal;

TOMANDO NOTA de que la Sociedad se apoyará en una base económica y financiera sólida, teniendo en cuenta los principios comerciales aceptados;

AFIRMANDO que es necesaria una supervisión intergubernamental para asegurar que la Sociedad cumpla su obligación de prestar servicios para el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) y cumpla con otros principios básicos;

El artículo 1, Definiciones, se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos del presente Convenio se entenderá:

a) por "la Organización", la Organización intergubernamental establecida de conformidad con el Artículo 2;

b) por "la Sociedad", la entidad o entidades empresariales establecidas de conformidad con al derecho nacional y a través de la cual se explota el sistema de satélites de Inmarsat;

c) por "Parte", todo Estado para el que el presente Convenio haya entrado en vigor;

d) por "Acuerdo de servicio público", el Acuerdo concertado por la Organización y la Sociedad, indicado en el artículo 4 1);

e) por "SMSSM", el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos establecido por la Organización Marítima Internacional.

El artículo 2, Establecimiento de la Organización, se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 2

Establecimiento de la Organización

La Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, en adelante llamada "la Organización", queda establecida en virtud de lo aquí dispuesto.

El artículo 3, Finalidad, se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 3

Finalidad

La finalidad de la Organización es asegurar que la Sociedad observará los principios básicos expuestos en el presente artículo, a saber:

a) velando por la prestación continua de los servicios mundiales de comunicaciones marítimas satelitales de socorro y seguridad, en especial los especificados en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, con sus ocasionales enmiendas, y en el Reglamento de Radiocomunicaciones estipulado en la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y sus enmiendas sucesivas, referentes al SMSSM;

b) prestando servicios sin discriminación en razón de la nacionalidad;

c) actuando exclusivamente con fines pacíficos;

d) procurando atender a todas las zonas en que haya necesidad de mantener comunicaciones móviles por satélite, teniendo especialmente en cuenta las zonas rurales y alejadas de países en desarrollo;

e) actuando de manera compatible con la competencia leal, a reserva de las leyes y reglamentos aplicables.

Se suprimen los siguientes articulos:

Artículo 4	*Relaciones entre una parte y su entidad designada*
Artículo 5	*Principios de explotación y de financiación de la Organización*
Artículo 6	*Provisión del segmento espacial*
Artículo 7	*Acceso al segmento espacial*
Artículo 8	*Otros segmentos espaciales*

Se añade el nuevo artículo 4 siguiente:

Artículo 4

Implantación de los principios básicos

1) La Organización, a reserva de la aprobación de la Asamblea, suscribirá un Acuerdo de servicio público con la Sociedad, y concertará otros acuerdos necesarios para que la Organización pueda supervisar y asegurar el cumplimiento por la Sociedad de los principios básicos estipulados en el Artículo 3, e implantar cualquier otra disposición del presente Convenio que le corresponda.

2) Toda Parte en cuyo territorio esté domiciliada la sede de la Sociedad adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con sus leyes nacionales, para facilitar que la Sociedad pueda seguir prestando sus servicios mundiales de socorro y seguridad marítimos y observar los demás principios básicos mencionados en el Artículo 3.

El artículo 9, Estructura, pasa a ser el nuevo artículo 5

En el nuevo artículo 5 se suprimen los párrafos b) y c) y se añade el siguiente nuevo párrafo b)

b) una Secretaría dirigida por un Director.

El artículo 10, Asamblea: composición y reuniones, pasa a ser el nuevo artículo 6

Se sustituye el nuevo artículo 6 2) por el siguiente texto y se añade el siguiente nuevo párrafo 3):

2) La Asamblea se reunirá en periodos de sesiones ordinarios una vez cada dos años. Podrán convocarse periodos de sesiones extraordinarios a solicitud de un tercio de las Partes o a solicitud del Director, o de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento interno de la Asamblea.

3) Todas las Partes tendrán derecho a asistir y participar en las reuniones de la Asamblea, con independencia del lugar en que ésta se celebre. Las disposiciones convenidas con el país anfitrión respetarán estos derechos.

El artículo 11, Asamblea: procedimiento, pasa a ser el nuevo artículo 7

El artículo 12, Asamblea: funciones pasa a ser el nuevo artículo 8 y se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 8

Asamblea: funciones

Las funciones de la Asamblea serán:

a) estudiar y examinar los propósitos, la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización y las actividades de la Sociedad referentes a los principios básicos estipulados en el Artículo 3, teniendo en cuenta las recomendaciones que haya hecho la Sociedad al respecto;

b) adoptar las medidas o procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de los principios básicos por la Sociedad,

como se prevé en el Artículo 4, incluida la aprobación de la conclusión, modificación y terminación del Acuerdo de servicio público en virtud del Artículo 4 1);

c) decidir las cuestiones referentes a las relaciones formales entre la Organización y los Estados, tanto sin son Partes como no, y las organizaciones internacionales;

d) decidir acerca de toda enmienda al presente Convenio, de conformidad con el Artículo 18;

e) nombrar un Director con arreglo al artículo 9 del Acuerdo y separar del cargo al Director; y

f) ejercer cualesquiera otras funciones que le confieran los demás artículos del presente Convenio.

Se suprimen los siguientes artículos:

Artículo 13 Consejo: composición
Artículo 14 Consejo: procedimiento
Artículo 15 Consejo: funciones
Artículo 16 Dirección General
Artículo 17 Representación en las reuniones

Se añade el nuevo artículo 9 siguiente:

Artículo 9

La Secretaría

1) El mandato del Director durará cuatro años o cualquier otro plazo que decida la Asamblea.

2) El Director será el representante legal de la Organización y el funcionario ejecutivo principal de la Secretaría, y será responsable ante la Asamblea y actuará siguiendo sus instrucciones.

3) El Director, a reserva de la orientación e instrucciones de la Asamblea, definirá le estructura, el número de empleados y funcionarios de la Secretaría y sus condiciones normales de empleo, así como de sus consultores y otros asesores, y nombrará al personal de ésta.

4) Al nombrar al Director y al resto del personal de la Secretaría será de importancia primordial velar por que las normas de Integridad, competencia y eficiencia sean lo más elevadas posible.

5) La Organización concertará, con cualquier Parte en cuyo territorio la Organización establezca la Secretaría, un acuerdo, que deberá ser aprobado por la Asamblea, referente a las instalaciones, privilegios e inmunidades de la Organización, su Director u otros funcionarios y de los representantes de las Partes mientras se encuentren en el territorio del Gobierno anfitrión, con el objeto de poder ejercer sus funciones. Dicho acuerdo se dará por rescindido cuando la Secretaría se traslade al territorio de otro Gobierno.

6) Toda parte que no sea la Parte que haya concertado el acuerdo citado en el párrafo 5 concertará un Protocolo relativo a los privilegios e inmunidades de la Organización, su Director General, sus funcionarios, los expertos que desempeñan misiones para la Organización y los representantes de las Partes mientras permanezcan en el territorio de las Partes con el fin de desempeñar sus funciones. Dicho protocolo será independiente del presente Convenio y estipulará las condiciones en que dejará de tener vigencia.

El artículo 18, Costo de las reuniones, pasa a ser el artículo 10 y se sustituye por el siguiente texto:

Artículo 10

Costos

1) En el marco del Acuerdo de servicio público, la Organización dispondrá que la Sociedad abone los gastos correspondientes a los conceptos siguientes:

a) el establecimiento y funcionamiento de la Secretaría;
b) la celebración de los periodos de sesiones de la Asamblea; y
c) la aplicación de toda medida adoptada por la Organización de conformidad con el artículo 4 para asegurar que la Sociedad observa los principios básicos,

2) Cada Parte sufragará sus propios gastos de representación en las reuniones de la Asamblea.

Se suprimen los siguientes artículos:

Artículo 19 Establecimiento de derechos de utilización
Artículo 20 Gestión de adquisiciones
Artículo 21 Invenciones e información técnica

El artículo 22, Responsabilidad, pasa a ser el artículo 11 y se sustituye por el siguiente texto:

Artículo 11

Responsabilidad

Las Partes, en su calidad de tales, no serán responsables de los actos y obligaciones de la Organización o la Sociedad, salvo en relación con entidades que no sean Partes o con personas naturales o jurídicas a las que puedan representar y en la medida en que dicha responsabilidad pueda nacer de tratados vigentes entre la Parte y la entidad no Parte interesadas. No obstante, lo antedicho no impedirá que una Parte requerida para que en virtud de uno de esos tratados Indemnice a una entidad que no sea Parte o a una persona natural o jurídica a la que pueda representar, invoque cualesquiera derechos que dicho tratado pueda haberle conferido en contra de cualquier otra Parte.

Se suprimen los siguientes artículos:

Artículo 23 Costos excluidos
Artículo 24 Intervención de cuentas

El artículo 25, Personalidad jurídica, se convierte en el nuevo artículo 12 y se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 12

Personalidad jurídica

La Organización gozará de personalidad jurídica. En particular, a fin de que cumpla debidamente sus funciones, tendrá capacidad para formalizar contratos y para adquirir, arrendar, retener y ceder bienes, muebles e inmuebles, así como para ser parte en procedimientos jurídicos y concertar acuerdos con Estados u organizaciones internacionales.

Se suprime el siguiente artículo:

Artículo 26 Privilegios e inmunidades

El Artículo 27, Relaciones con otras Organizaciones internacionales pasa a ser el nuevo artículo 13 y se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 13

Relaciones con otras organizaciones internacionales

La Organización cooperará con las Naciones Unidas y con sus órganos competentes en materia de utilización del espacio ultraterrestre y oceánico para fines pacíficos, con sus organismos especializados y con otras organizaciones internacionales en lo concerniente a asuntos de interés común.

Se suprime el artículo 28, Notificación a la Unión Internacional de Telecomunicaciones

El artículo 29, Renuncia, se convierte en el nuevo artículo 14 y se sustituye por el nuevo texto siguiente:

Artículo 14

Renuncia

Cualquier Parte podrá retirarse voluntariamente de la Organización en cualquier momento notificando su renuncia por escrito; la renuncia será efectiva una vez que el Depositario haya recibido tal notificación.

Se suprime el siguiente artículo:

Artículo 30 Suspensión y exclusión

El artículo 31, Solución de controversias, pasa a ser el nuevo artículo 15 y se sustituye por el nuevo texto siguiente:

Artículo 15

Solución de controversias

Las controversias que se susciten entre las Partes o entre éstas y la Organización acerca de todo asunto dimanante del presente Convenio, serán resueltas mediante negociación entre las Partes interesadas. Si en el plazo de un año, a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes lo hubiera solicitado, no se ha llegado a una solución y si las Partes en la controversia no han acordado a) en el caso de las controversias entre las Partes someterla a la Corte Internacional de Justicia; o b) en si caso de otras controversias, someterla a algún otro procedimiento resolutorio, la controversia, si las Partes acceden a ello, podrá ser sometida a arbitraje de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al presente Convenio.

El artículo 32, Firma y ratificación, se convierte en el nuevo artículo 16 y se hacen las siguientes enmiendas:

El título del artículo se cambia a: Consentimiento en obligarse

Se suprimen los párrafos 3) y 4)

Se suprime el párrafo 5 y se sustituye por el texto siguiente:

3) No podrán hacerse reservas al presente Convenio.

El artículo 33, Entrada en vigor, se convierte en el nuevo artículo 17

El artículo 34, Enmiendas, pasa a ser el nuevo artículo 18 y se sustituye por el nuevo texto siguiente:

Artículo 18

Enmiendas

1) Toda Parte podrá proponer enmiendas al presente Convenio, que el Director comunicará a las demás Partes y a la Sociedad. La Asamblea examinará las enmiendas no antes de seis meses después de su presentación, y tendrá en cuenta las recomendaciones de la Sociedad. En determinados casos este periodo podrá ser reducido por la Asamblea, mediante una decisión fundada, hasta un máximo de tres meses.

ANNEX 42

2) Si la aprueba la Asamblea, la enmienda entrará en vigor ciento veinte días después de que el Depositaria haya recibido las notificaciones de aprobación de dos tercios de los Estados que al tiempo de la aprobación realizada por la Asamblea fuesen Partes. Una vez que hayan entrado en vigor, la enmienda tendrá carácter obligatorio para las Partes que la haya aprobado. Para cualquier otro Estado que hubiera sido Parte en el momento de la adopción de la enmienda por la Asamblea, la enmienda será obligatoria a partir del día en que el depositario reciba la notificación de su aceptación.

El artículo 35, Depositario, pasa a ser el nuevo artículo 19

Se sustituyen los párrafos 2) y 3) del nuevo artículo 19 por el texto siguiente:

2) El Depositario informará con prontitud a todas las Partes, de:

a) toda firma del presente Convenio;

b) el depósito de cualquier instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

c) la entrada en vigor del Convenio;

d) la aprobación de cualquier enmienda al presente Convenio y su entrada en vigor;

e) toda notificación de renuncia;

f) otras notificaciones y comunicaciones relacionadas con el presente Convenio;

3) A la entrada en vigor de une enmienda al presente Convenio, el Depositario remitirá una copia certificada de la misma a la Secretaría de las Naciones Unidas, a los fines de registro y publicación, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

El título del Anexo del Convenio constitutivo se sustituye por el nuevo título siguiente:

PROCEDIMIENTOS PARA SOLUCIONAR LAS CONTROVERSIAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 15 DEL CONVENIO

Se Sustituye el artículo 1 del anexo por el siguiente texto:

Artículo 1

Las controversias a las que son aplicables el Artículo 15 del Convenio serán dirimidas por un tribunal de arbitraje, compuesto de tres miembros.

Se sustituye el artículo 2 del Anexo por el nuevo texto siguiente:

Artículo 2

El demandante o grupo de demandantes que desee someter una controversia a arbitraje proporcionará al demandado o a los demandados y a la Secretaría documentación que contenga lo siguiente:

a) una descripción completa de la controversia, las razones por las cuales se requiere que cada demandado participe en el arbitraje y las medidas que se solicitan;

b) las razones por las cuales el asunto objeto de la controversia cae dentro de la competencia de un tribunal, y las razones por las que las medidas que se solicitan pueden ser acordadas por dicho tribunal si falla a favor del demandante;

c) una explicación en la que se diga por qué el demandante no ha podido lograr que se zanje la controversia por negociación u otros medios, sin llegar el arbitraje;

d) prueba de acuerdo o consentimiento de los litigantes en el caso de que ella sea condición previa para someterse a arbitraje:

e) el nombre de la persona designada por el demandante para formar parte del tribunal.

La Secretaría hará llegar a la mayor brevedad posible a cada Parte y Signatario una copia del documento.

Se sustituye el párrafo 1) del artículo 3 del Anexo por el nuevo texto siguiente:

1) Dentro de sesenta días, contados a partir de la fecha en que todos los demandados hayan recibido copia de la documentación mencionada en el Artículo 2, los demandados designarán colectivamente a una persona para que forme parte del tribunal. Dentro de dicho periodo los demandados, conjunta o individualmente, podrán proporcionar a cada litigante y a la Secretaría un documento que contenga sus respuestas individuales o colectivas a la documentación mencionada en el Artículo 2, incluidas cualesquiera contrademandas que surjan del asunto objeto de controversia.

Los párrafos 2), 6), 8) y 11) del artículo 5 del Anexo se sustituyen por el nuevo texto siguiente:

2) Las actuaciones tendrán lugar a puerta cerrada y todo lo presentado al tribunal será confidencial. No obstante, la Organización tendrá derecho a estar presente y tendrá acceso a todo lo presentado. Cuando la Organización sea litigante en las actuaciones, todas las Partes tendrán derecho a estar presentes y tendrán acceso a todo lo presentado.

6) El tribunal podrá ver y resolver contrademandas que emanen directamente del asunto objeto de la controversia, si las contrademandas son de su competencia de conformidad con el Artículo 15 del Convenio.

8) El tribunal podrá dar por terminadas las actuaciones en el momento en que decida que la controversia está fuera de su competencia, según ésta queda definida en el Artículo 15 del Convenio.

11) El tribunal enviará su laudo a Secretaría, la cual lo distribuirá entre todas las Partes.

Se sustituye el artículo 7 del anexo por el nuevo texto siguiente:

Artículo 7

Cualquier Parte o la Organización, podrán solicitar al tribunal Permiso para intervenir y constituirse también en litigante. El tribunal, si establece que el solicitante tiene un interés sustancial en el asunto, accederá a la petición.

Se sustituye el artículo 9 del anexo por el nuevo texto siguiente:

Artículo 9

Cada Parte y la Organización proporcionarán toda la Información que el tribunal, a solicitud de un litigante o por iniciativa propia, estime necesaria para el desarrollo y la resolución de la controversia.

Se sustituye el artículo 9 del anexo por el nuevo texto siguiente:

Artículo 11

1) El laudo del tribunal, dado de conformidad con el derecho internacional, se fundamentará en:

a) el Convenio;

b) los principios de derecho generalmente aceptados,

2) El laudo del tribunal, incluso el que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5 7) del presente Anexo, refleje el acuerdo de los litigantes, será obligatorio para todos los litigantes y acatado por éstos de buena fe. Si la Organización es litigante y el tribunal resuelve que una decisión de un órgano de la Organización es nula e ineficaz, porque no le autorice el Convenio o porque no cumpla con el mismo, el laudo será obligatorio para todas las Partes.

3) Si hubiere controversia en cuanto al significado o alcance de un laudo, el tribunal que lo dictó hará la oportuna interpretación a solicitud de cualquier litigante.

SPANISH TEXT OF AMENDMENTS TO THE OPERATING AGREEMENT TO THE INTERNATIONAL MOBILE SATELLITE ORGANIZATION

ENMIENDA DEL ACUERDO DE EXPLOTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE

El párrafo 2) del artículo XVII - *Entrada en vigor, se sustituye por el nuevo texto siguiente:*

2) El presente Acuerdo se rescindirá cuando el Convenio deje de estar en vigor o, si antes de ello, entran en vigor las enmiendas al Convenio por las que se suprime toda referencia al Acuerdo de Explotación.

ENMIENDAS AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE TAL COMO SE CONVINO EN LA VIGÉSIMA ASAMBLEA

Sustitúyase el segundo párrafo del preámbulo por el texto siguiente:

CONSIDERANDO TAMBIÉN las disposiciones pertinentes del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacia ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, concluido el 27 de enero de 1967, y en particular su artículo 1, en el que se declara que el espacio ultraterrestre debe utilizarse en provecho y en interés de todos los países.

Sustitúyase el cuarto y el quinto párrafo del preámbulo por el texto siguiente:

TENIENDO EN CUENTA que la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INMARSAT), de conformidad con su finalidad inicial, ha establecido un sistema mundial de comunicaciones móviles por satélite para las comunicaciones marítimas, incluida la capacidad de prestar las comunicaciones de socorro y para la seguridad especificadas en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, y sus enmiendas sucesivas, y en el Reglamento de Radiocomunicaciones estipulado en la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y sus enmiendas sucesivas, que satisfacen determinados requisitos de radiocomunicación del Sistema mundial de socorro y seguridad marítima (SMSSM),

RECORDANDO que INMARSAT ha ampliado su finalidad inicial al prestar comunicaciones aeronáuticas y móviles terrestres por satélite, incluidas las comunicaciones aeronáuticas por satélite para la gestión del tráfico aéreo y el control operacional de las aeronaves (servicios aeronáuticos de seguridad), y que también presta servicios de radiocomunicación,

Suprímanse los párrafos sexto, séptimo y octavo del preámbulo

Agréguese el texto nuevo siguiente como párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del preámbulo:

RECORDANDO ADEMÁS que en diciembre de 1994 la Asamblea decidió sustituir la denominación "Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por satélite (INMARSAT)" por "Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat)", y que aunque estas enmiendas no entraron en vigor formalmente, la denominación Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat) se utilizó a partir de entonces, con inclusión de la documentación de reestructuración.

RECONOCIENDO que en la reestructuración de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, los bienes, operaciones comerciales e intereses de la Organización fueron transferidos sin restricciones a una nueva sociedad comercial, Inmarsat

Ltd., asegurándose al mismo tiempo la prestación continua del SMSSM y la adhesión de la sociedad a otros intereses públicos mediante la creación de un mecanismo intergubernamental de supervisión, por parte de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO),

RECONOCIENDO que, al adoptar la resolución de la Asamblea A.888(21), "Criterios aplicables cuando se provean sistemas de comunicaciones móviles por satélite para el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM)", la Organización Marítima Internacional (OMI) ha reconocido la necesidad de que la OMI cuente con criterios en virtud de los cuales se evalúe la capacidad y el rendimiento de los sistemas de comunicaciones móviles por satélite, según los gobiernos notifiquen a la OMI para su posible reconocimiento para su utilización en el SMSSM.

RECONOCIENDO ADEMAS que la OMI ha desarrollado un "Procedimiento para la evaluación y el posible reconocimiento de los sistemas móviles por satélites notificados para su utilización en el SMSSM".

RECONOCIENDO ASIMISMO la intención de las Partes de promocionar el crecimiento de un ambiente de mercado que incentive la competencia en la provisión actual y futura de servicios de sistemas de comunicaciones móviles por satélite para el SMSSM,

Sustitúyase el párrafo noveno del preámbulo por el texto siguiente, como párrafo undécimo:

AFIRMANDO que, en estas circunstancias, es necesario conseguir la continuidad de los intereses públicos mediante la supervisión intergubernamental,

Se añade el siguiente texto, que pasa a ser párrafo duodécimo, decimotercero y decimocuarto del preámbulo:

RECONOCIENDO que la OMI, a través del Comité de Seguridad Marítima (CSM), en su octogésima primera sesión, adoptó las enmiendas del capítulo V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974, relativas a la identificación y el seguimiento de largo alcance de los buques (LRIT), adoptó las normas de funcionamiento y las prescripciones funcionales exigidas para LRIT, y adoptó las disposiciones para el oportuno establecimiento del sistema LRIT,

AFIRMANDO el deseo de las Partes de que la IMSO pueda asumir las funciones y obligaciones de Coordinador LRIT, sin que ello represente ningún gasto para las Partes, de conformidad con las decisiones de la OMI y con sujeción a los términos del presente Convenio.

RECONOCIENDO que el CSM, en su octogésima segunda sesión, decidió designar a la IMSO como Coordinador LRIT e invitó a la IMSO a tomar todas las medidas posibles a fin de asegurar la implementación oportuna del sistema LRIT;

El inciso (b) del Artículo 1 - Definiciones - pasa a ser el (c) y se sustituye por el texto siguiente:

(c) por "Proveedor", cualquier entidad o entidades que, a través de un sistema de comunicaciones móviles por satélite reconocido por la OMI, presta servicios para el SMSSM.

el inciso (c) pasa a ser el (d)

el inciso (d) pasa a ser el (e) y se sustituye por el texto siguiente:

(e) por "Acuerdo de servicios públicos", un Acuerdo concertado por la Organización y un Proveedor, indicado en el Artículo 5 (1)

el inciso (e) pasa a ser (b) y se sustituye por el texto siguiente:

(b) por "SMSSM", el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos establecido por la OMI:

Se incluye el siguiente texto, que pasa ser los nuevos incisos (f) a (l):

(f) por "OMI", se entenderá la Organización Marítima Internacional.

(g) por "CSM", el Comité de Seguridad Marítima de la OMI.

(h) por "LRIT", la identificación y el seguimiento de largo alcance de los buques tal como establece la OMI.

(i) por "Acuerdo de servicios LRIT", un Acuerdo suscrito por la Organización y bien un Centro de Datos LRIT, o bien un Intercambio de Datos LRIT, u otras entidades pertinentes, según se establece en el artículo 7.

(j) por "Centro de Datos LRIT", un centro de datos nacional, regional, en régimen de cooperativa o internacional que opere con arreglo a los requisitos adoptados por la OMI en relación con el LRIT.

(k) por "Intercambio de Datos LRIT", un intercambio de datos que opere con arreglo a los requisitos adoptados por la OMI en relación con al LRIT.

(l) por "Coordinador LRIT", el Coordinador del sistema LRIT designado por el CSM.

El Artículo 2 - Establecimiento de la Organización - se sustituye por el texto siguiente:

La Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO), en adelante llamada "la Organización", queda establecida en virtud de lo aquí dispuesto.

El Artículo 3 - Finalidad - se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 3

Finalidad Principal

(1) La finalidad principal de la Organización es asegurar la provisión por parte de cada Proveedor, de servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite para la SMSSM, de conformidad con el marco legal establecido por la OMI.

(2) Al implementar la finalidad principal establecida en el párrafo (1), la Organización:

(a) actuará exclusivamente con fines pacíficos; y

(b) llevará a cabo funciones de supervisión de manera leal y coherente entre los Proveedores.

Se agregará un nuevo Artículo 4 - Otras Funciones - como se dispone a continuación:

Artículo 4

Otras Funciones

(1) A reserva de la decisión de la Asamblea, la Organización podrá asumir las funciones y/o las obligaciones de Coordinador LRIT, sin que ello represente ningún gasto para las Partes, de conformidad con las decisiones de la OMI.

(2) La Organización continuará desempeñando las funciones y/o las obligaciones de Coordinador LRIT, con sujeción a las decisiones de la Asamblea. Al llevar a cabo dichas funciones y/u obligaciones, la Organización actuará de manera justa y coherente.

El Artículo 4 - Implantación de los principios básicos - se sustituye por el nuevo texto siguiente Artículo 5 - Supervisión del SMSSM - y Artículo 6 - Facilitación

Artículo 5

Supervisión del SMSSM

(1) La Organización suscribirá un Acuerdo de servicios públicos con cada uno de los Proveedores, y concertará otros acuerdos necesarios para permitir a la Organización llevar a cabo las funciones de supervisión, así como informar y formular recomendaciones, según sea apropiado.

(2) La supervisión de los Proveedores por parte de la Organización se basará en:

(a) cualesquier condiciones u obligaciones específicas impuestas por la OMI durante el reconocimiento y la autorización del Proveedor, o en cualquier etapa posterior;

(b) los reglamentos, normas, recomendaciones, resoluciones y procedimientos internacionales pertinentes relacionados con el SMSSM;

(c) el Acuerdo de servicios públicos pertinente y cualesquier otros acuerdos relacionados celebrados entre la Organización y el Proveedor.

(3) Cada uno de los Acuerdos de servicios públicos incluirá, *inter alia*, disposiciones generales, principios comunes y las obligaciones apropiadas para el Proveedor, de conformidad con un Acuerdo de servicios públicos de referencia y con las directrices elaboradas por la Asamblea, incluyendo acuerdos para la provisión de toda la información necesaria para que la Organización lleve a cabo su finalidad, sus funciones y obligaciones, de conformidad con el Artículo 3.

(4) Todos los Proveedores suscribirán Acuerdos de servicios públicos que también serán suscritos por el Director General, en nombre de la Organización. Los Acuerdos de servicios públicos serán aprobados por la Asamblea. El Director General, hará circular los Acuerdos de servicios públicos entre todas las Partes. Dichos Acuerdos se considerarán aprobados por la Asamblea salvo que más de un tercio de las Partes presenten objeciones por escrito al Director General, dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha de circulación.

Artículo 6

Facilitación

(1) Las Partes adoptarán las medidas adecuadas, de conformidad con las leyes nacionales, para permitir a los Proveedores prestar servicios de SMSSM.

(2) La Organización, a través de los mecanismos internacionales y nacionales actuales que tratan de asistencia técnica, deberá procurar asistir a los Proveedores en sus esfuerzos para garantizar que todas las zonas, en que exista la necesidad, dispongan de servicios de comunicaciones móviles por satélite, dando la debida consideración a las zonas rurales y alejadas.

Se agrega un nuevo artículo 7 - Acuerdos de servicios LRIT - como se dispone a continuación:

Artículo 7

Acuerdos de Servicios LRIT

A los efectos de llevar a cabo sus funciones y obligaciones como Coordinador LRIT, incluyendo la recuperación de los costos en que se hubiera incurrido, la Organización podrá establecer relaciones contractuales, incluido cualquier Acuerdo de Servicios LRIT, con Centros de Datos LRIT. Intercambios de Datos LRIT u otras entidades pertinentes, de conformidad con los términos y condiciones que el Director General negocie y con sujeción a la supervisión de la Asamblea.

El Artículo 5 - Estructura - pasa a ser el nuevo artículo 8 y el inciso (b) de mismo se sustituye por el texto siguiente:

(b) Una Dirección, encabezada por un Director General.

Artículo 6 - Asamblea - Composición y reuniones - pasa a ser el Artículo 9, y el párrafo (2) del mismo se sustituye por el texto siguiente:

(2) La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias una vez cada dos años. Podrán convocarse sesiones extraordinarias a solicitud de un tercio de las Partes o a solicitud del Director General, o de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento interno de la Asamblea.

El Artículo 7 - Asamblea - Procedimientos - pasa a ser el Artículo 10 y el párrafo (4) del mismo se sustituye por el texto siguiente:

(4) En todas las reuniones de de la Asamblea constituirá quórum una mayoría simple de las Partes.

El Artículo 8 - Asamblea - Funciones - pasa a ser el Artículo 11 y los incisos (a), (b), (d) y (e) del mismo se sustituyen por el texto siguiente:

(a) estudiar y examinar las finalidades, la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización y las actividades de los Proveedores referentes a la finalidad principal;

(b) adoptar las medidas o procedimientos necesarios para asegurar que cada Proveedor cumpla su obligación de prestar servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite para el SMSSM, incluida la aprobación de la celebración, modificación y terminación de los Acuerdos de servicios públicos;

(d) decidir acerca de cualquier enmienda al presente Convenio de conformidad con el Artículo 20 del mismo.

(e) nombrar un Director General con arreglo al artículo 12 y destituir al Director General;

Se añaden los siguientes incisos (f), (g) y (h):

(f) aprobar las propuestas presupuestarias del Director General y fijar procedimientos para la revisión y aprobación del presupuesto;

(g) considerar y revisar los fines, la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización en relación con la prestación, por parte de la Organización, de servicios como Coordinador LRIT, y tomar las medidas necesarias y adecuadas para asegurar que la Organización cumpla su rol de coordinador LRIT;

(h) adoptar las medidas o procedimientos necesarios para negociar y formalizar Acuerdos de Servicios LRIT y/o contratos, incluyendo la aprobación de la celebración, modificación y terminación de dichos Acuerdos y/o contratos; y

el inciso (l) pasa a ser inciso (i)

El Artículo 9 - Secretaría - pasa a ser el Artículo 12 y se sustituye por el título y texto siguientes:

Artículo 12

La Dirección

(1) El mandato del Director General durará cuatro años o cualquier otro plazo que decida la Asamblea.

(2) El Director General desempeñará su cargo durante dos mandatos consecutivos como máximo, salvo que la Asamblea decida lo contrario.

(3) El Director General será el representante legal de la

Organización y el Consejero Delegado de la Dirección, y será responsable ante la Asamblea y actuará siguiendo sus instrucciones.

(4) El Director General, a reserva de la orientación e instrucciones de la Asamblea, definirá la estructura, el número de empleados y funcionarios de la Dirección y sus condiciones normales de empleo, así como de sus consultores y otros asesores, y nombrará al personal de ésta.

(5) Al nombrar al Director General y al resto del personal de la Dirección, será de importancia primordial velar por que las normas de integridad, competencia y eficiencia sean lo más elevadas posible.

(6) La Organización concertará, con cualquier Parte en cuyo territorio la Organización establezca la Dirección, un acuerdo, que deberá ser aprobado por la Asamblea, referente a las instalaciones, privilegios e inmunidades de la Organización, su Director General u otros funcionarios y de los representantes de las Partes mientras se encuentren en el territorio del Gobierno anfitrión, con el objeto de poder ejercer sus funciones. Dicho acuerdo se dará por rescindido si la Dirección se traslada al territorio de otro Gobierno.

(7) Toda parte que no sea una Parte que haya concertado el acuerdo citado en el párrafo (6) concertará un Protocolo relativo a los privilegios e inmunidades de la Organización, su Director General, su personal, los expertos que desempeñan misiones para la Organización y los representantes de las Partes mientras permanezcan en el territorio de las Partes con el fin de desempeñar sus funciones. Dicho protocolo será independiente del presente convenio y estipulará las condiciones en que dejará de tener vigencia.

El Artículo 18 - Costos - pasa ser el Artículo 13 y se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 13

Costos

(1) La Organización llevará registros independientes de los costos derivados de llevar a cabo la supervisión del SMSSM y de prestar servicios de Coordinador LRIT: La Organización dispondrá, en los Acuerdos de Servicios Públicos, y en los Acuerdos de Servicio LRIT y/o contratos, según proceda, que los costos relacionados con los puntos que se enumeran a continuación sean abonados por los Proveedores y por las entidades con las que la Organización haya celebrados Acuerdos de Servicios LRIT y/o contratos:

(a) el funcionamiento de la Dirección;

(b) la celebración de los periodos de sesiones de la Asamblea y de las reuniones de sus órganos subsidiarios;

(c) la aplicación de medidas adoptada por la Organización de conformidad con el Artículo 5 para asegurar que el Proveedor cumpla con su obligación de prestar servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite para el SMSSM; y

(d) la puesta en práctica de medidas tomadas por la Organización de conformidad con el Artículo 4, en su rol de Coordinador LRIT.

(2) Los costos indicados en el párrafo (l) se dividirán entre todos los Proveedores y las entidades con las que la Organización haya celebrado Acuerdos de Servicios LRIT y/o contratos, según corresponda, de conformidad con las normas establecidas por la Asamblea.

(3) Las Partes no estarán obligadas a pagar ningún gasto relacionado con el cumplimiento, por parte de la Organización, de las funciones y obligaciones de Coordinador LRIT debido a su condición de Parte del presente Convenio.

(4) Cada Parte sufragará su propios gastos de representación en las reuniones de la Asamblea y en las reuniones de sus órganos subsidiarios.

El Artículo 11 - Responsabilidad - pasa a ser el Artículo 14 y se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 14

Responsabilidad

Las Partes, en su calidad de tales, no serán responsables de los actos y obligaciones de la Organización o los Proveedores, salvo en relación con entidades que no sean Partes o con personas físicas o jurídicas a las que puedan representar y en la medida en que dicha responsabilidad pueda nacer de tratados vigentes entre la Parte y la entidad no Parte en cuestión. No obstante, lo antedicho no impedirá que una Parte a quien se ha exigido, en virtud de uno de esos tratados, que indemnice a una entidad que no sea Parte o a una persona física o jurídica a la que pueda representar, invoque cualesquiera derechos que dicho tratado pueda haberle conferido frente a cualquier otra Parte.

El Artículo 12 - Personalidad jurídica pasa a ser el Artículo 15

El Artículo 13 - Relaciones con otras organizaciones internacionales pasa a ser el Artículo 16

El Artículo 14 - Renuncia - pasa a ser el Artículo 21

El Artículo 15 - Solución de controversias pasa a ser el Artículo 17

El Artículo 16 - Consentimiento en obligarse pasa a ser el Artículo 11

El Artículo 17 - Entrada en Vigor - pasa a ser el Artículo 19 y el párrafo (1) del mismo se sustituye por el texto siguiente:

(1) El presente Convenio entrará en vigor sesenta días después de la fecha en que los Estados que representen el 95 por ciento de las participaciones iniciales en la inversión, se hayan constituido en Partes del Convenio.

El Artículo 18 - enmiendas - pasa a ser el Artículo 18 y el párrafo (1) del mismo se sustituye por el texto siguiente

(1) Toda Parte podrá proponer una enmienda al presente Convenio. El Director General hará circular la enmienda propuesta a todas las Partes y a los Observadores. La Asamblea examinará la enmienda propuesta no antes de seis meses después de su presentación. En determinados casos este periodo podrá ser reducido por la Asamblea, mediante una decisión fundada, hasta un máximo de tres meses. Los Proveedores y los Observadores tendrán derecho a emitir comentarios a las Partes en relación con la enmienda propuesta.

El Artículo 19 - Depositario - pasa a ser el Artículo 22 y el párrafo (1) de mismo se sustituye por el texto siguiente:

(1) El Depositario del presente Convenio será el Secretario General de la OMI.

Con respecto al Anexo al convenio:

En el Título y en los Artículos 1, 5(6) y 5(8), las palabras "Artículo 15" se sustituyen por "Artículo 17".

En los artículos 2, 3(1) y 5(11), sustitúyase la palabra "Secretaría" por "Dirección"

CERTIFIED TRUE COPY of the amendments to the Convention on the International Mobile Satellite Organization, which were adopted on 2 October 2008 by the IMSO Assembly at its twentieth session, in conformity with article 18 of the Convention. The original text of the amendments is deposited with the Secretary-General of the International Maritime Organization.

COPIE CERTIFIÉE CONFORME des amendements à la Convention portant création de l'Organisation internationale de télécommunications mobiles par satellites, qui ont été adoptés le 2 octobre 2008 par l'Assemblée d'IMSO à sa vingtième session, conformément à l'article 18 de la Convention. Le texte original de ces amendements est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale.

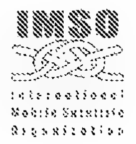
ЗАВЕРЕННАЯ КОПИЯ поправок к Конвенции о Международной организации подвижной спутниковой связи, одобренных 2 октября 2008 года Ассамблеей ИМСО на ее двадцатой сессии в соответствии со статьей 18 Конвенции. Подлинный текст поправок сдан на хранение Генеральному секретарю Международной морской организации.

COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA de las enmiendas al Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite que fueron aprobadas de conformidad con el artículo 18 de dicho Convenio el 2 de octubre de 2008 por la Asamblea de IMSO en su 20° periodo de sesiones. El texto original ha sido depositado ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

For the Secretary-General of the International Maritime Organization:
Pour le Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale :
За Генерального секретаря Международной морской организации:
Por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional:

London,
Londres, le
Лондон,
Londres,

17/VI/2009



CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE ENMENDADO TAL COMO SE CONVINO EN EL VIGÉSIMO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA IMSO

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO:

CONSIDERANDO el principio enunciado en la Resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de que la comunicación por medio de satélites debe estar cuanto antes el alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna:

CONSIDERANDO TAMBIÉN las disposiciones pertinentes del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, concluido el 27 de enero de 1967, y en particular su Artículo 1, en el que se declara que el espacio ultraterrestre debe utilizarse en provecho y en interés de todos los países;

DECIDIDOS a seguir proveyendo al efecto para bien de los usuarios de las telecomunicaciones mundiales y recurriendo a la tecnología espacial más adelantada y apropiada, los medios más eficaces y económicos posibles que sean compatibles con el mejor y más equitativo uso del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de satélite;

TENIENDO EN CUENTA que la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), de conformidad con su finalidad inicial, ha establecido un sistema mundial de comunicaciones móviles por satélite para las comunicaciones marítimas, incluida la capacidad de prestar las comunicaciones de socorro y para la seguridad eepecificadas en el Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, y sus enmiendas sucesivas, y en el Reglamento de Radiocomunicaciones estipulado en la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y sus enmiendas sucesivas, que satisfacen determinados requisitos de radiocomunicación del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM);

RECORDANDO que INMARSAT ha ampliado su finalidad inicial al prestar comunicaciones aeronáuticas y móviles terrestres por satélite, incluidas las comunicaciones aeronáuticas por satélite para la gestión del tráfico aéreo y el control operacional de las aeronaves (servicios aeronáuticos de seguridad), y que también presta servicios de radiodeterminación;

RECORDANDO ADEMÁS que en diciembre de 1994 la Asamblea decidió sustituir la denominación "Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)" por "Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat)", y que aunque estas enmiendas no entraron en vigor formalmente, la denominación Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat) se utilizó a partir de entonces, con inclusión de la documentación de reestructuración;

RECONOCIENDO que en la reestructuración de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, los bienes, operaciones comerciales e intereses de la Organización fueron transferidos sin restricciones a una nueva sociedad comercial, Inmarsat Ltd., asegurándose al mismo tiempo la prestación continua del SMSSM y la adhesión de la sociedad a otros intereses públicos mediante la creación de un mecanismo intergubernamental de supervisión, por parte de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO);

RECONOCIENDO que, al adoptar la resolución de la Asamblea A.888(21), "Criterios aplicables cuando se proveen sistemas de comunicaciones móviles por satélite para el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM)", la Organización Mundial Internacional (OMI) ha reconocido la necesidad de que la OMI cuente con criterios en virtud de los cuales se evalúe la capacidad y el rendimiento de los sistemas de comunicaciones móviles por satélite, según los gobiernos notifiquen a la OMI para su posible reconocimiento para su utilización en el SMSSM;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la OMI ha desarrollado un "Procedimiento para la evaluación y el posible reconocimiento de los sistemas móviles por satélite notificados para su utilización en el SMSSM";

RECONOCIENDO ASIMISMO la atención de las Partes de promocionar el crecimiento de un ambiente de mercado que incentive la competencia en la emisión actual y futura de servicios de sistemas de comunicaciones móviles por satélite para el SMSSM;

AFIRMANDO que, en estas circunstancias, es necesario conseguir la continuidad de los intereses públicos mediante la supervisión intergubernamental;

RECONOCIENDO que la OMI, a través del Comité de Seguridad Marítima (CSM), en su octogésima primera sesión, adoptó las enmiendas del capítulo V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974, relativas a la identificación y el seguimiento de largo alcance de los buques (LRIT), adoptó las normas de funcionamiento y las prescripciones funcionales exigidas para LRIT, y adoptó las disposiciones para el oportuno establecimiento del sistema LRIT;

AFIRMANDO el deseo de las Partes de que la IMSO pueda asumir las funciones y obligaciones de Coordinador LRIT, sin que ello represente ningún gasto para las Partes, de conformidad con las decisiones de la OMI y con sujeción a los términos del presente Convenio;

RECONOCIENDO que el CSM, en su octogésima segunda sesión, decidió designar a la IMSO como Coordinador LRIT e invitó a la IMSO a tomar todas las medidas posibles a fin de asegurar le implementación oportuna del sistema LRIT;

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos del presente Convenio se entenderá:

(a) por "la Organización", la organización intergubernamental establecida de conformidad con el Artículo 2.

(b) por "SMSSM", el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos establecido por la OMI.

(c) por "Proveedor", cualquier entidad o entidades que, a través de un sistema de comunicaciones móviles por satélite reconocido por la OMI, presta servicios para el SMSSM.

(d) por "Parte", todo Estado para el que el presente Convenio haya entrado en vigor;

(e) por "Acuerdo de servicios públicos", un Acuerdo concertado por la Organización y un Proveedor, indicado en el Artículo 5(1);

(f) por "OMI", la Organización Marítima Internacional.

(g) por "CSM", el Comité de Seguridad Marítima de la OMI.

(h) por "LRIT" se entenderá la identificación y el seguimiento de largo alcance de los buques tal como establece la OMI.

(i) por "Acuerdo de Servicios LRIT", un Acuerdo suscrito por la organización y ya sea un Centro de Datos LRIT o un Intercambio de Datos LRIT, según se establece en el Artículo 7.

(j) por "Centro de Datos LRIT", un centro de datos nacional, regional, en régimen de cooperativa o internacional que opere con arreglo a los requisitos adoptados por la OMI en relación con el LRIT.

(k) por "Intercambio de Datos LRIT", un intercambio de datos que opere con arreglo a los requisitos adoptados por la OMI en relación con el LRIT.

(l) por "Coordinador LRIT", el Coordinador del sistema LRIT designado por el CSM.

Artículo 2

Establecimiento de la Organización

La Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO), en adelante llamada "la Organización", queda establecida en virtud de lo aquí dispuesto.

Artículo 3

Finalidad Principal

(1) La finalidad principal de la Organización es asegurar la provisión, por parte de cada Proveedor, de servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite para el SMSSM, de conformidad con el marco legal establecido por la OMI.

(2) Al implementar la finalidad principal establecida en el párrafo (1), la Organización:

(a) actuará exclusivamente con fines pacíficos; y

(b) llevará a cabo funciones de supervisión de manera leal y coherente entre los Proveedores.

Artículo 4

Otras Funciones

(1) A reserva de la decisión de la Asamblea, la Organización podrá asumir las funciones y/o las obligaciones de Coordinador LRIT, sin que ello represente ningún gasto para las Partes, de conformidad con las decisiones de la OMI.

(2) La Organización continuará desempeñando las funciones y/o las obligaciones de Coordinador LRIT, con sujeción a las decisiones de la Asamblea. Al llevar a cabo dichas funciones y/u obligaciones, la Organización actuará de manera justa y coherente.

Artículo 5

Supervisión del SMSSM

(1) La Organización suscribirá un Acuerdo de servicios públicos con cada uno de los Proveedores, y concertará otros acuerdos necesarios para permitir a la Organización llevar a cabo las funciones de supervisión, así como informar y formular recomendaciones, según sea apropiado.

(2) La supervisión de los Proveedores por parte de la Organización se basará en:

(a) cualesquier condiciones u obligaciones específicas impuestas por la OMI durante el reconocimiento y la autorización del Proveedor, o en cualquier etapa posterior;

(b) los reglamentos, normas, recomendaciones, resoluciones y procedimientos internacionales pertinentes relacionados con el SMSSM;

(c) el Acuerdo de servicios públicos pertinente y cualesquier otros acuerdos relacionados celebrados entre la Organización y el Proveedor.

(3) Cada uno de los Acuerdos de servicios públicos, incluirá, *inter alia,* disposiciones generales, principios comunes y las obligaciones apropiadas para el Proveedor, de conformidad con un Acuerdo de servicios públicos de referencia y con las directrices elaboradas por la Asamblea, incluyendo acuerdos para la provisión de toda la información necesaria para que la Organización lleve a cabo su finalidad, sus funciones y obligaciones, de conformidad con el Artículo 3.

(4) Todos los Proveedores suscribirán Acuerdos de servicios públicos que también serán suscritos por el Director General, en nombre de la Organización. Los Acuerdos de servicios públicos serán aprobados por la Asamblea. El Director General hará circular los Acuerdos de servicios públicos entre todas las Partes. Dichos Acuerdos se considerarán aprobados por la Asamblea salvo que más de un tercio de las Partes presenten objeciones por escrito al Director General, dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha de circulación.

Artículo 6

Facilitación

(1) Las Partes adoptarán las medidas adecuadas, de conformidad con las leyes nacionales, para permitir a los Proveedores prestar servicios de SMSSM.

(2) La Organización, a través de los mecanismos internacionales y nacionales actuales que tratan de asistencia técnica, deberá procurar asistir a los Proveedores en sus esfuerzos para garantizar que todas las zonas, en que exista la necesidad, dispongan de servicios de comunicaciones móviles por satélite, dando la debida consideración a las zonas rurales y alejadas.

Artículo 7

Acuerdos de Servicios LRIT

A los efectos de llevar a cabo sus funciones y obligaciones como Coordinador LRIT, incluyendo la recuperación de los costes en que se hubiera incurrido, la Organización podrá establecer relaciones contractuales, incluido cualquier Acuerdo de Servicios LRIT, con Centros de Datos LRIT, Intercambios de Datos LRIT u otras entidades pertinentes, de conformidad con los términos y condiciones que el Director General negocie y con sujeción a la supervisión de la Asamblea.

Artículo 8

Estructura

Los órganos de la Organización serán:

(a) la Asamblea;

(b) una Dirección, encabezada por un Director General.

Artículo 9

Asamblea: composición y reuniones

(1) La Asamblea estará compuesta por todas las Partes.

(2) La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias una vez cada dos años. Podrán convocarse sesiones extraordinarias a solicitud de un tercio de las Partes o a solicitud del Director General, o de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Asamblea.

(3) Todas las Partes tendrán derecho a asistir y participar en las reuniones de la Asamblea, con independencia del lugar en que éste se celebre. Las disposiciones convenidas con el país anfitrión respetarán estos derechos.

Artículo 10

Asamblea: procedimiento

(1) Cada Parte tendrá un voto en la Asamblea.

(2) Las decisiones relativas a cuestiones de fondo se tomarán por mayoría de dos tercios y las relativas a cuestiones de procedimientos, por mayoría simple de las Partes presentes y votantes. Las Partes que se abstengan de votar serán consideradas como no votantes.

(3) Las decisiones en que se dirima si una cuestión es de procedimiento o de fondo serán tomadas por el Presidente. Estas decisiones podrán ser rechazadas por mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes.

(4) En todas las reuniones de la Asamblea constituirá quórum una mayoría simple de las Partes.

Artículo 11

Asamblea: funciones

Las funciones de la Asamblea serán:

(a) estudiar y examinar las finalidades, la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización y las actividades de los Proveedores referentes a la finalidad principal;

(b) adoptar las medidas o procedimientos necesarios para asegurar que cada Proveedor cumpla su obligación de prestar servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite para el SMSSM, incluida la aprobación de la celebración, modificación y terminación de los Acuerdos de servicios públicos;

(c) decidir las cuestiones referentes a las relaciones formales entre la Organización y los Estados, tanto si son Partes como si no, y las organizaciones internacionales;

(d) decidir acerca de toda enmienda al presente Convenio, de conformidad con el Artículo 20 del mismo;

(e) nombrar un Director General con arreglo al Artículo 12 y destituir al Director General:

(f) aprobar las propuestas presupuestarias del Director General y fijar procedimientos para la revisión y aprobación del presupuesto;

g) considerar y revisar los fines, la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización en relación con la prestación, por parte de la Organización, de servicios como Coordinador LRIT, y tomar las medidas necesarias y adecuadas para asegurar que la Organización cumpla su rol de Coordinador LRIT;

(h) adoptar las medidas o procedimientos necesarios para negociar y formalizar Acuerdos de Servicios LRIT y/o contratos, incluyendo la aprobación de la celebración, modificación y terminación de dichos Acuerdos y/o contratos; y

(i) ejercer cualesquiera otras funciones que le confieren los demás Artículos del presente Convenio.

Artículo 12

La Dirección

(1) El mandato del Director General durará cuatro años o cualquier otro plazo que decida la Asamblea.

(2) El Director General desempeñará su cargo durante dos mandatos consecutivos como máximo, salvo que la Asamblea decida lo contrario.

(3) El Director General será el representante legal de la Organización y el Consejero Delegado de la Dirección, y será responsable ante la Asamblea y actuará siguiendo sus Instrucciones.

(4) El Director General, a reserva de la orientación e instrucciones de la Asamblea, definirá la estructura el número de empleados y funcionarios de la Dirección y sus condiciones normales de empleo, así como de sus consultores y otros asesores, y nombrará al personal de ésta.

(5) Al nombrar al Director General y al resto del personal de la Dirección, será de importancia primordial velar por que las normas de integridad, competencia y eficiencia sean lo más elevadas posible.

(6) La Organización concertará, con cualquier Parte en cuyo territorio la Organización establezca la Dirección, un acuerdo, que deberá ser aprobado por la Asamblea, referente a las instalaciones, privilegios e inmunidades de la Organización, su Director General u otros funcionarios y de los representantes de las Partes mientras se encuentren en el territorio del Gobierno anfitrión, con el objeto de poder ejercer sus funciones. Dicho acuerdo se dará por rescindido si la Dirección se traslada al territorio de otro Gobierno.

(7) Toda parte que no sea una Parte que haya concertado el acuerdo citado en el párrafo (6) concertará un Protocolo relativo a los privilegios e inmunidades de la Organización, su Director General, su personal, los expertos que desempeñan misiones para la Organización y los representantes de las Partes mientras permanezcan en el territorio de las Partes con el fin de desempeñar sus funciones. Dicho protocolo será independiente del presente Convenio y estipulará las condiciones en que dejará de tener vigencia.

Artículo 13

Costos

(1) La Organización llevará registros independientes de los costos derivados de llevar a cabo la supervisión del SMSSM y de prestar servicios de Coordinador LRIT. La Organización dispondrá, en los Acuerdos de Servicios Públicos, y en los Acuerdos de Servicios LRIT y/o contratos, según proceda, que los costos relacionados con los puntos que se enumeran a continuación sean abonados por los Proveedores y por las entidades con las que la Organización haya celebrados Acuerdos de Servicios LRIT y/o contratos:

(a) el funcionamiento de la Dirección;

(b) la celebración de los periodos de sesiones de la Asamblea y de las reuniones de sus órganos subsidiarios; y

(c) la aplicación de medidas adoptadas por la Organización de conformidad con el Articulo 5 para asegurar que el Proveedor cumpla con su obligación de prestar servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite para el SMSSM; y

(d) la puesta en práctica de medidas tomadas por la Organización de Conformidad con el Artículo 4, en su rol de Coordinador LRIT.

(2) Los costos Indicados en el párrafo (1) se dividirán entre todos los Proveedores y las entidades con las que la Organización haya celebrado Acuerdos de Servicios LRIT y/o contratos, según corresponda, de conformidad con las normas establecidas por la Asamblea.

(3) Las Partes no estarán obligadas a pagar ningún gasto relacionado con el cumplimiento, por parte de la Organización, de las funciones y obligaciones de Coordinador LRIT debido a su condición de Parte del presente Convenio.

(4) Cada Parte sufragará sus propios gastos de representación en las reuniones de la Asamblea y en las reuniones de sus órganos subsidiarios.

Artículo 14

Responsabilidad

Las Partes, en su calidad de tales, no serán responsables de los actos y obligaciones de la Organización o los Proveedores, salvo en relación con entidades que no sean Partes o con personas físicas o jurídicas a las que puedan representar y en la medida en que dicha responsabilidad pueda nacer de tratados vigentes entre la Parte y la entidad no Parte en cuestión. No obstante, lo antedicho no impedirá que una Parte a quien se ha exigido, en virtud de uno de esos tratados, que indemnice a una entidad que no sea Parte o a una persona física o jurídica a la que pueda representar, invoque cualesquiera derechos que dicho tratado pueda haberle conferido frente a cualquier otra Parte.

Artículo 15

Personalidad jurídica

La Organización gozará de personalidad jurídica. En particular, a fin de que cumpla debidamente sus funciones, tendrá capacidad para fomalizar contratos y para adquirir, arrendar, retener y ceder bienes muebles e Inmuebles, así como para ser parte en procedimientos jurídicos y concertar acuerdos con Estados u organizaciones internacionales.

Artículo 16

Relaciones con otras organizaciones internacionales

La Organización cooperará con las Naciones Unidas y con sus órganos competentes en materia de utilización del espacio ultraterrestre y oceánico para fines pacíficos, con sus organismos especializados y con otras organizaciones internacionales en lo concerniente a asuntos de interés común.

Artículo 17

Solución de controversias

Las controversias que se susciten entre las Partes o entre éstas y la Organización acerca de todo asunto dimanante del presente Convenio, serán resueltas mediante negociación entre las partes interesadas. Si en el plazo de un año a partir de la fecha en que cualquiera de las partes lo hubiera solicitado, no se ha llegado a una solución y si las partes en la controversia no han acordado (a) en el caso de las controversias entre las Partes, someterla al Tribunal Internacional de Justicia; o (b) en el caso de otras controversias, someterla a algún otro procedimiento resolutorio, la controversia, si las partes acceden a ello, podrá ser sometida a arbitraje de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del presente Convenio.

Artículo 18

Consentimiento de obligarse

(1) El presente Convenio quedará abierto a la firma en Londres hasta su entrada en vigor, después de la cual quedará abierto a la adhesión. Todo Estado podrá constituirse en Parte en el Convenio mediante:

(a) La firma no sujeta a ratificación, aceptación o aprobación, o

(b) La firma sujeta a ratificación, aceptación o aprobación, seguida de la ratificación, aceptación o aprobación, o

(c) adhesión.

(2 La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se realizarán mediante el depósito del instrumento correspondiente ante el Depositario.

(3) No podrán hacerse reservas al presente Convenio.

Artículo 19

Entrada en vigor

(1) El presente Convenio entrara en vigor sesenta días después de la fecha en que los Estados que representen el 95 por ciento de las participaciones iniciales en la inversión, se hayan constituido en Partes del Convenio.

(2) No obstante lo dispuesto en el párrafo (1), el presente Convenio no entrará en vigor si se da el caso de que no haya entrado en vigor en un plazo de treinta y seis meses a partir de la fecha en que quedó abierto a la firma.

(3) Para un Estado que haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión respecto al presente Convenio con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del mismo, la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión empezará a regir en la fecha en que se haya depositado el instrumento.

Artículo 20

Enmiendas

(1) Toda Parte podrá proponer una enmienda al presente Convenio. El Director General hará circular la enmienda propuesta a todas las Partes y a los Observadores. La Asamblea examinará la enmienda propuesta no antes de seis meses después de su presentación. En determinados casos este periodo podrá ser reducido por la Asamblea, mediante una decisión fundada, hasta un máximo de tres meses. Los Proveedores y los Observadores tendrán derecho a emitir comentarios a las Partes en relación con la enmienda propuesta.

(2) Si la aprueba la Asamblea, la enmienda entrará en vigor ciento veinte días después de que el Depositario haya recibido las notificaciones de aceptación de dos tercios de los Estados que, al tiempo de la aprobación realizada por la Asamblea, fuesen Parte. Una vez que haya entrado en vigor, la enmienda tendrá carácter obligatorio para las Partes que la hayan aprobado. Para cualquier otro Estado que hubiera sido Parte en el momento de la adopción de la enmienda por la Asamblea, la enmienda será obligatoria a partir del día en que el Depositario reciba la notificación de su aceptación.

Artículo 21

Renuncia

Cualquier Parte podrá retirarse voluntariamente de la Organización en cualquier momento notificando su renuncia por escrito; la renuncia será efectiva una vez que el Depositario haya recibido tal notificación.

Artículo 22

Depositario

(1) El Depositario del presente Convenio será el Secretario General de la OMI.

(2) El Depositario informará con prontitud a todas las Partes sobre:

(a) toda firma del presente Convenio;

(b) el depósito de cualquier instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

(c) la entrada en vigor del Convenio;

(d) la aprobación de cualquier enmienda al presente Convenio y su entrada en vigor;

(e) toda notificación de renuncia;

(f) otras notificaciones y comunicaciones relacionadas con el presente Convenio;

(3) A la entrada en vigor de una enmienda al presente Convenio, el Depositario remitirá una copia certificada de la misma a la Secretaría de las Naciones Unidas, a los fines de registro y publicación, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Convenio,

SUSCRITO EN LONDRES el día tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis en los idiomas español, francés, inglés y ruso, siendo todos los textos igualmente auténticos, en un solo original que será entregado al Depositario, el cual remitirá un ejemplar debidamente certificado al Gobierno de cada uno de los Estados que recibió invitación para asistir a la Conferencia internacional sobre el establecimiento de un sistema marítimo internacional de satélites y al gobierno de cualquier otro Estado que firme o se adhiera al Convenio.

[Se omiten las firmas]

Anexo al Convenio

PROCEDIMIENTOS PARA SOLUCIONAR LAS CONTROVERSIAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 17 DEL CONVENIO

Artículo 1

Las controversias a las que son aplicables el Artículo 17 del Convenio serán dirimidas por un tribunal de arbitraje, compuesto de tres miembros.

Artículo 2

El demandante o grupo de demandantes que desee someter una controversia a arbitraje proporcionará al demandado o a los demandados y a la Dirección documentación que contenga lo siguiente:

a) una descripción completa de la controversia, las razones por las cuales se requiere que cada demandado participe en el arbitraje y las medidas que se solicitan;

b) las razones por las cuales el asunto objeto de la controversia cae dentro de la competencia de un tribunal, y las razones por las que las medidas que se solicitan pueden ser acordadas por dicho tribunal si falla a favor del demandante;

c) una explicación en la que se diga por qué el demandante no ha podido lograr que se zanje la controversia por negociación u otros medios, sin llegar al arbitraje;

d) prueba de acuerdo o consentimiento de los litigantes en el caso de que ello sea condición previa para someterse a arbitraje;

e) el nombre de la persona designada por el demandante para formar parte del tribunal.

La Dirección hará llegar a la mayor brevedad posible a cada Parte y Signatario una copia del documento.

Artículo 3

1) Dentro de sesenta días, contados a partir de la fecha en que todos los demandados hayan recibido copia de la documentación mencionada en el Artículo 2, los demandados designarán colectivamente a una persona para que forme parte del tribunal. Dentro de dicho periodo los demandados, conjunta o individualmente, podrán proporcionar a cada litigante y a la Dirección un documento que contenga sus respuestas individuales o colectivas a la documentación mencionada en el Artículo 2, incluidas cualesquiera contrademandas que surjan del asunto objeto de controversia.

2) Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la designación de los dos miembros del tribunal, éstos seleccionarán un tercer árbitro, que no tendrá la nacionalidad de ninguno de los litigantes ni residirá en su territorio ni estará a su servicio.

3) Si una de las partes no ha nombrado árbitro dentro del plazo especificado, o si no ha sido designado el tercer árbitro dentro del plazo especificado, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, o, si éste no pudiera actuar o fuera de la misma nacionalidad que un litigante, el Vicepresidente o, si éste no pudiera actuar o fuera de la misma nacionalidad que un litigante, el Magistrado más antiguo cuya nacionalidad no sea la de ninguno de los litigantes, podrá, a petición de cualquiera de éstos, nombrar árbitro o árbitros, según proceda.

4) El tercer árbitro asumirá la presidencia del tribunal.

5) El tribunal quedará constituido tan pronto sea designado su presidente.

Artículo 4

1) Si se produce una vacante en el tribunal por cualquier razón que el presidente o los miembros restantes del tribunal decidan que es ajena la voluntad de los litigantes, o que es compatible con la correcta aplicación del procedimiento de arbitraje, la vacante será cubierta de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) si la vacante se produce por el hecho de que se retire un miembro nombrado por una de las partes en la controversia, esta parte elegirá un sustituto dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se produjo la vacante;

b) si la vacante se produce por el hecho de que se retiren el presidente o un miembro nombrado, de conformidad con el Artículo 3 3), se elegirá un sustituto del modo que respectivamente indican los párrafos 2) o 3) del Artículo 3.

2) Si se produce una vacante por alguna otra razón, o si no se cubre una vacante producida de conformidad con el párrafo 1), no obstante las disposiciones del Artículo 1 los demás miembros del tribunal estarán facultados, a petición de un parte, para continuar con los procedimientos y rendir el laudo del tribunal.

Artículo 5

1) El tribunal decidirá la fecha y el lugar de las sesiones.

2) Las actuaciones tendrán lugar a puerta cerrada y todo lo presentado al tribunal será confidencial. No obstante, la Organización tendrá derecho a estar presente y tendrá acceso a todo lo presentado. Cuando la Organización sea litigante en las actuaciones, todas las Partes tendrán derecho a estar presentes y tendrán acceso a todo lo presentado.

3) En el caso de que surja una controversia sobre la competencia del tribunal, éste deberá dilucidar primero esa cuestión.

4) Las actuaciones se desarrollarán por escrito y cada parte tendrá derecho a presentar pruebas por escrito para apoyar sus alegatos en hecho y en derecho. Sin embargo, si el tribunal lo considera apropiado, podrán presentarse argumentos y testimonios orales.

5) Las actuaciones comenzarán con la presentación, por parte del demandante de un escrito que contenga los argumentos, los hechos conexos sustanciados por pruebas y los principios jurídicos que invoque. Al escrito del demandante seguirá otro, opuesto, del demandado. El demandante podrá replicar a este último escrito, y el demandado podrá presentar contrarréplica. Se podrán Presentar alegatos adicionales sólo si el tribunal determina que son necesarios.

6) El tribunal podrá ver y resolver contrademandas que emanen directamente del asunto objeto de la controversia, si las contrademandas son de su competencia de conformidad con el Artículo 17 del Convenio.

7) Si los litigantes llegaren a un acuerdo en el curso de las actuaciones, ese acuerdo deberá registrarse como laudo dado por el tribunal con el asenso de los litigantes.

8) El tribunal podrá dar por terminadas las actuaciones en el momento en que decida que la controversia está fuera de su competencia, según ésta queda definida en el Artículo 17 del Convenio.

9) Las deliberaciones del tribunal serán secretas,

10) El tribunal deberá presentar y justificar sus laudos por escrito. Las resoluciones y los laudos del tribunal deberán tener la aprobación de dos miembros como mínimo. El miembro que no estuviere de acuerdo con el laudo podrá presentar su opinión por escrito.

11) El tribunal enviará su laudo a Dirección, la cual lo distribuirá entre todas las Partes.

12) El tribunal podrá adoptar reglas adicionales de procedimiento que estén en consonancia con las establecidas por el presente Anexo, y sean adecuadas para las actuaciones.

Artículo 6

Si una parte no actúa, la otra parte podrá pedir al tribunal que dicte laudo fundamentado en el escrito por ella presentado. Antes de dictar laudo, el tribunal se asegurará de que tiene competencia y de que el caso está bien fundado en hecho y en derecho.

Artículo 7

Cualquier Parte o la Organización, podrá solicitar al tribunal permiso para intervenir y constituirse también en litigante. El tribunal, si establece que el solicitante tiene un Interés sustancial en el asunto, accederá a la petición.

Artículo 8

A solicitud de un litigante o por iniciativa propia, el tribunal podrá designar peritos que le ayuden.

Artículo 9

Cada Parte y la Organización proporcionarán toda la información que el tribunal, a solicitud de un litigante o por iniciativa propia, estime necesaria para el desarrollo y la resolución de la controversia.

Artículo 10

El tribunal, mientras no haya dictado laudo definitivo, podrá señalar cualesquiera medidas provisionales cuya adopción considere conveniente, para proteger los derechos respectivos de los litigantes.

Artículo 11

1) El laudo del tribunal, dado de conformidad con el derecho internacional, se fundamentará en:

a) el Convenio;

b) los principios de derecho generalmente aceptados.

2) El laudo del tribunal, incluso el que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5 7) del presente Anexo, refleje el acuerdo de los litigantes, será obligatorio para todos los litigantes y acatado por éstos de buena fe. Si la Organización es litigante y el tribunal resuelve que una decisión de un órgano de la Organización es nula e ineficaz, porque no la autorice el Convenio a porque no cumpla con el mismo, el laudo será obligatorio para todas las Partes.

3) Si hubiere controversia en cuanto al significado o alcance de un laudo, el tribunal que lo dictó hará la oportuna interpretación a solicitud de cualquier litigante.

Artículo 12

A menos que el tribunal decida algo distinto, consideradas las circunstancias particulares del caso, los gastos del tribunal, incluida la remuneración de los miembros del mismo, se repartirán por igual entre las partes. Cuando una parte esté constituida por más de un litigante, la porción correspondiente a tal parte será prorrateada por el tribunal entre los litigantes que compongan dicha parte. Cuando la Organización sea litigante, la porción de gastos que le corresponda en relación con el arbitraje se considerará como gasto administrativo de la Organización.

PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE (Inmarsat)

que entró en vigor el 30 de julio de 1983

PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE (Inmarsat)

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO:

CONSIDERANDO el Convenio y el Acuerdo de Explotación de la Organización internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat), abiertos a la firma en Londres, el 3 de septiembre de 1976 y, en particular, los Artículos 25 y 26 4) del Convenio;

CONSIDERANDO que, el 25 de febrero de 1980, la Inmarsat ha concertado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, un acuerdo relativo a la Sede;

CONSIDERANDO que el propósito del presente Protocolo es facilitar el logro del objetivo de la Inmarsat y asegurar el eficaz desempeño de sus funciones;

ACUERDAN:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos del presente Protocolo, se entenderá:

a) por "Convenio", el Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat), incluido su Anexo, abierto a la firma en Londres, el 3 de septiembre de 1976;

b) por "Acuerdo de Explotación", el Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat), incluido su Anexo, abierto a la firma en Londres, el 3 de septiembre de 1976;

c) por "Parte en el Convenio", todo Estado para el que el Convenio no haya entrado en vigor;

d) por "Parte Sede", la Parte en el Convenio en cuyo territorio haya establecido la Inmarsat su sede;

e) por "Signatario", una Parte en el Protocolo o una entidad designada por una Parte en el Protocolo, respecto de las cuales haya entrado en vigor el Acuerdo de Explotación;

f) por "Parte en el Protocolo", todo Estado para el que el presente Protocolo haya entrado en vigor;

g) por "miembro del personal", el Director General y toda persona empleada en régimen de jornada completa por la Inmarsat, y de conformidad con el reglamento del personal de ésta;

h) por "representantes" respecto a las Partes en el Protocolo, la Parte Sede y los Signatarios, los representantes ante la Inmarsat, y en cualquier caso, comprende a los jefes de las delegaciones, suplentes y asesores;

i) por "archivos", todos los manuscritos, correspondencia, documentos, fotografías, películas, grabaciones magnetoscópicas y magnetofónicas, grabaciones de datos, representaciones gráficas y programas de ordenadores, de la propiedad de la Inmarsat o en su poder;

j) por "actividades oficiales" de la Inmarsat, las actividades que desarrolle la Organización para el cumplimiento de su objetivo, tal como se define éste en el Convenio, incluidas sus actividades administrativas;

k) por "experto", toda persona no miembro del personal que haya sido nombrada para desempeñar una tarea específica en interés o en nombre de la Inmarsat, y a expensas de ésta;

l) por "segmento espacial de la Inmarsat", los satélites, así como las instalaciones e instrumentos de seguimiento, telemetría, telemando, control y vigilancia, y demás equipo, necesarios para el funcionamiento de dichos satélites, y que la Inmarsat tenga propiedad o en arrendamiento;

m) por "bienes", todo cuanto pueda ser objeto de un derecho de propiedad, incluidos los derechos Contractuales.

Artículo 2

Inmunidad de la Inmarsat ante la jurisdicción y la ejecución

1) A menos que haya renunciado expresamente a ella en un

caso determinado, la Inmarsat disfrutará, dentro del ámbito de sus actividades oficiales, de inmunidad de jurisdicción, excepto en lo que se refiera a:

a) sus actividades comerciales;

b) toda acción civil que Interponga un tercero por los daños que se deriven de accidente causado por un vehículo de motor u otro medio de transporte, perteneciente a la Inmarsat o utilizado en su nombre, a toda infracción del código de circulación en que están implicados tales medios de transporte;

c) todo mandamiento definitivo por el que un tribunal de justicia dicte el embargo de los sueldos y emolumentos, incluidos los derechos contraídas en concepto de pensión, adeudados por la Inmarsat a un miembro del personal o a un ex miembro del personal;

d) toda reconvención directamente relacionada con una acción judicial interpuesta por la Inmarsat.

2) No obstante el párrafo 1), en los tribunales de las Partes en el Protocolo, y con relación a los derechos y obligaciones que se especifican en el Convenio, o en el Acuerdo de Explotación, las Partes en el Convenio, los Signatarios, o las personas que actúen en su nombre o en virtud de las atribuciones que les haya otorgado cualquiera de las Partes o Signatarios citados, no podrán entablar acción alguna contra le Inmarsat.

3) a) El segmento espacial de la Inmarsat, independientemente de su ubicación y de quien lo tenga en su poder, será inmune a todo registro, restricción, requisa, incautación, confiscación, expropiación, secuestro, o ejecución, ya sea por acción ejecutiva, administrativa o judicial.

b) Todos los demás bienes y haberes de la Inmarsat, independientemente de su ubicación y de quien los tenga en su poder, gozaran de la inmunidad expresada en el párrafo 3) a), excepto en lo que se refiera a:

i) un embargo o ejecución para cumplir una sentencia firme o un mandamiento definitivo de un tribunal de justicia, que guarde relación con cualquier procedimiento que pueda haberse interpuesto contra la Inmarsat, de conformidad con el párrafo 1);

ii) toda acción entablada de conformidad con la ley del Estado interesado, que sea temporalmente necesaria para la prevención e investigación de accidentes de vehículos de motor u otros medios de transporte, pertenecientes a la Inmarsat, o utilizados en su nombre;

iii) la expropiación respecto de bienes raíces con fines públicos, y sujeta al pago puntual de indemnización justa, siempre que tal expropiación no perjudique las funciones y actividades de la Inmarsat.

Artículo 3

Inviolabilidad de los archivos

Los archivos de la Inmarsat serán inviolables, independientemente de su ubicación y de quien los tenga en su poder.

Artículo 4

Exención de impuestos y derechos

1) Dentro del ámbito de sus actividades oficiales, la Inmarsat y sus bienes e ingresos, estarán exentos de todo impuesto directo nacional, y de otros gravámenes no incorporados normalmente en el precio de los bienes y servicios.

2) Si la Inmarsat, dentro del ámbito de sus actividades oficiales, adquiere bienes o utiliza servicios de valor considerable, y si el precio de dichos bienes o servicios incluye impuestos o derechos, las Partes en el Protocolo adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para remitir o reembolsar el importe de tales impuestos o derechos.

3) Dentro del ámbito de sus actividades oficiales, la Inmarsat estará exenta de derechos de aduana, impuestos y cargas afines, respecto del segmento espacial de la Inmarsat y de los materiales que tengan relación con el lanzamiento de satélites destinados a dicho segmento espacial.

4) Los bienes adquiridos por la Inmarsat dentro del ámbito de sus actividades oficiales estarán exentos de toda prohibición y restricción a la Importación y exportación.

5) No se otorgará exención alguna de impuestos y derechos que representen el coste de servicios concretos prestados.

6) No se otorgará exención alguna respecto de los bienes adquiridos por la Inmarsat, o de los servicios prestados a ésta, en beneficio particular de los miembros del personal.

7) Los bienes exentos en virtud del presente artículo, no podrán ser enajenados ni cedidos en arrendamiento o préstamo, sea en forma permanente o temporal, ni vendidos, salvo de conformidad con las condiciones que dicte la Parte en el Protocolo otorgante de la exención.

8) Los pagos que efectúe la Inmarsat a los Signatarios, de conformidad con el Acuerdo de Explotación, estarán exentos de impuestos nacionales por cualquiera de las Partes en el Protocolo, salvo la Parte que haya designado al Signatario.

Artículo 5

Fondos, divisas y títulos

La Inmarsat podrá recibir y tener todo tipo de fondos, divisas o títulos, y disponer de ellos libremente para cualesquiera de sus actividades oficiales. Podrá tener cuentas en cualquier divisa, en la medida necesaria para hacer frente a sus obligaciones.

Artículo 6

Comunicaciones y publicaciones oficiales

1) En cuanto a sus comunicaciones oficiales y la transmisión de todos sus documentos, la Inmarsat disfrutará en el territorio de cada una de las Partes en el Protocolo, de un trato no menos favorable que el que éstas concedan por lo común a las organizaciones intergubernamentales equivalentes en materia de prioridades, tarifas e impuestos aplicables a la correspondencia y a todo tipo de telecomunicaciones, en la medida en que dicho trato sea compatible con los acuerdos internacionales de los que aquella Parte en el Protocolo sea parte.

2) En sus comunicaciones oficiales, le Inmarsat podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos, los mensajes en clave o en cifra. Las Partes en el Protocolo no impondrán restricción alguna a las comunicaciones oficiales de la Inmarsat, o a la circulación de sus publicaciones oficiales. No se someterán a censura dichas comunicaciones y publicaciones.

3) La Inmarsat podrá instalar y emplear una emisora de radio únicamente con el consentimiento de la Parte en el Protocolo interesada.

Artículo 7

Miembros del personal

1) Los miembros del personal gozarán de los privilegios e inmunidades que se indican a continuación:

a) inmunidad de jurisdicción, aún después de haber dejado

de prestar servicio a la Inmarsat, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; tal inmunidad no existirá, sin embargo, en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un miembro del personal, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad conducido por él;

b) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda obligación relativa al servicio nacional, incluido el servicio militar;

c) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales relacionados con el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito de las actividades oficiales de la Inmarsat;

d) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros;

e) igual trato en materia de control de divisas y cambios, que el que se concede a los miembros del personal de las organizaciones intergubernamentales;

f) iguales facilidades de repatriación, extensivas a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, que las que, en épocas de crisis internacional, se otorgan a los miembros del personal de las organizaciones intergubernamentales;

g) derecho a importar, con exención de impuestos, su mobiliario y efectos personales, incluido un vehículo de motor, cuando tomen posesión de su empleo en el Estado a que sean destinado, y derecho a exportarlos, también con exención de impuestos, al cesar en sus funciones en dicho Estado; de conformidad, en ambos casos, con las leyes y reglamentos del Estado interesado. No obstante, de conformidad con dichas leyes y reglamentos, los bienes exentos en virtud del presente apartado no podrán ser enajenados, ni cedidos en arrendamiento o préstamo, sea en forma permanente o temporal, ni vendidos.

2) Los sueldos y emolumentos que los miembros del personal de la Inmarsat perciban de ésta, estarán exentos del impuesto sobre la renta a partir de la fecha en que la Inmarsat haya comenzado a imponer un gravamen, en beneficio propio, sobre los sueldos de dichos miembros. Las Partes en el Protocolo podrán tener en cuenta estos sueldos y emolumentos, para calcular el importe de los impuestos con que se graven los ingresos procedentes de otras fuentes. Las Partes en el Protocolo no están obligadas a conceder exención de impuesto sobre la renta, respecto de las pensiones y rentas vitalicias que perciban los ex miembros del personal.

3) A condición de que estén protegidos por un sistema de seguridad social instituido por la Inmarsat, los miembros del personal y la propia Organización estarán exentos de toda contribución obligatoria a los sistemas nacionales de seguridad social. Esta exención no excluye la participación voluntaria en un sistema nacional de seguridad social, de conformidad con las leyes de la Parte en el Protocolo de que se trate; tampoco obliga a ninguna de las Partes en el Protocolo a hacer prestaciones, en virtud de sistema alguno de seguridad social, a los miembros del personal que estén exentos de conformidad con lo dispuesto en el presente párrafo.

4) Las Partes en el Protocolo no estarán obligadas a otorgar a sus propios súbditos o residentes permanentes los privilegios e inmunidades a que se refieren los apartados b), d), e), f), y g) del párrafo 1).

Artículo 8

Director General

1) Además de los privilegios e inmunidades que estipula el Artículo 7 para los miembros del personal, el Director General gozará de:

a) inmunidad de arresto y detención;

b) inmunidad de jurisdicción y ejecución, en lo civil y en lo administrativo, como la que disfrutan los agentes diplomáticos, salvo en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

c) plena inmunidad de jurisdicción penal, salvo en el caso de una infracción del código de circulación causada por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él, sin perjuicio del apartado a) supra.

2) Las Partes en el Protocolo no estarán obligadas a otorgar a sus propios súbditos o residentes permanentes, las inmunidades a que se refiere el presente artículo.

Artículo 9

Representantes de las Partes

1) Los representantes de las Partes en el Protocolo y los de la Parte Sede, gozarán, durante el ejercicio de sus funciones oficiales, y en el curso de sus viajes al lugar de la reunión y de regreso, de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) inmunidad ante toda forma de arresto y detención, mientras se encuentren en espera de juicio;

b) inmunidad de jurisdicción, aún después de terminada su misión, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; no obstante, no existirá tal inmunidad en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un representante, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

c) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales;

d) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros;

e) igual trato, en materia de control de divisas y cambios, que el que se concede a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial temporal;

f) igual trato, en materia de aduanas, en lo que respecta a su equipaje personal, que el que se concede a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial temporal.

2) Las disposiciones del párrafo 1) no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y sus representantes. Asimismo, las disposiciones de los apartados a), d), e), y f) del párrafo 1), no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y sus propios súbditos, o residentes permanentes.

Artículo 10

Representantes de los Signatarios

1) Los representantes de los Signatarios y los del Signatario de la Parte Sede gozarán, durante el ejercicio de sus funciones oficiales relativas a los trabajos de la Inmarsat, y en el curso de sus viajes al lugar de la reunión, y de regreso, de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) inmunidad ante la jurisdicción, aún después de terminada su misión, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; no obstante, no existirá tal inmunidad en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un representante, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad, o conducido por él;

b) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales;

c) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración, y de las formalidades de registro de extranjeros.

2) Las disposiciones del párrafo 1) no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y el representante del Signatario designado por ella. Asimismo, las disposiciones del apartado c) del párrafo 1), no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y sus propios súbditos o residentes permanentes.

Artículo 11

Expertos

1) Los expertos, durante el ejercicio de sus funciones oficiales relativas a los trabajos de la Inmarsat, y en el curso de sus viajes al lugar de su misión, y de regreso, gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) inmunidad de jurisdicción, aún después de terminada su misión, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; no obstante, no existirá tal inmunidad en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un experto, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad, o conducido por él;

b) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales;

c) igual trato, en materia de control de divisas y cambios, que el que se concede a los miembros del personal de las organizaciones intergubernamentales;

d) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración, y de las formalidades de registro de extranjeros;

e) iguales facilidades, en lo que respecta a su equipaje personal, que las que se conceden a los expertos de otras organizaciones gubernamentales.

2) Las Partes en el Protocolo, no estarán obligadas a otorgar a sus propios súbditos o residentes permanentes, los privilegios e inmunidades a que se refieren los apartados c), d), y e) del párrafo 1).

Artículo 12

Notificación sobre los miembros del personal y los expertos

El Director General de la Inmarsat notificará, una vez al año como mínimo, a las Partes en el Protocolo, los nombres y nacionalidades de los miembros del personal y expertos a quienes sean aplicables las disposiciones de los Artículos 7, 8 y 11.

Artículo 13

Renuncia

1) Los privilegios, exenciones e inmunidades que estipula el presente Protocolo, no se conceden para provecho particular de unas personas, sino para el eficaz desempeño de sus funciones oficiales.

2) Si, en opinión de las autoridades que figuran a continuación, los privilegios e inmunidades pudieran entorpecer la acción de la justicia, y en todos los casos en que se pueda renunciar a ellos, sin menoscabo de los propósitos para los que han sido otorgados, dichas autoridades tienen el derecho y la obligación de renunciar a dichos privilegios e inmunidades:

a) Las Partes en el Protocolo, respecto de sus representantes y de los representantes de sus Signatarios;

b) el Consejo, respecto del Director General de la Inmarsat;

c) el Director General de la Inmarsat, respecto de los miembros del personal y de los expertos;

d) la Asamblea, convocada en caso necesario, en periodo extraordinario de sesiones, respecto de la Inmarsat.

Artículo 14

Facilidades a las personas

Las Partes en el Protocolo, adoptarán todas las medidas oportunas para facilitar la entrada, la permanencia y la salida de los representantes, miembros del personal y expertos.

Artículo 15

Observancia de las leyes y reglamentos

La Inmarsat y todas las personas que gocen de privilegios e inmunidades en virtud del presente Protocolo, sin perjuicio de las demás disposiciones de éste, respetarán las leyes y reglamentos de las Partes en el Protocolo interesadas, y colaborarán en todo momento con las autoridades competentes de dichas Partes, para garantizar la observancia de sus leyes y reglamento.

Artículo 16

Medidas precautorias

Cada una de las Partes en el Protocolo, conserva el derecho de tomar todas las precauciones necesarias en interés de su seguridad.

Artículo 17

Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes en el Protocolo, o entre la Inmarsat y una de aquéllas, acerca de la interpretación o aplicación del Protocolo, se dirimirá por vía de negociación, o mediante otro procedimiento convenido. Si la controversia no se soluciona en un plazo de doce (12) meses, las partes en la misma podrán, de común acuerdo, someterla a la decisión de un tribunal compuesto de tres árbitros. Dos de éstos serán elegidos, respectivamente, por cada una de las partes en la controversia; y el tercero, que actuará como presidente de tribunal, será elegido por los dos primeros. Si los dos primeros árbitros no alcanzan acuerdo en cuanto a la elección del tercero, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su propio nombramiento, el tercer árbitro será elegido por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. El tribunal adoptará su propio procedimiento, y sus laudos serán inapelables y obligatorios para las partes en litigio.

Artículo 18

Acuerdos complementarios

La Inmarsat podrá concertar acuerdos complementarios con cualquiera de las Partes en el Protocolo, para hacer efectivas las disposiciones de éste por lo que se refiere a dicha Parte en el Protocolo, a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de la Inmarsat.

Artículo 19

Firma, ratificación y adhesión

1) El presente Protocolo, estará abierto a la firma en Londres, del día 1 de diciembre de 1981 al día 31 de mayo de 1982.

2) Todas las Partes en el Convenio, excepto la Parte Sede, podrán constituirse en Partes del presente Protocolo mediante:

a) firma, sin reserva de ratificación, aceptación ni aprobación; o

b) firma, a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o

c) adhesión.

3) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, se efectuarán depositando ante el Depositario, el instrumento que proceda.

4) Se podrán formular reservas al presente Protocolo, de conformidad con el derecho internacional.

Artículo 20

Entrada en vigor y tiempo de Vigencia del Protocolo

1) El presente Protocolo entrará en vigor a los treinta días contados a partir de la fecha en que diez de las Partes en el Convenio hayan cumplido las formalidades del párrafo 2) del Artículo 19.

2) El presente Protocolo quedará sin efecto, si el Convenio deja de estar en vigor.

Artículo 21

Entrada en vigor y tiempo de vigencia respecto de un Estado

1) Respecto de un Estado que haya cumplido las formalidades del párrafo 2) del Artículo 19, después de la entrada en vigor del presente Protocolo, éste entrará en vigor a los treinta días contados a partir de la fecha de la firma o del depósito de tal instrumento ante el Depositario, respectivamente.

2) Cualquiera de las Partes en el Protocolo, podrá denunciarlo mediante comunicación por escrito al Depositario. La denuncia surtirá efecto doce (12) meses después de la fecha en que el Depositario haya recibido la comunicación, a tras un plazo más amplio que se especifique en ésta.

3) Toda Parte en el Protocolo perderá tal condición en la fecha en que deje de ser Parte en el Convenio.

Artículo 22

Depositario

1) El Director General de la Inmarsat será el Depositario del presente Protocolo.

2) El Depositario notificará, especialmente y sin demora, a todas las Partes en el Convenio, lo que sigue:

a) toda firma del Protocolo;

b) el depósito de todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

c) la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo;

d) la fecha en que un Estado cese como Parte en el presente Protocolo;

e) cualquier otra especie relativa al presente Protocolo.

3) A la entrada en vigor del presente Protocolo, el Depositario remitirá copia certificada del original a la Secretaría de las Naciones Unidas, a fin de que sea registrado y publicado de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 23

Textos auténticos

El presente Protocolo queda fijado en un único original, cuyos textos español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, y será depositado en poder del Director General de la Inmarsat, quien remitirá copia certificada a cada una de las Partes en el Convenio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Protocolo.

HECHO EN LONDRES, el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

[Se omiten las firmas]

ACUERDO MODIFICATORIO DEL PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE

LAS PARTES EN EL PRESENTE ACUERDO:

SIENDO PARTES del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite, (antes denominada Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)), en su forma enmendada (llamado en lo sucesivo "el Convenio");

SIENDO ADEMÁS PARTES del Protocolo de privilegios e inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat), hecho en Londres el 1 de diciembre de 1981 (llamado en lo sucesivo "el Protocolo");

TOMANDO NOTA de que la Asamblea de las Partes de Inmarsat, en su duodécimo periodo de sesiones, adoptó nuevas enmiendas al Convenio destinadas a reestructurar la Organización, incluidas las enmiendas al artículo 26 4), conforme al que se concertó al Protocolo;

CONSIDERANDO la conveniencia de modificar el Protocolo a fin de armonizarlo con el Convenio en su forma enmendada;

CONVIENEN EN MODIFICAR EL PROTOCOLO COMO SIGUE:

Artículo I

El título del Protocolo se sustituye por el siguiente:

PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE

Artículo II

Los párrafos del preámbulo del Protocolo se sustituyen por el texto siguiente:

CONSIDERANDO el Convenio de la Organización internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, abierto a la firma en Londres, el 3 de septiembre de 1976, en su forma enmendada, y, en particular, el Artículo 9 6) del Convenio modificado;

CONSIDERANDO que, el 15 de abril de 1999, la Organización concertará con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, un acuerdo relativo a la Sede, en su forma enmendada;

CONSIDERANDO que el propósito del presente Protocolo es

facilitar el logro del objetivo de la Organización y asegurar el eficaz desempeño de sus funciones;

Artículo III

El artículo 1, *Definiciones, se sustituye por el texto siguiente:*

Definiciones

A los efectos del presente Protocolo, se entenderá:

a) por "Convenio", el Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, incluido su Anexo, abierto a la firma en Londres, el 3 de septiembre de 1976, en su forma enmendada;

b) por "Parte en el Convenio", todo Estado para el que el Convenio haya entrado en vigor;

c) por "Organización", la "Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite";

d) por "Parte Sede", la Parte en el Convenio en cuyo territorio haya establecido la Organización su sede;

e) por "Parte en el Protocolo", todo Estado para el que el presente Protocolo, o el Protocolo en su forma enmendada, según el caso, haya entrado en vigor;

f) por "miembro del personal", el Director y toda persona empleada en régimen de jornada completa por la Organización, y de conformidad con el reglamento del personal de ésta;

g) por "representantes" respecto a las Partes en el Protocolo y la Parte Sede, los representantes ante la Organización, y en cualquier caso, comprende a los Jefes de las delegaciones, suplentes y asesores;

h) por "archivos", todos los manuscritos, correspondencia, documentos, fotografías, películas, grabaciones magnetoscópicas y magnetofónicas, grabaciones de datos, representaciones gráficas y programas de ordenadores, de la propiedad de la Organización o en su poder;

i) por "actividades oficiales" de la Organización, las actividades que desarrolle la Organización para el cumplimiento de su objetivo, tal como se define éste en el Convenio, incluidas sus actividades administrativas;

j) por "experto", toda persona no miembro del personal que haya sido nombrada para desempeñar una tarea específica en interés o en nombre de la Organización, y a expensas de ésta;

k) por "bienes", todo cuanto pueda ser objeto de un derecho de propiedad, incluidos los derechos contractuales;

Artículo IV

El artículo 2, inmunidad de la Inmarsat ante la jurisdicción y la ejecución, se sustituye por el siguiente texto:

Inmunidad de la Organización ante la jurisdicción y la ejecución

1) A menos que haya renunciado expresamente a ella en un caso determinado, la Organización disfrutará, dentro del ámbito de sus actividades oficiales, de inmunidad de jurisdicción, excepto en lo que se refiere a:

a) toda actividad comercial;

b) toda acción civil que interponga un tercero por los daños que se deriven de accidente causado por un vehículo de motor u otro medio de transporte, perteneciente a la Organización o utilizado en su nombre, a toda infracción del código de circulación en que estén implicados tales medios de transporte;

c) todo mandamiento definitivo por el que un tribunal de justicia dicte el embargo de los sueldos y emolumentos, incluidos los derechos contraídos en concepto de pensión, adeudados por la Organización a un miembro del personal o a un ex miembro del personal;

d) toda reconvención directamente relacionada con una acción judicial interpuesta por la Organización.

2) No obstante el párrafo 1, en los tribunales de las partes en el Protocolo, y con relación a los derechos y obligaciones que se especifican en el Convenio, las Partes en el Convenio o las personas que actúen en su nombre o en virtud de las atribuciones que les haya otorgado cualquiera de las Partes citadas, no podrán entablar acción alguna contra la Organización.

3) La propiedad y los activos de la Organización, independientemente de su ubicación y de quien los tengan en su poder, serán inmunes a todo registro, restricción, requisa, incautación, confiscación, expropiación, secuestro, o ejecución, ya sea por acción ejecutiva, administrativa o judicial, excepto con respecto a:

a) un embargo o ejecución para cumplir una sentencia firme o un mandamiento definitivo de un tribunal de justicia, que guarde relación con cualquier procedimiento que pueda haberse interpuesto contra la Organización, de conformidad con el párrafo 1;

b) toda acción entablada de conformidad con la ley del Estado interesado, que sea temporalmente necesaria para la prevención e investigación de accidentes de vehículos de motor u otros medios de transporte, pertenecientes a la Organización, o utilizados en su nombre;

c) la expropiación respecto de bienes raíces con fines públicos, y sujeta al pago puntual de indemnización justa, siempre que tal expropiación no perjudique las funciones y actividades de la Organización.

Artículo V

El artículo 3, *Inviolabilidad de los archivos, se modifica como sigue:*

Se suprime la palabra "INMARSAT" y se sustituye por "Organización".

Artículo VI

El artículo 4, *Exención de impuestos y derechos, se modifica como sigue:*

1) Se suprime en todos los casos la palabra "INMARSAT" y se sustituye por la palabra "Organización".

2) Se suprimen los párrafos 3 y 8

3) Los párrafos restantes pasan a ser los párrafos 1 a 6, respectivamente.

Artículo VII

El artículo 5, *Fondos, divisas y títulos, se modifica como sigue:*

Se suprime la palabra "INMARSAT" y se sustituye por "Organización".

Artículo VIII

El artículo 6, *Comunicaciones y publicaciones oficiales, se modifica como sigue:*

1) Se suprime en todos los casos la palabra "INMARSAT" y se sustituye por la palabra "Organización".

Artículo IX

El artículo 7, Miembros del personal, se modifica como sigue:

1) En los párrafos 1 y 2, se suprime en todos los casos la palabra "INMARSAT" y se sustituye por la palabra "Organización".

2) Se suprime el párrafo 3 y se sustituye por el texto siguiente:

3) A condición de que estén protegidos por un sistema de seguridad social instituido por la Organización, los miembros del personal y la propia Organización estarán exentos de toda contribución obligatoria a los sistemas nacionales de seguridad social. Esta exención no excluye la participación voluntaria en un sistema nacional de seguridad social, de conformidad con las leyes de la Parte en el Protocolo de que se trate; tampoco obliga a ninguna de las Partes en el Protocolo a hacer prestaciones, en virtud de sistema alguno de seguridad social, a los miembros del personal que estén exentos de conformidad con lo dispuesto en el presente párrafo,

Artículo X

El artículo 8, Director General, se modifica como sigue:

Se suprimen en todos los casos las palabras "Director General" y se sustituyen por la palabra "Director".

Artículo XI

Se suprime el artículo 10, Representantes de los Signatarios.

Artículo XII

Los artículos 11 al 23 pasan a ser los artículos 10 al 22, respectivamente.

Artículo XIII

El nuevo artículo 10, Expertos, se modifica como sigue:

Se suprime la palabra "INMARSAT" y se sustituye por "Organización".

Artículo XIV

El nuevo artículo 11, Notificación sobre los miembros del personal y los expertos, se modifica como sigue:

Se suprimen las palabras "el Director General de INMARSAT" y se sustituyen por "el Director de la Organización".

Artículo XV

El nuevo artículo 12, *Renuncia, se sustituye por el texto siguiente:*

Renuncia

1) Los privilegios, exenciones e inmunidades que estipula el presente Protocolo, no se conceden para provecho particular de unas personas, sino para el eficaz desempeño de sus funciones oficiales.

2) Si, en opinión de las autoridades que figuran a continuación, los privilegios e inmunidades pudieran entorpecer la acción de la justicia, y en todos los casos en que se pueda renunciar a ellos, sin menoscabo de los propósitos para los que han sido otorgados, dichas autoridades tienen el derecho y la obligación de renunciar a dichos privilegios e inmunidades:

a) Las Partes en el Protocolo, respecto de sus representantes;

b) la Asamblea, convocada en caso necesario, en periodo extraordinario de sesiones, respecto de la Organización o del Director de la Organización;

c) el Director de la Organización, respecto de los miembros del personal y de los expertos;

Artículo XVI

El nuevo artículo 14, Observancia de las *leyes y reglamentos*, se modifica como sigue:

Se suprime la palabra "INMARSAT" y se sustituye por "Organización".

Artículo XVII

El nuevo artículo 16, *Solución de controversias*, se modifica como sigue:

Se suprime la palabra "INMARSAT" y se sustituye por "Organización".

Artículo XVIII

El nuevo artículo 17, *Acuerdos complementarios*, se modifica como sigue:

Se suprime en todos los casos la palabra "INMARSAT" y se sustituye por la palabra "Organización".

Artículo XIX

El nuevo artículo 19, *Entrada en vigor y tiempo de vigencia del Protocolo*, se modifica como sigue:

En el párrafo 1, se suprimen las palabras "Artículo 19" y se sustituyen por las palabras "Artículo 18".

Artículo XX

El nuevo artículo 20, *Entrada en vigor y tiempo de vigencia respecto de un Estado,* se modifica como sigue:

En el párrafo 1, se suprimen las palabras "Artículo 19" y se sustituyen por las palabras "Artículo 18".

Artículo XXI

El nuevo artículo 21, *Depositario,* se modifica como sigue:

En el párrafo 1, se suprimen las palabras "el Director General de INMARSAT" y se sustituyen por "el Director de la Organización".

Artículo XXII

Textos auténticos

Se suprimen las palabras "el Director General de INMARSAT" y se sustituyen por "el Director de la Organización".

CLAUSULAS FINALES

Artículo XXIII

Firma, ratificación y adhesión del Acuerdo modificatorio

1) El presente Acuerdo modificatorio estará abierto a la firma en la sede de la Organización, del día 15 de abril de 1999 al 31 de diciembre de 1999.

2) Todas las Partes en el Convenio, excepto la Parte Sede, podrán constituirse en Partes del presente Acuerdo modificatorio mediante:

a) firma, sin reserva de ratificación, aceptación ni aprobación; o

b) firma, a reserva de ratificación, aceptación o aprobación seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o

c) adhesión.

3) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, se efectuarán depositando ante el Depositario, el instrumento que proceda.

4) Todo Estado Parte en el presente Acuerdo modificatorio, pero no en el Protocolo, estará obligado por las disposiciones del Protocolo en su forma enmendada por el presente Acuerdo respecto de otras Partes en éste, pero no estará obligado por las disposiciones del Protocolo respecto de Estados Partes únicamente en el Protocolo.

5) Se podrán formular reservas el presente Acuerdo modaficatorio, de conformidad con el derecho internacional.

Artículo XXIV

Entrada en vigor del Acuerdo modificatorio

1) El Acuerdo modificatorio entrará en vigor a los treinta días contados a partir de la fecha en que dos de las Partes en el Convenio hayan cumplido las formalidades del párrafo 2 del Artículo XXIII.

Artículo XXV

Entrada en vigor respecto de un Estado

1) Respecto de un Estado que haya cumplido las formalidades del párrafo 2 del Artículo XXIII, después de la entrada en vigor del presente Acuerdo modificatorio, éste entrará en vigor a los treinta días contados a partir de la fecha de la firma o del depósito de tal instrumento ante el Depositario, respectivamente.

2) Todo Estado que pase a ser Parte en el Protocolo una vez que el presente Acuerdo modificatorio haya entrado en vigor, de conformidad con el artículo XXIV, se considerará, salvo que dicho Estado exprese una intención diferente:

a) Parte en el Protocolo en su forma enmendada; y

b) Parte en el Protocolo no enmendado respecto de toda Parte en el Protocolo que no esté obligada por el presente Acuerdo modificatorio.

Artículo XXVI

Depositario

1) El Director de la Organización será el Depositario del presente Acuerdo modificatorio.

2) El Depositario notificará, especialmente y sin demora, a todas las Partes en el Convenio, lo que sigue:

a) toda firma del Acuerdo modificatorio;

b) el depósito de todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

c) la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo modificatorio;

d) cualquier otra especie relativa al presente Protocolo.

3) A la entrada en vigor del presente Acuerdo modificatorio, el Depositario remitirá copia certificada del original a la Secretaría de las Naciones Unidas, a fin de que sea registrado y publicado de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

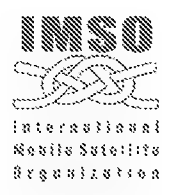
Artículo XXVII

Textos auténticos

El presente Acuerdo modificatorio queda fijado en un único original, cuyos textos español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, y será depositado en poder del Director de la Organización, quien remitirá copia certificada a cada una de las Partes en el Convenio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo modificatorio.

HECHO EN LONDRES, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.



PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE

que entró en vigor el 30 de Julio de 1983

PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO:

CONSIDERANDO el Convenio de las Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, abierto a la firma en Londres, el 3 de septiembre de 1976, en su forme enmendada, y, en particular, el Artículo 9 6) del Convenio modificado;

CONSIDERANDO que, el 15 de abril de 1999, la Organización concertará con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, un acuerdo relativo a la Sede;

CONSIDERANDO que el propósito del presente Protocolo es

facilitar el logro del objetivo de la Organización y asegurar el eficaz desempeño de sus funciones;

ACUERDAN:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos del presente Protocolo, se entenderá:

a) por "Convenio", el Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, Incluido su Anexo, abierto a la firma en Londres, el 3 de septiembre de 1976, en su forma enmendada;

b) por "Parte en el Convenio", todo Estado para el que el Convenio haya entrado en vigor;

c) por "Organización", la "Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite";

d) por "Parte Sede", la Parte en el Convenio en cuyo territorio haya establecido la Organización su sede;

e) por "Parte en el Protocolo", todo Estado para el que el presente Protocolo, o el Protocolo en su forma enmendada, según el caso, haya entrado en vigor;

f) por "miembro del personal", el Director y toda persona empleada en régimen de jornada completa por la Organización, y de conformidad con el reglamento del personal de ésta;

g) por "representantes" respecto a las Partes en el Protocolo y la Parte Sede, los representantes ante la Organización, y en cualquier caso, comprende a los jefes de las delegaciones, suplentes y asesores;

h) por "archivos", todos los manuscritos, correspondencia, documentos, fotografías, películas, grabaciones magnetoscópicas y magnetofónicas, grabaciones de datos, representaciones gráficas y programas de ordenadores, de la propiedad de la Organización o en su poder;

i) por "actividades oficiales" de la Organización, las actividades que desarrolle la Organización para el cumplimiento de su objetivo, tal como se define éste en el Convenio, incluidas sus actividades administrativas;

j) por "experto", toda persona no miembro del personal que haya sido nombrada para desempeñar una tarea específica en interés o en nombre de la Organización, y a expensas de ésta;

k) por "bienes", todo cuanto pueda ser objeto de un derecho de propiedad, incluidos los derechos contractuales.

Artículo 2

Inmunidad de la Organización ante la jurisdicción y la ejecución

1) A menos que haya renunciado expresamente a ella en un caso determinado, la Organización disfrutará, dentro del ámbito de sus actividades oficiales, de inmunidad de jurisdicción, excepto en lo que se refiera a:

a) toda actividad comercial;

b) toda acción civil que interponga un tercero por los daños que se deriven de accidente causado por un vehículo de motor u otro medio de transporte, perteneciente a la Organización o utilizado en su nombre, a toda infracción del código de circulación en que están implicados tales medios de transporte;

c) todo mandamiento definitivo por el que un tribunal de justicia dicte el embargo de los sueldos y emolumentos, incluidos los derechos contraídos en concepto de pensión, adeudados por la Organización a un miembro del personal o a un ex miembro del personal;

d) toda reconvención directamente relacionada con una acción judicial interpuesta por la Organización.

2) No obstante el párrafo 1), en los tribunales de las Partes en el Protocolo, y con relación a los derechos y obligaciones que se especifican en el Convenio, las Partes en el Convenio o las personas que actúen en su nombre o en virtud de las atribuciones que les haya otorgado cualquiera de las Partes citadas, no podrán entablar acción alguna contra la Organización.

3) La propiedad y los activos de la Organización, independientemente de su ubicación y de quien los tengan en su poder, serán inmunes a todo registro, restricción, requisa, incautación, confiscación, expropiación, secuestro, o ejecución, ya sea por acción ejecutiva, administrativa o judicial, excepto con respecto a:

a) un embargo o ejecución para cumplir una sentencia firme o un mandamiento definitivo de un tribunal de justicia, que guarde relación con cualquier procedimiento que pueda haberse Interpuesto contra la Organización, de conformidad con el párrafo 1);

b) toda acción entablada de conformidad con la ley del Estado interesado, que sea temporalmente necesaria para la prevención e investigación de accidentes de vehículos de motor u otros medios de transporte, pertenecientes a la Organización, o utilizados en su nombre;

c) la expropiación respecto de bienes raíces con fines púbicos, y sujeta al pago puntual de indemnización justa, siempre que tal expropiación no perjudique las funciones y actividades de la Organización.

Artículo 3

Inviolabilidad de los archivos

Los archivos de la Organización serán inviolables, independientemente de su ubicación y de quien los tenga en su poder.

Artículo 4

Exención de impuestos y derechos

1) Dentro del ámbito de sus actividades oficiales, la Organización y sus bienes e ingresos, estarán exentos de todo impuesto directo nacional, y de otros gravámenes no incorporados normalmente en el precio de los bienes y servicios.

2) Si la Organización, dentro del ámbito de sus actividades oficiales, adquiere bienes o utiliza servicios de valor considerable, y si el precio de dichos bienes o servicios incluye impuestos o derechos, las Partes en el Protocolo adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para remitir o reembolsar el importe de tales impuestos o derechos.

3) Los bienes adquiridos por la Organización dentro del ámbito de sus actividades oficiales estarán exentos de toda prohibición y restricción a la importación y exportación.

4) No se otorgará exención alguna de impuestos y derechos que representen el coste de servicios concretos prestados.

5) No se otorgará exención alguna respecto de los bienes adquiridos por la Organización, o de los servicios prestados a ésta, en beneficio particular de los miembros del personal.

6) Los bienes exentos en virtud del presente artículo, no podrán

ser enajenados ni cedidos en arrendamiento o préstamo, sea en forma permanente o temporal, ni vendidos, salvo de conformidad con las condiciones que dicte la Parte en el Protocolo otorgante de la exención.

Artículo 5

Fondos, divisas y títulos

La Organización podrá recibir y tener todo tipo de fondos, divisas o títulos, y disponer de ellos libremente para cualesquiera de sus actividades oficiales. Podrá tener cuentas en cualquier divisa, en la medida necesaria para hacer frente a sus obligaciones.

Artículo 6

Comunicaciones y publicaciones oficiales

1) En cuanto a sus comunicaciones oficiales y la transmisión de todos sus documentos, la Organización disfrutará en el territorio de cada una de las Partes en el Protocolo, de un trato no menos favorable que el que éstas concedan por lo común a las organizaciones intergubernamentales equivalentes en materia de prioridades, tarifas e impuestos aplicables a la correspondencia y a todo tipo de telecomunicaciones, en la medida en que dicho trato sea compatible con los acuerdos internacionales de los que aquella Parte en el Protocolo sea parte.

2) En sus comunicaciones oficiales, la Organización podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos, los mensajes en clave o en cifra. Las Partes en el Protocolo no impondrán restricción alguna a las comunicaciones oficiales de la Organización, o a la circulación de sus publicaciones oficiales. No se someterán a censura dichas comunicaciones y publicaciones.

3) La Organización podrá instalar y emplear una emisora de radio únicamente con el consentimiento de la Parte en el Protocolo interesada.

Artículo 7

Miembros del personal

1) Los miembros del personal gozarán de los privilegios inmunidades que se indican a continuación:

a) inmunidad de jurisdicción, aún después de haber dejado de prestar servicio a la Organización, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; tal inmunidad no existirá, sin embargo, en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un miembro del personal, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

b) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda obligación relativa el servicio nacional, incluido el servicio militar;

c) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales relacionados con el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito de las actividades oficiales de la Organización;

d) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros;

e) igual trato en materia de control de divisas y cambios, que el que se concede a los miembros del personal de las organizaciones intergubernamentales;

f) iguales facilidades de repatriación, extensivas a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, que las que, en épocas de crisis internacional, se otorgan a los miembros del personal de las organizaciones intergubernamentales;

g) derecho a importar, con exención de impuestos, su mobiliario y efectos personales, incluido un vehículo de motor, cuando tomen posesión de su empleo en el Estado a que sean destinado, y derecho a exportarlo, también con exención de impuestos, al cesar en sus funciones en dicho Estado; de conformidad, en ambos casos, con las leyes y reglamentos del Estado interesado. No obstante, de conformidad con dichas leyes y reglamentos, los bienes exentos en virtud del presente apartado no podrán ser enajenados, ni cedidos en arrendamiento o préstamo, sea en forma permanente o temporal, ni vendidos.

2) Los sueldos y emolumentos que los miembros del personal de la Organización perciban de ésta, estarán exentos del impuesto sobre la renta a partir de la fecha en que la Organización haya comenzado a imponer un gravamen, en beneficio propio, sobre los sueldos de dichos miembros. Las Partes en el Protocolo podrán tener en cuenta estos sueldos y emolumentos, para calcular el importe de los impuestos con que se graven los ingresos procedentes de otras fuentes. Las Partes en el Protocolo no están obligadas a conceder exención de impuesto sobre la renta, respecto de las pensiones y rentas vitalicias que perciban los ex miembros del personal.

3) A condición de que estén protegidos por un sistema de seguridad social instituido por la Organización, los miembros del personal y la propia Organización estarán exentos de toda contribución obligatoria a los sistemas nacionales de seguridad social. Esta exención no excluye la participación voluntaria en un sistema nacional de seguridad social, de conformidad con las leyes de la Parte en el Protocolo de que se trate; tampoco obliga a ninguna de las Partes en el Protocolo a hacer prestaciones, en virtud de sistema alguno de seguridad social, a los miembros del personal que estén exentos de conformidad con lo dispuesto en el presente párrafo.

4) Las Partes en el Protocolo no estarán obligadas a otorgar a sus propios súbditos o residentes permanentes los privilegios e inmunidades a que se refieren los apartados b), d), e), f), y g) del párrafo 1).

Artículo 8

Director

1) Además de los privilegios e inmunidades que estipula el Artículo 7 para los miembros del personal, el Director gozará de:

a) inmunidad de arresto y detención;

b) inmunidad de jurisdicción y ejecución, en lo civil y en lo administrativo, como la que disfrutan los agentes diplomáticos, salvo en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

c) plena inmunidad de jurisdicción penal, salvo en el caso de una infracción del código de circulación causada por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él, sin perjuicio del apartado a) supra.

2) Las Partes en el Protocolo no estarán obligadas a otorgar e sus propios súbditos o residentes permanentes, las inmunidades a que se refiere el presente artículo.

Artículo 9

Representantes de las Partes

1) Los representantes de las Partes en el Protocolo y los de la Parte Sede, gozarán, durante el ejercicio de sus funciones oficiales, y en el curso de sus viajes al lugar de la reunión y de regreso, de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) inmunidad ante toda forma de arresto y detención, mientras encuentren en espera de juicio;

b) inmunidad de jurisdicción, aún después de terminada su misión, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; no obstante, no existirá tal inmunidad en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un representante, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

c) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales;

d) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de Inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros;

e) igual trato, en materia de control de divisas y cambios, que el que se concede a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial temporal;

f) igual trato, en materia de aduanas, en lo que respecta a su equipaje personal, que el que se concede a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial temporal.

2) Las disposiciones del párrafo 1) no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y sus representantes. Asimismo, las disposiciones de los apartados a), d), e), y f) del párrafo 1), no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y sus propios súbditos, o residentes permanentes.

Artículo 10

Expertos

1) Los expertos, durante el ejercicio de sus funciones oficiales relativas a los trabajos de la Organización, y en el curso de sus viajes al lugar de su misión, y de regreso, gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) inmunidad de jurisdicción, aún después de terminada su misión, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; no obstante, no existirá tal inmunidad en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un experto, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad, o conducido por él;

b) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales;

c) igual trato, en materia de control de divisas y cambios, que el que se concede a los miembros del personal de las organizaciones intergubernamentales;

d) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración, y de las formalidades de registro de extranjeros;

e) iguales facilidades, en lo que respecta a su equipaje personal, que las que se conceden a los expertos de otras organizaciones gubernamentales.

2) Las Partes en el Protocolo, no estarán obligadas a otorgar a sus propios súbditos o residentes permanentes, los privilegios e inmunidades a que se refieren los apartados c), d), y e) del párrafo 1).

Artículo 11

Notificación sobre los miembros del personal y los expertos

El Director de la Organización notificará, una vez al año como mínimo, a las Partes en el Protocolo, los nombres y nacionalidades de los miembros del personal y expertos a quienes sean aplicables las disposiciones de los Artículos 7, 8 y 10.

Artículo 12

Renuncia

1) Los privilegios, exenciones e inmunidades que estipule el presente Protocolo, no se conceden para provecho particular de unas personas, sino para el eficaz desempeño de sus funciones oficiales.

2) Si, en opinión de las autoridades que figuran a continuación, los privilegios e inmunidades pudieran entorpecer la acción de la justicia, y en todos los casos en que se pueda renunciar a ellos, sin menoscabo de los propósitos para los que han sido otorgados, dichas autoridades tienen el derecho y la obligación de renunciar a dichos privilegios e inmunidades:

a) Las Partes en el Protocolo, respecto de sus representantes;

b) la Asamblea, convocada en caso necesario, en periodo extraordinario de sesiones, respecto de la Organización o del Director de la Organización;

c) el Director de la Organización, respecto de los miembros del personal y de los expertos;

Artículo 13

Facilidades a las personas

Las Partes en el Protocolo, adoptarán todas las medidas oportunas para facilitar la entrada, la permanencia y la salida de los representantes, miembros del personal y expertos.

Artículo 14

Observancia de las leyes y reglamentos

La Organización y todas las personas que gocen de privilegios e inmunidades en virtud del presente Protocolo, sin perjuicio de las demás disposiciones de éste, respetarán las leyes y reglamentos de las Partes en el Protocolo interesadas, y colaborarán en todo momento con las autoridades competentes de dichas Partes, para garantizar la observancia de sus leyes y reglamentos.

Artículo 15

Medidas precautorias

Cada una de las Partes en el Protocolo, conserva el derecho de tomar todas las precauciones necesarias en interés de su seguridad.

Artículo 16

Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes en el Protocolo, o entre la Organización y una de aquéllas, acerca de la interpretación o aplicación del Protocolo, se dirimirá por vía de negociación, o mediante otro procedimiento convenido. Si la controversia no se soluciona en un plazo de doce (12) meses, las partes en la misma podrán, de común acuerdo, someterla a la decisión de un tribunal compuesto de tres árbitros. Dos de éstos serán elegidos, respectivamente, por cada una de las partes en la controversia; y el tercero, que actuará como presidente de tribunal, será elegido por los dos primeros. Si los dos primeros árbitros no alcanzan acuerdo en cuanto a la elección del tercero, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su propio nombramiento, el tercer árbitro será elegido por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. El tribunal adoptará su propio procedimiento, y sus laudos serán inapelables y obligatorios para las partes en litigio.

Artículo 17

Acuerdos complementarios

La Organización podrá concertar acuerdos complementarios con cualquiera de las Partes en el Protocolo, para hacer efectivas las disposiciones de éste por lo que se refiere a dicha Parte en el Protocolo, a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de la Organización.

Artículo 18

Firma, ratificación y adhesión

1) El presente Protocolo, estará abierto a la firma en Londres, del día primero de diciembre de 1981 al día 31 de mayo de 1982.

2) Todas las Partes en el Convenio, excepto la Parte Sede, podrán constituirse en Partes del presente Protocolo mediante:

a) firma, sin reserva de ratificación, aceptación ni aprobación; o

b) firma, a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o

c) adhesión.

3) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, se efectuarán depositando ante el Depositario, el instrumento que proceda.

4) Se podrán formular reservas al presente Protocolo, de conformidad con el derecho internacional.

Artículo 19

Entrada en vigor y tiempo de vigencia del Protocolo

1) El presente Protocolo entrará en vigor a los treinta días contados a partir de la fecha en que diez de las Partes en el Convenio hayan cumplido las formalidades del párrafo 2) del Artículo 18.

2) El presente Protocolo quedará sin efecto, si el convenio deja de estar en vigor.

Artículo 20

Entrada en vigor y tiempo de vigencia respecto de un Estado

1) Respecto de un Estado que haya cumplido las formalidades del párrafo 2) del Artículo 18, después de la entrada en vigor del presente Protocolo, éste entrará en vigor a los treinta días contados a partir de la fecha de la firma o del depósito de tal instrumento ante el Depositario, respectivamente.

2) Cualquiera de las Partes en el Protocolo, podrá denunciarlo mediante comunicación por escrito al Depositario. La denuncia surtirá efecto doce (12) meses después de la fecha en que el Depositario haya recibido la comunicación, o tras un plazo más amplio que se especifique en ésta.

3) Toda Parte en el Protocolo perderá tal condición en la fecha en que deje de ser Parte en el Convenio.

Artículo 21

Depositario

1) El Director de la Organización será el Depositario del presente Protocolo.

2) El Depositario notificará, especialmente y sin demora, a todas las Partes en el Convenio, lo que sigue:

a) toda firma del Protocolo;

b) el depósito de todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

c) la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo;

d) la fecha en que un Estado cese como Parte en el presente Protocolo;

e) cualquier otra especie relativa al presente Protocolo.

3) A la entrada en vigor del presente Protocolo, el Depositario remitirá copia certificada del original a la Secretaría de las Naciones Unidas, a fin de que sea registrado y publicado de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 22

Textos auténticos

El presente Protocolo queda fijado en un único original, cuyos textos español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, y será depositado en poder del Director de la Organización, quien remitirá copia certificada a cada una de las Partes en el Convenio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Protocolo.

HECHO EN LONDRES, el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

[Se omiten las firmas]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélites enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período d Sesiones de la Asamblea de la IMSO, el Anexo (Procedimientos para solucionar las controversias a que hace referencia el artículo 17 del Convenio), el Protocolo de Privilegios e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélites y su Enmienda.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

2

Resolución 2.155/019

Apruébase el Convenio a suscribirse entre ANCAP y ASSE, que tiene por objeto la integración de la flota del Cliente al Sistema de Control Vehicular, que incluye un sistema de Gestión de Combustibles y un sistema de Gestión de Flota.

(3.926)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Abril de 2019

Visto: estos antecedentes referentes al Convenio a suscribirse entre la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado

(A.S.S.E.), cuyo objeto es la integración de la flota del Cliente al Sistema de Control Vehicular que incluye un sistema de Gestión de Combustibles y un sistema de Gestión de Flota;

Resultando: que por Resolución del Directorio de ANCAP N.º 777/7/2017 se dispuso la denuncia del contrato SISCONVE suscrito con ASSE, con el fin de revisar las condiciones comerciales pactadas en el mismo;

Considerando: I) que el citado convenio venció el 30/05/2018 y su denuncia implica la rescisión a dicha fecha, es necesaria la firma de un nuevo acuerdo;

II) que los vehículos que serán afectados al Convenio de referencia, se detallan en listado Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Convenio a suscribirse a suscribirse entre la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y los Anexos I, II y III que se adjuntan y forman parte integral de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, la División Notarial y las Direcciones Regionales y de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 1063/2019
Res.: 2155/2019
AL/mcm
Dra. GF

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PROYECTO DE CONVENIO
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP)

En la ciudad de Montevideo, el día ____ de ____ de 2019, entre: POR UNA PARTE: ____ y ____ en sus respectivas calidades de ____ y ____ y en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP), con domicilio en la calle Paysandú s/n esquina Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja de esta ciudad, inscripta en el Registro Único de Tributario de la Dirección General Impositiva con el número ____. Y POR LA OTRA PARTE: el Dr. Marcos CARÁMBULA y la Dra. Marlene SICA en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), con domicilio en la Avda Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad, inscripta en el Registro Único de Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214935520018, en adelante El Cliente;

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: Antecedentes.

1.1 Por Decreto del Poder Ejecutivo No. 462/994 de 11 de octubre de 1994, se autorizó un régimen especial de contratación de un Sistema computarizado de control vehicular para las flotas de organismos públicos a instalarse en la red de estaciones del sello ANCAP.

1.2 Por Resolución de fecha 12 de agosto de 1996 el Poder Ejecutivo adjudicó a la firma DELPAK SISTEMAS LTD. el suministro de equipos, la capacitación de todo el personal involucrado, la puesta en marcha del Sistema y el mantenimiento del mismo, incluyendo la instalación correspondiente.

1.3. DUCSA es titular de un software para la Gestión de Combustibles y Gestión de Flota SISCONVE (en adelante Modulo de Gestión de Combustibles y Gestión de Flota) y cuenta con el respaldo necesario para llevar adelante el mantenimiento así como la asistencia técnica y capacitación necesaria para el correcto funcionamiento de los referidos softwares.

1.4 DUCSA es en la actualidad el Distribuidor Exclusivo de los productos fabricados por DELPAK SYSTEMS LTD. (FUELOMAT) en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay y es quien al presente prestara el servicio de instalación y mantenimiento del equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del Sistema, así como la capacitación del personal y suministro de insumos.

SEGUNDO: Objeto.

2.1) El presente tiene por objeto la integración de la flota del Cliente al Sistema de Control Vehicular (en adelante Sistema) que incluye un sistema de Gestión de Combustibles y un sistema de Gestión de Flota.

El sistema se instalará en la "Flota" del Cliente entendiéndose por tal todos los vehículos y maquinaria así como las Bocas de consumo propio y camiones cisterna.

2.2) Quedan exceptuados del presente:

* Aquellos vehículos y/o maquinaria en los que por razones técnicas no sea posible su instalación.

* Para el sistema de Control de Combustible, aquellos que se ubiquen a una distancia excesiva, de las estaciones de servicio integradas al sistema, por lo cual no justifican su incorporación.

Las causales de las excepciones previstas en este numeral serán evaluadas por ANCAP.

2.3) La Flota, que a la fecha de suscripción de este Convenio se habrá de adherir al Sistema o ya se encuentra adherida se describe en el Anexo I "Descripción de la flota".

TERCERO: Obligaciones de ANCAP.

ANCAP se obliga a:

3.1) Entregar al Cliente en calidad de comodato el equipamiento descripto en el Anexo II "Implementos y Precios" y los desarrollos y nuevas funcionalidades descriptas en el Anexo III

3.2) Instalar los Implementos en la Flota, en acuerdo con el cliente.

3.3) Prestar servicio de mantenimiento de los Implementos.

3.4) Mantener y operar el centro de procesamiento de datos del Sistema.

3.5) Mantener la calidad del servicio prestado al Cliente sin que la adhesión de nuevos usuarios resienta el mismo.

3.6) Poner a disposición del Cliente, en el sitio web https://www.sisconve.ancap.com.uy, la información de la Flota recibida del mismo

3.7) Capacitar al Cliente en todo lo referente al uso del equipamiento y del sistema. Dichos cursos se dictarán en forma centralizada y con la frecuencia y locación que las Partes entiendan apropiadas.

CUARTO: Obligaciones del Cliente.

El Cliente se obliga a:

4.1 Recibir en calidad de comodato el equipamiento necesario para el funcionamiento del Sistema, permitiendo la instalación de los mismos en su Flota.

Deberá cuidar de los equipos empleando para ello el debido cuidado y la mayor diligencia, reintegrándolos a ANCAP al vencer el contrato en el mismo estado en que los recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal de los mismos.

4.2) Proporcionar a ANCAP en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio, la información requerida para proceder a las instalaciones de los vehículos que vayan a integrase al Sistema, según acuerdo con el cliente.

4.3) Asegurar la concurrencia de cada uno de los vehículos en el día y hora coordinados a los efectos de la instalación de la parte del equipamiento necesario a los efectos del funcionamiento del Sistema.

4.4) Mantener en condiciones correctas de funcionamiento y operación de todos los implementos instalados en la Flota.

4.5) Abastecer de combustibles a su Flota a través de la red de estaciones ANCAP adheridas al Sistema.

4.6) Informar a ANCAP en un plazo no mayor a las 48 horas de producidos, toda rotura, desperfecto, o cualquier mal funcionamiento detectado de los implementos instalados en la Flota en virtud del presente contrato.

4.7) Pagar a ANCAP los precios correspondientes a los consumos de combustibles así como el mantenimiento del Sistema, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Séptima Precio y Forma de Pago

QUINTO: Instalaciones de equipamiento.

5.1) Instalaciones en vehículos.

Los vehículos en los que se vaya a instalar el equipamiento del

Sistema deberán estar en condiciones adecuadas que permitan su instalación. Éstos deberán estar accesibles, claramente identificados, con su llave de encendido ubicable y con batería cargada.

La empresa que ANCAP designe no estará obligado a instalar equipamiento que haya sido desinstalado por personal ajeno al mismo, siempre que dicha desinstalación no haya sido oportunamente autorizada por ANCAP.

En caso que el vehículo no se presente según fuera coordinado, ANCAP podrá aplicar las medidas que entiende correspondan.

Modalidad de instalación en:

a. Montevideo

Los vehículos concurrirán al centro de instalaciones que defina ANCAP, previa coordinación entre las Partes, salvo casos especiales y justificados donde se podrán coordinar servicios fuera del mismo.

b. Interior del país

Las referidas instalaciones serán realizadas en los lugares proporcionados por lo clientes SISCONVE, actualmente los centros de atención del interior del país. Sin perjuicio de lo anterior cuando las circunstancias así lo ameriten podrán realizarse instalaciones fuera de ellos, previa coordinación con ANCAP y sin costos adicionales.

b.1 Para las instalaciones en el interior del país, ANCAP dispondrá de un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario. En caso de instalaciones masivas, las Partes acordaran la mejor alternativa para cumplir con las necesidades del Cliente.

b.2 El cronograma de instalación será acordado entre las Partes. El Cliente deberá proporcionar los siguientes requisitos mínimos: local techado, energía eléctrica, condiciones higiénicas aceptables, servicios higiénicos y teléfono accesible.

5.2) Instalaciones en Bocas de Consumo Propio.

Deberán estar en correctas condiciones técnicas para la instalación, contando con:

a) Capacidad locativa en condiciones mínimas aceptables para recibir el equipamiento (seguro, seco, mampostería adecuada a los requerimientos, con acceso seguro, etc).

b) Instalación eléctrica y en particular de tierra en condiciones aceptables en los puntos donde habrán de instalarse todas las unidades. Deberá contarse con una línea de 220 Vac exclusivamente dedicada a los equipos.

c) Instalación telefónica en condiciones aceptables, en el lugar de instalación de los equipos.

d) Cañerías adecuadas para la correcta canalización de cableado desde y hacia los surtidores.

5.3) Instalaciones en camiones cisterna de los clientes.

Deberán estar en correctas condiciones técnicas para la instalación, SUCTA vigente al momento de la instalación, contando con:

a) Capacidad locativa para recibir el equipamiento en el interior de la cabina de forma que quede accesible para su mantenimiento o en su defecto deberá contar con un gabinete exterior a prueba de polvo y agua.

c) Deberá contar con una batería en buen estado, con un sistema de recarga adecuado y llave de corte; y un sistema eléctrico estable.

5.4) Las tareas enumeradas en la presente cláusula se podrán realizar en dependencias del proveedor, del organismo o en el lugar que las partes acuerden.

SEXTO: Mantenimiento.

6.1) La prestación del servicio de mantenimiento de los dispositivos instalados deberá ser coordinada entre las partes con la antelación suficiente para permitir la adecuada ejecución de las mismas. Dichas tareas deberán registrarse y solicitarse a través del MIM. El servicio incluye:

Vehículos -Los repuestos de equipamiento y mano de obra necesarios. En todos los casos en las reparaciones donde se encuentre un equipo de la tecnología anterior, se colocará un dispositivo de la nueva tecnología. (Anexo II).

i) Mantenimiento de vehículos en Montevideo

Los vehículos que presenten problemas de funcionamiento, deberán concurrir a dependencias que defina ANCAP y serán diagnosticados y reparados, en caso de ser una falla del Sistema, dentro de las 24 horas.

En el caso que un Cliente SISCONVE, solicite por motivos justificados que las tareas de mantenimiento se realicen en otra locación dentro de Montevideo y la situación lo amerite, ANCAP podrá solicitar al proveedor la concurrencia al lugar y la realización sin costo de las tareas pertinentes.

ii) Mantenimiento de vehículos en el interior del país

ANCAP se obliga a atender todas las solicitudes de servicios de clientes oficiales en el menor tiempo posible no pudiendo exceder el plazo máximo de 3 semanas para los service "No Carga" en los departamentos de Canelones, San José, Río Negro, Artigas, Rivera, Soriano, Maldonado, Paysandú, Florida y Lavalleja y de 4 semanas en los demás departamentos.

Para el caso de services de DPL el plazo máximo será de 4 semanas en todo el interior del país.

Para aquellos vehículos o maquinaria que se encuentre fuera de los lugares habituales de instalación, el cliente se compromete a proporcionar un vehículo con personal del organismo a los efectos de trasladar a los técnicos al lugar donde se encuentren los mismos a los efectos de ser atendidos.

- Bocas de consumo propio y Unidad de Control de Camiones Cisterna.

La reparación de todo el equipamiento electrónico instalado, la atención de todos los picos y mangueras donde está instalado el Sistema, excluye computadores e impresoras personales.

Los repuestos de picos y mangueras serán nuevos y suministrados por ANCAP y facturados posteriormente al cliente.

En el caso de los equipamientos en las Bocas de Consumo Propio y equipamiento para camiones cisterna la falla será subsanada, en el menor tiempo posible atendiendo a la importancia del problema, pero no podrá exceder en casos de falla crítica las 48 horas hábiles en el interior del país y las 18 horas hábiles para Montevideo. Para el caso de pérdidas o servicios en picos o mangueras el tiempo máximo de atención será de 48 horas hábiles.

6.2) En caso que se constate abusos o irregularidades en la buena marcha del Sistema, causados por la mala gestión o administración del mismo por parte del cliente, ANCAP queda facultado a adoptar los correctivos que pudieran corresponder.

Por causas de desastres naturales o razones de fuerza mayor el Cliente abonará solamente el costo del equipo nuevo de acuerdo a los precios que se presentan en el Anexo II (Implementos y Precios).

SÉPTIMO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como contraprestación por el Sistema, el Cliente se obliga a pagar:

7.1) El costo de mantenimiento por el equipamiento en los vehículos, Bocas de Consumo y Camiones Cisterna efectivamente instalados conforme al Anexo II (Implementos y Precios).

Dicho pago incluye un mantenimiento integral que cubre todo desperfecto de fabricación, mano de obra de instalación y desperfecto ocasionado por el uso normal.

7.2) El costo adicional por roturas de equipos (vehículos, BCP y camiones) debido al uso negligente, intencional y cualquier otro desperfecto no ocasionado por el uso normal, conforme al Anexo II (Implementos y Precios).

7.3) Los costos adicionales de mano de obra y/o traslados ocasionados por roturas de equipos (vehículos, BCP y camiones) debido al uso negligente, intencional y cualquier otro desperfecto no ocasionado por el uso normal, conforme al Anexo II (Implementos y Precios).

7.4) El costo que A.N.C.A.P. deba abonar al proveedor del Sistema por la no concurrencia o impuntualidad en presentar los vehículos en el día y hora coordinados para la instalación, desinstalación o services, en los mismos, del equipamiento necesario, o por no encontrarse en condiciones los vehículos, según se detalla en el Anexo II (Implementos y Precios).

7.5) El costo de la desinstalación de los equipos del Sistema, en

caso de rescisión unilateral del presente Contrato por el Contratista o no uso de la prórroga establecida en la Cláusula Novena.

7.6) Los costos que ANCAP deba abonar al proveedor por agregados de surtidores al sistema, desinstalación y reinstalación del sistema por traslado total o parcial de una BCP con posterioridad a la instalación inicial según Anexo II Precios (Índices para elaboración de presupuestos).

Todos los costos en dólares referidos en los numerales 1, 2, 4 y 5 que anteceden se abonarán en moneda nacional, convirtiendo los precios en dólares referidos en el Anexo II al tipo de cambio interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay correspondiente al primer día hábil del mes de facturación.

Todos los costos en pesos referidos en los numerales 3 y 6 que anteceden se establecen en el Anexo II Precios y ajustaran semestralmente por IPC.

Para el costo en pesos uruguayos correspondiente al pago del servicio del numeral 1, este será ajustado mensualmente de acuerdo al siguiente cuadro:

% GR 8	% IPC
57	43

Donde los índices son:

* IPC: Índice de precios al consumo y,

* GR8: Ajustes del Consejo de Salarios salariales para el grupo 8-subrupo 1 sector metalúrgico, por el% correspondiente a los laudos mínimos previstos en dicho convenio.

* El factor de ajuste se determinará tomando en cuenta el valor de estos índices al 29 de diciembre de 2017 y la fecha de facturación.

7.7) El precio de los combustibles retirados de las estaciones de servicio del sello ANCAP para su Flota.

7.8) Todos los conceptos antes enumerados serán abonados a través de la Cámara Compensadora y/o a través del SIIF el mes subsiguiente a la facturación.

El incumplimiento en los plazos pactados para la cancelación de las obligaciones de pago referidas en los numerales que anteceden, generará un interés por pago fuera de plazo, para cuyo cálculo se utilizará la tasa media de empresas de intermediación financiera del Banco Central del Uruguay, para plazos menores a un año.

7.9) Las Partes se comprometen a negociar las variaciones de precios por concepto de mantenimiento y equipamiento en caso que corresponda, que se produzcan en virtud de futuras negociaciones con el proveedor.

OCTAVO: Exclusividad.

El Cliente se obliga a adquirir combustibles exclusivamente a ANCAP a través de la compra en las estaciones de servicio de su sello, así como lubricantes ANCAP.

NOVENO: Plazo.

El Convenio tendrá una vigencia de 1 (un) año contado a partir del día de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de rescindir con una antelación de 6 (seis) meses al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por las obligaciones emergentes del presente contrato.

DÉCIMO: Confidencialidad.

Todos los datos emergentes del Sistema en cuanto a unidades, consumos, kilometrajes realizados, horarios, conductores y demás datos emergentes del mismo, son confidenciales y privativos del Cliente.; por lo tanto ANCAP sin el previo consentimiento escrito del Cliente, no podrá suministrar ninguna información a terceros.

La obligación de Confidencialidad establecidas precedentemente cesará cuando: I) la información recibida sea parte del dominio público, sin que la Parte que la recibiera o alguien de su personal, directores, agentes, asesores, consejeros, colaboradores en general, haya sido responsable de ello; II) la información haya sido trasmitida sobre la base de no confidencialidad; III) si la información es solicitada por algún organismo gubernamental o jurisdiccional.

DECIMO PRIMERO: Cambios en los términos contractuales.

Los equipos instalados en la Flota son íntegramente adquiridos por ANCAP a la empresa DELPAK SYSTEMS LTD. por lo que frente a un cambio sustancial en la relación contractual con el proveedor de los mismos, las Partes acuerdan negociar los nuevos términos y condiciones del Convenio, por un plazo de 6 (seis) meses.

DECIMO SEGUNDO: Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El incumplimiento u omisión de alguna de las partes en realizar u observar cualesquiera de los términos o condiciones de este Convenio, salvo la obligación de pago, no dará lugar a reclamo alguno contra la parte incumplidora en cuestión, ni será considerada violación de este Convenio, si esa falta u omisión se produce por caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

La parte que incumpla deberá hacer el máximo esfuerzo para superar dicha situación, de manera de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como le sea posible.

Deberá notificar a la otra parte cuando esta reanudación se produzca.

En caso de que el incumplimiento no esté comprendido en el caso fortuito o la fuerza mayor, dará lugar a que la otra parte plantee la rescisión del Convenio, sin perjuicio de las reparaciones por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

DECIMO TERCERO: Cesión.

Ninguna de las partes podrá transferir o ceder en forma total o parcial el presente convenio, sin el previo consentimiento dado por escrito de la otra parte.

En caso de que cualquiera de las partes autorice una cesión o transferencia a favor de terceros, la cesión o transferencia no podrá implicar una modificación a los términos de este Convenio.

DECIMO CUARTO: Mora.

Si cualquiera de las partes realizara cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado en este Convenio, o en no cumplir lo pactado en el mismo, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, salvo en los casos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

DECIMO QUINTO: Renuncia.

El hecho de que alguna de las partes no ejerza alguno o algunos de sus derechos, no será interpretado, salvo en el caso previsto a continuación, como una renuncia la mismo.

Cualquiera de las partes podrá renunciar a algún o algunos de los derechos emergentes de este Convenio. Para que dicha renuncia sea efectiva deberá ser realizada expresamente por escrito. Dicha renuncia se aplicará solamente con respecto al asunto, el incumplimiento, o contravención relacionado con ella (la renuncia), y no se aplicará con respecto a ningún otro asunto, incumplimiento o contravención.

DÉCIMO SEXTO: Jurisdicción.

Ante cualquier controversia que surja entre las partes respecto de la interpretación o ejecución del Convenio, y que no pueda ser solucionada amigablemente por las mismas, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Montevideo.

DECIMO SEPTIMO.: Domicilios, comunicaciones, avisos.

Las partes constituyen domicilios en los declarados como suyos en la comparecencia, donde toda comunicación, aviso o notificación que se realice sobre este Convenio, se considerará válidamente efectuada, si se realiza mediante telegrama colacionado, carta certificado con aviso de retorno, télex, fax o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de la misma.

Y para constancia se firman dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ANEXO I FLOTA SISCONVE ASSE AL 10_04_2019		
Matrícula	Marca	Modelo
MOF1554	Peugeot	Boxer
SOF6539	Mazda	BT-50
SOF6540	Mazda	BT-50
'0248 chasis	Mazda	BT-50
'8067 chasis	Mazda	BT-50
SOF7731	Mazda	BT-50
SOF7671	Mazda	BT-50
MOF1539	Lifan	Foison
SOF7204	Hyundai	HB20
SOF7205	Hyundai	HB20
SOF7304	Mitsubishi	Lancer EX GLS 1.6
SOF7309	Mitsubishi	Lancer EX GLS 1.6
SOF7303	Mitsubishi	Lancer EX GLS 1.6
SOF7310	Mitsubishi	Lancer EX GLS 1.6
SOF7306	Mitsubishi	Lancer EX GLS 1.6
SOF7305	Mitsubishi	Lancer EX GLS 1.6
SOF7308	Mitsubishi	Lancer EX GLS 1.6
SOF7307	Mitsubishi	Lancer EX GLS 1.6
MOF1576	Peugeot	Partner
MOF1565	Peugeot	Partner
SOF7473	No	Definido
SOF7472	No	Definido
SOF7474	No	Definido
SOF7670	No	Definido
SOF7744	Fiat	Strada
SOF7740	Fiat	Strada
SOF7743	Fiat	Strada
SOF7739	Fiat	Strada
SOF7738	Fiat	Strada
SOF7742	Fiat	Strada
SOF7741	Fiat	Strada
SOF7746	Fiat	Strada
SOF7737	Fiat	Strada
SOF7736	Fiat	Strada
MOF1379	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1382	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1578	Peugeot	Partner
SOF5334	Renault	Trafic
SOF6514	Mazda	BT 50 DC 4x4
SOF2514	Mitsubishi	L 300
AOF1541	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1543	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1570	Peugeot	Partner
MOF1559	Mercedes Benz	Sprinter
MOF1546	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1380	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1538	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SOF3360	Nissan	Vanette
SOF4025	Brilliance	Jin Bei Haise 2.7 Minibus 14 P
SOF4026	Brilliance	Jin Bei Haise 2.7 Minibus 14 P
SOF4498	Brilliance	Jin Bei Haise 2.7 Minibus 14 P
SAM2061	Citroen	Nemo
MOF1312	Mercedes Benz	L 608D
SOF4779	JAC	HFC 3035K 2.8 TDI
SOF4780	JAC	HFC 3035K 2.8 TDI
AOF1542	BM	A 110 4X4
AOF1396	Foton	Auman
AOF1397	Foton	Auman
MOF1522	Lifan	Foison
MAL1011	Faw	V80
GOF0175	Mercedes Benz	Sprinter
GOF0224	Mercedes Benz	Sprinter 313 CDI
GOF0208	Fiat	Ducato
GOF0326	Hyundai	H1 GRAN STAREX
GOF0333	Peugeot	Boxer
GOF0340	Hyundai	H1 2.5 minibus
GOF0205	Mitsubishi	L 300
GOF0266	Hyundai	H1 GRAN STAREX
GOF0273	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
GOF0274	Hyundai	H1 GRAN STAREX
GOF0331	Lifan	Foison
AOF1578	Ford	JX3041DSL2
AOF1537	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1583	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
EOF0080	Mitsubishi	L 300
EOF0081	Ford	Transit
EOF0078	Ford	Ranger
EOF0093	Mercedes Benz	Sprinter
EOF0061	Hyundai	H1 GRAN STAREX
EOF0068	Peugeot	Boxer
EOF0090	Peugeot	Boxer
LOF1095	Hyundai	H1 GRAN STAREX
EOF0119	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SOF6511	Mazda	BT-50
SOF3218	Mitsubishi	L 300
EOF0129	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SOF2489	Mitsubishi	L 300
LOF1024	Mercedes Benz	Sprinter
LOF1035	Fiat	Ducato
LOF1174	Hyundai	H1 GRAN STAREX
LOF1177	Peugeot	Boxer
LOF1184	Hyundai	H1 GRAN STAREX
LOF1192	Peugeot	Boxer
LOF1193	Hyundai	H1 2.5 minibus
LOF1183	Lifan	Foison
QOF1039	Mercedes Benz	Sprinter
QOF1327	Peugeot	Boxer
QOF1332	Hyundai	H1 GRAN STAREX
QOF1024	Mercedes Benz	Sprinter 313 CDI
QOF1294	Mitsubishi	L 300
QOF1297	Mitsubishi	L 300
NOF1120	Fiat	Ducato
NOF1119	Mercedes Benz	Sprinter 413
NOF1213	Peugeot	Boxer
MOF1574	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
NOF1049	Nissan	Vanette
NOF1123	DFM	Mini Panel Van
OOF1241	Hyundai	H1 GRAN STAREX
OOF1240	Hyundai	H1 GRAN STAREX
OAB2427	JMC	JX3041DSL2
OOF1120	Peugeot	Boxer
OOF1117	Fiat	Ducato
OOF1121	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0161	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0273	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0179	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0169	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0122	Fiat	Ducato
B1872	Mitsubishi	L 300
BOF1024	Hyundai	H1 GRAN STAREX
BOF1023	Hyundai	H1 GRAN STAREX
BOD1006	Peugeot	Boxer 330 M 2.8 Td
BOF1014	Peugeot	Boxer
B1960	Fiat	Ducato
SOF3962	Chevrolet	Celta
SOF3835	Mercedes Benz	Sprinter
BOF1028	Fiat	Fiorino
SOF2503	Mitsubishi	L 300
IOF1142	Nissan	Trade
IOF1075	Mercedes Benz	Sprinter
KOF1009	Renault	Trafic
IOF1118	Nissan	Trade 2.8
IOF1117	Chevrolet	C10
HPE075	Nissan	Practic
IOF1141	Fiat	Ducato
IOF1114	Mercedes Benz	D 207
MOF1511	Peugeot	Boxer
IOF1201	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1528	Peugeot	Boxer
IOF1207	Hyundai	H1 GRAN STAREX
FOF1119	Mitsubishi	L 300
FOF1126	Mitsubishi	L 300
LOF1023	Ford	Transit
FOF1076	Fiat	Ducato
FOF1077	Fiat	Ducato
FOF1097	Mercedes Benz	Desconocido

FOF1074	Mercedes Benz	Sprinter
FOF2001	Hyundai	H1 GRAN STAREX
FOF1095	Nissan	Vanette
JOF0005	Mercedes Benz	Sprinter
JOF0033	Hyundai	H1 GRAN STAREX
JOF0034	Peugeot	Boxer
JOF0031	Hyundai	H1 GRAN STAREX
JOF0053	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
AOF1515	Ford	JX3041DSL2
COF1129	Peugeot	New Boxer L2HS
COF1134	Hyundai	H1 GRAN STAREX
COF1137	Hyundai	H1 GRAN STAREX
COF1083	Fiat	Ducato
HPE049	Chevrolet	Veraneio
COF1022	Renault	Trafic
HPE019	Mercedes Benz	Sprinter
HPE045	Peugeot	Expert
GOF0155	Mercedes Benz	Sprinter
HPE084	Hyundai	H1 GRAN STAREX
HPE1000	Peugeot	Boxer
HPE1002	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SOF6535	Mazda	BT 50 DC 4x4
SOF6529	Mazda	BT 50 DC 4x4
SOF6545	Mazda	BT-50
HPE057	Fiat	Ducato
SOF2704	Hyundai	Accent
HPE059	Renault	Trafic
MOF1007	Renault	Trafic
MOF1005	Ford	Transit
MOF1389	Peugeot	Boxer
MOF1537	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1520	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1519	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1568	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1299	Fiat	Ducato
MOF1004	Nissan	Vanette
MAG5666	Peugeot	Partner
MAL2513	Faw	V80
KOF1013	Ford	Transit
KOF1012	Mitsubishi	L 300
KOF1084	Mercedes Benz	Sprinter
KOF6006	Hyundai	H1 GRAN STAREX
KOF3009	Peugeot	Boxer
KOF1032	Peugeot	Partner
ROF1201	Ford	Transit
ROF1323	Renault	Trafic
ROF1285	Mahindra	Cimarrón 4X4
ROF1075	Ford	Transit
ROF1327	Nissan	Vanette
ROF1322	Nissan	Trade 2.8
ROF1320	Nissan	Vanette
ROF1139	Peugeot	Boxer
ROF1138	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1318	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1278	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
ROF1098	Fiat	Ducato
B1016	Chevrolet	Caravan
ROF1321	Chevrolet	Caravan
ROF1279	Peugeot	Partner
DOF0243	Peugeot	Boxer
DOF0274	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0166	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0167	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0151	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0278	Peugeot	Boxer
POF0303	Peugeot	Boxer
DOF0197	Fiat	Ducato
GOF0327	Hyundai	H1 GRAN STAREX
GOF0330	Peugeot	Boxer
GOF0339	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1566	Peugeot	Partner
KOF6000	Nissan	Trade
SOF2491	Mitsubishi	L 300
LOF1131	Peugeot	Boxer
LOF1175	Hyundai	H1 GRAN STAREX
KOF3000	Hyundai	H1 GRAN STAREX
KOF3003	Renault	Trafic
HPE069	Ford	Transit

MOF1392	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1532	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SOF5813	Mercedes Benz	Sprinter
LAL6794	Hyundai	H1 GRAN STAREX
JEF182	Peugeot	Boxer 350 HLTD
JOF0030	Peugeot	Boxer
JOF002	Hyundai	H1 GRAN STAREX
IOF1119	Renault	Trafic
IOF1120	Nissan	Vanette
IOF1094	Brilliance	Jin Bei Haise 2.7 Minibus 14 P
IOF1109	Mercedes Benz	Sprinter 313 CDI
IOF1203	Hyundai	H1 GRAN STAREX
IOF1202	Hyundai	H1 GRAN STAREX
IOF1208	Hyundai	H1 GRAN STAREX
IOF1212	Mercedes Benz	Sprinter
IOF1200	Lifan	Foison
MOF1512	Hyundai	H1 GRAN STAREX
IOF1211	Hyundai	H1 2.5 minibus
POF0178	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0277	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0180	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SOF6522	Mazda	BT-50
POF0311	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
POF0109	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0276	Lifan	Foison
COF1121	Ford	JX3041DSL2
COF1122	Ford	JX3041DSL2
COF1108	Nissan	Trade Ambulancia
COF1125	Ford	JX3041DSL2
B1886	Ford	JX3041DSL2
D635	Nissan	Vanette
QOF1040	Nissan	Trade 2.8
COF1124	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
COF1127	Hyundai	H1 GRAN STAREX
COF1135	Peugeot	Boxer
COF1145	Hyundai	H1 GRAN STAREX
COF1144	Hyundai	H1 2.5 minibus
COF1131	ZNA	RICH 2WD 2.4
BOF1030	Volkswagen	Combi
MOF1381	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SOF6520	Mazda	BT-50
MOF1564	Hyundai	H1 2.5 minibus
QOF1149	Renault	Trafic
FOF1132	Hyundai	H1 GRAN STAREX
FOF1130	Hyundai	H1 GRAN STAREX
FOF2080	Hyundai	H1 GRAN STAREX
FOF2002	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SAM1272	Chevrolet	Caravan
ROF1203	Ford	Del Rey
FOF1098	Lifan	Foison
LOF1137	Hyundai	H1 GRAN STAREX
LOF1176	Hyundai	H1 GRAN STAREX
POF0155	Hyundai	H1 GRAN STAREX
LOF1195	Hyundai	H1 GRAN STAREX
LOF1196	Hyundai	H1 GRAN STAREX
BOF1026	Hyundai	H1 2.5 minibus
BOF1019	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
BOF1027	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
BOF1029	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
SBV2609	Renault	Kangoo
SBT9571	Renault	Kangoo
SOF7405	Nissan	Vanette
AOF1543	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
	Mercedes Benz	Sprinter
MOF1536	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1080	Nissan	Trade 2.8
ROF1105	Nissan	Trade 2.8
ROF1124	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1312	Peugeot	Boxer
ROF1274	Hyundai	H1 GRAN STAREX
B1938	Mercedes Benz	Sprinter
SOF3961	Chevrolet	Celta
MOF1510	Peugeot	Boxer
BOF1015	Hyundai	H1 GRAN STAREX
BOF1033	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
ROF1272	Renault	Trafic
ROF1268	Renault	Trafic

SAM1362	Nissan	Trade
ROF1113	Nissan	Vanette
ROF1137	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1266	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1265	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1319	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1280	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
ROF1282	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
COF1020	Nissan	Vanette
ROF1267	ZNA	RICH 2WD 2.4
AOF1373	Peugeot	Boxer
AOF1144	Nissan	Trade 2.8
AOF1387	Foton	Auman
AOF1525	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1391	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1544	Hyundai	H1 GRAN STAREX
AOF1591	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1545	Hyundai	H1 GRAN STAREX
AOF1638	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
AOF1583	Lifan	Foison
OOF1361	Hyundai	H1 GRAN STAREX
OOF1124	Hyundai	H1 GRAN STAREX
OOF1123	Hyundai	H1 GRAN STAREX
OOF1122	Hyundai	H1 GRAN STAREX
OOF1127	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1073	Mercedes Benz	Sprinter
QOF1007	Mercedes Benz	Sprinter
QOF1282	Hyundai	H1 GRAN STAREX
QOF1326	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1388	Hyundai	H1 GRAN STAREX
QOF1338	Hyundai	H1 GRAN STAREX
QOF1380	Hyundai	H1 2.5 minibus
QOF1469	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
DOF0286	Peugeot	Boxer
POF0314	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
B1216	Fiat	Fiorino
DOF0285	Lifan	Foison
AOF1536	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1390	Hyundai	H1 GRAN STAREX
AOF1539	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1571	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
SOF4973	Chevrolet	Celta
SOF5727	DFSK	V22 D/C
SOF5726	DFSK	V22 D/C
SOF2515	Mitsubishi	L 300
B144801	Volvo	Desconocido
MOF1577	Peugeot	Partner
SOF3318	Chevrolet	D20
COF1039	Ford	JX3041DSL2
COF1130	Fiat	Ducato
COF1140	Hyundai	H1 GRAN STAREX
COF1136	Peugeot	Boxer
COF1139	Hyundai	H1 2.5 minibus
SOF2999	Fiat	Fiorino
NOF1076	Nissan	Trade 2.8
NOF1216	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
JOF0008	Brilliance	Jin Bei Haise 2.7 Minibus 14 P
SOF6527	Mazda	BT 50 DC 4x4
SOF6526	Mazda	BT 50 DC 4x4
JOF0037	Hyundai	H1 GRAN STAREX
JOF0035	Hyundai	H1 GRAN STAREX
JOF0036	Hyundai	H1 GRAN STAREX
JNB0411	No	Definido
JOF0040	Lifan	Foison
JSJ0437	Hyundai	H 1 Grand Starex Minibus 2.5 12 asientos
KOF1001	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SAM1259	Mercedes Benz	L 708
KOF1016	Hyundai	H1 GRAN STAREX
KOF1024	Hyundai	H1 GRAN STAREX
KAM7000	Mercedes Benz	Sprinter
KOF1029	Hyundai	H1 2.5 minibus
KOF1031	Hyundai	H1 GRAN STAREX
KOF0318	Lifan	Foison
HPE073	Mitsubishi	L 300
HPE1003	Renault	Kangoo
HPE1018	Hyundai	H1 2.5 minibus
HPE046	Hyundai	H 1 Panel Van 3 A 2.6
HPE1008	Hyundai	H1 GRAN STAREX
HPE1006	Hyundai	H1 2.5 minibus
HPE1011	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
B2826	Fiat	Palio
SOF6832	Peugeot	Partner
SOF6833	Peugeot	Partner
SOF6831	Peugeot	Partner
LAL6764	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1383	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SOF2486	Mitsubishi	L 300
MOF1586	Mercedes Benz	Sprinter
MOF1561	Mercedes Benz	Sprinter
SAM1443	Mercedes Benz	Sprinter
SAM1446	Mercedes Benz	Sprinter
SAM1453	Mercedes Benz	Sprinter
NOF1183	Mercedes Benz	Sprinter
MOF1558	Mercedes Benz	Sprinter
SAM1464	Mercedes Benz	Sprinter 313 CDI
ROF1283	Mercedes Benz	Sprinter
SAM1438	Mercedes Benz	Sprinter
MOF1384	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1386	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1531	Hyundai	H1 GRAN STAREX
MOF1534	Peugeot	Boxer
AOF1597	Peugeot	Boxer
MOF1535	Peugeot	Boxer
MOF1533	Peugeot	Boxer
MOF1529	Peugeot	Boxer
MOF1527	Peugeot	Boxer
MOF1572	Peugeot	Boxer
MOF1551	Peugeot	Boxer
MOF1560	Peugeot	Boxer
MOF1562	Peugeot	Boxer
MOF1573	Peugeot	Boxer
MOF1582	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1569	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1581	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1575	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1579	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SAM1563	Fiat	Ducato
SAM1578	Fiat	Ducato
SAM1571	Fiat	Ducato
SAM1566	Fiat	Ducato
SAM1567	Fiat	Ducato
SAM1585	Fiat	Ducato
SAM1576	Fiat	Ducato
SAM1752	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SAM1753	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SAM1751	Hyundai	H1 GRAN STAREX
SAM1750	Hyundai	H1 GRAN STAREX
AOF1540	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1580	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
EOF0053	Hyundai	H100
EOF0108	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
EOF0133	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
EOF0136	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
EOF0134	Peugeot	Partner
MOF1378	Hyundai	H1 GRAN STAREX
ROF1284	Mitsubishi	L 300
POF0241	Volkswagen	8120
MOF1563	Peugeot	Boxer
MOF1553	Hyundai	H1 2.5 minibus
MOF1556	Hyundai	H1 2.5 minibus
MOF1555	Hyundai	H1 G.E. 2.5 TCI
MOF1567	Peugeot	Partner

ANEXO II IMPLEMENTOS SISCONVE Y PRECIOS (INCLUYE NUEVO EQUIPAMIENTO)

a) COSTO EQUIPAMIENTO

1) EQUIPAMIENTO VEHÍCULOS
* FUELOPASS ID CHIP,INIT+TEST U$S 15,00
Precio FOB U$S 12,00
* AT.MIF.TAG.URUGUAY DUCSA, BLACK U$S 2,50
Precio FOB U$S 2,50

* KIT DPL (BBA) 12V W/O DP U$S 355,00
Precio FOB U$S 270,56
* DPL 4 SPLASH PROFF U$ 288,00
Precio FOB U$S 231,25
* FUELOPASS MOLDED COIL (55,80,90,95,110,120,130mm) U$S 10,00
Precio FOB U$S 8,00

2) EQUIPAMIENTO ESTACIONES DE SERVICIO
* PCB ASY.VIT DIGITAL,F/W,TESTED U$ 1.048,00
Precio FOB U$S 850,00
* PCB ASY.VIT ANALOG&PIGI,TESTED U$S 1.024,00
Precio FOB U$S 830,00
* AXIAL BARRIER-TESTED ½"NPT U$S 111,00
Precio FOB U$ S 90,00
* KIT DE PICO 3/4" U$S 210,00
Precio FOB U$S 170,00
* NANO NOXXLE READER ¾" U$S 250,00
Precio FOB U$S 225,00
* 8 PORT COMMVERTER W COMM.CARD U$S 777,00
Precio FOB U$S 550,00
* RS485 P.B. 8P-TEST U$S 277,00
Precio FOB U$S 120,00
* CUR.LOOP-PUMP INT.(PB-8P)-TEST U$S 277,00
Precio FOB U$S 180,00
* ORTR (MF) U$S 287,50
Precio FOB U$S 250,00
* FCC URUGUAY / DUCSA B/W + PLUG U$S 3576,00
Precio FOB U$S 2900,00
* MWGT COMPACT OUTDOOR BOX W/P.S U$S 900,00
Precio FOB U$S 800,00
* Pico 11BP 13/16" U$S 98
* Pico 1" OPW U$S 200
* Manguera Surtidor ¾ U$S 108
* Manguera Surtidor 1" U$S 140

3) EQUIPAMIENTO CAMION CISTERNA
* NNR LARGE (1") U$S 231,00
Precio FOB U$S 225,00
* BARRIER 4 NIT U$S 100,00
Precio FOB U$S 90,00
* NOZ.EQ.OPW7H,STRT,VIT,1"NPT U$S 210,00
Precio FOB U$S 170,00
* LAN MICRO-VIT U$S 820,00
Precio FOB U$S 750,00
* MWGT COMPACT OUTDOOR BOX W/P.S U$S 900,00
Precio FOB U$S 800,00
* NOZ.EQ.OPW11A,STRT,VIT,3/4"NPT U$S 180,00
Precio FOB U$S 165,00
* Pico 1" OPW U$S 200
* Manguera Surtidor 1" U$S 140

4) Otros Dispositivos ORPAK
* JOURNAL PRINTER 230V-JP4 U$S 1110,00
Precio FOB U$S 900,00
* SPRN-2 TESTED U$S 632,50
Precio FOB U$ S 550,00
* THERMAL PRINTER - TTCU U$S 633,00
Precio FOB U$S 550,00
* SET SWIVEL, 90°.¾" U$S 111,00
Precio FOB U$S 90,00
* SET SWIVEL, 90° 1" U$S 170,00
Precio FOB U$S 155,00
* NR PROGRAMER U$S 1.110,00
Precio FOB U$S 900,00

Los precios de los ítems 1), 2), 3) y 4) no incluyen impuestos.

5) PRECIOS DE NUEVO EQUIPAMIENTO

DISPOSITIVO Precio (U$S)

* MBG-WR: Dispositivo GPS Water resistant 162.
* MBG-MBKEY: MBG con identificación de chofer, Incluye lector RFID, Incluye conector 240.
* MBG-APEREA: MBG con identificación de chofer, Conexión a la ECU, Incluye lector RFID, No incluye conector inductivo 265.
* MEBI-CLICK 22.
* Conector inductivo para vehículos pesados
* Interfaz CES (Hardware y Firmware) 500.
* Licencia CES 1.300.

Los precios anteriores son en condición plaza y no incluyen impuestos.

Los precios anteriores no incluyen los materiales de instalación (conectores, cables, etc.) ni relé o llave para inmovilizador.

GARANTIA DE LOS DISPOSITIVOS: 1 año contra todo defecto de fabricación.

PRECIOS MATERIALES DE INSTALACION

Item	DESCRIPCION	$
1	FUELOPASS	54.-
3	DPL/ MEBI G	184.
5	Conexión Analógica al tanque	136.
	Apereá	80

Se incluye todo lo necesario para la instalación de los distintos dispositivos, sunchos, conectores, adhesivos, tornillos, etc.

Los precios anteriores no incluyen impuestos y están expresados en pesos uruguayos.

Los mismos serán ajustados semestralmente de acuerdo a IPC.

b) COSTO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MANO DE OBRA

1) Mantenimiento mensual por vehículo instalado: El precio correspondiente al mantenimiento por cada vehículo con dispositivo de control de combustible y/o DPL será de: USD 18 (dólares americanos dieciocho) y $ 411 (cuatrocientos once pesos uruguayos).

El monto a abonar en pesos uruguayos ($ 411), será ajustado mensualmente en un 43% (cuarenta y tres por ciento) respecto al IPC y en un 57% (cincuenta y siete por ciento) respecto a los Consejos de Salarios para el Grupo 8, subgrupo 1, sector metalúrgico, por el % correspondiente a los laudos mínimos previstos en dicho convenio. El factor de ajuste se determinará tomando en cuenta el valor de estos índices al 29 de diciembre de 2017 y la fecha de facturación.

2) Mantenimiento de ECC y BCP: El precio correspondiente al mantenimiento será de U$ S 200 (dólares americanos doscientos). No se incluyen trabajos especiales cómo instalación de nuevos surtidores, cambio de lugar de surtidores, instalación de nuevos dispositivos.

3) Mano de obra de instalación vehículos:

-equipamiento para control de combustible FOP - U$S 50 en caso de incumplimiento en coordinación de servicios

-equipamiento control de Flota Meb-G + Meb-Key - U$S 80 - en caso de incumplimiento en coordinación de servicios.

4) Mano de obra de instalación de BCP y ECC: El precio por la instalación de BCP y ECC será de U$S 1500 (dólares de americanos mil quinientos).

5) Mano de obra de desinstalación equipamiento:

Vehículos - El precio será de U$S 50 (dólares americanos cincuenta) por unidad en caso de rescisión de convenio.

BCP y ECC - El precio será de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) en caso de rescisión de convenio.

6) No concurrencia o impuntualidad en presentar los vehículos en el día y hora coordinados para la instalación, desinstalación o services, o por no encontrarse en condiciones los vehículos. El precio será de USD 50.

7) Índices para la elaboración de presupuesto de trabajos no

incluidos en el precio de mantenimiento (traslado de surtidores o incorporación nuevos surtidores en una BCP ya existente, traslados por rotura intencional de equipos).

Precio por Km: $ 19.30
Mano de Obra: $ 1.300.- por hora efectiva de trabajo en sitio
Viático diario: $ 1.500.- por día si corresponde
Pernocte: $ 5.800- por noche, incluido alojamiento
No se incluyen peajes ni horas extras.
Los precios son en pesos uruguayos, no incluyen impuestos, y se ajustarán por IPC.

ANEXO III NUEVOS DESARROLLOS Y FUNCIONALIDADES.
Se listan los desarrollos y funcionalidades que se irán incorporando y estarán operativas

1 -Presentación de los datos de la ECU del vehículo ((Computadora de abordo) para vehículos que dispongan de dicha información en el bus)

o Presentación de datos a nivel de Interfaz de usuario.

2 -Detección de nivel de tanque de combustible (vehículos pesados)
o A través de la ECU para vehículos que dispongan del dato en el bus.
o A través de entrada analógica de nivel de tanque para vehículos que dispongan de esta información

3 -Alarmas de descenso abrupto de nivel de combustible en el tanque.

4 -Reporte histórico de combustible.

5 -Gráfico de nivel de combustible.

6 -Comparativa con distancia recorrida.

7 -Visualización en tiempo real y reporte históricos de valores de la ECU disponibles:

* Odometer
* FuelLevel
* EngineHours
* RPM
* TotalFuel
* KickDownSwitch
* AcceleratorPedalPosition
* BrakeSwitch
* ClutchSwitch
* PTOActive
* EngineTemperature
* TurboPresure
* AxleWeight0
* AxleWeight1
* AxleWeight2
* AxleWeight3
* ServiceDistance
* DTC
* Speed
* Torque

Mejoras en la apariencia y funcionalidades en la Web

* Opciones de diferentes tipos de móviles y colores de vehículos gestionables por organismo.
* En funcionalidades de ubicación y seguimiento visualización de los diferentes tipos de vehículos con sus correspondientes colores.
* En Seguimiento de móviles, visualización en tiempo real de datos de la ECU.
* Etiquetas de Movilld en pantalla de seguimiento de móviles.
* Funcionalidades básicas de mantenimiento de flota: Alarmas de cambio de insumo (lubricantes, cubiertas, filtros, etc.) tomando en cuenta el odómetro del GPS y/o de la ECU.
Aplicación para dispositivos móviles Android e IOs
* Funcionalidades de seguimiento en tiempo real desde dispositivos móviles.
* Autologueo
* Opciones de diferentes tipos de móviles y colores de vehículos gestionables por organismo.
* Visualización cartografía e imagen satelital
* Visualización de capas predefinidas en la App (Ej. EESS Sisconve)

3

Resolución 3.714/019

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Durazno, ocupado por el Dr. Federico Fabián Pose Mazzella.

(3.977)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 078 -.Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas " Portal Amarillo", formulada por el Sr. Federico Fabian Pose Mazzella, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 506).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 059 - Red de Atención Primaria de Durazno entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 078- Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas " Portal Amarillo" ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 1052).

Considerando: que las Direcciones de la Región Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y la Región Norte entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 078- Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas " Portal Amarillo", el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 506) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno, ocupado por el Sr. Federico Fabian Pose Mazzella;

2º) Asignase a el Sr. Federico Fabian Pose Mazzella, el correlativo 1047 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 078 - Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas " Portal Amarillo";

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 1052, de la Unidad Ejecutora 078- Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas " Portal Amarillo";

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 correlativo Nº 612);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 078 -Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas " Portal Amarillo".

Res: 3714/2019
Ref. 29/059/2/3/2019
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

4

Resolución 4.133/019

Asígnase a la Dra. Daniela Vienni Baptista la función de Asesora Legal del Hospital Vilardebó.

(3.978)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Agosto de 2019

Visto: que por Resolución Nº 313/2010 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 03/02/10, se aprobó la estructura salarial para las funciones desempeñadas por mandos medios y otras de similar responsabilidad;-

Considerando: I) que en virtud de la formación técnica y profesional de la Dra. Daniela Vienni Baptista, se estima pertinente su designación como Abogada Asesora del Hospital Vilardebó Unidad Ejecutora 007;

II) que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;-

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Asígnase a la Dra. Daniela Vienni Baptista (C.I. 4.913.671-1) la función de Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 007, con una carga horaria de 24 horas semanales, a partir del 04/02/2019.

2º) Adecúase el salario, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

3º) Comuníquese al Hospital Vilardebó, al Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a la División Remuneraciones.

4º) Tomen nota las Gerencias Asistencial, de Recursos Humanos y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.

Nota: 83/2019
Res.: 4133/2019
me
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

5

Resolución 4.840/019

Otórgase la función de Referentes Regionales de Recursos Materiales a los funcionarios que se determinan.

(3.979)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

Visto: que por Resolución Nº 5023/2014 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 29/10/14, se aprobó la reorganización de funciones asignadas a las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos en el marco de la adecuación de sus estructuras a la organización de las Redes Integradas de Servicios de Salud con base regional;

Resultando: que en virtud de la necesidad de avanzar en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Compras - GRP y la instalación de una mesa de ayuda para todo el país, es necesario reforzar el sector a los efectos de poder brindar un correcto asesoramiento a las Unidades Ejecutoras;

Considerando: I) que es necesario designar dos Referentes Regionales de Recursos Materiales por un período de 12 meses, a partir del 1609/2019 sujeto a evaluación del desempeño de cada funcionario previo a tomar decisión respecto a la continuidad en la función;

II) que la carga horaria y el salario serán los dispuestos por Resolución Nº 5023/2014, actualizado este último a enero de 2019 por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Otorgase la función de Referentes Regionales de Recursos Materiales a los siguientes funcionarios:

Nombre	Cédula	Función
Sra. Mónica Iriarte	4.240.479-1	Referente de RR.MM.
Sr. Marcelo Brito	4.024.479-7	Referente de RR.MM

2º) Establécese que la presente resolución tendrá vigencia por 12 meses, a partir del 16/09/2019 sujeto a evaluación del desempeño de cada funcionario previo a tomar decisión respecto a la continuidad en la función.

3º) Dispónese que la carga horaria y el salario serán los dispuestos por Resolución Nº 5023/2014, actualizado este último a enero de 2019.

4º) Comuníquese a Personal y Presupuesto de la UE 068. Comuníquese a las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos. Tomen nota las Direcciones Regionales Este, Norte, Sur y Oeste y Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.

Nota: 4894/2019
Res.: 4840/2019
jb
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

6

Resolución 881/019

Promúlgase el Decreto Departamental 031/019, que designa el 6 de octubre como el día del Periodista y Comunicador de Colonia.

(3.981*R)



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 031/2019

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR el 6 de octubre como el día del Periodista y Comunicador de Colonia.

Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a dieciséis días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.

Firma: Presidente, Félix Osinaga; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.-

Exp. Nº 01/2019/2386

RESOLUCION Nº 881/019.-

Colonia, 23 de setiembre de 2019.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 16 de setiembre de 2019.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

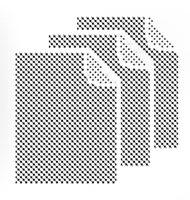
I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa y a la Dirección de Cultura.

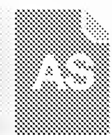
III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretario General, Guillermo Rodríguez.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALFREDO PASCUAL ABDO PERALTA (IUE 2-32116/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29263 Oct 11- Oct 24

JUAN ALBERTO BRONZET VIÑA (IUE 2-35201/2018)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29239 Oct 11- Oct 24

EDISON MARTIN FERRARI (IUE 2-51550/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29134 Oct 11- Oct 24

MARTHA HELGA QUINTANA HENDERSON (IUE 2-53890/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29091 Oct 11- Oct 24

HUMBERTO TAFERNABERRY CASAN, SILVIA MIRELLA TAFERNABERRY DE ARMAS Y EDGAR MARIANO TAFERNABERRY DE ARMAS (IUE 2-34389/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29081 Oct 11- Oct 24

LORELEY CAMPBELL LEAL (IUE 2-43373/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29076 Oct 10- Oct 23

RICARDO ALBERTO PELUFFO SILVESTRI (IUE 2-32806/2010)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28902 Oct 10- Oct 23

ALFREDO GUIMARAES O'NEIL U O NEIL (IUE 2-31869/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28896 Oct 10- Oct 23

SALVADOR RIVOIRA CÁCERES (IUE 2-52726/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28872 Oct 09- Oct 22

MIGUEL ANGEL NARRERO BENTENCOURT O BENTANCOURT (IUE 2-49084/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28865 Oct 09- Oct 22

JAIME MOLINA LÓPEZ (IUE 2-23097/2019)
Montevideo, 21 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28862 Oct 09- Oct 22

AMILCAR ANTONIO ROMERO BISOGNO (IUE 2-39973/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28848 Oct 09- Oct 22

DARDO RUBENS CORDERO GARCÍA (IUE 2-31021/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28702 Oct 08- Oct 21

MARÍA CLAVER BOTTERO GRASSI (IUE 2-47296/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28476 Oct 07- Oct 18

BLANCA ELIANOR SIMONES O SIMONE CASTRO (IUE 2-59416/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 28436 Oct 07- Oct 18

JULIO CÉSAR MARINO PISADURO E IRIS MIREYA CÓPPOLA RIZZO (IUE 2-48855/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28181 Oct 04- Oct 17

OLGA DOMINGA SOBRAL FEDELICH (IUE 2-48474/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27996 Oct 02- Oct 15

ESTER O ESTHER DAMIANA PIMIENTA BONILLA (IUE 2-49274/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27990 Oct 02- Oct 15

ADRIANA RICCI LARRAUD (IUE 2-46037/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27832 Oct 01- Oct 14

GLADYS NORMA ANDREOTTA PICOS (IUE 2-43684/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27754 Oct 01- Oct 14

NEREIDA o NEREYDA NORMA GUADALUPE FRANCIA VALLE (IUE 2-45476/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6631 10/p 27676 Oct 01- Oct 14

ADA PAULA PATRÓN MACHÍN (IUE 2-48316/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27658 Set 30- Oct 11

NELLY SALDIAS RODRIGUEZ (IUE 2-40884/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27647 Set 30- Oct 11

PRAXEDES O PRAXEDES CARMEN PEÑA PERDOMO (IUE 2-36198/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27467 Set 30- Oct 11

SEGUNDO TURNO

MARIA HAYDEE CUBA FERRARI (IUE 2-33069/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29282 Oct 11- Oct 24

JUANA LARROSA (IUE 2-49544/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29101 Oct 11- Oct 24

WALTER FRANCISCO ALVAREZ CABRERA y de ELIDES RAMONA TORINO RODRIGUEZ (IUE 2-52481/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29087 Oct 11- Oct 24

FRANCISCO ROBERTO DE LA FUENTE MURIÑIGO o MURINIGO (IUE 2-48713/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28798 Oct 09- Oct 22

CLARA ALONSO GORIN (IUE 2-46922/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28726 Oct 09- Oct 22

HERMINIA MAZZA CINIELLO (IUE 2-51486/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28725 Oct 09- Oct 22

JOSÉ MARÍA BARROS GONZALEZ y de MARÍA DELFINA ALONSO ALONSO (IUE 2-45994/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28630 Oct 08- Oct 21

HORACIO MARCELO GONZALEZ y de ROSANA NOEMI MIGUELES (IUE 2-49706/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28588 Oct 08- Oct 21

ELSA ALICIA PRADO LAGARRETA y de ANTONIO MISA GARCIA (IUE 2-50861/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28518 Oct 08- Oct 21

MARINO PEREZ CANO (IUE 2-52216/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28345 Oct 07- Oct 18

MARIA ESTHER MAS RIPOLL (IUE 2-44250/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28192 Oct 04- Oct 17

MARIA MOURELLE MARTÍNEZ, OLEGARIO JOSÉ CARBAJAL MINETTI y de LIRIA LANDEIRA MOURELLE (IUE 2-49903/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28162 Oct 04- Oct 17

ELSA EUGENIA SCHOPFER, SEHOPFER, SCHOPPER y SCHOFFER (FICHA 2-9925/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 28144 Oct 04- Oct 17

ROSINA TERESA MACCHIOLO BONIZZONI (IUE 2-48158/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27485 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

OMAR APOLO RODRIGUEZ MAIO (IUE 2-50305/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29183 Oct 11- Oct 24

MARIA TERESA FERNANDEZ o MARIA TERESA FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-47713/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29108 Oct 11- Oct 24

RAUL DA COSTA FERNANDEZ (IUE 2-50564/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29075 Oct 10- Oct 23

MARIA GLADYS MARTINEZ BELARRA (IUE 2-46347/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28965 Oct 10- Oct 23

RUBEN PIRIZ CANTON (IUE 2-39100/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28914 Oct 10- Oct 23

MARIA DOMINGUEZ MOURE (IUE 2-36821/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28889 Oct 09- Oct 22

ALBERTO ANTONIO GUTIERREZ VIERA y JUAN ALBERTO GUTIERREZ (IUE 2-33467/2016)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28742 Oct 09- Oct 22

SANTIAGO BARREIRO MARTINEZ (IUE 2-53037/2018)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28584 Oct 08- Oct 21

URSULA LUISA o URSULA LUISA ROSA LOFFREDO MEO (IUE 2-47443/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28572 Oct 08- Oct 21

CARMELO JOSE DE SALVO MANGANELLI (IUE 2-46603/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28565 Oct 08- Oct 21

WALDEMAR BABY ZUNINO CANTERUCCI (IUE 2-45501/2017)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28348 Oct 07- Oct 18

GIOCONDA HELENA DE FERRARI RIGHETTI (IUE 2-23707/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27656 Set 30- Oct 11

ANTONIO NESTOR SANCHEZ CRUZ (IUE 2-39551/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27469 Set 30- Oct 11

GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUZO y JORGE FERNANDO VIVAS LILLO (IUE 2-58275/2018)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27462 Set 30- Oct 11

CUARTO TURNO

OFELIA ELVIRA CABRERA PIANO (IUE 2-22177/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28341 Oct 07- Oct 18

JULIA MIRIAM CONDE FAGUNDEZ (IUE 2-54419/2018)
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28339 Oct 07- Oct 18

FAUSTINO HUMBERTO BARRETTO HERNANDEZ (IUE 2-26594/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27744 Oct 01- Oct 14

ANA STASIUC SMETANUK (IUE 2-35870/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27684 Oct 01- Oct 14

GUILLERMO MIGUEL CANTORE CLIVE (IUE 2-6919/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27679 Oct 01- Oct 14

SANDRA EDDITT CARDOSO SILVEIRA (IUE 2-40886/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27650 Set 30- Oct 11

SALGUEIRO ALONSO, MANUEL (IUE 2-43214/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27568 Set 30- Oct 11

PORCAL, RENE (IUE 2-45362/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27513 Set 30- Oct 11

ERALDO CESAR FRANQUEZ RISSOLINI (IUE 2-50269/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27468 Set 30- Oct 11

QUINTO TURNO

MARIA ROSA SALVIDE FITO (IUE 2-52572/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29260 Oct 11- Oct 24

LUIS ALBERTO PAREDES y MARIA ELISA HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-49582/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28179 Oct 04- Oct 17

ANA GABRIELA MORAN LEON (IUE 2-48472/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28174 Oct 04- Oct 17

MARTINA PERDOMO DORTA o MARTINA PERDOMO DORTA de GARCIA y de ROBERTO GARCIA GARCIA (IUE 2-50282/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28164 Oct 04- Oct 17

JOSE RUBENS MERA CABRERA y de BEATRIZ MATO CASTRO (IUE 2-36040/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28124 Oct 03- Oct 16

ESTHER MARIA SERUGA SEDONJA (IUE 2-25042/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 28001 Oct 02- Oct 15

ALICIA FERNANDEZ MAUBRIGADES (IUE 2-47038/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27875 Oct 02- Oct 15

DOLORES EULOGIA MALDONADO PEREYRA y de GENIL GABRIEL ROCHA PEREIRA (IUE 2-46596/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27681 Oct 01- Oct 14

SEXTO TURNO

Alma Blanca Porta Cazabonnet (IUE 2-50269/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29166 Oct 11- Oct 24

Ricardo Rua Codesido (IUE 2-49574/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29161 Oct 11- Oct 24

Clara María NETTO ALONSO (IUE 2-35679/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29160 Oct 11- Oct 24

Carlos Hector DEUS ZUM FELDE (IUE 2-33794/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29082 Oct 11- Oct 24

Misael Tomás CARREÑO PARODI y María Celia GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-47275/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29017 Oct 10- Oct 23

Francisco Ignacio Soto Sampayo (IUE 2-45552/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28973 Oct 10- Oct 23

Juan Weiss Krenzisky (IUE 2-40183/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28888 Oct 09- Oct 22

Lidia Esther Ramos Vivanco y Miguel Angel Gonzalez Valentin (IUE 2-50521/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28720 Oct 09- Oct 22

Margarita Bo Ramos (IUE 2-48819/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28710 Oct 08- Oct 21

Hebe Marisa Sosa Loustau (IUE 2-30678/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28697 Oct 08- Oct 21

Edith María Graf Muller (IUE 2-48252/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28616 Oct 08- Oct 21

Lidia Teresa Peruchena Pereira (IUE 2-49253/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28515 Oct 08- Oct 21

Daniel Souto Fernandez y Carmen Fernandez Misa (IUE 2-36587/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28306 Oct 04- Oct 17

Perla Elica Fernandez Saettone (IUE 2-46571/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28244 Oct 04- Oct 17

Rosa Maria Williamson Purches (IUE 2-45240/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27988 Oct 02- Oct 15

Oscar Israel Hernández Clavijo (IUE 2-18617/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27883 Oct 02- Oct 15

Alberto Mascarañas o Alberto Mascaranas Nieves (IUE 2-41349/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27861 Oct 02- Oct 15

Leticia Erminda Suarez y Amado Claudio Rocha Batalla (IUE 2-36969/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27683 Oct 01- Oct 14

Maria Rios Alonso (IUE 2-46024/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27671 Oct 01- Oct 14

OCTAVO TURNO

CAREL CARLOS MACAGNO CALCAGNO (IUE 2-52022/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29204 Oct 11- Oct 24

BLANCA NILDA KIDD LAZZARINI (IUE 2-48847/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29102 Oct 11- Oct 24

GUSTAVO DANIEL PEDRAGOSA ESTEVES (IUE 2-46340/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29077 Oct 10- Oct 23

MARÍA ANGÉLICA TESSURE DELFINO (IUE 2-35869/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29073 Oct 10- Oct 23

GIOCONDA CAVALLO FILARDI (IUE 2-58274/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 28854 Oct 09- Oct 22

DANIEL EDUARDO BORCA CORNIA (IUE 2-46590/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28795 Oct 09- Oct 22

ADOLFO ENRIQUE MORVILLO o ADOLFO ENRIQUE MORVILLO SALGADO (IUE 2-48076/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28766 Oct 09- Oct 22

ANGEL GREGORIO o ANGEL GREORIO SANTOS MONTANO (IUE 2-50290/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28755 Oct 09- Oct 22

CARLOS GILBERTO LAURÍA MARRERO (IUE 2-41747/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28590 Oct 08- Oct 21

ANTRANIK KURDIAN KESDILIAN (IUE 2-42315/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28503 Oct 07- Oct 18

ELENA CHOTOLA GUTIÉRREZ (IUE 2-6115/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 28442 Oct 07- Oct 18

ANSELMO SEGUNDO MERNIES DA COSTA o D' ACOSTA, DANIEL MÁXIMO VIQUE MERNIES y LAURA BASILIA MERNIES DA ACOSTA o D' ACOSTA (IUE 2-23393/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28204 Oct 04- Oct 17

EDUARDO JORGE CAITANO MARTIRENA o MARTIRENE (IUE 2-41356/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28017 Oct 03- Oct 16

ZULMA SOSA SENA (IUE 2-23719/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28004 Oct 02- Oct 15

RAFAEL EDUARDO VARELA SURRACO o SURRACU (IUE 2-45770/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27994 Oct 02- Oct 15

ARMANDO MAXIMILIANO RODRIGUEZ FEIPPE (IUE 2-47942/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27830 Oct 01- Oct 14

SUSANA YOCONDA LUCÍA GARCÍA (IUE 2-40883/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27651 Set 30- Oct 11

NOVENO TURNO

MARIA ZULMA ALBELLANEDA (IUE 2-38846/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29060 Oct 10- Oct 23

MARÍA NATIVIDAD BRAGA CASARETTO y de ARTURO ALFREDO MORATORIO BRAGA (IUE 2-48115/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29015 Oct 10- Oct 23

ROSANA RODRÍGUEZ GÓMEZ (IUE 2-44168/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28950 Oct 10- Oct 23

JOSEFA BLANCA PELUFFO MARTINO y de MARIA ANGELICA PELUFFO MARTINO (IUE 2-32134/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28717 Oct 09- Oct 22

PRUDENCIA NERI QUESADA LARROSA (IUE 2-45657/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28700 Oct 08- Oct 21

ANTONIO FERNÁNDEZ ALONSO (IUE 2-48342/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28611 Oct 08- Oct 21

JAVIER CGONZALEZ o JAVIER COTA GONZALEZ o JAVIER GONZALEZ COTA (IUE 2-47972/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28332 Oct 04- Oct 17

JULIA o MARIA JULIA PARENTE (IUE 2-58297/2018)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28145 Oct 03- Oct 16

JUAN CARLOS LARREGUI ACOSTA (IUE 2-47314/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28016 Oct 03- Oct 16

JULIO EDUARDO BENTANCOR RODRIGUEZ (IUE 2-47105/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27846 Oct 01- Oct 14

GLADYS TORRES JEAN DE DIEU (IUE 2-30089/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27638 Set 30- Oct 11

REINA AIDA PEREZ RIGAUD (IUE 2-33720/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27626 Set 30- Oct 11

CARLOS DIEGO PEÑA FAGIAN (IUE 2-14506/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27586 Set 30- Oct 11

JULIO WASHINGTON LARA PRADO (IUE 2-49667/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27573 Set 30- Oct 11

DÉCIMO TURNO

JORGE DANIEL ESPINO RODRIGUEZ (IUE 2-50721/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29285 Oct 11- Oct 24

JUAN ALEJANDRO BARBOZA (IUE 2-45523/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29254 Oct 11- Oct 24

NIBYA LOLA LAMAS GONZALEZ (IUE 2-50875/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29253 Oct 11- Oct 24

MARCOS BARRETO FUNGI (IUE 2-49906/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29143 Oct 11- Oct 24

MANUEL DAFONTE GONZALEZ (IUE 2-39883/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29078 Oct 11- Oct 24

SERGIO FERNANDO GALLARDO LAPORTA (IUE 2-11673/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28904 Oct 10- Oct 23

FRANCISCO COLLAZO NAYA (IUE 2-49063/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28861 Oct 09- Oct 22

JENNY ANA BARTL OTERO (IUE 2-42391/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28741 Oct 09- Oct 22

RODOLFO JUAN REINBACHER TEDESCHI (IUE 2-52234/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28723 Oct 09- Oct 22

DANIEL GALLENI ABBADIE (IUE 2-49727/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28714 Oct 09- Oct 22

NELSON JOSE DI RUSSO GONZALEZ (IUE 2-48019/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28582 Oct 08- Oct 21

GLADYS RAMONA FONSECA MOREIRA y ERMELANDO o HERMELANDO CUADRO o CUADROS (IUE 2-47265/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28173 Oct 04- Oct 17

RAUL ALBERTO SALTO ACUÑA (IUE 2-47380/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28123 Oct 03- Oct 16

HUGO ANIBAL ULIAN FRABASILE (IUE 2-46935/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27729 Oct 01- Oct 14

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MONZA (IUE 2-33597/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27664 Oct 01- Oct 14

DECIMOPRIMER TURNO

IRMA ESTHER BAUZA (IUE 2-24686/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29079 Oct 11- Oct 24

MARÍA ISABEL SUAREZ SCUARCIA (IUE 2-50573/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28906 Oct 10- Oct 23

LEONARDO AVILES GARAY (IUE 2-52590/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28863 Oct 09- Oct 22

MARTIN RAMON HARRETCHE BERGMAN (IUE 2-53555/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28773 Oct 09- Oct 22

ALEJANDRO REPETTO CUNEO (IUE 2-35589/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28591 Oct 08- Oct 21

OMAR CENTURION BARSANTI (IUE 2-46604/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28343 Oct 07- Oct 18

AURORA GLORIA PEÑA RAMOS (IUE 2-44087/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28111 Oct 03- Oct 16

ELVIRA TABARES PIÑERO ó TABAREZ PIÑEIRO y de MATEO IRIARTE (IUE 2-32341/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28007 Oct 03- Oct 16

CATALINA ESTHER SUAREZ BASALLO (IUE 2-46788/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27652 Set 30- Oct 11

LAURA ARGENTINA IROS CHIAPPE, HÉCTOR BELTRÁN MANCINI IROS Y DE ADELA RENEÉ ROSSIER DELGADO (IUE 2-40932/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27643 Set 30- Oct 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON ULISES NEVES DIAZ (IUE 2-51523/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29104 Oct 11- Oct 24

NORA DEL PILAR GARCIA GARCIA (IUE 2-50862/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29065 Oct 10- Oct 23

WALTER DANIEL ARISTEGUY GOMEZ o GOMES (IUE 2-50221/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de octubre de 2019

IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28978 Oct 10- Oct 23

DELIA CARBALLO CASSANELLO;HUGO MAGGI RICCARDI y MARIA TERESA MAGGI CARBALLO (IUE 2-53190/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28953 Oct 10- Oct 23

NELLY REINA ESPIÑEIRA PAEZ (IUE 2-50690/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28945 Oct 10- Oct 23

HILDERICO LUIS PIÑERO MARRERO (IUE 2-49690/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28853 Oct 09- Oct 22

MIRIAM JUDITH FLORIO LOPEZ (IUE 2-47638/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28688 Oct 08- Oct 21

RAMON ALBERTO FALCO ACOSTA (IUE 2-46552/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28666 Oct 08- Oct 21

IRMA COLO GARCIA (IUE 2-51128/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28524 Oct 08- Oct 21

MARIA ROSA GARRIDO MACIEL (IUE 2-41465/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28313 Oct 04- Oct 17

NELIDA GONZALEZ SILVA (IUE 2-49886/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28159 Oct 04- Oct 17

NORMA DOMINGA MINERVINO GUZZO (IUE 2-19478/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28036 Oct 03- Oct 16

LUIS ALBERTO ODELLA BELLENDA (IUE 2-47147/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27961 Oct 02- Oct 15

NELSON OMAR SCOPICE ARIZCUN (IUE 2-58385/2018)
Montevideo, 01 de febrero de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27805 Oct 01- Oct 14

DECIMOTERCER TURNO

Alvaro Luis Fernández Maggio (IUE 2-33203/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29236 Oct 11- Oct 24

Guillermo Manuel Ferreiro Castro (IUE 2-48898/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29137 Oct 11- Oct 24

María del Rosario OLASO IGOA (IUE 2-46657/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28928 Oct 10- Oct 23

María Luisa Pérez Gonda (IUE 2-47514/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28857 Oct 09- Oct 22

Elsa DAITELBAUM WARSAWSKA (IUE 2-50421/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28613 Oct 08- Oct 21

Juan Carlos Espino Rocha (IUE 2-44806/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28527 Oct 08- Oct 21

José SCALISE GIGLIOTTI (IUE 2-47317/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28523 Oct 08- Oct 21

José Humberto SCAVARELLI RUIZ (IUE 2-49687/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28500 Oct 07- Oct 18

Julio Rabindranath SORDELLI PINTADO (IUE 2-43898/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28351 Oct 07- Oct 18

Ricardo Baldomir Cuadro (IUE 2-29214/2005)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28202 Oct 04- Oct 17

Consuelo Villar Casais (IUE 2-41032/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28026 Oct 03- Oct 16

DAMIAN LEIRA MARTÍNEZ (IUE 2-39796/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27991 Oct 02- Oct 15

Adela Hortencia Loitey Etcheverry (IUE 2-46248/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27969 Oct 02- Oct 15

Sarah JuanaOLIVERO DUBOE (IUE 2-48685/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27890 Oct 02- Oct 15

Irma Orfilia MARENCO DIAZ (IUE 2-43256/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27859 Oct 02- Oct 15

Julio Gómez y María Josefa Zapico (IUE 2-41264/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27646 Set 30- Oct 11

Huber José Díaz Garay (IUE 2-48362/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27640 Set 30- Oct 11

Ruben Enrique IRAZOQUI MASSAFFERRO (IUE 2-32552/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27547 Set 30- Oct 11

DECIMOQUINTO TURNO

WASHINGTON FELIPE ROCHA (IUE 2-47309/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29059 Oct 10- Oct 23

WALTER WILSON GUTIÉRREZ BEOVIDE (IUE 2-44512/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28949 Oct 10- Oct 23

LAURA QUIROGA ARELLANO (IUE 56-109/2018)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28477 Oct 07- Oct 18

WALTER ANIBAL BAZAN MESONES y INÉS BARBOZA ACEVEDO (IUE 2-42529/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28452 Oct 07- Oct 18

NADIR SOCA GÓMEZ, CRISTINA SOCA GÓMEZ, ADELAIDA SOCA GÓMEZ DE ROJAS,JOSEFA NELIA ROJAS SOCA Y MANUEL AMIR ROJAS (IUE 2-42923/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28369 Oct 07- Oct 18

ROSA LILA MOLLER o MÖLLER AVILA (IUE 2-31548/2019).
Montevideo, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28328 Oct 04- Oct 17

EBER PAIVA ARROSPIDE (IUE 2-50577/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28218 Oct 04- Oct 17

OSCAR WALDEMAR SILVERA PREGO (IUE 2-19491/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28171 Oct 04- Oct 17

OLGA ALFARO MOLINARI (IUE 2-27738/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 28010 Oct 03- Oct 16

ITALIA MACIOTTI o MASSIOTTI RODRÍGUEZ, (IUE 56-190/1997)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27989 Oct 02- Oct 15

RICARDO JULIO CASANOVAS PIRRI (IUE 2-48873/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27802 Oct 01- Oct 14

MARGARITA VIDAL MEDERO (IUE 2-48337/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27783 Oct 01- Oct 14

WASHINGTON BELTRAN SILVA y NELLY SONIA GUERRA SOSA (IUE 2-48623/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27471 Set 30- Oct 11

GRACIELA SUSANA DÍAZ PEDROZO (IUE 2-50796/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27470 Set 30- Oct 11

DECIMOSEXTO TURNO

Atillio o Attilio MATTIONI FORNELLI (IUE 2-33433/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29255 Oct 11- Oct 24

Waldemar Jorge LIWCHITZ FRANCO (IUE 2-46572/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29225 Oct 11- Oct 24

Angelita Neris BRACCO BUENO (IUE 2-11878/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28921 Oct 10- Oct 23

Norma Nelly RODRÍGUEZ DERRAGO (IUE 2-43660/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28887 Oct 09- Oct 22

María Amanda ECHEBENGUA PEREIRA (IUE 2-45737/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28724 Oct 09- Oct 22

Antonio GALAN SALTRE y Elizabeth María MORALES MARTINOL (IUE 2-28922/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 28662 Oct 08- Oct 21

Ernesto Raúl VERGARA CHIARELLI (IUE 2-44655/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28526 Oct 08- Oct 21

Daniel Peter POSADA ARBIZA (IUE 2-52008/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28509 Oct 07- Oct 18

José María GARCÍA Y SANTOS MILBURN (IUE 2-51540/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28355 Oct 07- Oct 18

Roberto César Grunullu Fernández (IUE 2-45277/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28296 Oct 04- Oct 17

Susana SZYMELMAN KAUFMAN o KAUFMANN (IUE 2-50723/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28289 Oct 04- Oct 17

Ernesto PASCALE MIQUELARENA (IUE 2-47419/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28108 Oct 03- Oct 16

Ana Natalia DE LEÓN CANAPÁ y Luis RATTIN BUSSI (IUE 2-49583/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28050 Oct 03- Oct 16

Mario Daniel CUTINELLA LARRAMA (IUE 2-42010/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28019 Oct 03- Oct 16

Magdalena Gladys MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-50559/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27886 Oct 02- Oct 15

Gladys Norma CARRETTO (IUE 2-13305/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27719 Oct 01- Oct 14

María Norma GARCÍA RODRÍGUEZ (IUE 2-21697/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27678 Oct 01- Oct 14

Lilia Esther FRAQUIA o FRACHIA CUNEO y María Mabel ABREU FRACHIA (IUE 2-48829/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27657 Set 30- Oct 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELENA OCHOA SALOMON (IUE 2-51704/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28715 Oct 09- Oct 22

TERESA MALACRIDA LOSADA (IUE 2-33339/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28431 Oct 07- Oct 18

MARIA CELIA CORTAZZO PALESE O MARIA CELIA CORTAZO PALESE (IUE 2-49726/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28317 Oct 04- Oct 17

VANDA RIZZO PIANA (IUE 2-41968/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 28310 Oct 04- Oct 17

DORINDA PARAFITA VELO (IUE 2-46318/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27950 Oct 02- Oct 15

RAMONCITO RODRIGUEZ HERRERA (IUE 2-44623/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27862 Oct 02- Oct 15

RAUL MARTIRES GARCIA ANRO (IUE 2-49558/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27663 Oct 01- Oct 14

MARÍA LUISA EIRIN o EIRIN GOROSTIAGA (IUE 2-43633/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27644 Set 30- Oct 11

RENÉE SUÁREZ CHOUSA (IUE 2-31080/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27639 Set 30- Oct 11

DECIMOCTAVO TURNO

RUBEN RAMON GAMARRA OLIVERA (IUE 2-53501/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29163 Oct 11- Oct 24

WALTER HEBER BALAY ANDRADE (IUE 2-52866/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29128 Oct 11- Oct 24

CARLOS ALBERTO BLANCO VILA (IUE 2-53123/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29109 Oct 11- Oct 24

NILSA LILIAM ABADIE PIEDAD (IUE 2-21416/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28971 Oct 10- Oct 23

MIGUELITO LANGONE GARRUTA (IUE 2-33726/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28856 Oct 09- Oct 22

JUAN CARLOS LARROSA REYES y MIRNAN YOLANDA RIVERO GARCIA (IUE 2-42788/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28781 Oct 09- Oct 22

SEBASTIAN JESUS CASELLA CASAS (IUE 2-49423/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28744 Oct 09- Oct 22

MABEL PIZZIO ALONSO (IUE 2-50863/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 28554 Oct 08- Oct 21

ENEIDA SILVYA VILLAN VARELA (IUE 2-49212/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28529 Oct 08- Oct 21

MARIO MILTON ABELENDA MORALES (IUE 2-46251/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28250 Oct 04- Oct 17

MARÍA VENTURIELLO TÓRTORA o MARÍA VENTURIELLO TÓRTORA de PENA (IUE 2-44574/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28127 Oct 03- Oct 16

MARIA DEL CARMEN ALONSO CASTRO (IUE 2-49856/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28054 Oct 03- Oct 16

ELENA SANDJIAN RIZIAN (IUE 2-50664/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 28051 Oct 03- Oct 16

BERNABE MARQUEZ MARQUEZ, JOSEFINA MARQUEZ o MARQUEZ FERNANDEZ, JULIANA FERNANDEZ, ROLANDO MARQUEZ FERNANDEZ y CECILIA MARQUEZ FERNANDEZ (IUE 2-47615/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28023 Oct 03- Oct 16

CARMEN FRANCISCA BASAL o BASSAL DE LEON (IUE 2-43276/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28018 Oct 03- Oct 16

OBDULIA ONS ROO (IUE 2-47997/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27982 Oct 02- Oct 15

GABRIELA VERÓNICA ALMEIDA BARITÉ (IUE 2-28673/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 27980 Oct 02- Oct 15

LUIS ALBERTO DIAZ ABERO (IUE 2-47320/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27833 Oct 01- Oct 14

MARIA GLORIA UBILLA CAL (IUE 2-51692/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27680 Oct 01- Oct 14

DECIMONOVENO TURNO

ANGELA MARIS ODDONE CASTELLANOS (IUE 2-42864/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29268 Oct 11- Oct 24

HECTOR PEREGRINO SAENZ MURRÚ Y MARIA LUISA RUIZ AUZQUI (IUE 60-649/2003)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28882 Oct 09- Oct 22

GIOVANNA ELIZABETH PERLAS ACOSTA (IUE 2-51718/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28528 Oct 08- Oct 21

LUIS BET MARTINEZ (IUE 2-51538/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28305 Oct 04- Oct 17

WALTER RUBEN MAQUIEIRA GARCIA (IUE 2-3555/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 28302 Oct 04- Oct 17

STELLA PONTI SANABRIA (IUE 2-42652/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28101 Oct 03- Oct 16

LUZ ALVAREZ (IUE 2-49914/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27951 Oct 02- Oct 15

HECTOR EDUARDO POSADA AQUINO (IUE 2-50866/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27670 Oct 01- Oct 14

INES IRINA VENTURA JORCIN Y AMADO LUIS MOTTA o MOTA KEIRAN (IUE 2-41966/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27661 Oct 01- Oct 14

LARIÓN SONIA SÁNCHEZ DELGADO (IUE 2-43632/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27649 Set 30- Oct 11

HUGO HOMERO DIAZ DELGADO (IUE 2-22568/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27606 Set 30- Oct 11

LILIÁN NOEMÍ CASTELLI DÍAZ (IUE 2-44030/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27561 Set 30- Oct 11

VIGÉSIMO TURNO

ROSA ISIRES TORRES OLIVERA Y LUIS MORENCOS (IUE 2-54539/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 10 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29206 Oct 11- Oct 24

MARTHA SUSANA ELENA GARRONE (IUE 2-48644/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29013 Oct 10- Oct 23

PRIMO ORIENTAL BORGHINI MUSETTI (IUE 2-37059/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28897 Oct 10- Oct 23

CARLOS EDUARDO SILVA (IUE 2-36053/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28868 Oct 09- Oct 22

CARLOS ALBERTO CAULIA PONTE (IUE 2-50580/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28513 Oct 08- Oct 21

SEVERINO EUGENIO FREIRIA DOMINGUEZ (IUE 2-47481/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28257 Oct 04- Oct 17

NELLY HAYDEE VIDAL MELGAR (IUE 2-3200/2019)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28156 Oct 03- Oct 16

RAUL LUIS ARGÜELLES DIAZ (IUE 2-50797/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28041 Oct 03- Oct 16

JOSE REGUEIRO BALADO Y JOSE REGUEIRO FEAL (IUE 2-48879/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27801 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

CONSTANTE BRUNO PARCIO (FICHA S 207/2001).
Montevideo, 14 de mayo de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28660 Oct 08- Oct 21

GLADYS LOPEZ BARRETO (IUE 2-49546/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28532 Oct 08- Oct 21

OSVALDO LICHINCHI CAPUTO (IUE 2-36062/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28510 Oct 07- Oct 18

BERNARDO URBANO RUIZ HASTOY (IUE 2-46262/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28238 Oct 04- Oct 17

ANGELA LOMBARDO BALBI (IUE 2-40674/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28205 Oct 04- Oct 17

DANTE SIXTO COLMEGNA LARROSA (IUE 2-48762/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28178 Oct 04- Oct 17

MARTHA SUSANA ARIZAGA SALAZAR (IUE 2-27759/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 28157 Oct 03- Oct 16

ROMULO IVONE RAMOS PORTELA (IUE 2-48141/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27478 Set 30- Oct 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSA DIRIGO Y HUGO DANIEL CARBAJAL DIRIGO (IUE 2-28429/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29153 Oct 11- Oct 24

RAMON GARCIA PEREZ (IUE 2-28833/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 29072 Oct 10- Oct 23

GUILLERMO RAFAEL AGUIRRE SUAREZ (IUE 2-48160/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28951 Oct 10- Oct 23

MARIA ELEONOR ALDANA DA CRUZ (IUE 2-50860/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28880 Oct 09- Oct 22

MILTON CASTILLO (IUE 2-42352/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28855 Oct 09- Oct 22

MARIA SUSANA FIGUEREDO VILA (IUE 2-50507/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28849 Oct 09- Oct 22

ANTONIA MARIA LOMBARDO COLUCCI (IUE 63-46/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28704 Oct 08- Oct 21

GILBERTO SATURNINO MONTERO GUZMAN (IUE 2-42601/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28640 Oct 08- Oct 21

MARIA TERESA PRIETO (IUE 2-49449/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28307 Oct 04- Oct 17

RUTH ETHEL RODRIGUEZ QUIROGA (IUE 2-41644/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28273 Oct 04- Oct 17

MIRTHA HORTENSIA COLOMBO GONZALEZ (IUE 2-25635/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 28223 Oct 04- Oct 17

REGINA NIJOLE GRAUZINIS SLAPELIS (IUE 2-47651/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28165 Oct 04- Oct 17

EVA BUENO MORAES y ORACLIDES CASTRO MACIEL (IUE 2-41073/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 28129 Oct 03- Oct 16

MARGARITA CAROLINA DONATI MONTALVETTI o MONTELBETTI (IUE 2-28557/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28128 Oct 03- Oct 16

ROSA MARTA GODOY AMANTE (IUE 2-45522/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27655 Set 30- Oct 11

RODOLFO CABRERA VIETA y CARMEN AURORA LARA GONZALEZ (IUE 2-41445/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27521 Set 30- Oct 11

SOFIA TOSILOVSCHI FEIG (IUE 2-49896/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27458 Set 30- Oct 11

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE CONCEPCION REPETTO CAMACHO Y CELIA GONZALEZ FUENTES (IUE 2-52850/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29061 Oct 10- Oct 23

JORGE ERNESTO ROPER OLAZA (IUE 2-48405/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28592 Oct 08- Oct 21

HILDA AIDA BALVERDE ANGALE (IUE 2-45976/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28501 Oct 07- Oct 18

JULIO IRIBARNE PLA (IUE 2-49703/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28288 Oct 04- Oct 17

JOSE GILBERTO DAVILA (IUE 2-50218/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28247 Oct 04- Oct 17

WILMA NELIS BEHERNS DEVERA (IUE 2-48910/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28158 Oct 03- Oct 16

EGIDIA SALGADO SANCHEZ (IUE 2-38020/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28008 Oct 03- Oct 16

RAFAEL QUEROL VAZQUEZ (IUE 2-47770/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27957 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

VICTORIA VIOLETA AGOSTO RIZZO (IUE 2-59544/2018)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29099 Oct 11- Oct 24

MIGUEL ANGEL SERVANDO RODRIGUEZ (IUE 2-46245/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29064 Oct 10- Oct 23

NILDA ESTHER CORRALES BURGUEÑO (IUE 2-50801/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28789 Oct 09- Oct 22

RUBEN ANSELMO GONZALEZ PELUFFO e ILDA CRISTINA GONZALEZ CASTRO (IUE 2-33948/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28689 Oct 08- Oct 21

JOSE ARGIBAY CASALDERREY (IUE 2-45012/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28410 Oct 07- Oct 18

ROGELIO BLAS GONZALEZ LUBARA (IUE 2-49203/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28342 Oct 07- Oct 18

ALBA MARIA GRASSO CREMONESSI (IUE 2-52803/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28280 Oct 04- Oct 17

SUBY ACOSTA (IUE 2-48647/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28190 Oct 04- Oct 17

MARIA INES SANCHEZ CHIANCONE (IUE 2-36558/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28048 Oct 03- Oct 16

JOAQUIN PEDRO ESPINOSA VARELA (IUE 2-48127/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28020 Oct 03- Oct 16

ALFREDO EDUARDO POTRIE SANCHEZ (IUE 2-50596/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27956 Oct 02- Oct 15

GIUSEPPINA D´ANELLO VIGNONE (IUE 2-29869/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27694 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDUARDO TORRES COSTAS (IUE 2-48912/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29281 Oct 11- Oct 24

ANGEL MIGUEL COSTELA (IUE 2-39168/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29277 Oct 11- Oct 24

ERNESTO FLORENTINO GUEVARA MONTOYA (IUE 2-49231/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29169 Oct 11- Oct 24

BLANCA FINELLI VISCONTI (IUE 2-37720/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29162 Oct 11- Oct 24

MARIA LUISA RODRIGUEZ DOS SANTOS (IUE 2-49689/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29159 Oct 11- Oct 24

PEDRO ANTONIO RENAU RAVA (IUE 2-44411/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29103 Oct 11- Oct 24

ELVIRA RODRIGUEZ FIDALGO (IUE 2-51440/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29063 Oct 10- Oct 23

EMILIA SILVA (IUE 2-38537/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29034 Oct 10- Oct 23

CARLOS ANTONIO LOPEZ VARELA (IUE 2-51098/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28936 Oct 10- Oct 23

MIRTHA RAMONA PEREZ MASTROPIERRO (IUE 2-52402/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28913 Oct 10- Oct 23

ARACELI BAZANO GARCIA (IUE 2-46820/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28903 Oct 10- Oct 23

GIMENEZ ROSALES JOSE (IUE 2-47330/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28899 Oct 10- Oct 23

MARIA ESTHER COHEN GONZÁLEZ (IUE 2-50416/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28898 Oct 10- Oct 23

PABLO MANUEL AMBROSONI MIRÓ (IUE 2-49445/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28879 Oct 09- Oct 22

ILMA MARINO LOPEZ (IUE 2-40099/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28775 Oct 09- Oct 22

ELBA IGLESIAS PEQUEÑO (IUE 2-46257/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28769 Oct 09- Oct 22

GONZALEZ CEA, EUGENIA MARTINEZ URGAL y ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-50608/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28750 Oct 09- Oct 22

ALICIA BEATRIZ GUIDA RUCCI (IUE 2-38872/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28745 Oct 09- Oct 22

JOSE CLAUDIO DIZ (IUE 2-41402/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28736 Oct 09- Oct 22

LUIS SOULAS (IUE 2-41624/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28656 Oct 08- Oct 21

HUGO PIPPO MARTINEZ (IUE 2-47758/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28618 Oct 08- Oct 21

TERESA LEONOR MALVASIO GARAVENTA (IUE 2-45023/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28615 Oct 08- Oct 21

GIORDANO RAIMUNDO CENEDESE SCHIAVINATO Y CARMELA o CARMELINA GIUSEPPINA o JOSEFINA (IUE 2-14528/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28498 Oct 07- Oct 18

RUBEN NELSON SIRI BAZZINO (IUE 2-51641/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28471 Oct 07- Oct 18

MARIA ANGÉLICA PETIT RUCKER (IUE 2-46672/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28428 Oct 07- Oct 18

BLANCA NIEVES MORALES CABRERA (IUE 2-44176/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28411 Oct 07- Oct 18

AMANDA PETRA ANDRES MATONTE (IUE 2-36544/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28394 Oct 07- Oct 18

MARÍA CARMEN CABRERA COLUCCI (IUE 2-40503/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28385 Oct 07- Oct 18

NILDA ELENA ELGUE PLA (IUE 2-33057/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28353 Oct 07- Oct 18

ANUNCIA LOIS PEREZ (IUE 2-41216/2018)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28340 Oct 07- Oct 18

EDELFO YAÑEZ LÓPEZ, MARINA MIRTHA YAÑEZ GARCIA, BLANCA LUZ GARCIA RODRIGUEZ y STELLA MARYS YAÑEZ GARCIA (IUE 2-52201/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28269 Oct 04- Oct 17

DANIEL GONZALEZ PAILOS (IUE 2-39784/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28207 Oct 04- Oct 17

MIRTA OLGA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-40302/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28187 Oct 04- Oct 17

EMITA PETRAGLIA GRUCCI (IUE 2-42343/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28170 Oct 04- Oct 17

LUCIANO VARIO NOTARANGELO (IUE 2-41250/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27720 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

María Margarita PIPPO IZUIBEJERES (IUE 2-44470/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29283 Oct 11- Oct 24

PAULA o PABLA ROSA MACIEL (de GARCIA) RABÍN y FELIPE ELEUTERIO GARCÍA MARTINEZ (IUE 2-48441/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29249 Oct 11- Oct 24

AMANDA ESTHER MACHIOLLI BONILLA (IUE 2-52855/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29224 Oct 11- Oct 24

MAURO JORGE ALONSO BATISTA (IUE 2-52485/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29098 Oct 11- Oct 24

EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO Y CARMEN LAGO PASEIRO (IUE 2-41878/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29089 Oct 11- Oct 24

RAQUEL SIRA FERNANDEZ RIVARA (IUE 2-48700/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29084 Oct 11- Oct 24

CELIA RECIOY PEREZ (IUE 2-43265/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28954 Oct 10- Oct 23

Irma Dionisia REGUEIRA HUARTE (IUE 2-41257/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28883 Oct 09- Oct 22

Ademar TELESCA (IUE 2-36598/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28719 Oct 09- Oct 22

PASQUALINA D'ORSI D'ANGELO (IUE 2-32220/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 28659 Oct 08- Oct 21

RAMON FELIPE ALONZO o ALONSO HORAMA o ORAMAS (IUE 2-20261/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28621 Oct 08- Oct 21

Marcelo LIBBI TOSO (IUE 2-45149/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28617 Oct 08- Oct 21

DANIEL ALFREDO VENTURINI CASTROMAN (IUE 2-42786/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28578 Oct 08- Oct 21

MARIA CELIA VELAZQUEZ (IUE 2-43047/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28521 Oct 08- Oct 21

EDUARDO ESPINOSA BRUN (IUE 2-39792/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28245 Oct 04- Oct 17

RITA GARCIA (IUE 2-50509/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28232 Oct 04- Oct 17

JOSÉ LIBER MATO DELGADO (IUE 2-46553/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28130 Oct 03- Oct 16

MANUELA AMARO MENDIETA ó MANUELA AMARO DE RODRÍGUEZ MENDIETA ó MANUELA AMARO MENDIETA DE RODRÍGUEZ (IUE 2/46431/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27880 Oct 02- Oct 15

ROBERTO LARROSA (IUE 2-54591/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27800 Oct 01- Oct 14

ANA NILDA GULA ARDIZZONA (IUE 2-35993/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27589 Set 30- Oct 11

MARÍA ANGÉLICA LARROCA FERNANDEZ (IUE 2-37993/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27518 Set 30- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ARTIGAS LOPEZ PINTOS ALVEZ (IUE 2-49686/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29071 Oct 10- Oct 23

ALEJANDRO MARINO SANTIN DANELUZ (IUE 2-49440/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29068 Oct 10- Oct 23

CRISTINA REVELLO REVELLO (IUE 2-33247/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29062 Oct 10- Oct 23

ALVARO CESAR CASALE LOBELLE (IUE 2-50064/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29056 Oct 10- Oct 23

JOSE MANUEL DE BRITOS CONCEPCION (IUE 2-13590/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29043 Oct 10- Oct 23

VALENTINA ADELA VAZQUEZ DE PERNA Y CARLOS RAFAEL PERNA VAZQUEZ (IUE 2-52831/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28935 Oct 10- Oct 23

CARLOS EDUARDO XAVIER GALVAN (IUE 2-48964/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28881 Oct 09- Oct 22

ROBERTO JOSE UMEREZ HODEL (IUE 2-51882/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28692 Oct 08- Oct 21

MARIA MERCEDES MARTINEZ AÑON y NELSON CERCHIARO LLABRES (IUE 2-42202/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28664 Oct 08- Oct 21

ANA MARIA RODRIGUEZ SANSONE Y MARIA DEL ROSARIO CATALA RODRIGUEZ (IUE 2-44778/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28479 Oct 07- Oct 18

JOSÉ AMADEO O JOSÉ AMADEO ARMANDO PANIZZA PANIZZA Y MARÍA TERESA BRANCATO PASCALE (IUE 2-39601/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28445 Oct 07- Oct 18

PABLO AUGUSTO CASAL BORGEN (IUE 2-39818/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28440 Oct 07- Oct 18

MARTINA CASTERIANO (IUE 2-45014/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28408 Oct 07- Oct 18

EMILIA ESTHER RAMOS CASALA (IUE 2-36485/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28315 Oct 04- Oct 17

JOSE VICTOR CEDRES CABRERA (IUE 2-51636/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28208 Oct 04- Oct 17

CELSA LILIA ALVAREZ MORAIS (IUE 2-49234/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28103 Oct 03- Oct 16

CARLITOS HENNRY GONZALEZ VARGAS (IUE 2-40261/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27851 Oct 02- Oct 15

HERMINIA FLEITA FOUCE (IUE 2-43862/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27831 Oct 01- Oct 14

LUIS ALBERTO GABARRIN LACALLE O GABARDIN LACALLE, YOLANDA ESTHER ONS RODRIGUEZ Y ANTONIO CARLOS GABARRIN ONS (IUE 2-46436/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27522 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

SUNILDA BERTOLO ANDREOLA (IUE 2-51570/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29164 Oct 11- Oct 24

PALMIRA PELAZZA RODRIGUEZ (IUE 2-60345/2009)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29037 Oct 10- Oct 23

RUBEN QUENON PERUGORRIA Y NILDA BUELA (IUE 2-52519/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29031 Oct 10- Oct 23

BLANCA ROSA CONDE (IUE 2-48861/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28900 Oct 10- Oct 23

MIRTHA ELBA VILLA BANCHERO (IUE 2-45777/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28884 Oct 09- Oct 22

TERESITA MARIA DEL HUERTO PIÑEYRUA BAUZA (IUE 2-46025/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28762 Oct 09- Oct 22

LEOPOLDINA ANTONIA MORANDO LAMAZON (IUE 2-46715/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28731 Oct 09- Oct 22

VENUS ZOLESSI BERETTINI (IUE 2-50740/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28665 Oct 08- Oct 21

ADELIO GUILMEN ALFONSO YEBENEZ (IUE 2-50973/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28644 Oct 08- Oct 21

OLGA GONZALEZ MENDEZ (IUE 2-49597/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28614 Oct 08- Oct 21

VIRGILIO VARANGOT GUTIERREZ (IUE 2-49312/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28604 Oct 08- Oct 21

EVA LIRA LEMOS AVILA (IUE 2-51373/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28530 Oct 08- Oct 21

MIRTHA RENEE CABRERA ALPUIN (IUE 2-47018/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28478 Oct 07- Oct 18

BALDOMERO ROGELIO BUSTAMANTE BRUN (IUE 2-10763/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28209 Oct 04- Oct 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARRENECHE FAGUNDES RAMON MARTIN y FRANCIA SIMON ERLINDA (FICHA 461-607/2019).
Artigas, 25 de setiembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28547 Oct 08- Oct 21

ALVARO ALVEZ o ALVES y MODESTA SERRA TORMOS (IUE 156-981/2018).
Artigas, 28 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28546 Oct 08- Oct 21

ENOEMA RIBEIRO DUTRA (IUE 156-411/2019).
Artigas, 13 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28039 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

DANIEL SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 157-286/2019).
Bella Unión, 3 de setiembre de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28729 Oct 09- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR BILLARES PORRO (IUE 526-622/2019).
Atlántida, 30 de setiembre de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28473 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ CORUJO (IUE 179-558/2019).
Ciudad de la Costa, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29231 Oct 11- Oct 24

EDISON OMAR DOMINGUEZ DOMINGUEZ (IUE 179-542/2019).
Ciudad de la Costa, 16 de setiembre de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28991 Oct 10- Oct 23

JACQUELINE MARÍA BORBA LLAGUNA (IUE 179-474/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28455 Oct 07- Oct 18

SEXTO TURNO

JEREMÍAS LUCENO ARISTIMUÑA (IUE 493-495/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28649 Oct 08- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUAN PEDRO GALAN MARTINEZ (FICHA 175-75/2018).
Pando, 21 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29024 Oct 10- Oct 23

QUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL BRITO PEDROZO (IUE 440-520/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 20 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28378 Oct 07- Oct 18

MANUEL PEREZ GARCIA y MARIA ZULEMA MENGHUI o MENGHI ARANDA (IUE 440-392/2005).
Las Piedras, 28 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28275 Oct 04- Oct 17

JUAN CARLOS DUARTE ZITO (IUE 440-618/2019).
Las Piedras, 9 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27620 Set 30- Oct 11

SEXTO TURNO

WALTER LUCIANO MACHIN CARABALLO (FICHA IUE 458-480/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29237 Oct 11- Oct 24

MARIA EVELINA NERI (FICHA IUE 458-372/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29051 Oct 10- Oct 23

MARIA ISABEL CIVITATE GOCHICOA (FICHA IUE 458-531/2019).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29050 Oct 10- Oct 23

WALTER MARIO FERREIRO HEUGAS (IUE 458-549/2019).
Las Piedras, 23 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28274 Oct 04- Oct 17

SÉPTIMO TURNO

GUALBERTO COLINA LEDESMA y BLANCA ROSA PEREIRA o PEREYRA RIVERO (IUE 533-693/2019).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29052 Oct 10- Oct 23

ARMANDO ENRIQUE OTERO GONZALEZ (IUE 533-645/2019).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28825 Oct 09- Oct 22

HUGO ISAUL ESQUIBEL BUZON (IUE 533-1080/2018).
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27979 Oct 02- Oct 15

MARIA ESPERANZA BORRA TORRES (FICHA IUE 533-398/2019).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27838 Oct 01- Oct 14

ROBERTO GUADALUPE HERTEN BORRA (IUE 533-399/2019).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27837 Oct 01- Oct 14

NARCISA NELSA LAGUNA ACOSTA o NELSA NARCISA LAGUNA ACOSTA (FICHA IUE 533-525/2018).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27824 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HUGO ADAN BORGES PEREIRA (FICHA 175-366/2019).
Pando, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28877 Oct 09- Oct 22

GONZALEZ TEJERA, HERALDO LUCILO (FICHA 175-359/2019).
Pando, 2 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27968 Oct 02- Oct 15

CELIA PEREZ VALDEZ y FELIX VIRIATO ROSA PEREZ (FICHA 175-472/2019).
Pando, 9 de setiembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27557 Set 30- Oct 11

CUARTO TURNO

JUANA MABEL RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 176-445/2019).
Pando, 3 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29023 Oct 10- Oct 23

NORMA ISABEL BAEZ ROMERO (FICHA 176-506/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28994 Oct 10- Oct 23

ISABEL MARÍA HIGGIE VIVANCO (FICHA 176-503/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28647 Oct 08- Oct 21

JUAN LUIS MAINE LARROSA (FICHA 176-543/2018).
Pando, 3 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28454 Oct 07- Oct 18

MANUEL RODRIGUES RODRIGUES ó RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 176-138/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28320 Oct 04- Oct 17

JUAN JOSE COSTA GONZALEZ (FICHA 176-390/2019).
Pando, 21 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27556 Set 30- Oct 11

CARLOS DANIEL DELGADO ESPINO (FICHA 176-382/2019).
Pando, 3 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27555 Set 30- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIO CARDOZO FIGUEREDO y JUANA DE DIOS DELGADO RECARTE (IUE 207-493/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28925 Oct 10- Oct 23

GLADIS ESMIR CABRERA DÍAZ ó ESMIR CABRERA DÍAZ ó GLADYS ESMIR CABRERA DÍAZ ó GLADYS ESMIR CABRERA ó GLADYS EMIR CABRERA (IUE 207-542/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28364 Oct 07- Oct 18

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ SANDEZ (IUE 207-566/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28363 Oct 07- Oct 18

KLELYA JUANA FONSECA ó KLELYA JUANA FONSECA VILA (IUE 207-578/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27872 Oct 02- Oct 15

CUARTO TURNO

CARLOS MARIA GUILLERMO PADRON (IUE 208-615/2019).

Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29198 Oct 11- Oct 24

ERNESTO YARZABAL LAVECCHIA (IUE 208-653/2019).
Melo, 26 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29119 Oct 11- Oct 24

LIA MARGARITA LLANOS VILLAMIL (IUE 208-614/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28922 Oct 10- Oct 23

JUAN ADOLFO GODIÑO VIDAL (IUE 208-595/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28557 Oct 08- Oct 21

EVANILDA IBAÑEZ TERRA (IUE 208-582/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28362 Oct 07- Oct 18

PURA TEODORA SILVERA PY (IUE 208-505/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28252 Oct 04- Oct 17

MABEL IDANIA CURBELO CUADRADO, JULIO EDILIO CUADRADO GÓMEZ y MARÍA NERY CUADRADO GÓMEZ (IUE 208-587/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28251 Oct 04- Oct 17

QUINTO TURNO

CARLOS MARÍA ALMEIDA RAMIREZ (IUE 468-541/2019).
Melo, 26 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29197 Oct 11- Oct 24

ROCIO MARGARITA DIEZ GRANDA (IUE 468-108/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29118 Oct 11- Oct 24

CESAR RICARDO PICA FERNANDEZ (IUE 468-193/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29116 Oct 11- Oct 24

ILSA MARY DA SILVA SILVEIRA (IUE 468-583/2019).
Melo, 26 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28926 Oct 10- Oct 23

ANTONIO BAPTISTA ABELLA (IUE 468-433/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28923 Oct 10- Oct 23

DALMIRO DUARTE y CECILIA PAULA o PAULA CECILIA MEDEIROS (IUE 468-337/2019).
Melo, 26 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28556 Oct 08- Oct 21

WALTER RUFINO CABRAL BORBA ó BARBA (IUE 468-570/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27732 Oct 01- Oct 14

WINSTON CABRERA EGUREN (IUE 468-511/2019).
Melo, 30 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27491 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

JOSE ROBERT AMARAL FERNANDEZ (IUE 615-22/2019).
Río Branco, 28 de febrero de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29117 Oct 11- Oct 24

BLANCA ESTHER FERNANDEZ POSE (IUE 615-166/2019).
Río Branco, 10 de setiembre de 2019.
Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27733 Oct 01- Oct 14

SEGUNDO TURNO

LÁZARO ROSAS BUZÓ (IUE 616-197/2019).
Río Branco, 23 de setiembre de 2019.
Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28555 Oct 08- Oct 21

RAUL SILVEIRA SILVEIRA, EMILIO EFRAIN SILVEIRA TECHERA y ANGELINA TECHERA DE MELO PEREIRA (IUE 616-195/2019).
Río Branco, 18 de setiembre de 2019.
Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28361 Oct 07- Oct 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA RENEE CLAVIJO DIAZ (IUE 223-511/2019).
Colonia, 27 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28838 Oct 09- Oct 22

HEBER ZENON VIERA ESCOBAR (IUE 223-522/2019).
Colonia, 27 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28833 Oct 09- Oct 22

GLORIA AMALIA CHINATTI BERETTA (IUE 223-465/2019).
Colonia, 27 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28829 Oct 09- Oct 22

REINA ELENA CAFFARO SNIDER (IUE 223-466/2019).
Colonia, 6 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28760 Oct 09- Oct 22

MILDRE ESTHER TORRES FROIDEVAUX (IUE 223-478/2019).
Colonia, 9 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28467 Oct 07- Oct 18

JOSE ARQUIMEDES DEBESA o DEBEZA y JUANA RENEE VIÑOLY MIRANDA (IUE 223-418/2019).
Colonia, 17 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28465 Oct 07- Oct 18

TERCER TURNO

MARIA ANGELICA ROQUETA MEIRAS (IUE 508-426/2019).
Colonia, 12 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28466 Oct 07- Oct 18

RUBEN MENDOZA SILVA (IUE 508-427/2019).
Colonia, 12 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28464 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARLOS ABEL ALZOGARAY BANCHERO (IUE 227-629/2019).
Carmelo, 2 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28834 Oct 09- Oct 22

RAÚL ISIDRO ANGELONI MACHETTI (IUE 227-519/2019).
Carmelo, 10 de Setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28609 Oct 09- Oct 22

ALVARO DARÍO VENCE GONZÁLEZ (IUE 227-232/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28468 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

WALTER EDISON GUERRERO DI MAGGIO y ELIDA JULIETA CABRERA PINO (IUE 225-560/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29256 Oct 11- Oct 24

MARIA TERESITA VELAZQUEZ GUTIERREZ (IUE 225-672/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29046 Oct 10- Oct 23

MARÍA AMELIA MARTINEZ LOPEZ (IUE 225-796/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29045 Oct 10- Oct 23

JESÚS SALVADOR BRASSETTI BERGARA (IUE 225-129/2019).
Rosario, 7 de octubre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28837 Oct 09- Oct 22

BETTI MAURIN CALERO (IUE 225-775/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28836 Oct 09- Oct 22

LUCIA DIONISIA DREYER LECOR y AMERICO FRANCISCO FONTES DREYER (IUE 225-776/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28831 Oct 09- Oct 22

FERNANDO RICCA FELIX (IUE 225-760/2019).
Rosario, 18 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28602 Oct 08- Oct 21

HEBERT o HEBER GOMEZ MARTINEZ (IUE 225-175/2016).
Rosario, 26 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28293 Oct 04- Oct 17

JOSÉ MARÍA GONZALEZ CHANS (IUE 225-22/2019).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28196 Oct 04- Oct 17

MIRTHA TERESA TORRES FERNANDEZ (IUE 225-542/2018).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28195 Oct 04- Oct 17

ULISES RUBÉN PIGNATARO CURTCHET (IUE 225-718/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28135 Oct 03- Oct 16

NORBERTO ALEJANDRO BORRAS SCHOEPF (IUE 225-654/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28134 Oct 03- Oct 16

JOSÉ MARÍA DI PAULO (IUE 225-755/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28131 Oct 03- Oct 16

GERARDO ISIDORO SCHAFFNER CLARA (IUE 225-759/2019.
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27619 Set 30- Oct 11

HOMERO BRITO ALFONSO (IUE 225-928/2018).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27618 Set 30- Oct 11

CARLOS DARVIN o CARLOS DARLEN o CARLOS DARBEN CORTELLEZZI BONIFACIN (IUE 225-792/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27616 Set 30- Oct 11

ANGEL RUBÉN ALVAREZ CARDENAS (IUE 225-793/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27615 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

JORGE AROLDO RAMOS GUTIERREZ (IUE 225-665/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27825 Oct 01- Oct 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR WALDEMAR MESA GOPAR (IUE 241-604/2019).
Durazno, 9 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28561 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

REGINA TERESA GARAY (IUE 242-492/2019).
Durazno, 16 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28563 Oct 08- Oct 21

WILER ARCANGEL ALONZO AGUIRRE (IUE 241-410/2019).
Durazno, 30 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 28562 Oct 08- Oct 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN LUIS OHOLEGUY MORO (IUE 254-532/2019).
Trinidad, 25 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29124 Oct 11- Oct 24

JULIO CESAR OLIVARES COUTO (IUE 254-436/2019).
Trinidad, 13 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28605 Oct 08- Oct 21

ODELIO MAVEL MARTINEZ RODRIGUEZ y MARIA FELICIA RUIZ GONZALEZ (IUE 254-345/2019).
Trinidad, 20 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27526 Set 30- Oct 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL EULOGIO VAZQUEZ (FICHA IUE 260-866/2019).
Florida, 11 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28943 Oct 11- Oct 24

ROBERTO MIGUEL LANS URIA (FICHA IUE 260-564/2019).
Florida, 18 de junio de 2019.

Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 28940 Oct 11- Oct 24

FRANCISCO ARQUIMIDES IRIGOYEN LABANDERA (FICHA IUE 260-730/2019).
Florida, 11 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 27877 Oct 03- Oct 16

TERCER TURNO

PAOLA VANESA o VANESSA DEL CASTILLO (IUE 261-850/2019).
Florida, 2 de octubre de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 28939 Oct 11- Oct 24

BLANCA LUCIA RODRIGUEZ LANZ y LAURO ANDRES CATTANEO TEPERINO (IUE 261-826/2019).
Florida, 2 de octubre de 2019.
MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 28938 Oct 11- Oct 24

JOSE MARIA PEREZ CASTRO (IUE 261-513/2019).
Florida, 20 de setiembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6631 10/p 28400 Oct 08- Oct 21

MIGUEL ELIAS HERNANDEZ MIRALDO (IUE 261-755/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 27329 Set 30- Oct 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA IMELDA CLERICI BAUBETA (IUE 274-407/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 28463 Oct 07- Oct 18

SEGUNDO TURNO

NEPOMUCENO DEFFORGES JULIAN (IUE 274-318/2019).
Minas, 27 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 29242 Oct 11- Oct 24

RODOLFO RELLES CORREA (IUE 274-439/2019).
Minas, 30 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 29241 Oct 11- Oct 24

WILSON MARIO VILA LEMOS (IUE 274-235/2018).
Minas, 13 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 29049 Oct 10- Oct 23

MUNIZ MUNIZ, EFRAIN (IUE 274-477/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 28844 Oct 09- Oct 22

ENEFF LESCANO, ROSA (IUE 274-429/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 28841 Oct 09- Oct 22

CELESTE SIMIA SOSA SOSA (274-448/2019).
Minas, 18 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 28655 Oct 08- Oct 21

HUGO PAUL ALAYON CEDRES (IUE 274-425/2019).
Minas, 27 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 28314 Oct 04- Oct 17

JOSEFINA MARIA ALONZO ESTEVEZ (274-461/2019).
Minas, 18 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 28068 Oct 03- Oct 16

TERCER TURNO

MARÍA CONCEPCIÓN MARTINEZ PALAVECINO (IUE 432-463/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 29243 Oct 11- Oct 24

LORETO IRINIEO GONZALEZ MACHADO (IUE 432-415/2019).
Minas, 27 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 28842 Oct 09- Oct 22

ELISA ROMAY ROMERO (IUE 432-368/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6631 10/p 28840 Oct 09- Oct 22

ANA MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ (IUE 432-476/2019).
Minas, 20 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA

01) $ 6631 10/p 28120 Oct 03- Oct 16

ISABEL MAGDALENA GONZALEZ ALONZO (IUE 432-404/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 28067 Oct 03- Oct 16

LUIS ENRIQUE TORRES LLAMBI (IUE 432-482/2019).
Minas, 20 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 27869 Oct 02- Oct 15

MIRIAM NORMA CEDRES CEDRES (IUE 432-364/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6631 10/p 27866 Oct 02- Oct 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BLANCA DOMINGUEZ ALONSO y ALEJO PONCE DE LEON ROSPIDE (FICHA 284-318/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

01) $ 6631 10/p 27815 Oct 01- Oct 14

PRAXEDES ORIQUE HERNÁNDEZ o HERNÁNDES (FICHA 284-714/2019).
Maldonado, 2 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

01) $ 6631 10/p 27814 Oct 01- Oct 14

HÉCTOR SANCHEZ MARTÍNEZ (FICHA 284-766/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

01) $ 6631 10/p 27813 Oct 01- Oct 14

GREGORIA GONZALEZ (FICHA 284-709/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

01) $ 6631 10/p 27811 Oct 01- Oct 14

JACINTO MOREIRA TEJERA (FICHA 284-580/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 27377 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

MIRTA ESTELA, GONZALEZ DIAZ (IUE 285-299/2019).
Maldonado, 11 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 29188 Oct 11- Oct 24

MARIA GLIZEL, TRECHI TASSANO (IUE 285-598/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6631 10/p 28628 Oct 08- Oct 21

HUGO ROSEBELT, RIVAS VIZCAINO ó HUGO ROSEVELT, RIVAS VIZCAINO (IUE 285-618/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28441 Oct 07- Oct 18

CARLOS VICENTE, GOMEZ GOMEZ (IUE 285-612/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27566 Set 30- Oct 11

OCTAVO TURNO

RICARDO MARIO CURBELO TAMMARO (IUE 286-429/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29270 Oct 11- Oct 24

ALICE MARIA BERNINI RUVERTONI (IUE 286-651/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29194 Oct 11- Oct 24

ANGEL SEGUNDO MEDINA LAVEGA (IUE 286-129/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29192 Oct 11- Oct 24

GUSTAVO NUÑEZ GONZALEZ (IUE 286-588/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29187 Oct 11- Oct 24

MARIA CRISTINA ISNARDI DELGADO (IUE 286-475/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28791 Oct 09- Oct 22

DELIA CONSUELO LLANOS GARCIA (IUE 286-407/2019).
Maldonado, 30 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 28629 Oct 08- Oct 21

CORALIA SARACHO YANES (IUE 286-717/2019).
Maldonado, 12 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 28589 Oct 08- Oct 21

ALFREDO ESPERANZA GONZALEZ DUTRA (IUE 286-440/2019).
Maldonado, 30 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 28090 Oct 03- Oct 16

DERLEYS NAZARET GIACHINO CANOBRA (IUE 286-468/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27881 Oct 02- Oct 15

HEBERT WALTER TECHERA PLADA (IUE 286-628/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27812 Oct 01- Oct 14

ELENA ESTER ó ELENA ESTHER ALVAREZ MAUTONE (IUE 286-746/2019).
Maldonado, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27565 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JULIA NATALIA PERDOMO MENDEZ y ALMUNDO LEOPOLDO TECHERA (FICHA 503-410/2019).
San Carlos, 12 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28693 Oct 08- Oct 21

JUAN DANUBIO ROBAINA FERREIRA y LILIA ELENA ROBAINA MACHADO (FICHA 503-114/2019).
San Carlos, 13 de setiembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28091 Oct 03- Oct 16

BRENDA LILI AMORIN GONZALEZ (FICHA 503-277/2019).
San Carlos, 24 de julio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27632 Set 30- Oct 11

JUAN EDGARDO HERNANDEZ HERNANDEZ y CARMEN BENITA HERNANDEZ MONTESDEOCA (FICHA 503-547/2018).
San Carlos, 6 de diciembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27381 Set 30- Oct 11

SEGUNDO TURNO

HUGO MAGNANI, ANA MARIA MAGNANI y BEATRIZ AMNERIS MAGNANI (FICHA 505-116/2019).
San Carlos, 30 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29191 Oct 11- Oct 24

VICTOR ARIEL TORTEROLA COSTA (FICHA 503-278/2019).
San Carlos, 18 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29186 Oct 11- Oct 24

ASCENCIO RAMON FERNANDEZ (FICHA 505-330/2019).
San Carlos, 11 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27760 Oct 01- Oct 14

VILMA MARIA GARRIDO PONTES (FICHA 505-331/2019).
San Carlos, 11 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27759 Oct 01- Oct 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA DOTTI ZAPATA (IUE 300-393/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29215 Oct 11- Oct 24

OLIVO PEREZ ARROYO (IUE 300-495/2019).
Paysandú, 2 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29213 Oct 11- Oct 24

CABRERA COPPOLA BABEL RENEE (IUE 300/459/2019).
Paysandú, 10 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28871 Oct 09- Oct 22

GENUARIO TECHEIRA o TEXEIRA e ISMAELINA MOREIRA (IUE 300-198/2019).
Paysandú, 4 se setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28412 Oct 07- Oct 18

ANDRES ALCIDES CASTRO CARBALLO (IUE 300-461/2019).
Paysandú, 22 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28137 Oct 03- Oct 16

RODRIGUEZ GONZALEZ, RAMONA ESTHER (IUE 300-497/2019).
Paysandú, 2 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28078 Oct 03- Oct 16

TERCER TURNO

HECTOR ANTONIO GOMEZ GARCIA DA ROSA (IUE 301-381/2019).
Paysandú, 20 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29216 Oct 11- Oct 24

ENRIQUE CEDREZ FORTUNATO, MARIA ZULEMA CABRERA y ENRIQUE DANIEL CEDREZ LARROSA (IUE 301-560/2018).
Paysandú, 25 de setiembre de 2018.

DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6631 10/p 28136 Oct 03- Oct 16

SÉPTIMO TURNO

LOGIURATO BOFFANO, MARIA OFELIA (IUE 501-470/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29214 Oct 11- Oct 24

RODOLFO PEYRE BONINO y ANA MARIA o ANA MARIA CLOTILDE UBAL PEREYRA (IUE 501-167/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29212 Oct 11- Oct 24

JESUS MARIA URRUTTI o URRUTTY MENDEZ (IUE 501-532/2019).
Paysandú, 2 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29211 Oct 11- Oct 24

GRAU ROVIRA, ENRIQUE FERNANDO (IUE 501-584/2019).
Paysandú, 24 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29210 Oct 11- Oct 24

NIKITIN KOSLOV, CATALINA (IUE 501-553/2019)
Paysandú, 5 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29209 Oct 11- Oct 24

PRANTL BUCHNER ó BÜCHNER, ILSA LUISA (IUE 501/525/2019).
Paysandú, 10 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28870 Oct 09- Oct 22

AMARO BATISTA IRIS PAULINA (IUE 501-279/2019).
Paysandú, 13 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27740 Oct 01- Oct 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRINO YAQUES CAMPOS (IUE 317-817/2019).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 28997 Oct 10- Oct 23

FRANCISCO DARIO GORLA CUERVO (IUE 317-686/2019).
Fray Bentos, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 28185 Oct 04- Oct 17

GILDA BENEDA LARROSA LEGUIZAMO (IUE 317-638/2019).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28119 Oct 03- Oct 16

DATTI ó DATI SALAZAR, EUGENIO MEDARDO y LEVRATTO FISCHER, MARIA DE LOS ANGELES (IUE 317-840/2019).
Fray Bentos, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27867 Oct 02- Oct 15

MARTINEZ PADILLA, LUJAN MARIA (IUE 317-751/2019).
Fray Bentos, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27713 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

HONORIA BANEGA SOSA (IUE 445-256/2019).
Young, 4 de setiembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29122 Oct 11- Oct 24

ALFREDO OMAR DIAZ BAZAN (IUE 445-61/2019).
Young, 20 de marzo de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28201 Oct 04- Oct 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALICIA PEREIRA PEREIRA (FICHA IUE 329-439/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29027 Oct 10- Oct 23

MANUEL JANDO DA SILVA TRIA (FICHA IUE 329-721/2018).
Rivera, 30 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28908 Oct 10- Oct 23

LIRA ALVAREZ GADOLA (FICHA IUE 329-384/2019).
Rivera, 21 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28684 Oct 08- Oct 21

MARIA ANGELICA SAAVEDRA OLANO (IUE 329-462/2019).
Rivera, 16 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28683 Oct 08- Oct 21

LILI ZABALLA MONTEIRO o LILÍ ZABALLA ó LILY ZABALLA (FICHA IUE 329-437/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28682 Oct 08- Oct 21

WASHINGTON RUBEN BAZZI REYES (IUE 329-461/2019).
Rivera, 16 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28680 Oct 08- Oct 21

JACINTA DOS SANTOS (FICHA IUE 329-407/2019).
Rivera, 27 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28106 Oct 03- Oct 16

CUARTO TURNO

ORDALIO GONZALEZ MARTINEZ y ELVIRA COSTA MENESES (FICHA IUE 330-319/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29232 Oct 11- Oct 24

ROMAN DA ROSA DA COSTA (FICHA IUE 330-428/2019).
Rivera, 21 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29029 Oct 10- Oct 23

MARY ELISA GUTIÉRREZ CORREA (FICHA IUE 330-508/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29028 Oct 10- Oct 23

CARLOS MARIA ROSAS y CAROLINA MUSLERA PEREIRA (FICHA IUE 330-492/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28686 Oct 08- Oct 21

JOSE CARLOS TECHERA ARCE (FICHA IUE 330-477/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28681 Oct 08- Oct 21

CLEBER CAMARGO CUÑA (FICHA IUE 330-457/2019).
Rivera, 28 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27610 Set 30- Oct 11

SANTOS OLIVERA MADRUGA y MARIA CELESTE BRASIL SUAREZ (FICHA IUE 330-503/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27609 Set 30- Oct 11

QUINTO TURNO

RIVADAVIA PALOMBO PINTOS (IUE 462-566/2019).
Rivera, 16 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29026 Oct 10- Oct 23

NELIDA MIRTA LA PAZ MARTINEZ (IUE 462-616/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28909 Oct 10- Oct 23

GERONIMO SEGUI y ERONDINA ALVEZ o ALVES MORALES (IUE 462-800/2018).
Rivera, 16 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28679 Oct 08- Oct 21

ROSA BENTANCURT DO REIS (FICHA IUE 462-456/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27608 Set 30- Oct 11

SEXTO TURNO

ADRIANO RODRIGUEZ (IUE 477-243/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29233 Oct 11- Oct 24

LUIS ALBERTO ETCHART MANFRU (FICHA IUE 477-309/2018).
Rivera, 26 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28685 Oct 08- Oct 21

LUCY RAMONA MARIN PEREZ (FICHA IUE 477-384/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28678 Oct 08- Oct 21

MARDEN JOAQUIN BRIZOLARA CORRALES (FICHA IUE 477-455/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28105 Oct 03- Oct 16

RENE POSADA SUAREZ (FICHA IUE 477-414/2019).
Rivera, 28 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27612 Set 30- Oct 11

MARIA LUISA ATAIDES o MARIA LUISA ATHAIDES PINTOS (FICHA IUE 477-452/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27611 Set 30- Oct 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN DE DIOS POSADA o POSADAS o JOAO DE DEUS POZADA y JULIA TECHERA (IUE 341-82/2018).
Rocha, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28636 Oct 08- Oct 21

BRENDA MOLINA (IUE 341-387/2019).
Rocha, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28623 Oct 08- Oct 21

HUGO LUJAMBIO MOLINA (IUE 341-384/2019).
Rocha, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28052 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

NIRIS INES MORENO ACOSTA (IUE 342-447/2019).
Rocha, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28756 Oct 10- Oct 23

JULIETA CHELIA URTIAGA RIVERO (IUE 342-166/2017).
Rocha, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 28638 Oct 08- Oct 21

JUAN JOSE OZANO GUZZETTI o JUAN JOSE OZANO GUZETI y JOSE LAMAS OZANO VIVAS o JOSE LAMAS OSANO VIVAS (IUE 342-134/2018).
Rocha, 28 de agosto de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28553 Oct 08- Oct 21

QUINTO TURNO

ALBA LUISA MIRANDA SOLARI (IUE 525-385/2018).
Rocha, 24 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29246 Oct 11- Oct 24

IGNACIO BENITO GONZALEZ FONSECA (IUE 525-480/2019).
Rocha, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29111 Oct 11- Oct 24

JORGE DANIEL BALAO FERNANDEZ (IUE 525-241/2019).
Rocha, 26 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28639 Oct 08- Oct 21

ISMAEL HEREU GOMEZ (IUE 525-471/2019).
Rocha, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 28635 Oct 08- Oct 21

MIGUEL ANGEL DOMINICCI MENDEZ (IUE 525-479/2019).
Rocha, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 28551 Oct 08- Oct 21

AMABILIO MARTINEZ TERRA (IUE 525-475/2015).
Rocha, 26 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28550 Oct 08- Oct 21

JORGE FERNANDEZ MOLINA (IUE 525-350/2019).
Rocha, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28549 Oct 08- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JULIO ARTURO ROCHA RODRIGUEZ (IUE 343-307/2019).
Chuy, 12 de setiembre de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28222 Oct 07- Oct 18

SEGUNDO TURNO

IDALINO NOGUERA ACOSTA y JOANNA CARDOZO DE AGUIAR PERES (IUE 448-332/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 18 de setiembre de 2019.
Esc. María Ana Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27807 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MATÍAS MACHADO da SILVA SILVA (IUE 352-814/2019).
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28860 Oct 09- Oct 22

JOSÉ AMADO PERUCHENA DÁVILA (IUE 352-871/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28859 Oct 09- Oct 22

OROSINDO VIERA, CATALINO ORISI VIERA USTRA, NELLY TERESITA VIERA GONZÁLEZ y ELBA MABEL VIERA GONZÁLEZ (IUE 352-852/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28845 Oct 09- Oct 22

SANTA EMA o EME GÓMEZ y ANGEL VALENTÍN SORIA (IUE 352-755/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 28365 Oct 07- Oct 18

RUFINA ELVIRA MOREIRA DAVILA (IUE 352-873/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28032 Oct 03- Oct 16

CARLOS ANTONIO LA GRECA MARCHETTI (IUE 352-809/2019).
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27473 Set 30- Oct 11

LUIS SALGADO, GRISELDA MARÍA SALGADO BASTOS, JOSÉ MARCELO

SALGADO, SANDRA MARGARITA SALGADO BASTOS y MARÍA MARGARITA BASTOS GUERRA (IUE 352-642/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27472 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

CARMEN LUJÁN FERREIRA GABRIELLI (IUE 353-794/2019).
Salto, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28858 Oct 09- Oct 22

EMILIO MAIONE LOPEZ (IUE 353-749/2019).
Salto, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28366 Oct 07- Oct 18

FERNANDO ANDRÉS LORENZELLI MIGLIARO (IUE 353-762/2019).
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Edgrado Aramburu, Acturario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28033 Oct 03- Oct 16

SÉPTIMO TURNO

BENTANCOURT ALVEZ o BETANCOURT ALVEZ o BITANCOURT ALVEZ, MARÍA CATALINA, SOFÍA PERSILVA y ANA VICTORIA (FICHA IUE 509-1040/2018).
Salto, 27 de diciembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28453 Oct 07- Oct 18

EDUARDO INVERNIZZI MAZZARINO (IUE 509-724/2019).
Salto, 23 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28367 Oct 07- Oct 18

JULIO ANGEL MARENALES SAENZ o SAINZ (IUE 509-772/2019).
Salto, 23 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28184 Oct 04- Oct 17

ANSENIO OSVALDO MARIN MADRID (IUE 509-522/2019).
Salto, 6 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28038 Oct 03- Oct 16

PALMIRA PEREIRA MARTÍNEZ (IUE 509-781/2019).
Salto, 23 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27822 Oct 01- Oct 14

WALTER ALBERTO PIASTRI STALKER (IUE 509-338/2019).
Salto, 26 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27821 Oct 01- Oct 14

SANTOS UBERFIL RODRÍGUEZ PEDROZO (IUE 509-500/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27703 Oct 01- Oct 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO MIGUEL BOZZOLASCO PUIG y MARIA DEL CARMEN LARREA BRANDO (IUE 370-365/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29221 Oct 11- Oct 24

PEDRO MARCELINO o PEDRO MARTINEZ DE LA ASCENSION o DE LA ASCENCION (IUE 370-436/2019).
San José, 7 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29218 Oct 11- Oct 24

WALTER MARIO FRONTAN LÓPEZ (IUE 370-421/2019).
San José, 20 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 28446 Oct 07- Oct 18

SUSANA YANEL DAVERI ARRIZABALAGA (IUE 370-422/2019).
San José, 20 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 28297 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

NELSON OSCAR LEÓN de LEÓN o DE LEÓN (IUE 371-487/2019).
San José, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29042 Oct 10- Oct 23

PEDRO PABLO LOYOLA GALLI, ELSA NIDIS PARADISO PATTETA y MARY MARGARITA LOYOLA PARADISO (IUE 371-59/2019).
San José, 6 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29041 Oct 10- Oct 23

BLANCA INÉS GASCO PELAEZ (IUE 371-458/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29039 Oct 10- Oct 23

AIDA ALMA GANDOLLA DEMARÍA y OSCAR MILTON GANDOLLA DEMARÍA (IUE 371-456/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28447 Oct 07- Oct 18

ALBA BEATRIZ BRANDO AGUIAR (IUE 371-489/2019).
San José, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28298 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

MARGOT MARIA QUINTELA CEDRES o CEDREZ (IUE 510-246/2019).
San José, 21 de junio de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29220 Oct 11- Oct 24

ALVARO FABIAN MARTINEZ DE/ de ARMAS (IUE 510-375/2019).
San José, 1 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29219 Oct 11- Oct 24

MARIO CONO GARCIA PONCE (IUE 510-360/2019).
San José, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28676 Oct 08- Oct 21

RAÚL DARÍO MORÉ (IUE 510-350/2019).
San José, 18 de setiembre de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6631 10/p 28672 Oct 08- Oct 21

JULIO RUBEN SORIA de ARMAS o DE ARMAS (IUE 510-368/2019).
San José, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28671 Oct 08- Oct 21

WALTER SANTIAGO PISTON RODRIGUEZ (IUE 510-300/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27572 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JORGE ARIEL GOYENI RAYMON o RAIMON (IUE 530-653/2018).
Libertad, 16 de octubre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29053 Oct 10- Oct 23

LUIS ALBERTO ESPINOSA (IUE 530/258/2019).
Libertad, 26 de julio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28117 Oct 03- Oct 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

NÉSTOR CABRERA MARTINEZ (IUE 382-238/2019).
Dolores, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28286 Oct 04- Oct 17

CORINA BOZZO DE CASTRO (IUE 382-245/2019).
Dolores, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28284 Oct 04- Oct 17



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSÉ LUIS BARATELLI (FICHA IUE 381-715/1994).
Mercedes, 3 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29170 Oct 11- Oct 24

AVELINA JOSEFA BLANCO DE DE BIASE y ELIAS TOMAS DE BIASE LOWE (IUE 381-660/2019).
Mercedes, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29005 Oct 10- Oct 23

ALCIDES AURELIO HALLER AYRE (IUE 381-664/2019).
Mercedes, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29003 Oct 10- Oct 23

MARIA OFELIA LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 381-605/2019).
Mercedes, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28458 Oct 07- Oct 18

PEDRO GUMERSINDO CAPUTTO LIONE (IUE 381-622/2019).
Mercedes, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28285 Oct 04- Oct 17

CÉSAR DIONISIO VARELA MONTERO (FICHA IUE 381-177/2019).
Mercedes, 14 de junio de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27818 Oct 01- Oct 14

JORGE LUIS GABARROT VERDINO (IUE 381-629/2019).
Mercedes, 9 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27582 Set 30- Oct 11

FERNANDO STEINGRUBER CHOVIATT (IUE 381-588/2019).
Mercedes, 27 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27579 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

HUGO ALBERTO GARCIA BUENO (IUE 431-887/2018).
Mercedes, 2 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29172 Oct 11- Oct 24

RAMÓN GASPAR ARBALLO RODRÍGUEZ y EMA VIERA RODRÍGUEZ (IUE 431-793/2019).
Mercedes, 7 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29171 Oct 11- Oct 24

AIDA ILDA ó ADA ILDA SELIOS CASTRO (IUE 431-791/2019).
Mercedes, 27 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29004 Oct 10- Oct 23

MARIA ANGELICA ABELANDO ERRECART (IUE 431-500/2019).
Mercedes, 22 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28874 Oct 09- Oct 22

JUANA GLADYS SCARONI RIOS o SCARONE RIOS (IUE 431-745/2019).
Mercedes, 25 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28459 Oct 07- Oct 18

ALCANTARO DÍAZ DOMINGUEZ y ANGÉLICA ESTHER VÁZQUEZ SOTO (IUE 431-707/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27819 Oct 01- Oct 14

JULIO ARIEL SOUMASTRE ROJAS (FICHA 431-670/2019).
Mercedes, 12 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27817 Oct 01- Oct 14

PAULO LÁZARO CABRERA MATURO (IUE 431-718/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27816 Oct 01- Oct 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIA EDITH GERLACH (IUE 396-382/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29208 Oct 11- Oct 24

JOAQUIN BARBOZA y ANITA CORREA PORTELA (IUE 396-530/2019).
Tacuarembó, 23 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29203 Oct 11- Oct 24

MARIA ANDREA GONZALEZ MOREIRA (IUE 396-424/2019).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28813 Oct 09- Oct 22

EMILIO CASTRO NUÑEZ (IUE 396-534/2019).
Tacuarembó, 26 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28074 Oct 03- Oct 16

JUAN FRANCISCO ULERY y EULALIA DA LUZ (IUE 396-493/2019).
Tacuarembó, 26 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27871 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

WALTER DANIEL FERREIRA BENITEZ (IUE 397-423/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 21 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28497 Oct 07- Oct 18

ARCINDA CUADRO ROSA (IUE 397-46/2018).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28075 Oct 03- Oct 16

MARÍA ESTHER RODRIGUEZ CASTRO (IUE 397-204/2019).
Tacuarembó, 28 de junio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27977 Oct 02- Oct 15

CUARTO TURNO

WILSON HUGO RAMIREZ QUINTANA (IUE 469-463/2019).
Tacuarembó, 2 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28608 Oct 08- Oct 21

ELINA LORENZA MELLOGNIO GRASSI (IUE 469-282/2019).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27870 Oct 02- Oct 15

EDITH o EDIT ANALIA LOPEZ VIEIRA y BOLIVAR BELOQUI KAUFFMAN (IUE 469-523/2019).
Tacuarembó, 16 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27538 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

MARTHA GEANNINE ACUÑA PÉREZ (IUE 618-270/2019).
Paso de los Toros, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27743 Oct 01- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO MENDEZ RIVERO (FICHA 412-287/2019).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29244 Oct 11- Oct 24

AURA CELESTE LOYARTE (FICHA 412-530/2019).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28300 Oct 04- Oct 17

NIRIO HERNANDEZ CAJARVILLE y ESTELA NOEL CARDOZO PRESA (FICHA 412-526/2019).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27584 Set 30- Oct 11

CLEMENTE ARAMENDI ESPINOSA (FICHA 412-527/2019).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27583 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

HECTOR PEREIRA SANTANA (FICHA 449-290/2019).
Treinta y Tres, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28637 Oct 08- Oct 21

MARTIMIANO GERMAN TELIS o TELIZ MIRANDA y ARLINDA SANTANA DA SILVA (FICHA 449-381/2019).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27585 Set 30- Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO ADRIÁN GONZÁLEZ CASTIGLIONI, MERCEDES AMANDA CASTIGLIONI CORTALEZZI, NELLY RAQUEL CASTIGLIONI CORTALEZZI Y ULMA VIOLETA CASTIGLIONI CORTALEZZI (IUE 2-21048/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28505 Oct 07- Oct 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MABEL BEATRIZ, FERNANDEZ (IUE 285-665/2019).
Maldonado, 27 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29193 Oct 11- Oct 24

ESTEFANÍA HOLANDA, FERNANDEZ VENIER (IUE 285-1051/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29190 Oct 11- Oct 24

ERIKA, SECKELSON (IUE 285-231/2019).
Maldonado, 16 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29189 Oct 11- Oct 24

HUGO, ALBERTO SIERRA (IUE 285-549/2019).
Maldonado, 12 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28790 Oct 09- Oct 22

BEATRIZ IRENE, BERCHOT (IUE 285-518/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27810 Oct 01- Oct 14

OCTAVO TURNO

MARTA ROSA SIMONCINI (IUE 286-559/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27625 Set 30- Oct 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

MARTA ELENA MORALES TRUCIDO (IUE 618-252/2019).
Paso de los Toros, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28754 Oct 10- Oct 23

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "CABRERA MARIA Y OTRO. SUCESION" IUE 2-29674/2018, se intima al Sr/a. Luis Alberto Marquez Cabrera a que manifieste si acepta o repudia la herencia de María Elena Cabrera y de Pablo Isidro Marquez en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28480 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS Y RODRIGUEZ MARTINEZ, WASHINGTON ROBERTO- SUCESION", Expediente numero 2-57903/2009, se cita, llama y emplaza a los señores Sandra Lorna RODRIGUEZ BURIAN, Alexandra Fabiana RODRIGUEZ ALVAREZ, Esthela Mary RODRIGUEZ ALVAREZ, Luis Roberto RODRIGUEZ ALVAREZ, Mónica Lourdes RODRIGUEZ ALVAREZ y Pablo Daniel RODRIGUEZ ALVAREZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 5 de abril de dos mil diecisiete.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28691 Oct 08- Oct 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "PFEIFENKOPF GOLDFARB, ANNA MEDIDA PREPARATORIA - SUCESION" IUE 61-1/1996, se cita, llama y emplaza al Sr/a JOSE GROSSMAN PFEIFENKOPF Y COSMAN o HERMAN GROSSMAN PFEIFENKOPF a efectos de comparecer a estar a derecho

en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27653 Set 30- Oct 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "PEREZ DUQUE, GUILLERMO Y OTRO SUCESION" IUE 2-39249/2016, se intima al Sr/a. GUILLERMO PEREZ ROSANO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de GUILLERMO PEREZ DUQUE y PAULINA ALONSO en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27461 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno dictada en autos caratulados: "MARTINEZ LEITON, GLADYS Y OTRO" SUCESION - I.U.E: 2-17725/2016, según providencia Nº 2819/2019 del 26 de julio de 2019, atento a lo dispuesto en art. 1070 y 1071.2 del Código Civil, se INSTA a ANTONIA ALCAIDE MARTINEZ, a que manifieste si acepta o repudia la Herencia en el término de 40 días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Curador de bienes que la represente.-
Montevideo, 23 de agosto de dos mil diecinueve.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27629 Set 30- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BERARDI ROLANDO, ENZO HERENCIA YACENTE" IUE 2-31699/2019, se hace saber que por auto 2614/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ENZO BERARDI ROLANDO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27396 Set 27- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ana Bueno, dictada en autos "TABOADA GARCÍA, JORGE CARLOS. HERENCIA YACENTE" IUE: 541-135/2019, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de JORGE CARLOS TABOADA GARCÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los veintiocho días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25328 Set 11- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "FRAGA MAINARD, GUILLERMO. SUCESIÓN. IUE: 493-677/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. GUILHERMO y CLARA REGINA FRAGA y GISELE NASCIMENTO MAINARD, por el término de cuarenta (40) días, a fin de que manifiesten si aceptan la herencia bajo beneficio de inventario o repudian la misma. Ciudad de la Costa a los dieciseis días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27771 Oct 01- Oct 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERRERO GÓMEZ, NORMA CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE: 223-389/2017, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Norma Cristina HERRERO GÓMEZ, se cita y emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.
Colonia, 22 de agosto de 2019. Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26744 Set 23- Nov 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESIÓN

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MANUELA SORIA O MANUELA SORIA DE RÍOS O MANUELA DE RÍOS - IUE 274-266/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2019. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25850 Set 16- Oct 25

TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las Sucesión Testamentaria de Esteban Fransisco LOPEZ; IUE 432-261/2019 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de setiembre de 2019. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28843 Oct 09- Oct 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE SUCESION

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA NAVARRO DISPUSO INTIMAR AL SR. EDGAR FABIAN MONTANO EVORA A FIN DE QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA DE GILBERTO DIONISIO MONTES SENCION IUE 285-112/2019, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
MALDONADO, 09 DE SETIEMBRE DE 2019. ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 27564 Set 30- Oct 11

ROCHA

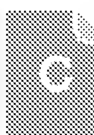
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

"En las publicaciones respecto al proceso de sucesión que se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de

Cuarto Turno de GARCIA UMPIERREZ Sara Mirta - Sucesión, IUE: 342-79-2019, se padeció error en la redacción original al consignar la IUE del expediente 342-72/2019, debiendo decir: 342-79/2019, por así corresponder".
01) (Sin Costo) 10/p 28438 Oct 07- Oct 18

Convocatorias





LIDECO
Liga de Defensa Comercial
FUNDADA EN 1915
Julio Herrera y Obes 1413
MONTEVIDEO, URUGUAY
104a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Liga de Defensa Comercial, de acuerdo con lo que expresa el Estatuto Social en sus artículos 32, 33, 34 y 63 al 73 inclusive, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 24 de octubre de 2019. a las 18.00 hs. (primer llamado) y 19.00 hs. (segundo llamado) en su local de Julio Herrera y Obes 1413, la cual corresponde en este caso al 104º Ejercicio, cerrado el 30 de junio próximo pasado. Se procederá a tratar el siguiente Orden del Día:
I) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
II) MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2018/2019.
III) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE UNA COMISION ESCRUTADORA COMPUESTA POR TRES ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA, LA CUAL TENDRÁ COMO COMETIDO EL CONTROL DEL ACTO ELECCIONARIO.
IV) REELECCION DE 2 (DOS) TITULARES Y ELECCION DE 24 (VEINTICUATRO) SUPLENTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO; ELECCION DE 3 (TRES) TITULARES Y DE 6 (SEIS) SUPLENTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN FISCAL.
V) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE 2 (DOS) ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA FIRMAR EL ACTA RESULTANTE DE LA MISMA.
La Asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de al menos el 30 por ciento de los asociados fundadores, honorarios y/o activos en condiciones estatutarias. No lográndose este quórum y pasada una hora de la fijada, la Asamblea quedará habilitada para funcionar, cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 67 Estatuto Social).
CONSEJO DIRECTIVO.
Única Publicación
03) $ 2656 1/p 29267 Oct 11- Oct 11

RED URUGUAYA DE TELEVISIÓN S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de Red Uruguaya de Televisión S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 01 de noviembre de 2019, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 del mismo día en segunda convocatoria, a realizarse en su sede de la calle Enrique Martínez 1337, para tratar el siguiente:
Orden del Día
1) Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente de la Asamblea
2) Designación de Directores de la Sociedad.
3) Nombramiento de un accionista para firmar el Acta.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 2988 3/p 29261 Oct 11- Oct 15

ELECTRON S.A

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social el Directorio de ELECTRON S.A., convoca a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2019 a la hora 12 en Ruta 101 Km. 25.5 Canelones a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2) Consideración de la memoria, Estado de Situación y de Resultados del ejercicio cerrado el 30/6/2019.-
3) Consideración del proyecto de Asignación de resultados del mismo ejercicio.-
4) Consideración de posible ampliación de Capital.-
5) Remuneración del Directorio.-
6) Designación de Directores.-
7) Designación de accionistas para firmar el Acta.-
Se comunica a los Sres. Accionistas que el registro de acciones se abrirá tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea y se cerrara al iniciarse el acto en el local de la sociedad.
Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 29227 Oct 11- Oct 15

El Directorio del Club Campestre de Trinidad S.A convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual (prevista en el Art. 23 del Estatuto) a realizarse el dia VIERNES 15 de noviembre a la hora 19.30
ORDEN DEL DIA:
1- Lectura y aprobación del acta anterior y designación de 2 asambleistas para firmarla.
2- Rendición de cuentas de la gestión del Directorio en el período octubre 2018 - setiembre 2019 e informe de la comisión fiscal.
3- Aprobación de memoria del balance anual.
4- Consideración de los objetivos a cumplir, el presupuesto de recursos, gastos e inversiones para el siguiente ejercicio.
La Asamblea se realizará en la sede social de la Ruta 3 Km 192.500.
Trinidad, Octubre de 2019.
Única Publicación
03) $ 996 1/p 29155 Oct 11- Oct 11

BRESOLIR S.A
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el 29 de octubre de 2019, a las 17.00 horas (y en segunda a las 18.00 horas), en el local social de Paysandú Nº 941 de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente:
Orden del Día:
1- Designación del Presidente y secretario de la Asamblea.-
2- Memoria y balance por el ejercicio cerrado al 30/04/2019.
3- Proyecto de distribución de resultados.
4- Elección de 1 Asambleísta para firmar el acta, junto al Presidente de la Asamblea.-
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se abrirá 5 días hábiles antes y cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
03) $ 3984 3/p 29074 Oct 10- Oct 14

"Cooperativitas Cooperativa IAT Propuesta de Vivienda Cooperativa.

Se lo convoca a Asamblea General para el día 22 de octubre de 2019 a la hora 11.00 con el siguiente orden del día:
a) Modificación del estatuto cooperativo.
Juan Gualberto Arellano. Administrador".
Única Publicación
03) $ 332 1/p 28998 Oct 11- Oct 11

SORIUNA INTERNATIONAL S.A

Se convoca a los Sres. Accionistas de SORIUNA INTERNATIONAL S.A a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria a realizarse ambas el día 28 de Octubre de 2019. La Asamblea General Ordinaria se convoca para la hora 10:00 en primer llamado y a la hora 11:00 en segundo llamado, en Francisco Araúcho 1323. Se tratará el siguiente orden del día:
A. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea. B. Considerar los Estados Contables de la sociedad al 30 de Setiembre de 2018 y al 30 de Setiembre de 2019. C. Propuesta de Distribución de utilidades. D. Consideración de lo actuado por el Directorio a la fecha. E. Designación de un asambleísta para firmar el Acta de Asamblea.
La Asamblea General Extraordinaria se convoca para la hora 11:00 en primer llamado y a la hora 12:00 en segundo llamado, en Francisco Araúcho 1323. Se tratará el siguiente orden del día: A. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea. B. Considerar la disolución de SORIUNA INTERNATIONAL S.A. C. Designar un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Se comunica que el registro de accionistas comenzará el día 21 de Octubre y se cerrará al momento de iniciarse la sesión.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 5478 3/p 28981 Oct 11- Oct 15

DUWELY TRADING S.A.
Acta de Directorio

A los 4 días del mes de octubre de 2019, sesiona el Directorio de la sociedad, con la asistencia de los Sres. Aquiles Luis Yavicoli, Mario Ernesto Kohen e Ignacio Esteban Abella a efectos de tratar el siguiente asunto:
* Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 31 de octubre de 2019, a la hora 17:00, en la calle 25 de mayo 713 oficina 301 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades y demás temas relacionados con la gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2019.
3. Designación de Directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el acta.
No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.
AQUILES YAVICOLI, PRESIDENTE; IGNACIO ABELLA, VICEPRESIDENTE; MARIO KOHEN, DIRECTOR.
Última Publicación
03) $ 3984 3/p 28847 Oct 09- Oct 11

San José, 08 de octubre de 2019.
Sr. MEDICO SOCIO de la AMSJ IAMPP
Presente
Se llama a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Médica de San José IAMPP para el día 23 DE OCTUBRE del corriente año, a la hora 20:00, en la Sala de Conferencias de la Institución (policlínica Dr. Carlos Acosta Duomarco, sita en Bengoa 462) a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Convenio de Complementación UCOR - UDEMM.
Se previene:
1- Que la Asamblea General Extraordinaria se realizará en la Sala de Conferencias de la Institución, sita en la calle Bengoa esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José, el día 23 de octubre de 2019 a la hora 20:00.
2- La Asamblea quedará válidamente constituida media hora después de la señalada para su inicio siempre que se encuentre presente el porcentaje de socios estipulado legalmente. Si no se alcanzare el número suficiente de socios en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número de socios que concurriere (art. 17 de los estatutos sociales).
3- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de presentes (art. 18, numeral c de los estatutos sociales).
Sin otro particular saludan a Uds. atentamente, Dr. Baltasar Aguilar, Presidente; Dra. Nancy Piñeyro, Secretaria Suplente.
Última Publicación
03) $ 5976 3/p 28820 Oct 09- Oct 11

Electroquímica S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de octubre de 2019 a las 13:00 horas, en nuestras oficinas de la calle Antigua Continuación Colman 5827 de esta ciudad para tratar el siguiente:
Orden del día:
a) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
b) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelectos.
c) Elección del Síndico, art. 14.
NOTA: Se recuerda el art. 18 de los Estatutos Sociales
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 2988 3/p 28809 Oct 09- Oct 11

CORPORACIÓN MÉDICA DE CANELONES I.A.M.P.P.
(CO.ME.CA. I.A.M.P.P.)

El Consejo Directivo de la Corporación Médica de Canelones I.A.M.P.P. (CO. ME.CA. I.A.M.P.P.), convoca a sus Médicos Corporativistas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (Art. 20 del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 29 de octubre de 2019, a la hora 19.00 en el Salón de Actos de la Institución, sito en la calle Treinta y Tres No. 127 de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora el 12 de noviembre de 2019, en segunda convocatoria; y en tercera convocatoria el 19 de noviembre de 2019 en el mismo lugar y a la misma hora. En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 32 médicos corporativistas, en segunda convocatoria será necesaria la presencia de 13 médicos corporativistas y en tercera convocatoria la Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de médicos corporativistas que concurra.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de acta de Asamblea Ordinaria de fecha 19/03/2019.
3º) Compensaciones de los miembros del Consejo Directivo para el próximo período.
4º) Proyecto regional de CTI pediátrico y neonatal.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Consejo Directivo.
Última Publicación
03) $ 5478 3/p 28727 Oct 09- Oct 11

Azucarera del Litoral S.A.
AZUCARLITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 25 de octubre de 2019 a las 14 horas, en la Administración de la Planta Industrial de la Sociedad, sita en la calle Presbítero Meriggi y Libertad, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1 - Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353 ley 16.060).
2 - Designación de 3 Accionistas (Art. 28 de los Estatutos).
3 - Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019.
4 - Aprobación de la gestión de los directores.
5 - Elección de Síndico y Suplente.
6 - Fijación de la remuneración del Síndico.
Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito, que acrediten la calidad de accionistas, con tres días de anticipación.
El Directorio
Paysandú, octubre de 2019.
Última Publicación
03) $ 8300 5/p 28216 Oct 07- Oct 11

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio: Walkiria, Tabare Ricardo y Javier NAVARRO CAPPELLINI, solicitando Certificado de Uso del Nicho Ataud Nº 651 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 2, cuyo primitivo titular era PEDRO ROQUERO, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1203696).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2019.
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
04) $ 3619 5/p 28651 Oct 08- Oct 14

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio: Maria Teresita y Marianita Alcira RISSO LEIS, Eduardo Camilo y Ana Lia RISSO GUEDES; Daniel Cesar RISSO GAUNA, Nicolás y Marcelo RISSO URRABURU solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 768 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era BARTOLO RISSO, se cita a quienes

se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1176216).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2019.
ESC. CORINA CASTRO ARROYO ESCRIBANA.
04) $ 3619 5/p 28574 Oct 09- Oct 15

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

GONZALO CROSSA RODRÍGUEZ y CARLA NOEL ISOLA HEYDEL (IUE 2-48596/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28022 Oct 03- Oct 16

TERCER TURNO

PAOLA LAFFRATTA y DENIS DANIEL CABRAL CABRAL (IUE 2-29991/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28304 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

JORGE AUGUSTO ACHE PUÑALES y MARÍA ESTHER PIÑEYRÚA PIÑEYRO (FICHA IUE 2-22726/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 28435 Oct 07- Oct 18

QUINTO TURNO

JUAN ANGEL PAGANI PERALTA y MARIA LAURA PAGANI (IUE 2-26925/2014)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28593 Oct 08- Oct 21

HUGO VENANCIO RODRIGUEZ GONZALEZ y MARIA NOEL GUTIERREZ VIDAL (IUE 2-45488/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27987 Oct 02- Oct 15

SEXTO TURNO

LAURA EVANGELINA PAGANI DE LA SANTA CRUZ y DIEGO SEBASTIÁN CARDONA SALLES DULAN (IUE 2-44495/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28009 Oct 03- Oct 16

OCTAVO TURNO

JORGE GUSTAVO GARCIA KRUCHIK y PATRICIA LOURDES ARCIA CABRERA (IUE 2-20016/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 28198 Oct 07- Oct 18

CARLOS DANIEL KERBES DI BELLO y MARTA BEATRIZ QUIJANO REINO (IUE 2-31581/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28095 Oct 03- Oct 16

ISABEL MARÍA MILLOT ESTRAZULAS y JAIME CARDOSO DANVILA (IUE 2-9964/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 27648 Set 30- Oct 11

NOVENO TURNO

GONZALO IGNACIO CUIÑAS ISOLA y VALENTINA EUGENIA CENTURIÓN AÑORGA (IUE 2-46632/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28864 Oct 09- Oct 22

ANIBAL BLANCO TOLOSA y NATALIA PINA CAUTERUCCI (IUE 2-37042/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28224 Oct 04- Oct 17

DÉCIMO TURNO

WILDENSON RAÚL MATO NEME y ELIZABETH IVONNE LAZO IRAÑETA (IUE 2-41090/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 28246 Oct 04- Oct 17

DECIMOPRIMER TURNO

FERNANDO PEREZ TRABA y MARIANELA GARCÍA SOTELO (IUE 2-42756/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28657 Oct 08- Oct 21

DECIMOTERCER TURNO

CÉSAR NELSON FERNÁNDEZ ANTOGNAZZA y NATALIA IVONN QUIHILIABORDA ARAÚJO (IUE 2-42371/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27845 Oct 01- Oct 14

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE ROLY MOTA MALATTES y MARÍA MERCEDES MELGAREJO FIORE (IUE 2-47677/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28779 Oct 09- Oct 22

IGNACIO JAVIER TRIAY NATTINO y MARÍA CECILIA RAVERA ALMADA (IUE 2-48619/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27706 Oct 01- Oct 14

DECIMONOVENO TURNO

JUAN ANDRES DUTRA MUÑOZ y LUCIANA MARIA PALADINO STAPFF (IUE 2-43906/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28763 Oct 09- Oct 22

MARTIN ACOSTA DELGADO y FIORELLA VITTORIA SOSA DORADO (IUE 2-38308/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28533 Oct 08- Oct 21

CARLOS EDUARDO MAIURI MARTINEZ y ADELA ALBA RIVAS LOPEZ (IUE 2-22862/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28169 Oct 04- Oct 17

MARIA DEL CARMEN VIDAL GARCIA y CARLOS ANTONIO PORTEIRO MACHADO (FICHA 2-49078/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 28058 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALEJANDRO DANIEL VIERA y MARIA NOEL SORENSEN (IUE 2-37624/2019)

Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
05) $ 11288 10/p 28712 Oct 09- Oct 22

LEONARDO CEDRES ALEGRE y ADRIANA CATALINA MARTINEZ AMBROSINI (IUE 2-36179/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28021 Oct 03- Oct 16

MARCELO MARIA DOS SANTOS ARAUJO y SARA IVONNE GOMEZ SARAVIA (IUE 2-38944/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
05) $ 11288 10/p 27675 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOTERCER TURNO

VLADIMIR BOLOTIN BOLOTINA y NOEL COSTAS NIEVAS (IUE 2-37119/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 07 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 28653 Oct 08- Oct 21

PABLO GABRIEL REQUELME ONETTO y CAROLINA NATALIA CASANOVA RODRIGUEZ (IUE 2-41638/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27992 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

TEDDY WILSON MONTES ANDRADE y ANDREA OSIMANI RODRIGUEZ (IUE 2-27695/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28012 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA MERCEDES LAITANO RODRIGUEZ y EDWARD ATANASILDO TAPIA FABRA (IUE 2-32514/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28885 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

PABLO DANIEL LOSTORTO VIDICH y LAURA BEATRIZ COMBIS MARCHISIO (IUE 2-45339/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 29100 Oct 11- Oct 24

MARIA GRACIELA OTTONELLO CAPRILE y JAVIER OSCAR ROSAS GALVAN (IUE 2-42342/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28770 Oct 09- Oct 22

BIBIANA NATALIA CASTRO RODRIGUEZ y DAVID JAVIER LOPEZ PEREZ (IUE 2-17916/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28014 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELLO JAVIER GIORDANO FAU y MARIANNA IGELNIK (IUE 2-39360/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28406 Oct 07- Oct 18

ANITA ROSA MELO MUIÑOS y ANGEL ANTONIO LIEGHIO MATASSA (IUE 2-51856/2018)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28248 Oct 04- Oct 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

TERCER TURNO

OBELAR SORIA, OSCAR ARTIGAS y PEREIRA TRIAS, MARIA DEL ROSARIO (IUE 459-568/2015).
Canelones, 24 de febrero de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28819 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

JOSÉ EDUARDO SANTOS MARTINEZ y MÓNICA ELENA DELGADO BADAN (IUE 533-587/2019).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 28818 Oct 09- Oct 22

ROBERTO ALEJANDRO LOPEZ VILLAREAL y MARIANELA MERLADETT de OLIVEIRA (IUE 533-417/2019).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Rossina Amoroso, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28460 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

MILTON SEBASTIAN DE ARMAS ALONSO y MAIDA LETICIA ALONSO LAPEYRA (FICHA 576-420/2019).
Toledo, 5 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 27558 Set 30- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LEONARDO GIMENEZ OLIVERA y MARISA MARGARITA SANTOS LARROSA (IUE 468-590/2019).
Melo, 26 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 11288 10/p 28927 Oct 10- Oct 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN JOSE CARRO MONTERO y MARIA LAURA DIAZ ORSI (IUE 508-436/2019).
Colonia, 18 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28133 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ZULLY ANAIR DUARTE DIAZ y SERGIO DUSTIN DAVEREDE MENY (IUE 225-709/2019).
Rosario, 30 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 29047 Oct 10- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTEFANI YISSEL LIMA ALFONZO y LEONARDO IVAN LAVEGA ALZUGARAY (IUE 285-692/2019).
Maldonado, 13 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 28092 Oct 03- Oct 16

OCTAVO TURNO

SABRINA D'AGROSSI y RYAN ADAM HAMILTON (FICHA 286-562/2019).

Maldonado, 4 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 29195 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JESUS RUBEN ALVAREZ PEREIRA y MARIA ELENA MASSUD DE LEON (FICHA 503-555/2018).
San Carlos, 13 de diciembre de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 27835 Oct 01- Oct 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

LUCIANO DIAZ CARDOZO y ROSARIO JOSEFINA GONZALEZ MARTINEZ (IUE 445-319/2019).
Young, 1 de octubre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28816 Oct 09- Oct 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS ACOSTA y MARIA JULIA BAEZ (IUE 341-377/2019).
Rocha, 30 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28552 Oct 08- Oct 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

GRACIELA EROSTARBE ANSELMI y JOSÉ LUIS FERNANDEZ CORREA (IUE 382-154/2019).
Dolores, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 11288 10/p 28598 Oct 09- Oct 22

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO CASTILLO, PATRICIA C/ ALVEZ, CARLOS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-39318/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. CARLOS ROBERTO ALVEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28151 Oct 03- Oct 16

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CAYETANO OLIVERA, MARIA C/ MENDEZ PEREYRA, EMILIO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-51673/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. EMILIO GABRIEL MENDEZ PEREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27500 Set 30- Oct 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ ALVAREZ, EDGAR C/ DUTRA ORTIS, MARIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-52420/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARÍA DE LOS ANGELES DUTRA ORTIS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28749 Oct 09- Oct 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVEZ, HECTOR C/ ACOSTA SUSUNDAY, TERESITA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-46620/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. TERESITA MARSELLE ACOSTA SUSUNDAY bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27493 Set 30- Oct 11

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIAS COSTA, VERONICA C/ OVELAR, NESTOR DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-48328/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. NESTOR FABIAN OVELAR bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27465 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PAGANELLI, FABIANA C/ QUEIMADA, SERGIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-51267/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SERGIO NICOLAS QUEIMADA DEVITTA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 29010 Oct 10- Oct 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO MORALES IRIS C/ DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-12792/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28469 Oct 07- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO MORALES IRIS C/ DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-12792/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28281 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "BRAÑAS RIVALDITO, CHRISTIAN C/ MORALES LOPEZ, ANTONELLA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-41459/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANTONELLA VALENTINA MORALES LÓPEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27520 Set 30- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA, PABLO C/ GAINZA REBOLLO, ANELIA -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 2-42856/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANELIA PATRICIA GAINZA REBOLLO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27738 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBIA MELLO, PATRICIA C/ REVELLO, MARIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-48194/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIO DANIEL REVELLO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27529 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FALERO AGUIAR, JENNY C/ GONZALEZ RODRIGUEZ, WILSON -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 2-48638/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. WILSON GONZALEZ RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 29012 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA MARTINEZ, NANCY C/ PEZAOLA PEREIRA, GABRIEL -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 2-49831/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GABRIEL MARCOS PEZAOLA PEREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28262 Oct 04- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2º Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "LARROSA HOSTA ANA MARIA C/ ORTIZ DIAZ RODOLFO- DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" IUE 576-382/2019, se dispuso por auto Nº 2708/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, se EMPLAZA a la Sr. Rodolfo Ortiz Diaz emplazándolo a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 29033 Oct 10- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: GONZALEZ FLEITAS, OBDULIA MARIA C/ DA ROSA, WALDIR ISRAEL / DIVORCIO POR CAUSAL / IUE 615-179/2019, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazandose a WALDIR ISRAEL DA ROSA por el término de 90 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.-
Trámite por DEF. DE OFICIO.-
Rio Branco, dieciocho de setiembre de 2019.- Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27588 Set 30- Oct 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos "BENÍTEZ CUELLO, VIRGINIA JOANA C/ BARBOZA PERALTA, LUIS ALBERTO. DIVORCIO. FA. 503-251/2019", se cita y emplaza al SR. LUIS ALBERTO BARBOZA PERALTA, a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 20 de junio de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
07) $ 3619 10/p 28851 Oct 09- Oct 22

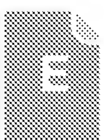
ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PIRIZ MALO AZUCENA NAIR C/ SALATE JOSE ISMAEL. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS." IUE Nº 343-305/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2457/2019 de fecha 12 de Setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOSE ISMAEL SALATE C.I NO SURGE DE AUTOS), cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 27762 Oct 01- Oct 14

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO. Por disposición de la Suprema Corte de Justicia dictada en autos caratulados: "GOICOECHEA BENTANCUR, RAMIRO C/ SENTENCIA NRO. 23, DICTADA EL 23 DE MAYO DE 2014 EN EL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 12º TURNO - RECURSO DE REVISIÓN", IUE: 1-75/2017, según providencia No. 3081/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos dentro del término de NOVENTA DIAS a todas las personas que se consideren con derecho y sus sucesores o caushabientes a cualquier título, y a los titulares de los padrones linderos que se dirán, respecto del Padrón No. 100.762, ubicado en la Décima Segunda Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Enrique Moreni de diciembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 18 de diciembre del mismo año, con el número 981 (solar catastral 23), tiene una superficie de 272 metros 67 decímetros que se deslinda: 9 metros 31 centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Dr. Roberto Koch No. 3870, distando el punto extremo de su frente 33 metros con 26 centímetros a la esquina formada con la Avda. Gral. San Martín; 29 metros 73 centímetros con Nor-Oeste lindando con padrón número 100.761; 9 metros con 3 centímetros al Nor-Este lindando con padrón número 81.262 (parte), y 29 metros con 77 centímetros al Sur-Este lindando con los padrones 81.261, 100.764 y 130.020, y a los titulares y sucesores a cualquier título de los referidos padrones linderos: Padrón No. 100.761: los cónyuges María Mercedes Cambra Cambra y Jacinto Alano Eguilior; padrón No. 81.262: Promitente vendedor "TEYMA S.A.", promitente comprador "MVOTMA", cesionario Banco de Previsión Social; Padrón No. 81.261: Héctor Braudakis Amado (heredero de Delia Amado Ambrois) y el arrendatario de dicho bien "NOEL Ltda."; Padrón No. 100.764: José Ramón Miguez Vazquez casado con Rosa Bello; Padrón No. 130.020: cónyuges Mónica Raquel Pannone Nocetti y Marcos Passerini Barretto, para que comparezcan a deducirlos en estos autos. Se deja constancia que por providencia número 1831 dictada por la Corporación con fecha cinco de setiembre de dos mil diecinueve en los autos caratulados: "Goicoechea Bentancur, Ramiro - Auxiliatoria de Pobreza", IUE: 1-55/2019, la Suprema Corte de Justicia declaró auxiliado de pobreza al gestionante, Sr. Ramiro Goicoechea Bentancur, a los efectos del libramiento del presente edicto. EN FE DE ELLO: expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. DR. EDUARDO TURELL ARAQUISTAIN, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. GUSTAVO NICASTRO SEOANE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
08) (Sin Costo) 10/p 28801 Oct 10- Oct 23

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUC. DE FRANCISCA ALFONSO O ALFONZO MARTINEZ y otro - DEMANDA DE RESCISION DE ADJUDICACION" IUE 2-21129/2018, por resolución Nº 331/2019 de fecha 25/02/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE JOSE DIEGO TORRES SILVEIRA Y DE FRANCISCA ALFONSO O ALFONZO MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28559 Oct 08- Oct 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 7º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ CASTRO CONDE, JOSE y otros - DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-11960/2015, por resolución Nº 1025/2019 de fecha 01/04/2019, se cita, llama y emplaza a Jose Castro Conde, y Jose Rafael. Leonardo Fernando, Javier Daniel, Antonio Braulio, Rogelio Francisco y Clara Maria Denis Conde, y Ramon Cesar Castro Conde, y/o Sucesores a cualquier titulo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 30 de julio de 2019
SUSANA GONZÁLEZ LANDEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27700 Oct 01- Oct 14

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO GERMAN BARBATO 1569 c/ SUCESORES O HEREDEROS O INTERESADOS DE CASTRO MESA, GLADYS - EJECUCIÓN DE HIPOTECA EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-15731/2017, por resolución Nº 1858/2019 de fecha 07/06/2019, se cita, llama y emplaza a Herederos, sucesores o interesados de Gladys Teresa Castro Mesa por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 28894 Oct 09- Oct 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ URUSALVO SRL y otro - DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (Art. 36 DEL D. Ley

14.219) DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (ARTICULO 36 DE DECRETO LEY 14.219)" IUE 2-43328/2012, por resolución Nº 1358/2019 de fecha 13/05/2019, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores a cualquier título de Augusto Ancer Portillo Castro, a saber Marcos Augusto PORTILLO ALBORJA, Florencia Soraya PORTILLO ALBORJA, y demás herederos, así como de la cónyuge supérstite, o el curador de la herencia yacente -en su caso-, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de junio de 2019
ANDREA FERRARI CAETANO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 29105 Oct 11- Oct 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "COSTA VIERA, NORSA c/ BARRABINO, ALEJANDRA y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-48892/2017, por resolución Nº 1483/2018 de fecha 18/06/2018, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE ALCIDES LÓPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 29097 Oct 11- Oct 24

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 31º Turno, dictada en autos: "PIAGGIO MAZZARA, RAQUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-56886/2018, se hace saber que se presentó ante esta Sede RAQUEL MARGARITA PIAGGIO MAZZARA promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la localidad Catastral La Floresta, departamento de Canelones, padrón Nº 1446, el que según plano de mensura (Prescripción) de la Agrimensora Valeria Domínguez, levantado en abril de 2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el número 976, el 23/05/2019, tiene una superficie de 650 metros 70 decímetros y se deslinda así: 15 mts al Noreste de frente a la calle Yamandú; 46,04 mts al Sureste lindando con padrones 1447 y 1448; 15,91 mts al Noroeste lindando con padrón 1437; y 40,72 mts al Noroeste lindando con padrón 1445. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y en especial al último titular de dicho inmueble, "Balnearios de La Floresta S.A." y/o sus sucesores a cualquier título, a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirá estos procedimientos.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario Adjunto.

08) $ 19800 10/p 28721 Oct 09- Oct 22

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ LIDIA LEON O LEONI OLIVERA RESCISION CONTRATO" IUE 2-30644/2016, por resolución Nº 1700/2019 de fecha 04/06/2019, se cita, llama y emplaza a LIDIA LEON O LEONI OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 18 de junio de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.

08) (Cta. Cte.) 10/p 27699 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "TEITELBAUM GLIKEL, ANA NOEMI C/ SUCESORES DE GELSI CARNEVALE, ADOLFO DAGLIO. DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-28863/2019, se dispuso emplazar por edictos a los sucesores del Sr. Adolfo Daglio Gelsi Carnevale, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

08) $ 3619 10/p 28596 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "MILLAN BERNATI, GLADYS C/ ROCIO MOREIRA, JAIME ALBERTO DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-31554/2019, se dispuso emplazar por edictos a los sucesores del Sr. Jaime Alberto Rocio Moreira, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

08) $ 3619 10/p 28085 Oct 03- Oct 16

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, ARMELINDO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION" IUE 2-1201/2019, se dispuso emplazar por edictos a los descendientes del Sr.ARMELINDO GOMEZ ARAUJO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

08) $ 3619 10/p 28917 Oct 10- Oct 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SUAREZ LUIS C/ LOPEZ RAIMONDO GIANELLA Y OTRO, DAñOS Y PERJUICIOS FAMILIA" IUE 2-644/2018, se cita, llama y emplaza a PIERINO LÓPEZ RAIMONDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 28522 Oct 08- Oct 21

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "LEMOS PEREIRA, CLAUDIA.- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-10311/2019, se dispuso emplazar por edictos a PABLO DIEGO FERNANDEZ GUICHENEY, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 05 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

08) $ 3619 10/p 28389 Oct 07- Oct 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CASTRO CORBALAN, MARIA DEL LUJAN C/ PARDO VELAZQUEZ, HERNAN DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-29849/2019, se cita, llama y emplaza a HERNAN ANDRES PARDO VELAZQUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28545 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BENNATI SERRATO, ZULMA ADELA. HERENCIA YACENTE" IUE 2-41075/2019, se cita, llama y emplaza a ZULMA ADELA BENNATI SERRATO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
08) $ 7200 10/p 28599 Oct 08- Oct 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "VILCHES, OSCAR C/ DIAZ ESPINOSA, CLAUDIA MODIFICACION DE CONVENIO" IUE 2-33901/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ANDREA DIAZ ESPINOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28338 Oct 07- Oct 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CLARK CAMPOS, MARTA Y OTRO POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-24822/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a. EVENTUALES HEREDEROS DE EDELMIRA CAMPOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 28352 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "DE ARMAS CORBO, JHONATAN C/ DE SILVA SEVERO, ANA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-46390/2019, se cita, llama y emplaza a ANA LAURA DA SILVA SEVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27459 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, ROBERTO C/ REYES, ELIZABETH RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA CON OPOSICION" IUE 2-36922/2019, se dispuso emplazar por edictos a interesados en el reconocimiento de union concubinaria, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 3619 10/p 29200 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "GARCIA POVEDA GUSTAVO C/ YABEN PEREIRA SILVIA MODIFICACION DE CONVENIO" IUE 2-40131/2019, se cita, llama y emplaza a SILVIA YABEN PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28138 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOTTO, JESUS POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-35934/2019, SE EMPLAZA LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR LAS ACTUACIONES CON DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 30/p 27715 Oct 01- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "KONKOLOWICZ LINDIMAN, SONIA y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-37250/2019, según providencia 2217/2019 del 21/8/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, padrón 83.439 de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el que según plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Claudio Vázquez, inscripto con el número 2179 el 26 de julio de 2018, tiene una superficie de 234 metros 63 decímetros, que se deslinda así: 9,99 metros de frente al Norte a la calle Gustavo Gallinal número 1786, entre las calles Dr. José María Penco y Guaviyu; al Este 25,74 metros lindando con los padrones 83.438, 83.437,83436 y 83.435; al Sur 10,20 metros con padrón 83.434; y al Oeste 20,97 metros lindando con padrones 83.441 y 83.440 .

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA DE LEÓN SARAVIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 16200 10/p 27641 Set 30- Oct 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "MIRNESY SOCIEDAD ANONIMA y otro c/ SISFOR TRADE SOCIEDAD ANONIMA - IMPUGNACIÓN DE ASAMBLEA (ARTÍCULO 365 LEY 16.060)" IUE 2-59182/2018, se presentaron Mirnesy Sociedad Anónima y Solweny Sociedad Anónima, promoviendo proceso extraordinario de impugnación de resoluciones de Asamblea Extraordinaria de

Accionistas celebrada el día 01 de octubre de 2018 contra Sisfor Trade S.A. Por auto Nº 1164/2019 de 27/06/2019 se dispuso citar y emplazar a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezcan en los autos, dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación.

Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUISA PEGGY MAICH ELIEZER, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 3780 3/p 28718 Oct 09- Oct 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "LAKIEROVICH SPALTER, PABLO - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-5514/2019, EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos: "LAKIEROVICH SPALTER, PABLO - CESACIÓN DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP), Ficha 2-5514/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO de los demandados Rolando Omar IBARBURU PODESTÁ y Graciela Rosario FIORI BARRETO, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 26 de septiembre de 2019

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.

08) $ 12600 10/p 29055 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON 75485 - EXPROPIACIÓN" IUE 2-41612/2019, por resolución Nº 1785/2019 de fecha 02/09/2019, se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón 75485, sus sucesores a cualquier título o todo interesado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIAM GABRIELA FIERRO YABADIAN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 29106 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 17º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ALVAREZ GRACIELA C/ TORRES ROXANA MENOR CUANTIA (LEY 18.572)" IUE 2-28893/2019, por resolución Nº 1487/2019 de fecha 23/09/2019, se cita, llama y emplaza a ROXANA TORRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
GRISEL HERCILIA CUBAS PUENTES, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 28107 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

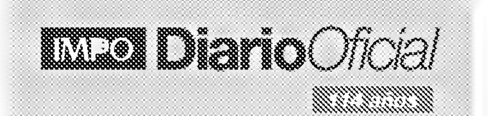
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRUTTI, HECTOR C/ BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA- Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-55952/2018, según providencia 1412/2019 de fecha 6/09/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. MONTEVIDEO, 26 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. ANA MARÍA PORTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 28941 Oct 11- Oct 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTÍNEZ, CRISTIAN C/ SACEEM Y OTROS - Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-18911/2018, según providencia 1008/2019 de fecha 22 de julio de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores del Sr. Diego Suárez, a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, confiriéndosele traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. MONTEVIDEO, 30 DE JULIO DE 2019. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 28236 Oct 07- Oct 18



ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ SIFER Y FERNANDEZ, OSVALDO YAMANDU -JUICIO EJECUTIVO", IUE: 157-251/2006 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos o sucesores a cualquier titulo del causante YAMANDU FERNANDEZ PINTOS, especialmente al Sr. RICHARD FERNANDEZ ALVEZ a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa dias (90) a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- En FE DE ELLO: de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

08) $ 12600 10/p 28186 Oct 07- Oct 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MEDINA CALLEROS Aída Esther y OTROS C/ ARAUJO MEDEROS Ariel.- REDUCCION DE DONACION INOFICIOSA.- Ficha 242-434/2018 según providencia Nº 4273/2019 de fecha 9/08/2019, SE CITA y EMPLAZA a Dayana Loreley ROMERO, Manuel ROMERO y Noelia ROMERO descendientes de Juan Manuel ROMERO MEDINA y de todos los interesados, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 16/08/2019.- Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 10800 10/p 28564 Oct 08- Oct 21

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por Disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos caratulados: "MEVIR C/ PEREZ AMARILLA, ALICIA Y OTROS - RESCISION

DE CONTRATO" Ficha IUE 345-321/2019", por decreto Nº 595/2019 de fecha 07/08/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, a los SUCESORES DE JOSE LUIS FERNANDEZ a estar a derecho sobre la demanda entablada en los presentes autos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Chuy el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.-
Saluda muy atte: Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

08) $ 9000 10/p 29245 Oct 11- Oct 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2DO Turno, dictada en autos "AREZO CURBELO GUIDO C/A YACKS GONZALEZ JULIO CESAR Y OTROS JUICIO EJECUTIVO IUE 396-46/2019, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a: SUCESORES DE MARIA ONELLY SILVEIRA VIANA, QUE SE CONSIDEREN CON INTERÉS DIRECTO, PERSONAL Y LEGÍTIMO EN EL PRESENTE ACCIONAMIENTO, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 30 de julio de 2019. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el treinta de julio de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación

08) $ 10800 10/p 27537 Set 30- Oct 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

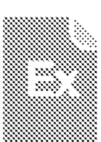
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ALZA, JUAN CARLOS- POSESIÓN NOTORIO DE ESTADO CIVIL" FA. 449-518/2019, por Auto Nro. 4618/2019 de fecha 05/09/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de CIRIACO PABLO GONZÁLEZ FLEITAS, a estar a derecho, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 23 de setiembre de 2019". Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 28586 Oct 08- Oct 21

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en la Calle Rincón 575 3er. Piso, a quienes acrediten titularidad del bien padrón Nº 20.815 (p) rural ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado para el trazado de la "Rotonda Ruta Nº 9 y Camino Sainz Martínez", a fin de notificarse en expediente de expropiación 2019/10/6/279. Plazo de presentación 15 días corridos a partir de la fecha de esta publicación.-
Departamento RRHH y Administrativos Edictos.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 28947 Oct 11- Oct 11

La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en la Calle Rincón 575 3er. Piso, a quienes acrediten titularidad del bien padrón Nº 4792 ubicado en la Localidad Catastral Progreso del Departamento de Canelones para la obra Readecuación del Trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros, a fin de notificarse en expediente de expropiación 2018/10/6/1046. Plazo de presentación 15 días corridos a partir de la fecha de esta publicación.-
Departamento RRHH y Administrativos Edictos.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 28932 Oct 11- Oct 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO. EXPROPIACION PADRON 355 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOCA. Se hace saber a quienes tengan interés que por Resolución número 17/06352 de fecha 01/09/2017 dictada con anuencia de la Junta Departamental de Canelones (Resolución 0198/017 del 06/04/2017) la Intendencia de Canelones designó para ser expropiado por razones de interés general y utilidad pública el padrón Nº 355 de la Localidad Catastral Soca, Departamento de Canelones y proceder a su toma urgente de posesión. De acuerdo al artículo 15 Ley 3.958 en redacción dada por artículo 354 de la Ley 19.355, se NOTIFICA a CINE SOCA S.A. y todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales sobre el padrón Nº 355 de la Localidad Catastral Soca, quienes deberán presentarse dentro del término legal en la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones en el edificio ubicado en la calle José Enrique Rodó 357 Piso 2 de la Ciudad de Canelones para tomar vista del expediente Nº 2013-81-1320-00006 manifestando si existen arrendatarios u otros titulares con derechos reales y/o personales y se pronuncien sobre la tasación realizada.

09) (Cta. Cte.) 10/p 28667 Oct 08- Oct 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 107142, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000029 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 28069 Oct 03- Oct 16

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "YURISICH MARTINEZ, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-19073/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1660/2019 de fecha 09/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JOSEFINA YURISICH MARTINEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JORGE MANUEL BEIRO, quien aceptó el cargo el 09/04/2019.

Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 28056 Oct 03- Oct 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "CLAVERO MIRANDA, JUAN PABLO INCAPACIDAD", IUE 2-16891/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5014/2019 de fecha 26/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO CLAVERO MIRANDA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANALIA VERONICA MIRANDA PINTO, quien aceptó el cargo el 26/09/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27669 Oct 01- Oct 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "PARDIE SANCHEZ, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-29023/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2468/2019 de fecha 07/06/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIELA GARGIULO PARDIE del denunciado MARIA DELIA PARDIE, quien aceptó el cargo con fecha 09/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 27685 Oct 01- Oct 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "SEGREDO RODRIGUEZ, JULIETA INCAPACIDAD", IUE 2-46747/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3301/2019 de fecha 27/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. María Elena del Rosario Rodríguez Ferreira del denunciado Julieta Segredo Rodríguez , quien aceptó el cargo con fecha 05/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 28504 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PELAEZ, MARIA INCAPACIDAD" IUE 2-9529/2018, se cita, llama y emplaza a DANIEL, LUIS FELIPE, JHONATAN , ANGEL NICOLAS Y SANDRA TEDESCO FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 29131 Oct 11- Oct 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "PEñAZOLA LOPEZ, ABIGAIL INCAPACIDAD", IUE 2-2635/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2975/2019 de fecha 29/07/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ESTELA MARY LOPEZ MEDINA del denunciado ABIGAIL PAULINA PEÑALOZA LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 12/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27782 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "VAN ROMPAEY BLANCO LETICIA INCAPACIDAD", IUE 2-58216/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1923/2019 de fecha 23/05/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LESLIE ALBERTO VAN ROMPAEY SERVILLO del denunciado LETICIA SUSANA VAN ROMPAEY BLANCO, quien aceptó el cargo con fecha 23/05/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 17 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 28502 Oct 07- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "GONZALEZ CELIGOI, SANTIAGO INCAPACIDAD", IUE 2-11320/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3515/2019 de fecha 05/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO GONZALEZ CELIGOI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. EDGAR JESUS GONZALEZ FONTORA, quien aceptó el cargo el 05/09/2019.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 28163 Oct 04- Oct 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "MACHADO DA SILVA MOREIRA, Vania S/ INCAPACIDAD" (I.U.E 461-738/2017), y por Resolución Judicial Nº 723/2019 de fecha 8/03/2019, se ha declarado el estado de INCAPACIDAD a Vania MACHADO DA SILVA MOREIRA, designándose curadora definitiva de la misma a su madre Sra. Martha MACHADO DA SILVA.-
Se deja constancia que el presente proceso se encuentra amparado por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Artigas, 28 de Junio de 2019. Ema Renée Polito, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 28064 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "CORREA SILVEIRA, ROMINA YAQUELIN - INCAPACIDAD", IUE: 159-48/2007 hace saber que fue declarada incapaz ROMINA YAQUELIN CORREA SILVEIRA y se designó curadora de la incapaz a la Sra. MARIA GLADYS SILVEIRA OLIVERA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día treinta de setiembre de dos mil diecinueve. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28767 Oct 09- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "GRANICA GARCIA, FELICIANA PAULA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA -" I.U.E. Nº 168-225/2016 se hace saber que el 17 de julio de 2019 por Resolucion Nº 3677/2019, se declaro en estado de Incapacidad a FELICIANA PAULA GRANICA GARCIA, titular de la cedula de identidad Nº 3.188.182-7, designandose CURADORA DEFINITIVA de la misma a la Sra. ALICIA NIEVES PEREZ PASSADE, titular de la cedula de identidad Nº

3.531.176-7, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 17 de julio de 2019. Se deja constancia que el presente tramite goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 1722/2017 de fecha 18 de abril de 2017.- Canelones a los veintitres días de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 27546 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MELO SOTTO, SONIA. INCAPACIDAD. IUE: 179-499/2018", se hace saber que por Decreto Nº 4302/2019 de fecha 25/09/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. SONIA MELO SOTTO, designándose curador a su hijo legítimo al Sr. MARIO RAÚL BAUTISTA MELO, quien aceptó el cargo el día 25/09/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los treinta días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 28214 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "SOSA, MARIO- INCAPACIDAD", ficha 171-179/2000 se hace saber que por auto Nº 4639/2019, de fecha 7 de Agosto de 2019, se designó nuevo curador definitivo del incapaz MARIO SOSA DOMINGUEZ a MARIA LORENA POSSE GOMEZ, en sustitución de la anterior curadora; habiendo aceptado el cargo con fecha 22 de Agosto de 2019.-
Las Piedras, 27 de Agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 29266 Oct 11- Oct 24

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ZELIS MARTINEZ, MARIA IRENE - INCAPACIDAD" Ficha IUE: 440-873/2018, se hace saber que por auto Nº 5958/2019, de fecha 23 de Setiembre de 2019, se declaró la incapacidad de la Sra. MARIA IRENE ZELIS MARTINEZ, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz a la Sra. JACQUELINE CRISTINA MARTINEZ, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 23 de Setiembre de 2019. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 26 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 28966 Oct 10- Oct 23

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "FERNANDEZ, LUIS MARCELO - INCAPACIDAD", ficha 458-1636/2009, se hace saber que por auto auto Nº 3067/2019, de fecha 6 de Junio de 2019 se designo a la Sra. DEBORAH LOURDES LEITES nueva Curadora del incapaz de autos LUIS MARCELO FERNANDEZ ROTTA, quién aceptó el cargo el día 27 de Agosto de 2019. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 19 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 28967 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3o Turno, en autos caratulados "MOREIRA DA SILVA, SOLEDAD -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 175-530/2017, se hace saber que por auto Nº 4748/2019, de fecha 21/8/2019, se declaró en estado de incapacidad a SOLEDAD MOREIRA DA SILVA C.I. Nº 5.357.904-4, habiéndose designado curadora definitiva a LOURDES BEATRIZ RODRIGUEZ CARDOZO C.I. Nº 3.162.557-0, quien aceptó el cargo el 21/8/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28988 Oct 10- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MARRERO JUAREZ, TOBIAS -INCAPACIDAD", Ficha: 175-806/2018, se hace saber que por auto Nº 6782/2018, de fecha 17/12/2018 se decretó por formulada denuncia de incapacidad de TOBIAS MARRERO JUAREZ, habiéndose designado Curadora Interina a MYRIAM GLORIA JUAREZ DUARTE C.I. Nº 1.715.721-0, quien aceptó el cargo el 26/6/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de Agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27552 Set 30- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en los autos: "SOSA, MONICA - SUSTITUCION DE CURADOR", IUE 533-284/2015, se hace saber que por auto auto Nº 4878/2015, de fecha 16 de Setiembre de 2015 se designo a la Sra. Mónica Sosa, nueva Curadora definitiva del incapaz de autos ELBIO SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Octubre de 2015
Las Piedras, 17 de Noviembre de 2015.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 28826 Oct 09- Oct 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BLANCO PEREYRA NATALIA. INCAPACIDAD. IUE 207-772/2004", por auto Nº 3392/2016, se designó curador interino de la interdicta NATALIA BLANCO PEREYRA, C.I 4.313.873-5, al Sr. BERNARDO SILVERA MEDEIRO, C.I 2.724.029-7, domiciliado en Juan Astorga 846, Bº Feder, quien aceptó el cargo el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada NATALIA BLANCO PEREYRA, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 5521/2004 del 6/10/2004 y designada curadora la Sra. HORTENCIA MORALES MACEDO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 30 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28669 Oct 08- Oct 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: ""FRATTI ALDERETE, PABLO JESUS. INCAPACIDAD. IUE. 208-75/2008"", surge que por RESOLUCION Nro. 2188/2015 del 4/6/2015, la que quedó EJECUTORIADA, se designó CURADOR del interdicto PABLO JESUS FRATTI ALDERETE, C.I. 4.266.333-5, a su hermano RAMON MARIA FRATTI ALDERETE, C.I 3.484.585-2, domiciliado en Avenida Lezica 6664, vivienda 34, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de discernimiento. El Sr. Pablo Fratti, fue declarado en estado de incapacidad por decreto nº 5943/2008 del 14/11/2008 y declarado curador Ramón María Fratti. Posteriormente se declaró nuevo curador a Julio César Fratti (de estado actualmente fallecido). Melo, 30 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 27873 Oct 02- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "VERGARA, Juan -INCAPACIDAD" = IUE: 227-991/2018; que por Resolución Nº 2259/2019 de fecha 23 de abril de 2019 se declaró incapaz a JUAN GABRIEL VERGARA CHOZZA CI: 5.588.875-6 designándose curadora del mismo a su madre SILVIA MARGOT CHOZZA DÍAZ C.I. 2.742.835-0 habiendo aceptado el cargo el 2 de Agosto de 2019, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Exonerado por ser trámite de Defensoría de Oficio.
Carmelo, 30 de Agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28228 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados "BARREIRO HARÍN, FABIO YOELL. INCAPACIDAD" IUE: 225-38/2017, por Resolución Nº 5626/2018 de fecha 18/09/2017 se declaró en estado de incapacidad a Fabio Yoell BARREIRO HARIN, habiéndose designado curador de la incapaz a la Sra. Estela Mary HARIN, quien aceptó el cargo con fecha 30/07/2018 sirviendo de suficiente discernimiento.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 8801/2018 de fecha 11/12/2018.-
Rosario, 21 de Diciembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28227 Oct 04- Oct 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "PORLEY MAXIMILIANO. INCAPACIDAD" IUE: 225-645/2014 por RESOLUCION Nro. 3138/2016 de fecha 17/05/2016 se declaró en estado de incapacidad a MAXIMILIANO PORLEY, habiéndose designado curador del incapaz a la Sra. Gloria Margarita PEÑA quien aceptó el cargo con fecha 24/09/2018, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 6544/2018 de fecha 28/09/2018.-
Rosario, 21 de Diciembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28225 Oct 04- Oct 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, en autos caratulados: LACOSTA, HECTOR RENE. Declaración de incapacidad- IUE 254-568/2017 se hace saber que por Resolución Nro 5553/2019 de fecha 3 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad a HECTOR RENE LACOSTA y se designó Curador a JUAN ALBERTO MONTIEL CASTRO. Trinidad, dieciocho de setiembre de 2019.
Se deja constancia que se tramita por Defensoría de Oficio Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27496 Set 30- Oct 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PEREIRA BENAVENTE, MANUEL ANDRES.- INCAPACIDAD" Fa. 284-329/2017 se hace saber que por Auto Nº 3333/2019 de fecha 10/06/2019, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a MANUEL ANDRES PEREIRA BENAVENTE, habiéndose nombrado curador definitivo de la misma por dicho Auto a la Sra. ROCIO DEL VERDUM BENAVENTE CEDRES.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.
Maldonado, 29 de Agosto de 2019. ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29222 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados "OLIVEROS FIALHO, MARIA ESTELA. INCAPACIDAD. FA. 175-581/1997", se hace saber que por auto Nº 3236 de fecha 22,8,2019, se dispuso el CESE del estado de incapacidad de la Sra. MARIA ESTELA OLIVEROS FIALHO, habiéndose rehabilitado a la interdicta y decretándose el cese de la curatela del Sr. Alfredo Heber Fialho.
San Carlos, 12 de setiembre de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28987 Oct 10- Oct 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "RIOS TIMOTE, ELSA IRIS. INCAPACIDAD." FICHA 317.160/2019 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ELSA IRIS RIOS TIMOTE designandose curadora definitiva a MARCELA RIOS DIAZ.- Fray Bentos, 30 DE JULIO DEL AÑO 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) $ 3619 10/p 28633 Oct 08- Oct 21

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "MENDOZA GARCIA, ALBERTO HELIO. INCAPACIDAD- FICHA. 317.787/2009 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ALBERTO HELIO MENDOZA GARCIA, designándose curador definitivo a GADEA MAURO DANIEL, Designándose Curador a EVA LIBERTAD GARCIA.-
Fray Bentos, 11 DE MARZO de 2016. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) $ 3619 10/p 28566 Oct 08- Oct 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ PEREIRA, NATALIA", "INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA", I.U.E 330-272/2018 se hace saber que por Decreto Nº 2369/2019 de fecha 05/08/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Natalia Rodriguez Pereira, habiéndose designado tutora definitiva de la misma a Nibia Pereira. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 26 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27551 Set 30- Oct 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MIQUELARENA LOPEZ, FRANCO DANIEL. INCAPACIDAD" - IUE 353- 887/2015, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a Franco Daniel MIQUELARENA LOPEZ, C.I: 5.158.257-0, designándose curadora a su madre legítima Sandra Teresita LOPEZ BARRIOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha primero

de octubre de 2019, a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes, y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento quedando investida de las facultades y sujeta a las responsabilidades que le impone la ley, así como rendir cuentas cada tres años como manda la ley.- Dicho trámite se realiza al amparo de la ley 18.078, por ser patrocinado por Defensoría de Oficio.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de octubre de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29125 Oct 11- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ESQUERRE TRINIDAD, AGUSTÍN EMANUEL - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-707/2018", se hace saber que por auto Nº 5865/2019 de fecha 5 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad al SR. AGUSTÍN ESQUERRE, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.536.551-0, designándose CURADORA del mismo a la SRA. TERESA BEATRIZ SUÁREZ ALVERNAZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.753.535-3, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha cinco de setiembre de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Universidad de la República. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de setiembre del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 28379 Oct 07- Oct 18

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "NIZ RODRÍGUEZ, ELBA MARÍA - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-231/2018", se hace saber que por auto Nº 4173/2019 de fecha 21 de junio de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. ELBA MARÍA NIZ RODRÍGUEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.829.137-0, designándose CURADOR de la misma al SR. JOSÉ MARÍA MILAN VILLALBA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.763.167-0, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha veintinueve de julio de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinte de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 28377 Oct 07- Oct 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "MORENO SILVA, MATIAS DANIEL- INCAPACIDAD" IUE: 370-343/2018, se hace saber que por Providencia Nº 3486/19 de fecha 22/08/2019 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MATÍAS MORENO SILVA, designándose como curadora a la SRA. FANNY RENEE SILVA FERNANDEZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 18 DE SETIEMBRE DE 2019.
TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO-CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 27711 Oct 01- Oct 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "LEDESMA FREGOSI, LAURA JACQUELINE. INCAPACIDAD" IUE. 371-679/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 4897 de fecha 23/09/2019 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LAURA JACQUELINE LEDESMA FREGOSI designándose como curador a la Sra. Ivonne Ledesma Fregosi, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 25 de setiembre de 2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28261 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "ORONÁ SOTTO, ALBERTO EZEQUIEL- INCAPACIDAD F.A. 510-140/2019, se hace saber que por Providencia Nº. 3054/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ALBERTO EZEQUIEL ORONÁ SOTTO, designándose como curadora a BANEZZA SOTTO CHIRUCHI, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José , 30 de agosto de 2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 3619 10/p 28670 Oct 08- Oct 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BIANCHI, TERESA GLADYS - INCAPACIDAD - IUE: 381-745/2017", por Decreto Nº 4198/2019 de fecha 26/06/2019, se declaró en estado de Incapacidad a TERESA GLADYS BIANCHI, C.I. Nº 3.020.230-7, designándose curador a IRMA DEL LUJAN ROMERO BIANCHI, C.I. Nº 3.137.893-5, quien aceptó el cargo el día 23/07/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 14 de Agosto de 2019.- Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.

10) $ 3619 10/p 29006 Oct 10- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "SEGREDO MOSSO, LUCÍA DONALDA - INCAPACIDAD - IUE: 381-984/2018", por Decreto Nº 5018/2019 de fecha 09/08/2019, se declaró en estado de Incapacidad a LUCIA DONALDA SEGREDO MOSSO, C.I. Nº 5.068.351-9, designándose curador a JUAN JOSE SEGREDO, C.I. Nº 3.005.471-0, quien aceptó el cargo el día 09/08/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 16 de Setiembre de 2019.
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio.- Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 28100 Oct 03- Oct 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos caratulados: "PANGALLO URAN, GLORIA FELIANA - INCAPACIDAD - IUE: 431-1087/2018", por Decreto Nº 3966/2019 de fecha 26/06/2019, se declaró en estado de Incapacidad a GLORIA FELIANA PANGALLO URAN, C.I. Nº 4.689.168-5, designándose curador a ADRIANA YANET URAN DORREGO, C.I. Nº 2.911.740-6, quien aceptó el cargo el día 25/07/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 14 de Agosto de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Centro de Estudiantes de Derecho.- Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 28427 Oct 07- Oct 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de SEGUNDO Turno, en los autos caratulados: "PORTO CARRASCO, ANA BELEN INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA IUE 469-881/2016 se hace saber que por decreto Nº 3067/2019 del 14-6-2019 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANA BELEN PORTO CARRASCO CI 5.044.844-6, CURADOR DEFINITIVO del incapaz a su madre MIRTA GLADYS CARRASCO CI 3.542.438-8 quien aceptó el cargo con fecha 10-9-2019 Trámite con auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 23 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 23 de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 27717 Oct 01- Oct 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "GONZALEZ OLIVERA ERIKA YAMILA INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA" IUE 469-595/2018 se hace saber que por decreto Nº 3140/2019 del 18-6-2019 se declaró en estado de incapacidad a ERIKA YAMILA GONZALEZ OLIVERA Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a MARIA ESTHER OLIVERA quién aceptó el cargo el día 5-9-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 1º de octubre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 1º de octubre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29157 Oct 11- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "RODRIGUEZ MARIA CECILIA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 175-112/2009 se hace saber que por decreto Nº 5909/2017 del se declaró en estado de incapacidad a MARIA CECILIA RODRIGUEZ BARBACHAN CI 4.059.550-4 designándose CURADOR del denunciado incapaz a JOSE EDUARDO ROMERO CI 4.059.550-4 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 16-08-2018. Tacuarembó, 24 de agosto de 2018. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.-EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuaremó el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29123 Oct 11- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

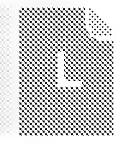
EDICTO DE INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "RAMIREZ PEREIRA, NORBERTA SOLEDAD - INCAPACIDAD-", Fa. 412-733/2018, se hace saber que por resolución Nº 5150/2019, de fecha 23/07/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NORBERTA SOLEDAD RAMIREZ PEREIRA y se designó curadora a la Sra. ANA LAURA RAMIREZ RAMIREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 23/07/2019.
Treinta y Tres 13 de AGOSTO de 2019.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Treinta y Tres el trece de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 27532 Set 30- Oct 11

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019/51/08320

El **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY** convoca a empresas interesadas para la contratación de:

ED. PALACIO URIARTE DE HEBER – Restauración y mantenimiento de mansardas, e impermeabilización de azotea.

APERTURA DE OFERTAS:
La recepción y apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, ubicado en Minas 1434 (planta principal sobre Guayabos), Montevideo, el día:

20 de noviembre de 2019
Hora: 16:00

Los pliegos estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes en horario bancario hasta el día 18 de octubre de 2019 inclusive, en la sede del Departamento de Gestión Edilicia, Edificio 19 de Junio, 18 de Julio 1670 piso 8º.

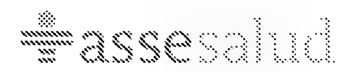
El día 21/10/2019 se realizará una visita de obra de carácter obligatorio. Para poder participar de la misma será imprescindible haber adquirido el pliego previamente.
El costo de los pliegos será de $ 7.000.= (pesos uruguayos siete mil).
El Pliego de Condiciones Particulares del llamado estará publicado en la página web www.comprasestatales.gub.uy y en *www.bancorepublica.com.uy (Información de Interés – Concursos y Licitaciones – Gestión Edilicia).*

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29032 Oct 11- Oct 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



Dirección Recursos Materiales de ASSE
Dpto. De Adquisiciones (LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321) TEL: 24865008 INT. 2071/2072
L.P. Nº 25/19
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS MEDICALIZADOS DE ADULTOS Y PEDIÁTRICOS SOLICITADOS DESDE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ASSE, DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, CON EXCEPCIÓN DE MONTEVIDEO"
FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019 - HORA: 10:00

Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pág. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).
Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.
Montevideo, 08 de octubre de 2019.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28944 Oct 11- Oct 11



CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

LA COMISION HONORARIA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL HOSPITAL DE RIVERA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA POR LA OBRA DE REFERENCIA:

Licitación Pública 01/2019. - APERTURA: 08/11/2019 hora: 10:30 am.

OBRA: NUEVO BLOCK QUIRÚRGICO 1A. ETAPA.

REUNIÓN PREVIA OBLIGATORIA: **Si** - 24/10/2019 - Hora 10:30 am.

LUGAR: HOSPITAL DE RIVERA - Pte. Viera s/n. Tel. 462-3390 int. 109

RECEPCIÓN DE CONSULTAS HASTA: Segun pliego y por correo electrónico a arqem.fabrizio@gmail.com hasta cuatro (4) días antes a la apertura.

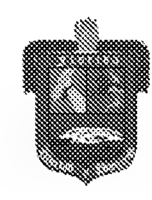
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por escrito, con dos copias firmadas por el representante de la empresa y también en soporte informático (CD).
Forma de Pago: Por avance de obra el pago será dentro de los treinta (30) días de emitida la factura correspondiente a dicho avance.

Técnico responsable: Arq. Fabrizio Rossielo Arquitectura de ASSE Eduardo Acevedo 1534 Of. 101. 401.36.08 - 401.3494.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29120 Oct 11- Oct 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA





LICITACION PUBLICA Nº 007/2019
Expediente Nº 01834/19

ASUNTO: La Intendencia Departamental de Florida realizará mediante el procedimiento de LICITACION PÚBLICA, convoca a interesados en la ejecución de tratamiento bituminoso doble en la Localidad de Berrondo del Departamento de Florida, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego Particular de condiciones que regirá para el presente llamado.-
PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran disponibles en la Dirección de Abastecimientos de esta Comuna; y en la página WEB de Compras Estatales (www.compraestatales.gub.uy).
El pliego tiene un costo de $ 3.000 (tres mil pesos uruguayos)
APERTURA DE OFERTAS: Se realizara el día 13 de Noviembre de 2019, a la hora 11:15 en el Edificio Comunal de esta Intendencia, en Independencia 586- Florida.
Las ofertas serán abiertas presencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y los oferentes que quieran presenciar el acto licitatorio.-
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Noviembre de 2019 hasta la hora 11:00 en la Dirección de Abastecimientos conforme a las especificaciones dispuestas en el pliego particular de condiciones.
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Deben ser por escrito, pudiéndose entregar de forma personal en la Dirección de Abastecimientos, mediante fax al 4352-5161 int. 188, o vía mail a: abastecimientos@florida.gub.uy .
Tiene como plazo máximo para realizar dicho pedido hasta el miércoles 30 de Octubre de 2019.
12) (Cta. Cte.) 3/p 28805 Oct 10- Oct 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública No. 676/2018
PRÓRROGA

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONITOREO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SEÑALES PARA EL NOMENCLÁTOR EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
APERTURA: 25/10/2019 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: PLANIFICACION GESTION Y DISEÑO
VALOR DEL PLIEGO: $ 19000
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en - Institucional - Compras -Cartelera de Compras y buscar por número de llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29145 Oct 11- Oct 11

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 11 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en

dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ESTEBAN FERNANDO de los SANTOS ASERSEN, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGNACIO BARRIOS 4665 y CINTHIA STEPHANIE RAMOS CARDOZO, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29142 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 2

PAOLA KARINA FAGUAGA SOSA, 33 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 1269 APTO. 901 y HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ LUZ, 38 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 1269 APTO. 901.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29223 Oct 11- Oct 15

DAVID EDELMO BEJEREZ PEREIRA, 22 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3 1577 y MELANIE ALANIS MOURIÑO CASTRO, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3 1577.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29148 Oct 11- Oct 15

FABRICIO FERNÁNDEZ PERTUSSO, 26 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DURÁN 5435 y SABRINA VANESSA MANEIRO LUSKA, 29 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DURÁN 5435.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29138 Oct 11- Oct 15

EDMIRI SAMIRA FIGUERA MARIN, 35 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2362 BIS y ARMANDO JOSÉ PARADISO NIETO, 41 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, VENEZOLANO, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2362 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29114 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 3

CARLOS ANDRÉS CÁCERES de los SANTOS, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5445, VIVIENDA 13 y MARÍA de los ÁNGELES LARA QUINTANA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5445, VIVIENDA 13.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29154 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 4

RUBEN ARTURO GONZALEZ ESPINOSA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Justo Maeso 3538 y GEOVANNE CRISTINA DE los SANTOS PEREIRA, 50 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Justo Maeso 3538.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29144 Oct 11- Oct 15

ANA LAURA GONZÁLEZ MIRANDA, 41 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2569 y FIORELLA MARÍA DIFIORI SARACHO, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2569.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29130 Oct 11- Oct 15

MIGUEL ALBERTO GONZALEZ BLANCO , 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio AV. RIVERA 4137/ 30 y ANYELA SABRINA RODRIGUEZ SUAREZ, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. RIVERA 4137/ 30.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29129 Oct 11- Oct 15

WASHINGTON ALEX LEMOS FERRON, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VECINAL 18 VILLA GARCÍA y LURDES CASCO DE ARMAS, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MARÍA MÁRQUEZ 5285.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29115 Oct 11- Oct 15

DIEGO EMILIO LIMA MARGLIANO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIMA 1230/302 y ELIANA VALENTINA MONTANILE GONZÁLEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIMA 1230/302.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29113 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 5

GABRIEL MIERES ROLDÁN , 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LAURA CORTINAS 5279 y ANA VICTORIA CASAL RODRÍGUEZ , 29 años, soltera, LICENCIADA EN BIBLIOTECOLOGIA , URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYABOS 1926.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29275 Oct 11- Oct 15

SANTIAGO LEAO MOMBRÚ MASSA , 32 años, soltero, EMPLEADO , BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio TALCAHUANO 3365 y KARINA LUCRECIA SOSA CAFFRÉ, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR APARICIO SARAVIA BLOCK A 2668/106.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29235 Oct 11- Oct 15

EDUARDO MATHÍAS MORA SOSA, 24 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PROF. CLEMENTE RUGGIA 3664 APARTAMENTO 5 y SHAMILA SHISLENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PROF. CLEMENTE RUGGIA 3664 APARTAMENTO 5.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29217 Oct 11- Oct 15

ESTEBAN WILFREDO OLIVERA DA ROSA, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1624/361 y SABRINA BENTANCOR NOVO, 38 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1624/361.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29177 Oct 11- Oct 15

LUIS PEDRO TORENA AGUIRRE , 63 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio BULGARIA 4031 y ANTONIA NAIR SENA NALERIO , 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULGARIA 4031.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29088 Oct 11- Oct 15

MARIO WILDER MONTES de OCA BARRETO, 33 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 7060 y MARGARITA FRAGA MÁRQUEZ, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 7060.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29086 Oct 11- Oct 15

PABLO SEBASTIÁN MÉNDEZ OJEDA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 7063 BIS y MARÍA FERNANDA MONTES de OCA BARRETO, 29 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 7063 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29085 Oct 11- Oct 15

NESTOR ALFREDO OCAMPO AMESTOY , 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA , lugar de domicilio URBINO 4150 /2 BIS BARRIO JARDINES DEL HIPODROMO y ROMINA LISDANA AGUILAR CARDOZO, 21 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio URBINO 4150 /2 BIS BARRIO JARDINES DEL HIPODROMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29083 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 6

JOHANNA MICAELA SILVA FERREIRA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALTAMIRANO 3132 AP 101 y MATÍAS LOSNO RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALTAMIRANO 3132 AP 101.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29096 Oct 11- Oct 15

Montevideo, octubre 10 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en

dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

RUBEN ANSELMO BERRONDO CORTE, 60 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BESNES E IRIGOYEN 5131 y MARÍA JIMENA RODRIGUEZ CARRION, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REMBRANDT 1877.
14) $ 560 3/p 28999 Oct 10- Oct 14

NICOLA JAVIER FRANCIA MACHADO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA GENERAL FLORES 2635 y ROSSANA BLANCA SCARPA PÉREZ, 42 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA GENERAL FLORES 2635.
14) $ 560 3/p 28918 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 3

ALEX CALVO IBORRA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOLA, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3449 y JEANNETTE BEDOLLA DIAZ, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3449.
14) $ 560 3/p 28948 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 4

ALEXANDER GONZÁLEZ BESSE, 33 años, soltero, PROFESOR, CUBANO , lugar de domicilio YARO 1123 y YARITZA MARSILLI RIOS, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, CUBANA, lugar de domicilio YARO 1123.
14) $ 560 3/p 29000 Oct 10- Oct 14

JULIO CÉSAR LEGUIZAMÓN BAUTISTA, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2230 y ALICIA MARIELA GUERRERO RIVAS, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2230.
14) $ 560 3/p 28946 Oct 10- Oct 14

LIZBETH ANDREINA GIL CLAVIJO, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1242/404 y ANTHONY JESUS RINCÓN HERNÁNDEZ, 30 años, soltero, ABOGADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1242/404.
14) $ 560 3/p 28930 Oct 10- Oct 14

CHRISTIAN ROBERT LOURO CARRO, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SALERNO 2451 y MELANY ALEJANDRA HERNÁNDEZ CABALLERO, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio GODOY 5020.
14) $ 560 3/p 28911 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 5

JOSÉ ANTONIO MANEIRO PORRO, 52 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CADÍZ 3092/301 y SANDRA PABÓN ALDANA, 54 años, soltera, COMERCIANTE, COLOMBIANA, lugar de domicilio CADÍZ 3092/301.
14) $ 560 3/p 29021 Oct 10- Oct 14

ANDRÉS MARTÍNEZ AUSCARRIAGA, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BUTIÁ 2281 y STEPHANIE SCHLAPP MENÉNDEZ, 34 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BUTIÁ 2281.
14) $ 560 3/p 28895 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 7

FABRICIO SEBASTIÁN PARRA RISO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GILBERTO BELLINI 3561 y MARIA BELEN dos SANTOS ARIAS, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GILBERTO BELLINI 3561.
14) $ 560 3/p 29057 Oct 10- Oct 14

LUCIANO PELUFFO TORTEROLO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2954 y MARÍA JIMENA MUSCARELLI IHITZ, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2954.
14) $ 560 3/p 29025 Oct 10- Oct 14

Montevideo, octubre 9 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PEDRO ARTEMIO DÍAZ PÉREZ, 76 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA FÉ 1140 y MARÍA de los ANGELES PÉREZ COZZA, 51 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA FÉ 1140.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 28747 Oct 09- Oct 11

FRANCISCO ARDAIZ PORTILLO, 19 años, soltero, ESTUDIANTE, ORTIENTAL, lugar de domicilio MINUANES 3436 y IDA NOEMI SUAREZ FERREIRA, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 28743 Oct 09- Oct 11

SERGIO NICOLAS ACUÑA RODRIGUEZ, 60 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NICARAGUA 1740 y SUSANA REYNA PRESA EIGURES, 53 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 28739 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 2

LUIS EDUARDO FALERO SOSA, 36 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABREVADERO 2351 y LETICIA ALISSON FERREIRA TRUJILLO, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABREVADERO 2351.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 28740 Oct 09- Oct 11

MARIA BELÉN BLASCO BENTANCORT, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2879 y RAÚL NICOLÁS INZAURRALDE COLUCCI, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2879.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 28722 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 3

ÁLVARO CURBELO AGUERRE, 50 años, divorciado, CONSTRUCTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLONIA 1915 y DANIELA SOLEDAD VISSIO, 37 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio BOLONIA 1915.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 28765 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 5

ANGEL ROMULO TROCHE CABALLERO, 90 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 3986 y MIRTA MÉNDEZ MELGAR, 76 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 3986.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 28806 Oct 09- Oct 11

GABRIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ CARDOZO, 28 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CNO CARRASCO 2750 VIVIENDA 11 y JORGE FERNANDO GONZÁLEZ FERREIRA , 29 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CNO CARRASCO 2750 VIVIENDA 11.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 28800 Oct 09- Oct 11

LEANDRO MARCELO ORTIZ FARIAS, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO ARAMBURÚ 1966 y PAOLA ANDREA BERON JAUREGUI, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSULADO 3320.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 28751 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 6

FABIANA KARINA ROBAINA, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2432 AP 6 y

EDUARDO DAVID BARRERA ECHEVERRÍA, 44 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2432 AP 6.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 28738 Oct 09- Oct 11

IGNACIO FEDERICO SPERA BELEDO, 24 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CURITIBA 5380 y VANESSA CRISTINA SAGASTIZABAL de los SANTOS, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CURITIBA 5380.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 28737 Oct 09- Oct 11

ESTEFANY PAULA SOSA PASSARELLA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1582 BIS AP103 y FRANKLIN EDGAR HUNDEWADT ESTEVEZ, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1582 BIS AP103.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 28711 Oct 09- Oct 11

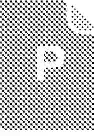
OFICINA No. 7

MINELA VERA GIL, 31 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1226 APTO. 307 y LEONARDO GABRIEL OGGIANI DA ROSA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1226 APTO. 307.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 28774 Oct 09- Oct 11

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 14º Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "FORLAN CORAZO, DIEGO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 198-6/2018 según providencia 138/2019 del 16 de agosto de 2019, se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 90 días, sobre el bien Padrón Nº 17.946 de Canelones, sito en la 14º Sección Catastral, Paraje "Costa de Pando", zona rural, con una superficie de 6 hás 4557 metros 37 decímetros, según plano Nº 2 del Agrimensor Carlos D. Furriol, de febrero 1939, inscripto en la oficina Técnica de Empadronamiento de Pando el 8 de noviembre de 1939 con el Nº 74; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá adelante el proceso. Así mismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos 37.796; 17.947, 17.948, 18.086 y 59.473.

San Jacinto, 04 de setiembre de 2019, Sr. José Luis Garrido Ponce, Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 28475 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "OURENS NOVO, JUAN JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE: 205-42/2019" según providencia Nro 550 del 21 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 1800, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Argentino, sito en la calle Nº 36, manzana 92, solar 8, que según plano de la Agrimensora Silvia Conti inscripto en la Dirección General de Catastro el 29/1/2019 con el Nº 950, consta de una superficie de 442 mc 95 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1799, 1793 y 1801 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 16 de julio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 28891 Oct 09- Oct 22

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "TEIBO ACOSTA, JOSE ENRIQUE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-178/2018 y según porvidenica Nro 43 del 1 de febrero de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 622, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Los Titanes, Calle 11 de Agosto, manzana 29, solar 10, que según plano de mensura para prescribir del Agrimensor Mauro Mattos, inscripto en la Dirección Nacionall de Catastro con el Nº 659 el 20/04/2017, consta de una superficie de 664 mc 66 dm que se deslindan así: al Noroeste 33,98 metros de frente a calle Numero 17, al Este 33,98 metros de frente a Avenida Central uniendo ambos frentes al Noreste ochava de cinco metros por ser esquina, al Sur 16,78 metros y al Suroeste 16,78 metros ambas lindadno con solar 9.
Asimismo se emplaza a los titulares del padron lindero Nº 621
La Floresta, 28 de marzo de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 21671 10/p 28147 Oct 03- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "D'ERRICO SOLARI ALBERTO ENRIQUE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 487-1086/2017, en los que surge que con fecha 13 de junio de 2017 se presentó ALBERTO ENRIQUE D'ERRICO SOLARI, C.I. 848.416-9, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al inmueble sito en la 18 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, Padrón 3367 que según plano del Ing. Carlos A. Mac Coll, inscripto en la oficina Técnica de Canelones con el Nº 19 el 30 de mayo de 1964, consta de una superficie de 600 metros cuadrados y linda 15 metros de frente al suroeste a la calle 22, lindando con los padrones 3354, propietaria Clara Mirassou, 3355, 3351, 3352 propiedad de Alberto D'Errico, 3368 y 3349 propiedad de Ana D'Errico y 3357 propiedad de Aldo D'Errico, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a comparecer a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble o sus sucesores dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos. EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los doce días del mes de Marzo de dos mil diecinueve. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 20240 10/p 27865 Oct 02- Oct 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CIUDAD DE LA COSTA DE 2º TURNO dictada en autos: LEONCINI TOBÍAS, NICOLAS, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Ficha 187-961/2017, y según providencia No 1.953 de 2 de Setiembre de 2019 se CITA, LLAMA, Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón lindero Nº 36.634 solar 61, sobre el padrón Nº 36.633 de la de la localidad catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Heber Rebufello, inscripto en Catastro con el Nº 2.613 el 30 de Marzo de 1967, se señala como solar 59 y tiene una superficie de 405 metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste 15 metros de frente a la calle "E", entre las calles "A" y "B", al Noreste 27 metros lindando con el solar 61 (padrón Nº 36.634), al Sureste 15 metros lindando con el solar 60 (padrón 36.642), al Suroeste 27 metros lindando con el solar 57 (padrón 36.632); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 9 de Setiembre de 2019. Dr. BENJAMIN RAIMONDO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 19701 10/p 28878 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "SEMPERENA HERNANDEZ, GERARDO SEBASTIAN -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE: 187-1158/2018" según

providencia Nº 3615/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos en especial al ultimo titular o a sus sucesores a cualquier titulo sobre el inmueble: parte solar de terreno baldío empadronado con el Nº 18671, ubicado en la 9ª Sección Judicial, zona suburbana, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, Manzana Nº 9184, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Juan Fernando Esteve, de Abril de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 11 de Mayo de 2018 con el Nº 837, consta de un área total de 766 m2, 02 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 23,82 metros de frente al Noroeste sobre la calle Estados Unidos en tres rectas de: 14,14 metros; 8,63 metros y 1,05 metros respectivamente; al Noreste 5,20 metros lindando con Padrón Nº 41.280 y 36,68 metros lindando con Padrón Nº 18.671 (parte); al Sureste 15,7 metros lindando con Padrón Nº 18.671 (parte); al Suroeste 36,59 metros lindando con Padrón 18.670.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 27581 10/p 28788 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictada en autos: "SANCHEZ JAVIER -PRESCRIPCION", IUE 470-78/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANDILINO ONESTI ROGGERO, MARY CABRERA, MIGUEL ANGEL ONESTI ROGGERO, LILIAN ACUÑA, ADHEMAR ONESTI ROGGERO, MARIO ARMANDO REYES ZETTARO, JUSTINA PASTORINO; y a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón número 5082 ubicado en la localidad catastral Pando, Departamento de Canelones, con frente a Ruta Nacional Nº 8 Brig. Juan A. Lavalleja y que se compone de un área de 588 m 12 dm de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Juan Fernando Esteve, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 534 el día 20 de junio de 2016; y a los PROPIETARIOS DEL PADRÓN Nº 5087 DE LA 7º SECCIÓN JUDICIAL DE CANELONES, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, diez de abril de dos mil diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
16) $ 19701 10/p 29173 Oct 11- Oct 24

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "GUTIERREZ BURGUEÑO HUGO CARLOS -PRESCRIPCIÓN TREINTENAL ADQUISITIVA", IUE 470-113/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO EUSEBIO y CARMELO SANTO MARTINEZ MARTINEZ y a quienes se consideren con derechos a los inmuebles padrones 212 y 5095, ubicados en la 7º Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Pando, de acuerdo al plano de Mensura de Prescripción de la Ing. Agrimensor Marga Baldovino Temboni de Octubre de 2016, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el Nº 682, el día 26/06/2017; y constando el padrón Nº 212 de un área de 213 m2 14 dm2 y el padrón Nº 5095 de un área de 238 m2 58 dm2, con frente a calle Francisco de Menezes -Pando; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, veintiséis de agosto de dos mil diecinueve. Dr. Daniel Magadan Garcia, ACTUARIO.
16) $ 19701 10/p 27735 Oct 01- Oct 14

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo, Dra. Yamel Tabárez, dictada en autos "LLUGDAR, RICHARD ALAN. PRESCRIPCDION ADQUISITIVA": IUE 207-445/2011, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno baldío ubicada en el Departamento de Cerro Largo, Localidad catastral Ciudad de Melo, manzana Nº 390, padrones 4.305 (parte) y 11.724 (parte), que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo con el Nº 405 el 13 de junio de 2014, se compone de un área total de 332 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, con la Fracción "A" con una superficie de 34 metros 70 decímetros (padrón 11.724 -parte-) y la Fracción "B" con una superficie de 298 metros 12 decímetros (padrón 4.305 -parte-), con frente a calle Reconquista.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles urbanos 11.724 y 4.305 que se pretenden prescribir y en especial a "SUC: SOUZA APARICIO", y a HORTENCIA DUTRA, última propietaria del predio empadronado con el Nº 4.304, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, el diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- DRA. YAMEL TABÁREZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25611 10/p 28728 Oct 09- Oct 22

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "FONTES HERNANDEZ, MARIO RUBENS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-539/2018, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 929 de fecha 10 de setiembre de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares denunciados: COFAC Y BANCO BANDES URUGUAY S.A.,,y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: -Camioneta tipo furgón marca FIAT, modelo DUCATO Q15, año 2001 número de chasis ZFA230000Y5986219, número de motor 3204002, 2800 cc de potencia, combustible gasoil, cuatro cilindros, 1800 kg. de peso, 1500 kg. de carga, 2 ejes, 5 puertas, empadronado con el número 100356 y matrícula NAD 4118 de Flores, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP)
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Ma. Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz Departamental.
16) $ 19701 10/p 28065 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 1851/2019 de fecha 2 de abril de 2019 en autos: PEREZ RODRIGUEZ, ALBA ELVIRA y CARLOS PINTOS BIZZIO. Prescripción adquisitiva. IUE 254-151/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Iris Margot Cordero; María Irene Cordero y Alberto Agustin Cordero y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón 2126 (fracción 1 actual padrón 8933 y fracción 2 actual padrón 8934) manzana 422 de la localidad catastral Trinidad Departamento de Flores plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Pablo Bidondo inscripto en Catastro con el Nro 4456 el 20/12/2016, tiene una superficie de 1986 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados con frente a la calle Presidente Berro y Treinta Y Tres.
Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Trinidad, 16 de setiembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Última Publicación
16) $ 17731 10/p 27524 Set 30- Oct 11

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Florida, dictada en autos, "TRIAS MONTERO, José María y otra Prescripción adquisitiva. Ficha 271-5/2019", y según Providencia Nº 16 de fecha 23 de Junio de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares herederos de Alberto Trías Bonilla, legatario Tomás José Trías y los herederos del mismo y herederos de Angela Villabona y sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 5 de la Novena Sección Judicial de Florida Localidad Catastral Alejandro Gallinal, que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena, inscripto en Catastro con el Nº 239 del 29 de Octubre del 2012, tiene una superficie de 940 m2 87 dm2 y se deslinda así al Noreste 20 metros 10 centímetros con frente a Ruta 7, al Este 52 metros 61 centímetros lindando con el padrón Nº 6, al Sureste 16 metros 65 centímetros lindando con A.F.E y al Oeste 50 metros 10 centímetros lindando con el padrón Nº 4; bajo apercibimiento de designársela Defensor de Oficio. con quien se seguirán este procedimiento.-
EN FE DE ELLO: Y de mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Fray Marcos el día dieciseis de Setiembre de dos mil diecinueve.- Dra. MARIA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.
16) $ 23641 10/p 28242 Oct 04- Oct 17

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Lavalleja, en autos caratulados: "VEGA GONZALEZ, CLIVIO LUCIO. -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-" IUE: 275-632/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó CLIVIO LUCIO, VEGA GONZALEZ, promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto al Padrón Rural Nº 4.787 de la 1ª. seccion catastral Lavalleja, con una superficie de 7 hectareas tres mil setenta y cuatro metros cuadrados, el que según plano mensura y prescripcion del Ingeniero Danilo Blanco Llerena inscripto ante Direccion Nacional Catastro en forma provisoria con nro. 429 el día 6 junio 2017 deslinda asi, al noreste linea quebrada forma por tres tramos rectos de 154 mts. 30 cm, 27 mts. y 58 mts. respectivamente corriendo los 3 de noroeste a sureste, de frente a Camino Departamental de 28 mts. de ancho, al sureste 329 mts .lindando con el padron 4.786 al suroeste 239 mts. setenta centimetros lindando con parte del padron 4.792 y con el padron 10.035 y al noroeste 282 mts. 30 centímetros lindando con parte padron 4.791 y con el padron 12.348.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares, especialmente a Juana A. de Machin y a los titulares de los padrones linderos padrones nro. 4786 Wilson Yamandu Anibali Goicochea padron nro. 10.035 de Maria Gutierrez, Maria Iraselia, Casiano e Idilia Ferreira Gutierrez, padron 4791 de Jose Luis, Leonel Alberto y Juan Fermín Martinez Melgar y Estela Mary Torterolo Barrera y padron nro. 12.348 de Jose Luis Martínez Melgar, Estela Torterolo, Maria Lujan Garcia Perez y Nestor Jose Martínez Torterolo y padron nro 4792 sin datos registrales y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcion se solicita por el termino 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quiénes se seguirán estas actuaciones.
Minas, 6-8-2019, Dr. Nelson Rosa. SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 33491 10/p 27876 Oct 03- Oct 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "BRIOSSO MEDINA, FELIPE LEONARDO.- PRESCRIPCION TREINTENAL" I.U.E. 296-74/2019, según Providencia Nº 700/2019 de fecha 07/08/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 335, en especial a su último titular, así como a los titulares de los linderos Padrones Nº 336, Nº 338, Nº 334, Nº 333, Nº 558 y Nº 331; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, según Plano de Mensura - Prescripcion del Ingeniero Agrimensor Jorge E. Pelua, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 1183 el 1 de Mayo de 2019 (con antecedente gráfico del Plano de Agrimensor Enrique Brum y Pintos, inscripto en Dirección General de Catastro con el Noviembre de 1918 y Mayo de 1925, Carpeta Catastral Nº 12 Manzana Nº 71, con una superficie de 773,82 metros cuadrados); el que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 18.00 metros de frente a calle Carlos Colistro, linda al Suroeste 42,99 mts. con Padron Nº 336 y Nº 338; al Noreste 42,99 mts. con Padron Nº 334, Nº 333 y Nº 558 y al Sureste 18 mts. con Padron Nº 331, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, 20 de Agosto de 2019.
Dra. Leticia Perdomo Pereira. Juez de Paz.
16) $ 25611 10/p 28627 Oct 08- Oct 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "FRASCHINI, Martín. PRESCRIPCION. IUE: 293-194/2012", según providencia Nº 495 de 25-11-2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a quienes se consideren con derechos al inmueble de autos Padrón Nº 9617, en especial a su último titular, así como a los titulares de los padrones linderos Nº9618 y 9615; ubicado en Localidad Catastral Sauce de Portezuelo, solar 9, Manzana 385 según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Manuel I. Piñeiro Cabrera, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 421 el 2 de diciembre de 2010 (con antecedente gráfico, Manzana 46 del Plano de Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Dirección General de Catastro el 14 de enero de 1947, con el Nº 1006, con una superficie de 412,41 metros); el que se deslinda de la siguiente manera: 15.01 metros de frente a calle D2, por 13.87 metros de fondo, con una superficie de 408,08 metros. Linda al Sur con Padrón 9616, al Norte con Padrón 9618, al Este con Avenida Ida Amelia De Lapi (Ex calle D2) y al Oeste con Padrón 9615; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, 26 de noviembre de 2013. Dra. Ecatherina Cardozo. Juez de Paz.
16) $ 23641 10/p 28398 Oct 08- Oct 21

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "TAMSOL Sociedad Anónima - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -". IUE 344-378/2018, y según providencia Nº 1231 de fecha 24 de julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Antonio AUGUSTINCIC KUNEJ y Slavka SREBOT y/o a sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el Nº 1852, ubicado en la localidad catastral Balneario La Paloma, del Departamento de Rocha, solares 38, 39 y 40 del plano de los Agrimensores Mario A. Bula y Carlos Borotra, regitrado em la Oficina de Catastro con el nº 1556 el 16/3/1959; y que según plano provisorio del Agrimensor Pedro Luna, de 29 de noviembre de 2017, inscripto con el nº 1204 en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientos veintinueve metros veintiún decímetros, y se deslinda así: al SUR recta de 41 metros 93 centímetros de frente a Rambla; al ESTE recta de 29 metros 85 centímetros de frenta a avenida y uniendo ambos frentes recta de 10 metros dando frente a la esquina de la Rambla y la Avenida; al NORTE recta de 57 metros 38 centímetros lindando con el padrón nº 5875; y al Oeste recta de 35 metros lindando también con el padrón 5875.-; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 26 días del mes de Julio de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 29551 10/p 29110 Oct 11- Oct 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERREIRA de los SANTOS, MARIA ANGELA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE: 358-475/2017, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 7915, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 774 el 04/07/2016, consta de una superficie de 437 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al OESTE 9 m 54 cm de frente a calle E. Pratti, al NORTE 47 m 24 cm linda con el padrón 15339, ESTE 9 m linda con padrón 15353, y al SUR 47 m 28 cm linda con padrones 10436 y 10430. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Salto, veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 1er TURNO.

Primera Publicación

16) $ 21671 10/p 29121 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "HOY: GRASSO GONZÁLEZ, ANA. COUSIN CANTONI, GRACIELA MARÍA Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE: 357-119/2012", se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el quince por ciento del inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: Fracción ubicada en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, zona urbana, manzana número 462, empadronada con el número 5889 la que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor GUILLERMO MINUTTI de julio de 2013 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 612 el 5 de Agosto de 2012 consta de una superficie de 268 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: AL ESTE: 8 m con 69 de frente a Calle Juan Carlos Goméz, AL SUR: 30 m con 62 lindando con el Padrón 5888, OESTE: 8 m con 56 lindando con parte del Padrón 5885 y AL NORTE: 3 tramos de rectas de 9 metros 61, 19 metros 30, 1 metro 95 lindando todas con parte del Padrón 5890 y ESPECIALMENTE A LOS SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL Y/O PARTICULAR DE BALERIO PIEDRABUENA, A ARTIGAS Y HEBER PIEDRABUENA TOURN, Y A LOS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE PAULA ÁLVAREZ Y FRANCISCO GALISTEO, TITULARES DEL PADRÓN LINDERO Nº 5888, Y A CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veinticuatro de setiembre de dos mil diecinueve. DRA. MARÍA IRENE DERRÉGIBUS, ACTUARIA.

16) $ 31521 10/p 28037 Oct 03- Oct 16

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "PLACERES FACAL, HÉCTOR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 473-426/2017, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 337/2019 de fecha 03/07/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral el Banco Industrial y Comercial de San José y especialmente al lindero inmueble padrón nº 86 y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón nº 85, ubicado en la localidad catastral "Balneario Kiyú", zona urbana, del Departamento de San José, y que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor José Calvo Rojo, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 854 el día 05/09/2017, el mismo consta de una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros, y se deslindan de la siguiente manera: al noreste 24 metros de frente a calle Mbigua, al sureste 5,40 metros lindando con padrón 86, al sur línea irregular correspondiente al borde superior de la barranca, y al noroeste 17,50 metros con padrón 84. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 25 de julio de 2019.- Dra. Judith Álvarez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 23641 10/p 29038 Oct 10- Oct 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "AQUISTAPACHE CABRERA, OROSBIL ADALBERTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE: 431-888/2015". Se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OROSBIL ADALBERTO AQUISTAPACHE CABRERA promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del Inmueble rural padrón Nº 2265 ubicado en el Paraje "Paso La Machuca" de la 1º Sección Catastral de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se puedan considerar con derechos, sobre el padrón 2265 de la 1º Sección Catastral de Soriano especialmente a los sucesores de Gerónima Doval de Lares, y a los linderos padrones 2299 y 3311 para comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, seis de Setiembre de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

16) $ 15760 10/p 29008 Oct 10- Oct 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 669 del 17/09/2019 de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DUARTE CÁCERES MARINA ELIZABETH EN PROCURACION OFICIOSA DE SU CONYUGE CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VIERA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IUE 401-7/2019, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127.4 del CGP), sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares registrales y linderos: a los hermanos WALTER Y CARLOS ALBERTO FILIPPINI BAENA y/o conyuges y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Padrón número 2733, de la localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó; el que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Rios Figarola del 20/11/2017, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 666 el 20/02/18 consta de una superficie de 787 mts. cuadrados, 50 dm cuadrados, manzana 242, Carpeta Catastral 75; lindero al Norte al padrón 3026 (50 metros), al Oeste con Padrón 4517 (16 metros), al Este 11 metros de calle Aparicio Saravia y al Sur 45 metros de frente a la calle Aparicio Saravia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 20 de setiembre de 2019.

16) $ 23641 10/p 27809 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "GONCALVEZ CORREA,

REYNALDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 396-658/2017, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: el último titular si correspondiere y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, Padrón Nº 5220 UNIDAD 401 sito en la localidad Catastral Tacuarembó, ubicado frente a calle 18 de julio Nº 180, Departamento de Tacuarembó.- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 18 de junio de 2018. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dieciocho de junio de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 13790 10/p 28812 Oct 09- Oct 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "CAL TACHINI, RUFINO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y AUX DE POBREZA IUE 396-174/2017, se EMPLAZA por el término legal a todos los que se consideren con derechos de promitentes enajenantes sobre inmueble sito en calle Luis Batlle Nº 20 desde el año 1977, ubicado en la 1º sección judicial del dpto de Tacuarembó, empadronado con el Nº 344 (parte) inscripto con el Nº 634 en Dirección General de Catastro y emplazamiento a los linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes. PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. EN FE DE ELLO siento el presente, que sello y firmo en Tacuarembó, el 24 de setiembre de 2019. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 27593 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PRAETORIUS, CARLOS ROBERTO - PRESCREIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 397-552/2019; Se EMPLAZA al último o los últimos titulares, a los siguientes poseedores y/o sucesores: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO, HEBE CAVALLERI BOSSI, EDUARDO FORMOSO PELUFFO, FANNY ALICE MAJFUD, FRANCISCO ANTONIO FORMOSO CAVALLERI, LILIAN FORMOSO CAVALLERI, JUAN ANTONIO CUELLO NICOLA, BEATRIZ LILIAN, CRISTINA CECILIA Y GRACIELA MATILDE CUADRO FORMOSO; JORGE JUAN Y MARIO LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ, MABEL LORENZO RIAL, MARTA LOPEZ DE HARO Y MARIA DEL CARMEN TORENA DI CRISTOFARO, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes cuya prescripción se solicita; inmuebles rurales: Padrón Nº 5730 con una superficie total de 282 hectáreas con 0270 metros cuadrados, Padrón Nº 5732 con una superficie de 126 hectáreas 9600 metros cuadrados y Padrón Nº 5736 con una superficie de 23 hectáreas 6421 metros cuadrados; por el término legal de 90 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Emplazándose asi mismo a los linderos: Padrón Nº 1924: FLAVIO WALMARATH AVILA, ISABEL BARROS AVILA y JULIANA OLIVEIRA CORREA; Padrón Nº 5736: CARLOS BESENDA; Padrón Nº 10816: LAGO VISTA S.A. y Padrón Nº 6471: FRIGORÍFICO MODELO S.A. - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo-Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 8 de Octubre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 25611 10/p 29202 Oct 11- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

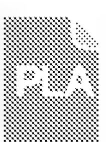
EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "MARTINEZ, WASHINGTON y OTROS- PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" IUE 449-730/2015, se hace saber que se presentaron Washington Martinez, Jorge Sebastian Rodriguez Gonzalez y Richard Anthonny Rodriguez Gonzalez, solicitando la prescripción de una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad y departamento de Treinta y Tres, manzana 283 del padrón Nº 3033. Según plano de mensura se compone; una parte con área de 493 m2 y 94 dm. que se deslinda así: al norte tres tramos de línea recta de 31 m, 30, 0 m. 61 y 16 m 44 lindando con parte del padrón 3033, al Este y Sureste arco de circunferencia de desarrollo 27 m 56 con frente a la calle José Enrique Rodó, al Sur y Suroeste dos tramos de línea recta de 11 m. 00 y 31 m. 25 lindando con el padrón 3055 y al Oeste 9 m 35 lindando con el padrón 9171. Otra parte de 872 m2, 05 que se deslinda así: al Norte línea recta de 52 m. 52 de frente a la calle Felipe Carapé, al Este y Noreste arco de circunferencia de desarrollo 14 m 61 de frente a la calle José Enrique Rodó, al Sur tres tramos de línea recta de 16 m. 44, 0 m, 61 y 31 m 30 lindando con parte del padrón 3033 y al Oeste 20 m 83 lindando con el padrón 9171. Por auto Nº 2931/2019 de fecha 14/06/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a Washington Martinez, Jorge Sebastian Rodriguez Gonzalez, Richard Anthonny Rodriguez Gonzalez (últimos titulares registrales) a los linderos padrón Nº 3035 Sr. Alberto Martinez Pascual y padrón Nº 9171 Sr. Antonio Gonzalez Diaz y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Treinta y Tres, 24 de julio de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 33491 10/p 29112 Oct 11- Oct 24

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Julio Raúl de los Santos Pereyra, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "SEPIA /COLOR", (Tratamiento de programa de entretenimiento), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 10 de octubre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 29269 Oct 11- Oct 11

INTRAWAY R&D S.A, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "FRAUD CONTROL", (PROGRAMA DE SOFTWARE DENOMINADO SYSTEM AND METHOD FOR PROVIDING FRAUD CONTROL) 2) "SELF PROVISIONING", (PROGRAMA DE SOFTWARE MÉTODO Y SISTEMA PARA GESTIONAR LA INFRAESTRUCTURA DE UN PROVEEDOR DE SERVICIOS), 3) "SYMPHONICA", (PROGRAMA DE SOFTWARE MÉTODO Y SISTEMA PARA EL AUTOPROVISIONAMIENTO DE CABLE MÓDEMS Y ADAPTADORES DE TERMINALES MULTIMEDIA", 4) "AUTOMATIC FIRMWARE MANAGEMENT", (PROGRAMA DE SOFTWARE REFERIDO A SISTEMA Y MÉTODO PARA PROPORCIONAR LA GESTIÓN AUTOMÁTICA DE ACTUALIZACIONES FIRMWARE), 5) "LEAKAGE DETECTION", (PROGRAMA DE SOFTWARE REFERIDO A MÉTODO Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y DIÁGNOSTICO DE INTERFERENCIAS EN REDES DE CABLE), de la/s cual/es se declara/n Titular de los Derechos Patrimoniales.
Montevideo, 10 de octubre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 29258 Oct 11- Oct 11

Eliana Soledad Benítez Alpuin, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Acuarela de letras", (Poesía y narrativa infantil), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 10 de octubre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 29201 Oct 11- Oct 11

Washington Gerardo Azambuya Arbiza, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO. URUGUAY COMO SENTIMIENTO", (Ensayo), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 10 de octubre de 2019.

Única Publicación

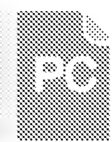
17) $ 187 1/p 29149 Oct 11- Oct 11

Marcia Aguerrebere Ayala, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Proyecto Zoorprendete Atlántida", (Proyecto para la ejecución de Política Pública en materia de convivencia y de forma especifica la inclusión de la población con espectro del autismo), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 09 de octubre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 29107 Oct 11- Oct 11

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

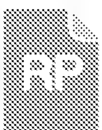
RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray bentos de 2º turno, dictada en autos caratulados: "CALERO SANCHEZ, MARIA INES. CONCURSO VOLUNTARIO." FICHA 317.497/2018, se hace saber que por auto 4878 de fecha 9 de agosto de 2019 se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el dia 21 de octubre de 2019 a la hora 14.00 en la Sede del Juzgado sito en 18 de Julio 1224- Fray Bentos relacionado al Concurso oportunamente decretado de la Empresa Unipersonal de MARIA INES CALERO SANCHEZ RUT 130087800010. La presente publicación se realizará sin costo, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Fray Bentos del nueve de octubre de dos mil diecinueve. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 29035 Oct 10- Oct 14

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ OLIVERI, UBALDO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-30292/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: UBALDO RUIZ, inscripta el día 06/10/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1957, en el sentido que: DONDE DICE " VIUDO" DEBE DECIR "DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28976 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ OLIVERI, UBALDO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-30292/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CLARIS OLIVERI MARTINEZ, inscripta el día 21/09/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1139, en el sentido que: DONDE DICE " CASADA" DEBE DECIR "DIVORCIADA" por así corresponder.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28974 Oct 10- Oct 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO COMAS, JUAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51444/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN CARLOS BLANCO IDIARTE BORDA, inscripta el día 14/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-712, en el sentido que: en donde dice JUAN CARLOS BLANCO IDIARTE debe decir JUAN CARLOS BLANCO IDIARTE BORDA por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28587 Oct 08- Oct 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA DE LOS SANTOS, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27750/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMANUEL AGUSTIN SEGOVIA HERNANDEZ, inscripta el día 10/05/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 676, en el sentido que: se debe rectificar el apellido paterno, donde dice "DE LOS SANTOS" debe decir "SEGOVIA" por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28696 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA DE LOS SANTOS, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27750/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EZEQUIEL BENJAMIN SEGOVIA HERNANDEZ, inscripta el día 08/03/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 806, en el sentido que: se debe rectificar el apellido paterno, donde dice "DE LOS SANTOS" debe decir "SEGOVIA" por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28677 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA DE LOS SANTOS, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27750/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA SEGOVIA HERNANDEZ, inscripta el día 03/04/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 683, en el sentido que: se debe rectificar el apellido paterno, donde dice "DE LOS SANTOS" debe decir "SEGOVIA" por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28668 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA DE LOS SANTOS, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27750/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS ANDRÉS SEGOVIA HERNANDEZ, inscripta el día 29/07/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 883, en el sentido que: se debe rectificar el apellido paterno, donde dice "DE LOS SANTOS" debe decir "SEGOVIA" por así corresponder.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28516 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CAWEN FERRETT, TERESA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45796/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Belén Caterin Albin Cawen, inscripta el día 09/04/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 514, en el sentido que: se padeció error en el apellido materno, donde dice "CARVEN" debe decir "CAWEN" por así corresponder.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28508 Oct 07- Oct 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "NUñEZ, RICARDO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29537/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HAYDEE ALVAREZ GONZALEZ, inscripta el día 23/03/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 425, en el sentido que: DONDE DICE "HAYDEE ALVAREZ GONZÁLEZ" DEBE DECIR: "HAYDEE ALVAREZ BLANCO" por así corresponder.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27843 Oct 01- Oct 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SUHR PISU, EUGENIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51327/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EUGENIA VICTORIA SUHR PISÚ, inscripta el día 06/03/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3º SECCIÓN del Departamento de Colonia, Acta Nº 96, en el sentido que: en lugar de decir Eugenia Victoria Suhr Pisú debe decir Eugenia Victoria Suhr Pisu. por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28631 Oct 08- Oct 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA E SILVA, VITóRIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30120/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA, inscripta el día 07/07/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 541, en el sentido que: donde dice "VICTORIA MARIA DA SILVA" debe decir "VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA", por así corresponder.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27492 Set 30- Oct 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ LORENZINI, BEATRIZ Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36378/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: IGNACIO HERIBERTO AMOR COSTA, inscripta el día 19/03/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 299, en el sentido que: DONDE DICE "IGNACIO HERIBERTO COSTA" DEBERIA DECIR "IGNACIO HERIBERTO AMOR" por así corresponder.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29240 Oct 11- Oct 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA SOSA, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51349/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: TULIO MARTIN GUICHON FALCONE, inscripta el día 20/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-710, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL: CASADO, DEBERÁ DECIR ESTADO CIVIL: SOLTERO. por así corresponder.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27798 Oct 01- Oct 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, HELENA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-53673/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUA SOFIA SIUTTO RODRIGUEZ, inscripta el día 20/12/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2577, en el sentido que: donde dice, Abuelo Rodolfo Rodríguez, "de nacionalidad uruguayo", debe decir: "de nacionalidad español", por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29139 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GU BAUZA, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50525/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA JIAMENG GU BAUZA, inscripta el día 19/11/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 213, en el sentido que: en donde dice: "ANA JIA MENG" debe decir "ANA JIAMENG" por así corresponder.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28346 Oct 07- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "POZZO CAMASELLA, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30205/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTINO JUAQUIN CASTRO POZZO, inscripta el día 05/06/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1027, en el sentido que: donde dice: "SANTINO JUAQUIN CASTRO POZZO" debe decir: " SANTINO JOAQUIN CASTRO POZZO" por así corresponder.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28172 Oct 04- Oct 17

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BERMUDEZ ELIZALDE, MARIA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-46413/2019 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) DEFUNCION DE PEDRO CERRITO: Acta Nº 85 de fecha 11 de octubre de 1891, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "PEDRO CERRITO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "PEDRO SIRITO" por así corresponder.-
B) NACIMIENTO DE PEDRO NICOLAS CERRITO: Acta Nº 184 de fecha 13 de setiembre de 1880, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "PEDRO NICOLAS CERRITO" en el cuerpo de la partida debe decir "PEDRO NICOLAS SIRITO" por así corresponder.-
C) MATRIMONIO DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO E IGNACIO LEONIDAS ELIZALDE: Acta Nº 57 de fecha 17 de abril de 1948, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "AMELIA JUANA LUCIA SIRITO" y en donde dice que: "ES HIJA DE PEDRO SIRITTO" debe decir: "ES HIJA DE PEDRO SIRITO" por así corresponder.-
D) NACIMIENTO DE MARIA AMELIA ELIZALDE SIRITTO: Acta Nº 149 de fecha 21 de mayo de 1953, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "MARIA AMELIA ELIZALDE SIRITTO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir: "MARIA AMELIA ELIZALDE SIRITO", en donde dice: "HIJA DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO" en el cuerpo de la partida debe decir "HIJA DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITO" y donde dice: "NIETA POR LINEA MATERNA DE PEDRO NICOLAS SIRITTO" en el cuerpo de la partida debe decir "NIETA POR LINEA MATERNA DE PEDRO NICOLAS SIRITO" por así corresponder.-
E) MATRIMONIO DE MARIA AMELIA ELIZALDE Y DANIEL MARIA BERMUDEZ: Acta Nº 94 de fecha 11 de setiembre de 1981, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: hija de "AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO" en el cuerpo y en

el margen de la partida debe decir "AMELIA JUANA LUCIA SIRITO" por así corresponder.- F) NACIMIENTO DE MARIA ELOISA DEL LOURDES BERMUDEZ ELIZALDE: Acta Nº 342 de fecha 08 de octubre de 1984, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "NIETA POR LA LINEA MATERNA DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO" en el cuerpo de la partida debe decir "NIETA POR LA LINEA MATERNA DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITO" por así corresponder.-
Montevideo, 06 de setiembre de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27879 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "FIDALGO CAPRILE NORMA GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38517/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NORMA GLADYS FIDALGO APRILE, inscripta el día 27/09/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1509, en el sentido que: donde dice "Caprile" debe decir "Aprile"; y en su estado civil donde dice "divorciada" debe decir "viuda" por así corresponder.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28964 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "FIDALGO CAPRILE NORMA GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38517/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NORMA GLADYS FIDALGO APRILE, inscripta el día 23/10/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3176, en el sentido que: Donde dice como apellido materno "Caprile" debe decir " Aprile" por así corresponder.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28937 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "LESCANO CARBALLO OSCAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47276/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA ISABEL CORREA, inscripta el día 29/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1979, en el sentido que: MARIA ISABEL CARBALLO CORREA por así corresponder.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28337 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ DIAZ PINTO, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51612/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA RUIZ DIAZ PINTO , inscripta el día 19/04/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 562, en el sentido que: En donde dice que comparece " GLORIA GRACIELA PINTO, debe decir " SYLVIA GRACIELA PINTO" por así corresponder.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28514 Oct 08- Oct 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RUBISTEIN DA SILVA, ELIAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41616/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELÍAS RUBISTEIN DA SILVA, inscripta el día 27/10/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4247, en el sentido que: donde dice el primer nombre de la madre del compareciente "MILKA" debe decir "MILBA", por así corresponder.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28060 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO SILVERA, MIRIELA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. CAMBIO DE NOMBRE Y DELCARATORIA JUDICIAL DE IDENTIDAD", IUE 2-38706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIRIELA ARIEL CASTILLO SILVERA, inscripta el día 30/12/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 40, en el sentido que: donde dice el año de nacimiento "1968" debe decir "1958" y donde dice "ARIET" debe decir "ARIEL", por así corresponder.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28272 Oct 04- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BONOME, MARIA -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-48822/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BIANCA BESADA PEREIRA, inscripta el día 08/01/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-42, en el sentido que: Modificando el nombre de la abuela materna, colocando en lugar de "TERESA GONZÁLEZ", " MARÍA TERESA GONZALEZ BONOME" y modificando su lugar de nacimiento de la abuela materna, colocando en el lugar de "URUGUAYA", "ESPAÑOLA" por así corresponder.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28097 Oct 03- Oct 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "PIRIZ NANCY ESTELA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-430/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Nancy Estela PIRIZ, promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento expedida por el oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 10 de fecha 3 de enero de 1980, en el cuerpo del acta donde dice: "Nancy Estela" debe decir: "Nancy Stela" y en la anotación marginal de reconocimiento donde dice: "Celeste Bueno González" debe decir: "Celeste Bruno González" por así corresponder.-
Artigas 2 de agosto de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 28375 Oct 07- Oct 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "PALOMEQUE TURI, DENIS MARTIN -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 459-404/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: NACIMIENTO de: MARTINA TURI TORINO, Acta Nº 903 de la 1ª Sección Judicial de Canelones, de fecha dieciseis de diciembre de dos mil tres; en el sentido que en el cuerpo donde dice: "comparece: DENIS MARTIN TURI ROCCA" debe decir: "comparece: DENIS MARTIN PALOMEQUE TURI" y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Claudia Rossana Turi Rocca,

oriental, soltera y domiciliada en esta ciudad" consignar ademas que "es nieta por linea paterna de Ramon Gerardo Palomeque, oriental, casado y domiciliado en esta ciudad" y en el margen corresponde consignar como nombre y apellidos MARTINA PALOMEQUE TORINO, por así corresponder.
Canelones, veintiseis de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 27795 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BENITEZ CARDOZO, MARINA ETEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 493-461/2019", se hace saber que con fecha 01/08/2019, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. MARINA ETEL BENITEZ CARDOZO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "y doña MARINA ETHEL BENITEZ" debe decir "y doña MARINA ETEL BENITEZ" por así corresponder. La partida de matrimonio fue expedida el día 27/03/2007 por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº 143. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los veiniun días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28910 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "TRIAS, CLAUDIA Y ESPERT RANZONE, LUIS ENRIQUE - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 440-621/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: I) partida de nacimiento de la niña ALFONSINA SOSA TRIAS, cuyo nacimiento tuvo lugar el dia 20 de Agosto de 2016 en Montevideo la cual fue inscripta el dia 1 de Setiembre de 2016, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del departamento de Canelones, Acta Nº A-2095, en el sentido que: donde dice "ALFONSINA SOSA TRIAS" debe decir "ALFONSINA ESPERT TRIAS", por asi corresponder.-
II) partida de matrimonio de los Sres CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE cuyo matrimonio tuvo lugar el dia 21 de Abril de 2006 en Las Piedras, inscripto el dia 21 de Abril de 2006, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 96, en el sentido que: donde dice "LUIS ENRIQUE SOSA" debe decir "LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE", por asi corresponder.-
- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 04 de Setiembre 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 26754 Set 23- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 1er Turno dictada en autos "BAZALO WALDER PATRICIA ALEJANDRA -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE_: 574-328/2019 se hace saber que se solicitó Rectificación de Partida de Nacimiento de BRANDON FABIAN RODRIGUEZ BAZALO nacido el día veintisiete de marzo de 2003, siendo inscripto el día nueve de abril de dos mil tres Oficial de Estado Civil oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2628, en el sentido que donde dice BAZZALO debe decir BAZALO por así corresponder.
SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE SE ENCUENTRA EXONERADO DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 29011 Oct 10- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "PIEDRA WARNER STHEFANI SOLANGE, RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE 468-440/2019, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de STHEFANI SOLANGE PIEDRA WARNER, C.I 5.378.688-9, nacida el 6 de mayo de 1994 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 23 de mayo de 1994, ACTA Nº 613, pues en la misma donde dice: "WARNER", debe decir: "WAGNER", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 13 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 27959 Oct 02- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno Dr. Agustin Gonzalez, dictada en autos caratulados: "FRANCO ARAUJO, ERANY JULIETA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 616-180/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de JUSSARA ELAINE FRANCO ARAUJO en la partida inscripta el día 24/01/1975 ante el Oficial de Estado Civil de la 18ª sección de la Capital (de feria), Acta Nro. 113 En el margen de la partida donde dice: "ARAUJO FRANCO, YOSARA" debe decir: "FRANCO ARAUJO, JUSSARA ELAINE" y en el cuerpo de la partida donde dice: "YOSARA ARAUJO FRANCO" debe decir: "JUSSARA ELAINE FRANCO ARAUJO", por asi corresponder.-
EXONERACION LEY 18.078
Rio Branco, 05 de SETIEMBRE de 2019.- Esc. EMILY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27591 Set 30- Oct 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "DELGADO GIMENEZ May Nela.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- Ficha 242-517/2019 por decreto Nº 6644/2019 de fecha 6/09/2019 se ordenó expedir Edictos debiendo publicarse durante 15 días la solicitud de RECTIFICACIÓN de la Partida de Defunción de Mario Jesús DELGADO GIMENEZ, Acta Nº 308 de fecha 11/12/1995 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "como segundo nombre Rene"", DEBE DECIR: "Jesús", por así corresponder.- Durazno, 10/09/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 27336 Set 27- Oct 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "SILVA ARISMENDEZ Norma Beatriz y SILVA ARISMENDEZ Reneé Hilda.-- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- Ficha 241-518/2019 por decreto Nº 5889/2019 de fecha 19/08/2019 se ordenó expedir Edictos durante 15 días haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de las Partidas de Nacimiento de Norma Beatriz SILVA ARISMENDEZ y de Reneé Hilda SILVA ARISMENDEZ, emplazándose

a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "ARISMENDEZ", DEBE DECIR: "ARISMENDES", por así corresponder.- Durazno, 29/08/2019 RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 27077 Set 25- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "CHAPARRO PEREZ María Nilda.- -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- Ficha 242-347/2019 por decreto Nº 5255/2019 de fecha 12/09/2019 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de la Partida de Nacimiento de María Nilda CHAPARRO PEREZ, Acta Nº 29 de fecha 26/04/1950 librada por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "María Nilda MALAGUEZ CHAPARRO", DEBE DECIR: "María Nilda CHAPARRO PEREZ", por así corresponder.- Durazno, 23/09/2019.- Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28619 Oct 08- Oct 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TORRES BENITEZ, CESAR ALEJANDRO Y FRUGONI SCHIAPAPPIETRA, NATALIA INES. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-502/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JULIETA TORRES FRUGONI, extendida el primero de diciembre de dos mil once por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Acta Nro 1593, en el sentido que en dicha acta donde dice: "veinte de marzo de 2006", debe decir: "veinte de mayo de 2006", por ser lo correcto Paysandú, 17 de setiembre de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 28231 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FORNI BASSANO, NELSON PEDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-458/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partida de MATRIMONIO de ATILIO FRANCISCO FORNI y SARA CLAUDINA BASSANO, extendida el día 19 de abril de 1939 por el Oficial del Estado Civil de la 2ª Seccion Judicial de Paysandú, Acta Nro 21, en el sentido que donde dice: "Atilio Francisco Forni nacido el tres de junio de 1913, en Salto", debe decir: "Atilio Francisco Forni nacido el tres de junio de 1916, en Salto", por ser lo correcto". Paysandú, 17 de setiembre de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27554 Set 30- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PEZZATI VALLEJOS ALICIA MARGOT. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-570/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA MARGOT PEZZATI VALLEJOS, extendida el 26/08/1946 en la 1º Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 693, en el sentido que donde dice "ALICIA MARGOT PEZZATI", debe decir: "ALICIA MARGOT PEZZATTI", por ser lo correcto; donde dice "comparece EDUARDO EUGENIO PEZZATI", debe decir: "comparece EDUARDO EUGENIO PEZZATTI" por ser lo correcto y en donde dice "que es nieta por línea paterna de PEDRO PEZZATI", debe decir: "que es nieta por línea paterna de PEDRO PEZZATTI", por ser lo correcto.- Paysandú, 1º de octubre de 2019,.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 28970 Oct 10- Oct 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "HERRERA FERREIRA, KEVIN MARCELO. RECTIFICACIÓN PARTIDA NACIMIENTO." FICHA 317.775/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KEVIN MARCELO HERRERA FERREIRA, acta nº 136 otorgada el 25 de marzo de 1999 ante el Oficial de Estado Civil de la primera sección del Departamento de Rio Negro- Fray Bentos, donde dice en cuerpo y margen de la partida "FERREYRA" como apellido del menor y de la madre" debe decir "FERREIRA" por así corresponder. Fray Bentos, 2 de octubre del año 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29132 Oct 11- Oct 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "DO SANTOS HORNES, LINDA ALINE". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", I.U.E.: 477-118/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de MATRIMONIO de: Linda Aline do Santos Hornes, Acta Nº 227 de fecha 09/08/2018, del Oficial del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Luis Alberto Dos Santos" debe decir "Luis Alberto Do Santos", ddonde dice "que es nieto por línea materna de Daniel Fraygola" debe decir "que es nieto por línea materna de Daniel Fraygola y Elsa Mary Figueira Berroa" y donde dice "Dos Santos Hornes Linda Aline", debe decir "Do Santos Hornes Linda Aline", por ser lo correcto. Asimismo, se solicitó la RECTIFICACIÓN de La partida de NACIMIENTO de Emily Samara Do Santos, Acta Nº 1693 de fecha 29/11/2018 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "que es hija natural", debe decir "que es hija legítima", donde dice "Linda Aline Do Santos Hornes" debe decir "Linda Aline do Santos Hornes" y donde dice "Silva Do Santos Emily Samara" debe decir "Silva do Santos Emily Samara", por ser lo correcto. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 16 de Julio de 2019. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 28542 Oct 08- Oct 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AREYANO DE MELLO, LILIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 343-303/2019, se hace saber que por decreto Nº 2317/2019, de fecha 30 de Agosto de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio correspondiente a CARLOS VALDIR AREYANO Y DASILA SABINA DE MELLO, celebrado el día ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, Acta Nº 153, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo de la misma que donde dice: "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad oriental", debe decir "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad brasileña", y en la partida de nacimiento correspondiente a LILIANA AREYANO DE MELLO, nacida el día cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, inscripta el día ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Oficial del Estado Civil de la

1era. Sección del Departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, Acta Nº 544, debiendo hacer constar en el cuerpo de la misma que donde dice: "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad oriental", debe decir "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad brasileña", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 6 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 27993 Oct 02- Oct 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados "RODRIGUEZ SANTANA SILVA, Carla Michela - CORREA DE MARÍA, Jonatan Marcel (en representación de su menor hija Zaira Correa).. RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 352-700/2019, se hace saber que se presentaron ante esta Sede CARLA MICHELA RODRÍGUEZ SANTANA SILVA Y JONATAN MARCELO CORREA DE MARÍA, solicitando la rectificación de partida de ESTADO CIVIL de nacimiento, Acta No. 1486 de fecha 12 de agosto del año 2010, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el cuerpo y al margen de la misma como apellido materno donde dice "RODRÍGUEZ" debe decir "RODRÍGUEZ SANTANA" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 28376 Oct 07- Oct 18

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados "MARTINEZ AGUIRRE, VERONICA Y JORGE, KELLI. RECTIFICACION de PARTIDA", IUE 353-826/2019", se hace saber que se presentó ante esta sede la Señora: VERONICA MABEL MARTINEZ AGUIRRE, titular de la Cédula de Identidad 4.411.090-4 y el Sr. KELLI JORGE solicitando la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado entre ambos, ACTA Nº 157 de fecha 19 de mayo de 2017, inscripto por el oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "RUIZ" debe decir "MARTINEZ" y en el margen, donde dice "RUIZ" debe decir "MARTINEZ", por así corresponder y las partidas de NACIMIENTOS de MAICOL NICOLAS y YAZMIN MILAGROS JORGE RUIZ, ocurridos el 17 de mayo de 2012 y el 13 de abril de 2008, ACTAS Nº 964 y 963, respectivamente, ambas de fecha 19 de mayo de 2017, inscriptos por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "RUIZ" debe decir "MARTINEZ", y en el margen, donde dice "RUIZ" debe decir "MARTINEZ", por así corresponder.- Se deja constancia de que este tramite es patrocinado por defensoria de oficio, por lo que se encuentra exonerado de tributos, ley 18.078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de octubre de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28942 Oct 10- Oct 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "SOSA DUARTE, SIXTO RAÚL Y RODRÍGUEZ, VICTORIA STEFANY - EN REP. DE SU MENOR HIJO: NAHITAN NAHUEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 509-716/2019, hace saber que se presentó ante esta Sede el SR. SIXTO RAÚL SOSA DUARTE, titular de la cédula de identidad Nº 3.729.528-4, y SRA. VICTORIA STEFANY RODRÍGUEZ CORTÉZ, tittular de la cédula de identidad Nº 5.433.232-0, solicitando la Rectificación de Partida de Estado Civil del menor NAHITAN NAHUEL, Acta Nº 1249 de fecha 29 de Julio de 2019, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el cuerpo del acta debe decir que es hijo matrimonial de SIXTO RAUL SOSA DUARTE, CI: 3.729.528-4, y VICTORIA STEFANY RODRÍGUEZ CORTEZ, CI: 5.433.232-0, y en el margen del acta donde dice CORTEZ RODRÍGUEZ debe decir SOSA RODRÍGUEZ, por así corresponder. Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley 18.078, por encontrarse patrocinado por Defensoría Pública.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28439 Oct 07- Oct 18

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "RODRÍGUEZ NÚÑEZ CINTYA SABRINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 509-712/2019, hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. CINTYA SABRINA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, titular de la cédula de identidad Nº 5.702.352-2, solicitando la rectificación de la partida de NACIMIENTO de la menor RENATA JAZMÍN, Acta Nº 1095 de fecha 1º de Julio de 2019, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto en el texto del acta donde dice "SOLTERA" debe decir "CASADA", y en el margen del acta donde dice 1º apellido "NÚÑEZ" debe decir "REQUEL", por así corresponder. Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley 18.078, por encontrarse patrocinado por Defensoría Pública.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28249 Oct 04- Oct 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "MARCHAND DUARTE, SUSANA BEATRIZ. Rectificación de partida". IUE. 443-254/2019, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Susana Beatriz MARCHAND DUARTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; en el sentido que donde dice "MARCHAND", debe decir "MARCHÁN"; por así corresponder.
Dolores, 24 de setiembre de 2019 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29048 Oct 11- Oct 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "VALERIO ROMERO, MARIA FATIMA - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-578/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de VALERIO ROMERO JESUS MARIA ACTA Nº 899 del 30-12-1952, de la 6º sección de Tacuarembó, pues en el nombre de su madre donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto "PARTIDA DE NACIMIENTO DE: VALERIO ROMERO, NELSON RAMON ACTA Nº 936, del 7-12-1954 de la sección de Tacuarembó, pues en el nombre de su madre donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto.
"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO PEDRO CAYETANO ACTA Nº 775 de la 1º sección de Tacuarembó, del 4-10-1956, pues en el nombre de su madre donde dice: "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO, MARIA FATIMA ACTA Nº 567

de la 1º sección de Tacuarembó, del 24-7-1958 pues en el nombre de su madre donde dice: "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO, ANA MARIA DEL CARMEN ACTA Nº 743 de la 1º sección de Tacuarembó, del 30-8-1960 pues en el nombre de su madre donde dice: "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO, JUAN MARIA ACTA Nº 675 de la 1º sección de Tacuarembó, del 30-7-1962 pues en el nombre de su madre donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO, JOSE MARIA ACTA Nº 311 de la 1º sección de Tacuarembó, del 1º-04-1964 pues donde dice el nombre de su madre "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO, JULIO CESAR ACTA 243 de la 1º sección de Tacuarembó, del 8-3-1978 pues en el nombre de su abuela donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO LUIS ALBERTO ACTA Nº 527 de la 1º sección de Tacuarembó, del 14-5-1979 pues en el nombre de su abuela donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
PARTIDA DE MATRIMONIO ACTA Nº 15 DE VALERIO VALERIO, JUAN ALBERTO Y ROMERO SECUNDINA de la 6º sección de Tacuarembó, del 5-4-1952 pue donde dice "SECUNDINA ROMERO" debe decir "SEGUNDINA ROMERO" por ser lo correcto. (en el cuerpo del acta y en el margen)
Tacuarembó 2 de octubre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de octubre de dos mil diecinueve.-
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29156 Oct 11- Oct 24

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "MENESES CORDERO, MARCELO DANIEL Por el niño TIAGO-RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-413/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de TIAGO MARCEL MENESES ZABALLA, acta nº 772 inscripta en la 1º sección de Tacuarembó, el 7-8-2008, en el sentido que DONDE DICE en el cuerpo del acta "MARCELO" DEBE DECIR: "MARCEL" por ser lo correcto.
Se deja constancia que el trámite está tramitado por Defensoría de Oficio. Tacuarembó 23 de setiembre de 2019-.EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintitres de setiembre de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 28654 Oct 08- Oct 21

Remates



PODER JUDICIAL

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL.

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "HIDRAULICA LIMITADA c/ Ruiz Nicolas - juicio ejecutivo IUE 306-177/2014" se hace saber que el día 22 de octubre de 2019 a la hora 15, en el Hall del Juzgado sito calle Zorrilla de San Martín 942 planta baja, se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matricula 5497, RUC 120196160015, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble, camioneta furgón marca FIAT, modelo FIORINO UNO D año 1995, combustible Gas Oil, matrícula de Paysandú IAB8875, antes 60431, padrón 371631 antes 60431 del Departamento de Paysandú, MOTOR (146B2000) 1567466, CHASIS 08453993. SE PREVIENE: 1) El bien se remata en las condiciones en que se encuentra y el mejor postor deberá abonar el total de la oferta, en el acto de serle aceptada la postura, más 12.22% de impuestos y comisión, todo conforme a lo dispuesto por la Ley 19210 2) El remate se efectúa en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación adjunta y de la información registral aportada, 3) El estudio se basó en documentación original que se encuentra en autos para su estudio de los interesados, 4) Se desconocen la existencia de deudas por multas y patentes, 5) Atento a la existencia de una compraventa desestimada por tercería de dominio recaen inscripciones sin levantar en diferentes Registros Públicos - Paysandú, 8 de octubre de 2019.- Dra. Noelia Gutierrez Aguinaga, Jueza de Paz Departamental.

Primera Publicación

20) $ 5304 2/p 29196 Oct 11- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO DE REMATE: Por disposición del Juzgado Letrado de Paysandú de 4º. dictada en autos FISCO: ROMINA CANALES Y OTROS C/ CARDOZO SCOTTO, MARIO; RATTIN SILVEIRA, SILVIA TERESITA; PÉREZ HERNÁNDEZ, ISIDRO EUGENIO "INFRACCION ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE: 303-138/2017 se hace saber que el día 4 de Noviembre del año 2019 a la hora 13:00 en el local de remates sito en la calle República Argentina Nº, 1710, de la ciudad de Paysandú por intermedio del martillero José Ignacio Ruiz Díaz Matricula 5790, RUT 120252740018, asistido por el Sra. Actuaria, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes del valor en aduana en moneda nacional $ 144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos), el siguiente bien: camioneta Chevrolet modelo Silverado, Pick Up, año 1999, matrícula de Paysandú IAD 5577, padrón 900288112, motor a gas oil Nº 607010539, chasis 8AG244RZWWA151891. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto del remate con los medios de pago autorizados por la ley 19.210 y sus modificativas y si el precio total de lo rematado superare las UI 40.000 (unidades indexadas 40.000) se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado y a nombre del rematador, transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza cumpliendo así por lo dispuesto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 10% más IVA; respecto del pago de los honorarios del martillero debe abonarse mediante transferencia medio de pago electrónico previsto por la ley 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 3) Para el caso en que se abone con cheque cruzado no a la orden, letra de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación financiera deberán ser a nombre del mejor postor. 4) Serán de cargo del expediente el 2% más IVA por concepto de comisión sobre venta y el 1% del impuesto municipal. 5) Para el caso de que no tenga oferente por su base, se sacara nuevamente el mismo a la venta sin base y al mejor postor. 5) El remate se realizara en moneda nacional. 6) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Paysandú de 4º sito en calle Zorrilla 942 - Paysandú 20/09/2019. Dra. ANDREA ZENI Actuaria Adjunta. Juzgado Letrado de 4º turno de Paysandú.

Única Publicación

20) $ 4284 1/p 29174 Oct 11- Oct 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

4º REMATE 2019

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

GRAL FLORES 3828bis   TELEFONO: 1950 8114/8139 - 2 2152110

VEHICULOS SITUACIÓN APTA PARA CIRCULAR:

Cant											
1	3956	PEUGEOT	306	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	902373156	902373156	VF37BK2D230681956	10FS5W1666792		APTO
2	3963	SUBARU	LEGACY	RURAL 5 PUERTAS	S/Matriculas	399723	900590217	JF1BJ2CLOCB017115	610689		APTO
3	3965	CHEVROLET	ONIX	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	903001342	903001342	9BGKR48G0GG179189	HCGSB7767		APTO
4	3977	JMC	JX1043	CAMION FURGON TERMICO	S/Matriculas	1110289	901989121	LETAECG288HN05505	81005137		APTO
5	4004	DAIHATSU	CHARADE	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	383061	900574210	JDAG102S000636320	191254		APTO
6	4031	VOLKSWAGEN	GOL	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	999940	900463489	9BWAB05U3DT087929	CFZ135486		APTO

RESTOS DE VEHICULOS A REMATAR COMO CHATARRA:

Cant											
1	3886	PEUGEOT	309	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	381324	900572546	432	ADULTERADO		CHATARRA
2	3892	NISSAN	SENTRA	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	1119225	901997176	3N1EB31S8ZK740499	GA16838002W		CHATARRA
3	3893	CITROEN	VISA	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	555	S/NUMERO		CHATARRA
4	3894	ACURA	INTEGRA	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	1158641	902033169	JH4DA3458KS003711	D16A1334117		CHATARRA
5	3902	VOLKSWAGEN	AMAZON	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	UD331208		CHATARRA
6	3906	VOLKSWAGEN	SANTANA	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	377815	900569147	ADULTERADO	UNC012348		CHATARRA
7	3918	TOYOTA	HILUX	CTA. D. CABINA	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	2L3429886		CHATARRA
8	3920	HONDA	CIVIC	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	301983	900497564	JHMASS3520S106764	ADULTERADO		CHATARRA
9	3921	LADA	21051	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	422188	900612043	XTA210510P1393872	2874750		CHATARRA
10	3923	VOLKSWAGEN	1600	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	351511	900544727	US627900	BD049499		CHATARRA
11	3924	PEUGEOT	206	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	995459	901844979	VF324K6C240895775	10FS8T3113920		CHATARRA
12	3925	FORD	EXPLORER	RURAL 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	ADULTERADO		CHATARRA
13	3926	VOLKSWAGEN	KOMBI	CTA. FURGON	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	0786297		CHATARRA
14	3927	FORD	ESCORT	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	010712		CHATARRA
15	3928	HYUNDAI	ACCENT	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	G4EK308377		CHATARRA
16	3929	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	ADULTERADO		CHATARRA
17	3930	FIAT	UNO	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	2861780		CHATARRA
18	3931	SUZUKI	ALTO	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
19	3932	FIAT	FIORINO	CTA. FURGON	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	ADULTERADO		CHATARRA
20	3933	CHEVROLET	CORSA COMBO	CTA. FURGON	S/Matriculas	956299	901798000	WOLOSBF2513030245	973749		CHATARRA
21	3942	CHEVROLET	CORSA	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
22	3944	FOTON	S/MODELO	CTA. FURGON	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	LVAV2JVB5EE460109	S/MOTOR		CHATARRA
23	3945	FIAT	UNO	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	3217617		CHATARRA
24	3947	CHEVROLET	VECTRA	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	439649	900629055	S/NUMERO	ADULTERADO		CHATARRA
25	3948	VOLKSWAGEN	PARATI	RURAL 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
26	3949	CHEVROLET	MONZA	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
27	3950	VOLKSWAGEN	GOL	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
28	3951	MERCEDES BENZ	300 D	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	1,2313E+13	ADULTERADO		CHATARRA
29	3952	DAEWOO	S/MODELO	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	%482296		CHATARRA
30	3953	VOLKSWAGEN	AMAZON	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
31	3954	FIAT	UNO	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	2747566		CHATARRA
32	3957	VOLKSWAGEN	1600	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	US000536	BH818768		CHATARRA

33	3958	DATSUN	S/MODELO	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	BN10063191	ADULTERADO		CHATARRA
34	3959	FIAT	600	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	332321	900430395	2646304	0072959		CHATARRA
35	3960	RENAULT	18	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
36	3961	NISSAN	MARCH	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	K10856542	MA103436668		CHATARRA
37	3962	RENAULT	MEGANE	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	AB34092		CHATARRA
38	3964	CITROEN	AX	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	ADULTERADO		CHATARRA
39	3966	FORD	CORCEL LDO	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
40	3967	VOLKSWAGEN	PARATI	RURAL 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	UN054839		CHATARRA
41	3968	FIAT	DUNA	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	8AP155000X8442389	441021		CHATARRA
42	3969	DONG FENG	HFJ6376E	CTA. FURGON	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	1300066		CHATARRA
43	3970	FORD	RANGER	CTA. D. CABINA	S/Matriculas	S/DATOS	901810717	8AFER12D11J231527	B32581242		CHATARRA
44	3972	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	360879	900552864	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
45	3973	FIAT	UNO	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	5250711		CHATARRA
46	3974	VOLKSWAGEN	GOL	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	1016427	900983603	9BWA37718XT000593	ADULTERADO		CHATARRA
47	3975	FIAT	PANORAMA	RURAL 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	9BD146000N3856635	ADULTERADO		CHATARRA
48	3976	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	ADULTERADO		CHATARRA
49	3978	FIAT	UNO	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	5150550		CHATARRA
50	3979	FIAT	147 PANORAMA	RURAL 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	3601078		CHATARRA
51	3980	FIAT	STRADA	CTA. CABINA EXT.	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
52	3981	NISSAN	SENTRA	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	900630742	3N1BJAB13S004941	E16763216M		CHATARRA
53	3982	CITROEN	ZB	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
54	3983	PEUGEOT	305	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	958010	901799272	VF3581M48G956859	S/NUMERO		CHATARRA
55	3984	FIAT	SIENA	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	902710703	902710703	8AP17216NE2277059	S/MOTOR		CHATARRA
56	3985	CHERY	QQ	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	LVVDB12A6BD144211	ECBC00065		
57	3986	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	ADULTERADO		CHATARRA
58	3987	VOLKSWAGEN	GOL	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
59	3988	RENAULT	18	RURAL 5 PUERTAS	S/Matriculas	381198	900572424	15171	S/NUMERO		CHATARRA
60	3989	FIAT	UNO	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
61	3990	GEELY	CK 2 1,6	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	901178162	L6T7524S2AN025592	AO2222862		CHATARRA
62	3991	PEUGEOT	205	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	995160	901844640	VF320AK2224940282	ADULTERADO		CHATARRA
63	3992	ZAP	S/MODELO	TRICICLO	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	LAEVBZ24648D00052	S/NUMERO		CHATARRA
64	3993	RENAULT	18	RURAL 5 PUERTAS	S/Matriculas	369353	900561479	13400	NS2250		CHATARRA
65	3995	PEUGEOT	106	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	900270138	VF31CH1A250851610	ADULTERADO		CHATARRA
66	3996	MORRIS	S/MODELO	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	FAD31479229	256847		CHATARRA
67	3997	FORD	F100	CTA. PICK UP	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	S/NUMERO		CHATARRA
68	3999	DATSUN	S/MODELO	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	799373		CHATARRA
69	4000	CHEVETTE	CHEVETTE	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	274980	900451958	5D11EIU195541	J14H004523		CHATARRA
70	4001	FORD	ESCORD	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	USC 026383		CHATARRA
71	4002	CITROEN	XSARA	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	900684139	VF7N1DHYF36052820	10CUBB4022997		CHATARRA
72	4003	VOLKSWAGEN	AMAZON	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	BE863920		CHATARRA
73	4007	CITROEN	ZB	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	VF7N2D20001D6013	S/NUMERO		CHATARRA
74	4008	VOLKSWAGEN	1500	SEDAN 2 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
75	4009	LADA	AFALINA	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	900699745	XTA211000X0071580	1171287		CHATARRA
76	4010	PEUGEOT	206	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	10FSBT3131310		CHATARRA
77	4011	FORD	RANGER	CTA. D. CABINA	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	8AFER12D0YJ153512	%7731		CHATARRA
78	4012	FIAT	UNO	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
79	4013	ZAUTO	S/MODELO	CTA. D. CABINA	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	LJNTFU2K6CN059372	S/NUMERO		CHATARRA
80	4014	CHEVROLET	MONZA	SEDAN 4 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	ADULTERADO	ADULTERADO		CHATARRA
81	4029	DFM	EQ 1020	CTA. PICK UP	S/Matriculas	1117603	901995705	LGHT1217899922072	8064958		
82	4030	PEUGEOT	107	SEDAN 5 PUERTAS	S/Matriculas	902625287	902625287	VF3PNCFB488667987	7204565		CHATARRA
83	4032	EFFA	DC 2,2	CTA. D. CABINA	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	LDD5207B780030017	E07443		CHATARRA
84	4033	VOLKSWAGEN	GOL	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	ADULTERADO		CHATARRA
85	4035	CHEVETTE	HATCH	SEDAN 3 PUERTAS	S/Matriculas	S/DATOS	S/DATOS	S/NUMERO	ADULTERADO		CHATARRA

Última Publicación
20) (Cta. Cte.) 3/p 28752 Oct 09- Oct 11

Segundas Copias



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

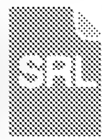
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, en autos caratulados, "ZAVALA, SUSANA - EXPEDICIÓN DE SEGUNDAS O ULTERIORES COPIAS", IUE 2-47971/2019, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de CANCELACION DE HIPOTECA, otorgada por BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, que fuera autorizada en MONTEVIDEO, el día 23/10/1996 por el/la Esc. Mario RODRIGUEZ URBIN, la que nunca fue inscripta. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión referida, por el término de 90 días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
21) $ 3619 10/p 28907 Oct 10- Oct 23

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ISTANBUL TURKISH KEBAB S.R.L.

Contrato: 29/07/2019
Inscripción: Nº 11579 el 30/07/2019
Socios: FILIZ SKISCHUS SENAY (6 cuotas)
VIRGINIA LORENA TELIZ MELLO (6 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Elaboración, comercialización, industrialización, venta de alimentos y productos alimenticios en general.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 29280 Oct 11- Oct 11

LIBERTUS SOLUTIONS S.R.L.

Contrato: 29/07/2019
Inscripción: Nº 11578 el 30/07/2019
Socios: LIVIO AMEDEO GARIO DELLERBA (3 cuotas)
FRANCO AGUSTIN GARIO FRANCESE (57 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Prestar servicios de desarrollo de soportes lógicos para terceros, análisis, diseño, construcción, homologación, adecuación personalización y parametrización.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Franco Agustín Gario Francese.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 29279 Oct 11- Oct 11

EL YUYAL S.R.L.
Cesión Modificación

Contrato: 17/07/2019
Inscripción: Nº 11409, 24/07/2019
Cedentes: JUAN CARLOS PONCE DE LEON BARAIBAR (10 cuotas) y LAURA HELENA PEYROU SOROJOVICH (10 cuotas)
Cesionario: Nelson Fabián Gonzalez Michaylov (20 cuotas)
Administración: Nelson Fabián Gonzalez, exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 29278 Oct 11- Oct 11

TANEBIL LTDA.
Cesión

Contrato: 10/04/2018
Inscripción: Nº 17134 el 28/12/2018
Cedente: MARTHA ZUCCA CASAL (1 cuota)
Cesionaria: Natalia Yemeni Kniazev Dawson.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 29276 Oct 11- Oct 11

DISTRIBUIDORA MATKOVICH LTDA
Modificación

Contrato: 10/9/2019
Inscripción: Nº 13400, 11/9/2019
Administración: Sergio Matkovich González o Alejandro Matkovich Ferrari, indistintamente.
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 29274 Oct 11- Oct 11

J y M LLAMBI S.R.L.

Contrato: 18/05/2019
Inscripción: Nº 11171, 17/07/2019
Socios: MICAELA AGUSTINA LLAMBI DIANESSI
(30 cuotas)
JOSE ANTONIO LLAMBI SUAREZ (70 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Compra y venta de tabacos y habanos y cualquier otra serie de actividades conexas con su actividad principal. Importación, exportación, distribución.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Micaela LLambi Dianessi.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 29273 Oct 11- Oct 11

"ESTE MERCADO S.R.L."

Contrato: 07/06/2019
Inscripción: Nº 8140, el 20/06/2019
Socios: Pablo Nicolás De Avila Andrada (36 cuotas) y Fernando Alberto Pittier Vázquez (24 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Plazo: 30 años
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicio, en los ramos y anexos de prensa, comunicaciones, editorial, imprenta, "marketing", propaganda o publicidad y radio. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando cualquier operación necesaria ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero, por internet o electrónicamente.
Domicilio: Maldonado
Administración: conjunta.
Única Publicación
22) $ 7434 1/p 29272 Oct 11- Oct 11

LA COSTA FUTBOL SRL
ACLARACION

SOCIOS: Guillermo Cabana Rodríguez, José Rodrigo San Martín Pereira, Fernando Marcelo De Los Santos Pérez, Sergio Andrés Cabrera Villegas, 20 cuotas cada uno.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 29271 Oct 11- Oct 11

BILIANCIO S.R.L.

Contrato: 13/09/2019.
Inscripción: 13.650 (18/09/2019).
Socios/ Cuotas: Mónica GRAJALES JUNCAL, Nelson LÓPEZ ROCHA, Natalia DE ROSA RUIBAL, Martin MANAGAU WASERMAN.
Capital: $ 100.000.
Cuotas: 25 c/u.
Objeto: Venta al por mayor/ menor de productos de almacén, excepto carnes. Importación, exportación relacionada al objeto.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración, Dirección y Representación: Nelson LÓPEZ ROCHA.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 29259 Oct 11- Oct 11

JBForest S.R.L.

CONTRATO: 2/09/2019
INSCRIPCIÓN: Nº 13141 del 05/09/2019.
SOCIOS: Hugo Javier BENTANCURT SILVA (18 cuotas) y Susana Elizabeth HERNANDEZ CABRERA (2 cuotas).
CAPITAL: $ 140.000.
OBJETO: Deforestación y forestación de bosques, silvicultura, laboreo plantación y mantenimiento en campos, de terceros y propios, producción forestal propia; ganadería, agricultura, cría reproducción y/o engorde de ganado, laboreo plantación mantenimiento y cosecha de granos y forraje, de terceros y propios.
PLAZO: 30 años, prorrogable automáticamente por períodos de 10 años.
DOMICILIO: Valdense - Colonia.
ADMINISTRACIÓN: Hugo Javier BENTANCURT SILVA.
Única Publicación
22) $ 6195 1/p 29257 Oct 11- Oct 11

ORDIOR SRL

CONTRATO: 05/07/2019
INSCRIPCIÓN: 10969/2019
CEDENTE: Isaac TELIAS COHEN (totalidad)
CESIONARIA: Nelly Ethel KATZKOWICH SAPS (45.000 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 29251 Oct 11- Oct 11

XOR SOLUCIONES S.R.L.

Contrato 6.9.2019
Inscripción 13238/2019
Socios: Pablo Gabriel Damonte Callorda 3 cuotas
María Daniela Banchero Borteiro 3 cuotas
Administración: Indistinta salvo enajenación o gravámenes firma conjunta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 120.000
Objeto: Producción de soportes lógicos, desarrollo, diseño, actualización y mantenimiento de Software, Administración, operación, capacitación, comercialización, asesoramiento y soporte en tecnología informática.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 29250 Oct 11- Oct 11

BETEC INGENIERIA SRL

Contrato: 22/8/2019
Inscripción: No. 13021 3/9/2019
Socios: María Cecilia VALASSI CEJAS, (32 cuotas), Jorge Daniel CANCELA BEN (8 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000
Administración: María Cecilia VALASSI CEJAS
Objeto: servicios de ingeniería eléctrica y actividades vinculadas con el ramo de construcción.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 29230 Oct 11- Oct 11

NBS LTDA.

Contrato: 27/09/2019
Inscripción: 14264, 03/10/2019
Cedentes: Ricardo Daniel ALLIAUME SILVA (90 cuotas) Daniela Romina ALLIAUME ACOSTA (10 cuotas)
Cesionarios: Luis Ignacio ROVIGLIO MENDOZA (90 cuotas) Maria Emilia BEVILACQUA CIRULLO (10 cuotas)
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 29229 Oct 11- Oct 11

PALMERITA S.R.L.
ACLARACION

Diario Oficial: 09/10/2019, aviso nº 28852, donde dice: Inscripción: 16/09/2019; debió decir: Inscripción: 13549/2019.

Única Publicación

22) $ 187 1/p 29095 Oct 11- Oct 11

BRUY SOLUTIONS S.R.L.
ACLARACION

Diario Oficial: 30/09/2019, aviso nº 27628, donde dice: BRUY S.R.L.; debió decir: BRUY SOLUTIONS S.R.L.

Única Publicación

22) $ 187 1/p 29094 Oct 11- Oct 11

BELROAP SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 07/10/2019.
RNC: 14461 (08/10/2019).
Cedente: Julio César Aplanalp Rodríguez (50 cuotas), Ximena Andrea Martínez García (50 cuotas).
Cesionarios: Alejandra Daniela Fagúndez Rosa (50 cuotas), Dayana Fagúndez Rosa (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 29093 Oct 11- Oct 11

IMPULSO MEDICA S.R.L.

Contrato: 28/08/2019.
Inscripción: 13244 (09/09/2019).
Socios/ Cuotas: Agustín ARRUTI VILLAAMIL (50), Carlos GONZALEZ CRISTOFARO (25), Gustavo GRAÑA RODRIGUEZ (25).
Capital: $ 160.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de clínicas y/o establecimientos de servicios médicos y clínicos.
Administración/ Representación: Un administrador persona física o jurídica designado por acto posterior.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 29092 Oct 11- Oct 11

DIRMARC S.R.L.

Contrato: 12/07/2019.
Inscripción: 12627 (23/08/2019).
Socios/ Cuotas: Magela DÍAZ ROBLES ESCANDON (Administradora/ Representante) (10), Carlos DÍAZ ROBLES GARCÍA MORALES (90).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Asesoramiento de empresas, ventas, promociones, marketing, gestoría, administración, gerenciamiento de negocios.
30 años.
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 29090 Oct 11- Oct 11

DICOTONE S.R.L.

Contrato: 23/08/2019
Inscripción Nº 12721 27/08/2019
Domicilio: Nueva Helvecia, departamento de Colonia
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 2 años.
Capital: $ 30.000 en 100 cuotas de $ 300 c/u
Socios: Alejandra RUIZ BONSIGNORE (99 cuotas), Laura BONSIGNORE GREISING (1 cuota)).-
Objeto: a) En forma principal: Comercialización de vestimenta, cosmética, perfumería, joyería, juguetería, librería, y accesorios, artículos para el hogar y afines. b) Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, industrialización, distribución, arrendamiento, comisión y comercialización en todas sus formas de materia prima, mercadería de toda clase, bienes y servicios relacionados con su objeto. c) Participación, constitución o adquisición de empresas que crea conveniente a sus fines. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o indistinta.

Única Publicación

22) $ 8673 1/p 28916 Oct 11- Oct 11

"DON NICOLA S.R.L."
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 2 de octubre de 2018
INSCRIPCIÓN: No. 6504 el 14/05/2019
CEDENTES: Rómulo Lorenzo Mila Irazabal e Ida del Rosario Silva Cesar
CESIONARIO: Luis Edgard Alzugaray Videla.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 28915 Oct 11- Oct 11

Venta de Comercios



Ley 2904. Fideman S.A. prometió vender "MEN'S FACTORY" ubicado en Francisco Acuña de Figueroa 1753 de Montevideo a Marsantex Ltda.-
Acreedores presentarse en Charrúa 2837, Montevideo, de lunes a viernes de 13 a 16 horas, en el término legal.

25) $ 3619 20/p 27973 Oct 02- Oct 29

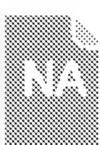
Ley 2.904. Teresa Elvira Pacilio Bordoli y Enrique Valentín Zubiaurre Pereira prometimos vender a Javier Nicolás González Bentancur "Farmacia del Oeste", sita en Rivera y de Castro y Careaga, Mercedes, Soriano. Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 27580 Set 30- Oct 25

Ley 2904.
Romina Laura CAPI CORREA, prometió vender a "VEGA GONELLA, Enrique Daniel y MERLINO CEJAS, Álvaro" (sociedad de hecho), establecimiento de Venta de repuestos de motocicletas y afines denominado "Capi Motos".
Dirección: Camino Carrasco 1783, esquina Avenida a la Playa 21, Paso Carrasco, Departamento de Canelones. Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 26623 Set 20- Oct 17

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos

caratulados: "SORIA AGUILAR, MARIA Y OTRO C/ COTTO ZAMORA, CAREN Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-9167/2019, se cita, llama y emplaza a Caren Gisel Cotto Zamora, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29080 Oct 11- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ GONZALEZ, SUSAN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-25849/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2941/2019 de fecha 11/06/2019, se dispuso dar noticia por el plazo de 90 días, al Sr. DAVIES SEBASTIAN FEIRRER REPETTO de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la compareciente se encuentra patrocinada por Defensoría Pública de Familia.-
Montevideo, 25 de julio de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 28188 Oct 07- Oct 18

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "TABAREZ, ANDREA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-18738/2016, se cita, llama y emplaza a ANDREA PIÑEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27516 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CAYETANO OLIVERA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51669/2019, se cita, llama y emplaza a EMILIO GABRIEL MENDEZ PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27514 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ GALLARDO, KATHERINE RATIFICACIoN DE TENECIA", IUE 2-4357/2018, se cita, llama y emplaza a BRIAN NICOLAS OLIVERA MOCHI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27499 Set 30- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "TEJEIRA GARCIA MARIA C/ RODRIGUEZ RIVERO MATIAS - PERDIDA PATRIA POTESTAD -", IUE 2-48026/2019, se cita, llama y emplaza a MATÍAS NICOLAS RODRIGUEZ RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 28517 Oct 08- Oct 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "FERREIRA GALAZA, CARLOS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-32440/2019, por Providencia Nº 3546/2019 de fecha 24/07/2019 y Nº 4435/2019 de fecha 28/08/2019, se NOTIFICA mediante edictos a KARINA VANESSA RAMIREZ GONZALEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por DEFENSORIA PUBLICA DE FAMILIA Montevideo, 3 de setiembre de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 27753 Oct 02- Oct 15

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA BRAIVANTE, MAYRA - RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-49261/2019, se cita, llama y emplaza a EDUARDO FABIAN GARCIA CASTRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 28713 Oct 09- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA BUENO, AGUSTINA Y OTRO C/ CORREA SERRATO, PAOLA Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-37734/2018, se cita, llama y emplaza a PAOLA CORREA SERRATO, Y NATALI CORREA SERRATO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27746 Oct 01- Oct 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, FLORENCIA C/ PIRIZ, JONATHAN PéRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-53491/2019, se cita, llama y emplaza a JONATHAN PIRIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 29058 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA MARTINEZ SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46313/2019, se cita, llama y emplaza a AGUSTINA PAOLA PEÑA FIGUEIRA Y MIGUEL SANTIAGO LA CRUZ CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de octubre de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28796 Oct 09- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY, CYNDI RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32487/2019, se cita, llama y emplaza a Jonathan De Mello, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28102 Oct 03- Oct 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ DOS SANTOS, SILVIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28176/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR DANIEL MOREIRA CUMBAY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28006 Oct 03- Oct 16

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MEZZETTI SILVA, ANDREA C/ ESPAÑOL, DAMIAN SEPARACION DEFINITIVA", IUE 2-33646/2019, se cita, llama y emplaza a DAMIAN PIER ESPAÑOL , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28279 Oct 04- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO NUñEZ, SILVANA C/ PEREIRA, GABRIEL Y OTRO TENENCIA", IUE 2-43251/2019, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA VALENTINA ALONSO NUÑEZ y GABRIEL PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28256 Oct 04- Oct 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ FLORES, JULIO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52439/2019, se dispuso notificar al Sr/a. PAOLA ELIZABETH GIMENEZ FLORES, del decreto Nº 5475/2019 de fecha 01/10/2019 que se transcribe: "Montevideo, 1 de Octubre de 2019. Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de los menores de autos. Dése noticia de esta acción a la madre de los menores, emplazandose por edictos. Cumplido lo ordenado, vuelvan. Dr. Gustavo Mirabal Bentos - Juez Subrogante ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28634 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA FLEITAS, RODRIGO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52449/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MARIANA NOELIA VICO MOREIRA, del decreto Nº 5433/2019 de fecha 27/09/2019 que se transcribe: "Montevideo, 27 de Setiembre de 2019.Por presentado y por constituído el domicilio, anotándose conlas formalidades de estilo. Emplácese a la madre del menor a estar a derecho, expidiéndoseedictos para las publicaciones bajo apercibimiento de designar defensor deoficio.Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor deautos. Al otrosí dice: téngase presente. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28632 Oct 08- Oct 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ COLMAN, NANCY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51395/2019, se cita, llama y emplaza a DAVID EZEQUIEL ANDRADE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27495 Set 30- Oct 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO MARIA C/ CABRERA CARLOS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -", IUE 2-50445/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALEX CABRERA FRANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28177 Oct 04- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA GRUNULLU,MILDRE . RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51014/2019, se cita, llama y emplaza a José Fabián González Pérez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28176 Oct 04- Oct 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "SORIA FLEITA, RAUL. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45537/2019, por Providencia Nº 3766/2019 de fecha 30/08/2019, se NOTIFICA mediante edictos a DAYANA MARIEL SORIA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Uruguay
Montevideo, 5 de setiembre de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27358 Set 30- Oct 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRON, LEONELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53473/2019, se cita, llama y emplaza a Eduardo Nelson MAGARIÑOS, a

fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29284 Oct 11- Oct 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO DIAZ VIRGINIA C/ MACHADO CABALLERO SANTIAGO Y OTRO CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-48393/2019, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA MACHADO CABALLERO Y SANTIAGO MACHADO CABALLERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29135 Oct 11- Oct 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ SENA, LORENA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18528/2015, se cita, llama y emplaza a MARIA NOELIA ALVAREZ SENA Y SANTINO VLADIMIR ALVAREZ SENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 27662 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "PONZONI ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47697/2019, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO BARRIENTOS BATISTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 27659 Oct 01- Oct 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ TEMPRANO, JESSICA C/ VALDEZ MENDEZ, LUIS PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50824/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS MATIAS VALDEZ MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 27665 Oct 01- Oct 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA GARCIA, NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-45362/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. Christian Rafael Morales Sorroquieta a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078 por la parte actora está asisitida por defensoría de oficio de familia.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28777 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PALOMINO, PATRICIA C/ MIRANDA, GERARDO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-52845/2019, se cita, llama y emplaza a GERARDO ARIEL MIRANDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28652 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BAZAN, CRISTINA MABEL Y OTRO CONVENIO DE CAMBIO DE TENENCIA", IUE 60-33/2016, se cita, llama y emplaza a ANTONELLA YAELL FERREYRA BAZAN , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27806 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA CRUZ, ANGELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49698/2019, se cita, llama y emplaza a NAHUEL SANTIAGO CASELLA PEREIRA Y MICAELA LUCIA ALONSO MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27794 Oct 01- Oct 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ NAPOLEON, CAROLINA RATIFICACION DE TENECIA", IUE 2-54377/2019, se cita, llama y emplaza a ALVARO MEJIA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29199 Oct 11- Oct 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VECCHIO MAGLIANO, CECILIA RATIFICACIONDE TENENCIA.", IUE 2-49840/2019, se cita, llama y emplaza a ALFREDO ALBERTO MONCHETTI ESCOBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28771 Oct 09- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VIQUE BLANCO, LUCIANO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52529/2019, se cita, llama y emplaza a FATIMA JULIANA MENDEZ MENDEZ, a

fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27849 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO DA ROSA, SINDY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50514/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS ANTONIO GALO GARAY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28175 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ TIERNO, ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53162/2019, se cita, llama y emplaza a FELIPE DANIEL NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28003 Oct 02- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, ROSA C/ CAMPOT, GASTON - PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50546/2019, se cita, llama y emplaza a GASTON CAMPOT PINEDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27889 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ, DAMIAN-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-38029/2019, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3707/2019 de fecha 23 de Agosto de 2019, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sr. SERGIO ANDRES MENDEZ LEZCANO por el plazo de 90 días.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por FACULTAD DE DERECHO según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 06 de Agosto de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27623 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "VIERA, DORIS Y OTRO - ADOPCIÓN PLENA", IUE: 2- 27705/2016, por Decreto Nº 2227/2019 de fecha 24/5/2019, se EMPLAZA a CELIA RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a Derecho en estos obrados en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que es de aplicación en el* Art. 133.1 del CNA en la redacción dada por la Ley 19.092.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 31 de mayo de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28601 Oct 09- Oct 22

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LAPORTE CHAO, MARIA Y OTRO C/ RODRIGUEZ, MABEL Y OTRO - ADOPCIÓN PLENA" IUE: 2-33081/2019 por Decreto Nro 4212/2019 de fecha 12/09/2019 se dispuso EMPLAZAR a la Sra. CAROLINA SOTO COSTA Y DEMÁS MIEMBROS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, estando a lo dispuesto por el articulo 133.1 de la ley 19.092 (publicación gratuita)
Montevideo, 17 de Setiembre de 2019, Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28577 Oct 09- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-41863/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL GONZÁLEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27850 Oct 02- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLARI, MAXIMILIANO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-39208/2019, se cita, llama y emplaza a MARIA NOELIA SALICO ARAGNOUET, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27539 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON, NANCY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28224/2019, se cita, llama y emplaza a ERIKA ESTEFANY ESPINDOLA y LUIS CLAUDIO ESTEVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27535 Set 30- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDINI FERRARO, SILVANA C/ BRITES RIBEIRO, DIEGO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-46537/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO FABIÁN BRITES RIBEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28335 Oct 07- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA GONZALEZ, ALICIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48192/2019, se cita, llama y emplaza a HUGO LEONARDO SALVATELLA ARRUA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27519 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BUSTELO SEQUEIRA, ANTONELLA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48200/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO RIVAS MOTTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27488 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO ESTEVEZ, LUIS RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48197/2019, se cita, llama y emplaza a MICAELA ALDANA SALA GRILLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27456 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA CAMEJO, VIVIANA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-52444/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR BATISTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 29016 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA ALVEZ, SOLEDAD -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-48447/2019, se cita, llama y emplaza a MARIO ANDRES ACOSTA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27455 Set 30- Oct 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "DE LOS SANTOS AGUIAR PABLO FEDERICO S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-104/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. YOLANDA MABEL OLIVERA, cuyo domicilio se desconoce a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por el Sr. PABLO FEDERICO DE LOS SANTOS AGUIAR, respecto a su menor hijo JORGE FEDERICO DE LOS SANTOS en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 18 de setiembre de 2019.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 28414 Oct 07- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "PAZ, ROSANA ETHEL RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-487/2018, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. CARLOS ANTONIO JUBIN, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Rosana Ethel PAZ respecto a sus hijos Nicolás, José, Diego y Leonardo David JUBIN PAZ, en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 6 de Setiembre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28233 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DAVILA, SILVANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 157-50/2019, se emplaza al Sr. EVANDRO DIAS PATA estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintinueve de Julio de de dos mil diecinueve. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 28807 Oct 09- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "CUADRO PEREZ, MARCELO JAVIER -RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 459-185/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JESICA CARLA CASTRO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones el seis de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Juicio patrocinado por DEFENSORÍA DE OFICIO.

26) (Sin Costo) 10/p 28382 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sea Juez Letrado de 2º turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos " D' ANTUONI COSSANI FERNANDO ORESTES Y CASTAGNIN TABORDA ROSARIO PATRICIA. SEPARACION DEFINITICA. IUE. 526-227/2019", se hace saber que providencia Nº 1877/2019 de fecha 23 de abril de dos mil diecinueve se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 30 días a GUILLERMO MARTIN

LEMES SANTANA Y SILVANA PATRICIA LARRAZA DORNELL y a cualquier otro familiar de la niña de autos, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que la presente publicación es gratuita conforme el art. 133.1 del C.N.A. Atlántida, 27 de Setiembre de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28977 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "ALEGRE SAINZ, JUAN FEDERICO C/ ALEGRE SAENZ, ROMINA XIMENA. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE: 493-503/2019", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ROMINA XIMENA ALEGRE SAENZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa a los trece días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANACIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28359 Oct 08- Oct 21

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ GALLARDO, ANDREA FABIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-481/2019", se NOTIFICA al Sr. ELIAS EDGARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28027 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "GENTILE FERRARO, ADRIANA RAQUEL Y DOSIL TRILLO, ÁLVARO MANUEL C/ ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MÓNICA GABRIELA. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE: 493-527/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MÓNICA GABRIELA ÁLVAREZ GONZÁLEZ y a otros integrantes de la familia biológica, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintitres días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.-
Es de aplicación el Art. 133 de la Ley Nº 18,590. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28952 Oct 11- Oct 24

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, SILVANA C/ BARRETO MARTÍNEZ, ELBIO. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 493-536/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ELBIO BARRETO MARTÍNEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintitres días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO y SE ENCUENTRA ABARCADO EN LA LEY Nº 18,078 Y EN LA RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28969 Oct 11- Oct 24

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ERMOSSI BESSONART, KARINA C/ SAIMUR MAURENTE, JORGE MARCOS. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 493- 377/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JORGE MARCOS SAIMUR MAURENTE por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO y SE ENCUENTRA ABARCADO EN LA LEY Nº 18,078 Y EN LA RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27698 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GALLO PEREIRA, ANA MARÍA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-580/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS RAMÓN MOREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de exoneración previsto en la Ley Nº 18.079.-
Las Piedras, 01 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 28929 Oct 10- Oct 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ARIAS, ALIDA ESTER V/ ALVAREZ, KATHERINE Y OTRO - TENENCIA", ficha IUE 458-890/2018; se cita, llama y emplaza a: KATHERINE ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES GOZAN DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 28437 Oct 07- Oct 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ARIAS, ALIDA ESTER V/ ALVAREZ, KATHERINE Y OTRO - TENENCIA", ficha IUE 458-890/2018; se cita, llama y emplaza a: KATHERINE ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES GOZAN DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 28230 Oct 04- Oct 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA MERY - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-535/2018; se cita, llama y emplaza a: FERNANDO MENA SARAZOLA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27497 Set 30- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "LOSADA LANZ, NIDIA NOEMI C/ CAMARGO LLADO, NICOLAS - PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-669/2019; se cita, llama y emplaza a: NICOLAS CAMARGO LLADO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el

art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 03 de octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29207 Oct 11- Oct 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CASSOU, ANGELA C/ MENDEZ, GERMÁN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-403/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE JAVIER LEGUIZAMON VIÑOLY, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Las Piedras, 03 de septiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 28931 Oct 10- Oct 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS, MARIA GIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-124/2019; se cita, llama y emplaza a: RICARDO JUNIOR RODRIGUEZ REYES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18078.-
Las Piedras, 26 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28449 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARDOZO ANTUNEZ, TIAGO AGUSTIN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-437/2019, se NOTIFICA a LORENA MARIANGEL ANTUNEZ madre del menor THIAGO AGUSTIN CARDOZO ANTUNEZ por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de setiembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28986 Oct 10- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CAMPOS, RINA -AUTORIZACIÓN JUDICIAL", Ficha: 175-268/2019, se cita, llama y emplaza a WALTER ALBERTO TRASANDE GONZALEZ, padre de los menores NICOLAS TRASANDE CAMPOS y CAROLINA TRASANDE CAMPOS, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 1 de Octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28983 Oct 10- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SILVA GIUSSIANO, JOSÉ IGNACIO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-421/2019, se CITA Y EMPLAZA a CARLOS EMANUEL SILVA GUEBARA padre del niño JOSE IGNACIO SILVA GIUSSIANO, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 18 de Setiembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28995 Oct 10- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "GONZÁLEZ PERALTA, MARÍA ROSA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-472/2019, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARÍA ROSA PERALTA Y NESTOR JUPITER CEDRES CEDRES, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "MARÍA ROSA PERALTA" deberá decir "MARÍA ROSA GONZÁLEZ PERALTA".
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 10 de Septiembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27553 Set 30- Oct 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BONILLA SILVA, ANGELA GABRIELA C/ PERUGORRIA, ALEXANDER MANUEL - PENS. ALIMENTICIA (MENOR) - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-50/2019, se CITA Y EMPLAZA a ALEXANDER MANUEL PERUGORRIA, padre del niño CLAUDIO MARTIN PERUGORRIA por medio de edictos, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Mayo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27549 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de Segundo Turno, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "CAYETANO COSTA JULIO EZEQUIEL-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-621/2007, se dispuso por auto Nº 2429/2019 de fecha 22 dejulio de 2019, se emplazara a la señora Andrea Veronica Cayetano a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
Toledo, 23 de Julio de 2019. Esc. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28996 Oct 10- Oct 23

EDICTO

Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2º Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "FERREIRA SAN MARTIN CARLOS ALBERTO -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-377/2018, se dispuso por autos Nº 1291/2019 de fecha 24 de abril de 2019 y Nº 2907/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, se EMPLAZA a la Sra. Estefany Daihana Blanco emplázandolo a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019. ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28413 Oct 07- Oct 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MOITIÑO LAUZ SILVIA LORENA C/ RIVERO CEBALLOS ALEXANDER. PENSION ALIMENTICIA. IUE 208-622/2019", se emplaza a ALEXANDER RIVERO CEBALLOS, C.I 5.090.085-4, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 19 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28212 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno, en autos caratulados: FLEITAS SOCA, FERNANDO MARCELO - FEIJO, MARIA/ TENENCIA/ IUE 615-142/2019 se hace saber que por auto Nº 1744 de fecha 14/08/2019 se dispuso la notificacion de estas actuaciones a DEBORA NATALIA CAZAL FREITAS emplazándolo para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rio Branco, 15 de Agosto de 2019.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
26) $ 6631 10/p 27731 Oct 01- Oct 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "PAEZ CASTILLO, CECILIA LORENA C/ BEASLEY, DIEGO - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-383/2019, se notifica al Sr. Diego BEASLEY de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 20 de setiembre de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28808 Oct 09- Oct 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: AMARO, ZULEMA ROCIO C/ CESAR AUGUSTO KOENIG PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - I.U.E. 260-891/2019 - Se cita llama y emplaza al Sr CESAR AUGUSTO KOENIG, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Florida, 26 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6631 10/p 28402 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno.- En autos: - AMARO RUIZ, ANA VIRGINIA.- PENSION ALIMENTICIA.- I.U.E. 261-333/2019.- Se cita llama y emplaza a JULIO ALBERTO PEREZ GOMEZ, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.-Florida, SEPTIEMBRE 18 DE 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY.- ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28979 Oct 11- Oct 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados" BLANCO BERMUDEZ VIOLETA KARINA -RATIFICACION DE TENENCIA - IUE -274-129/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días, de DANI RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Minas, 5 de abril de 2019.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES TRAMITADO POR CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE UDELAR. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27517 Set 30- Oct 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY C/ GARCIA GARCIA, JOSE LEONARDO.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. 284-1038/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE LEONARDO RODRIGUEZ GARCIA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de la Ley 18.078 art. 1.-
Maldonado, 8 de Noviembre de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27963 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CABRERA SUAREZ, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-564/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. FABIAN RENE LARROSA A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 30 DE AGOSTO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28397 Oct 07- Oct 18

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MUNIS, MARTINA ROSA C/ SOSA, RUDY PENSION ALIMENTICIA CONGRUA IUE 285-1221/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. RUDY SOSA A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE PENSION ALIMENTICIA CONGRUA POR EL PLAZO DE 30 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 10 DE SETIEMBRE DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27571 Set 30- Oct 11

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "ANA MARIA MESA MAIDANA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-809/2017, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a ROBERTO DA SILVA por Decreto Nº 5344/2019 de fecha 05/08/2019 PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 29 de Agosto de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27799 Oct 01- Oct 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "PEREYRA SCHAUMAN, VALERIA ALEXANDRA C/ FRANCO GUIRIN, JOSE LUIS. RATIFICACION DE TENENCIA. Ficha

317.780/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A JOSE LUIS FRANCO GUIRIN a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 23 de setiembre de 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27708 Oct 01- Oct 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "BARCELO MELLO CARLA DINORA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-461/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Oscar Rodríguez Nuñez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 6 de Setiembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28099 Oct 03- Oct 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOLINA GIMENEZ ADRIANA LETICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE Nº 343-200/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2476/2019 de fecha 13 de Setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ANDRES ANDREOLI C.I Nº 3.509.809-0, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27797 Oct 01- Oct 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERREIRA TERRA NAHOMI LORENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE Nº 343-302/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2284/2019 de fecha 28 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. BETINA ELISABETH ABREU MACHADO C.I Nº 5.621.108-5, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 6 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27752 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SEPARACIÓN DEFINITIVA." - IUE. 352-364/2019 se da traslado y emplaza a que comparezca a estar a Derecho a la demandada de autos SRA. ALEJANDRA RAQUEL DA ROSA SORIA como madre del menor de autos y por el término de 90 (noventa) días, atento al trámite iniciado.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 28399 Oct 08- Oct 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "GUDIÑO SANTIAGO, MARINA ELIZABETH C/ GARCIA MONGE, JOSE LUIS" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - F.A. 370-289/2019, se hace saber que por Providencia Nº. 2708 de fecha 17/07/2019, se EMPLAZA al SR. JOSE LUIS GARCIA MONGE a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 24/07/2019
Patrocina Consultorio Jurídico Gratuito-Centro Estudiantes de Derecho. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27710 Oct 01- Oct 14

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: ",MACIEL BUSTO, RODOLFO ESTEBAN C/ HERNANDEZ, DANY Y MACIEL BUSTOS, VIRGINIA FABIANA. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO" IUE. 371-678/2018 se hace saber que por Providencia Nº. 753/2019 de fecha se EMPLAZA al SR. DANY HERNANDEZ y la SRA. VIRGINIA FABIANA MACIEL BUSTO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 753/2019 del 06/03/2019 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 11 de Marzo de 2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28426 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BENITEZ, MARIA DEL CARMEN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-306/2019, se hace saber que por auto Nº 2280/2019 de fecha 16/05/2019 se dispuso emplazar a la Sra. VIRGINIA RODRIGUEZ ALVAREZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciseis de julio de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27954 Oct 02- Oct 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "SEGUNDO MACHADO, EDGARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-458/2019, se hace saber que por auto Nº 3194/2019 de fecha 26/06/2019 se dispuso emplazar a la Sra. JESSICA JOSELIN GOMEZ SUAREZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió

auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dos de agosto de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27888 Oct 02- Oct 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BENEDETTI, JORGE. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-460/2019, se hace saber que por auto Nº 3195/2019 de fecha 26/06/2019 se dispuso emplazar a la Sra. STEFANY RUTH CIRULLO MARTINEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dos de agosto de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27789 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GOMEZ SABATINI, MARIANA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-910/2018, se hace saber que por auto Nº 5302/2018 de fecha 6/12/2018 se dispuso emplazar al Sr. PABLO DANIEL QUINTEROS, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27718 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CORBO HERMAN, LAURO JONATHAN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-305/2019, se hace saber que por auto Nº 2281/2019 de fecha 16/05/2019 se dispuso emplazar a la Sra. SHIRLEY LETICIA GIMENEZ LORENZO, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciseis de julio de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27714 Oct 01- Oct 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "SANGIOVANNI SOSA, JULIETA C/ SANGIOVANNI IZQUIERDO, CARLOS ALBERTO - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE: 431-774/2019", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 6087/2019 de fecha 12/09/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado FLAVIA LYL SOSA SAINZ promoviendo trámite de AUXILIATORIA DE POBREZA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a CARLOS ALBERTO SANGIOVANNI IZQUIERDO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.-
Mercedes, 26 de Setiembre de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28461 Oct 07- Oct 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



Se llama a aspirantes entre todos los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay, para ocupar la lista de precedencia de ingreso por el Sistema de **"Concurso Abierto de Méritos y Oposición"** de los siguientes cargos de **Alférez de los Servicios Generales** para la D.N.S.FF. AA.

REQUISITOS GENERALES, REQUISITOS PARTICULARES, BASES GENERALES, DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DISPONIBLES EN: www.mdn.gub.uy

Fecha de Inscripción:
* Del 10 al 24 de octubre de 2019 inclusive en la página Web: **www.mdn.gub.uy**

Fecha y lugar de entrega de documentación probatoria de requisitos:
* Del 28 de octubre al 1ro. de noviembre de 2019 en el horario de 10:00 a 14.00 hs. En la sala de lectura Escuela de Sanidad de la D.N.S.FF.AA. 8 de octubre 3050 Tel. 2487.66.66 int.1350.

MÉDICOS:
6 Vacantes Reales y 23 Vacantes Eventuales

- 1 Médico especialista en Anatomía Patológica (Montevideo)
- 1 Médico especialista en Cardiología con orientación en electrofisiología (Montevideo)
- 2 Médicos especialistas en Cirugía General (Montevideo)
- 1 Médico especialista en Cirugía Vascular (Montevideo)
- 3 Médicos especialistas en Emergencia (Montevideo)
- 1 Médico especialista en Hemoterapia (Montevideo)
- 1 Médico especialista en Medicina Hiperbárica (Montevideo)
- 1 Médico especialista en Imagenologia con experiencia en Mamografía y Doppler (Montevideo)
- 3 Médicos especialistas en Cuidados Intensivos (Montevideo)

- 4 Médicos especialistas en Medicina Interna (Montevideo)
- 1 Médico especialista en Nefrología (Montevideo)
- 2 Médicos especialistas en Neonatología (Montevideo)
- 1 Médico especialista en Neurocirugía (Montevideo)
- 1 Médico especialista en Oftalmología (Montevideo)
- 1 Médico especialista en Oncología Clínica (Montevideo)
- 2 Médicos especialistas en Pediatría (Montevideo)
- 2 Médicos Generales (Montevideo)
- 1 Médico General (Durazno)

ODONTÓLOGOS:
10 Vacantes Eventuales

- 2 Odontólogos especialistas en Odontopediatría (Montevideo)
- 1 Odontólogo General (Maldonado)
- 3 Odontólogos Generales (Montevideo)
- 3 Odontólogos Generales (Montevideo - Canelones)
- 1 Odontólogo General (Rivera -Vichadero)

QUÍMICOS:
2 Vacantes Eventuales
- 1 Químicos Farmacéuticos para Farmacia Hospitalaria (Montevideo)
- 1 Químicos Farmacéuticos para Laboratorio Farmacéutico (Montevideo)

LICENCIADOS EN ENFERMERÍA:
16 Vacantes Reales y 13 Vacantes Eventuales
- 29 Licenciados/as en Enfermería (Montevideo).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 28984 Oct 11- Oct 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 694/16 la firma BISLAND S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de Hierro y Manganeso. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1559(p), 5009(p), 7302(p), 7882(p) y 9182(p) ubicados en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Dra. Magdalena Silva Hernández
Asesora Letrada.

Última Publicación
27) $ 3672 3/p 28575 Oct 09- Oct 11

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 700/16 la firma BISLAND S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de Hierro y Manganeso. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1571, 1578, 6753, 6754, 6755, 10209, 10210, 12752, 12753 y 12754 ubicados en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Dra. Magdalena Silva Hernández
Asesora Letrada.

Última Publicación
27) $ 3672 3/p 28573 Oct 09- Oct 11

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MVOTMA Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente — DINAGUA Dirección Nacional de Aguas

REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS

Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008 - decreto 235/09 de 19/5/2009

Resumen de resoluciones inscriptas desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 referente a otorgamientos de derechos de uso privado de aguas públicas.

Nro. Inscripción	Fecha Inscripción	Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Resolución	T. Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Depto. - Padrón	Curso Utilizar	Cuenca	Uso
56	04/09/2019	24/07/2019	30/06/2027	300/2019	Concesión	2016/14000/166 59	REGONY	Embalse	SORIANO- 12765	Cda. s/n	Río Uruguay	Riego
57	04/09/2019	24/07/2019	30/06/2027	299/2019	Concesión	2018/14000/016 529	REGONY	Embalse	SORIANO- 12765, SORIANO- 8609, SORIANO-8610	Cda. De Los Molles	Río Uruguay	Riego
58	09/09/2019	30/08/2019	30/06/2028	341/2019	Concesión	EM2018/14000/ 018762	CHASMER	Embalse	COLONIA- 4791, COLONIA- 9121, COLONIA-9123	Cda. Pantanosa	Río de la Plata	Riego
59	11/09/2019	30/08/2019	30/06/2029	342/2019	Concesión	2019/14000/008 785	Forestal Oriental S.A.	Embalse	DURAZNO- 7720	Cda. s/n	Río Negro	Otros usos agropecuarios
60	11/09/2019	16/08/2019	30/06/2029	325/2019	Concesión	SGRH-2010-10- 004-0510-1-279	Santa Rita Sociedad Agropecuaria	Embalse	CERRO LARGO-11464, CERRO LARGO-7519, CERRO LARGO-7520, CERRO LARGO-8420	Cda. De La Aruera	Río Negro	Riego
61	13/09/2019	05/08/2019	30/06/2029	305/2019	Concesión	SGRH-2016-10- 004-0510-1-578	Instituto Nacional De Colonización	Embalse	ARTIGAS-7763	Cda. / Ao. Cuaro	Río Uruguay	Riego
266	03/09/2019	25/07/2019	30/06/2021	301/2019	Permiso de uso	SGRH-2010-10- 004-0510-1-175	GOYAIKE	Toma	SORIANO-484	Ao de Vera	Río Negro	Riego
267	03/09/2019	25/07/2019	30/06/2020	301/2019	Permiso de uso	SGRH-2014-10- 004-0510-1-575	GOYAIKE	Toma	SORIANO- 4594, SORIANO-5110	Ao. Olivera	Río Uruguay	Riego
268	03/09/2019	25/07/2019	21/07/2026	301/2019	Permiso de uso	SGRH-2016-10- 004-0510-1-54	GOYAIKE	Pozo	SORIANO-9104	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios
269	04/09/2019	05/08/2019	05/08/2029	306/2019	Permiso de uso	2019/14000/004 554	María Inés Castro Berreta	Pozo	SALTO-1877	-	Río Uruguay	Consumo humano
270	04/09/2019	05/08/2019	30/06/2028	311/2019	Permiso de uso	2019/14000/011 456	Agroland S.A.	Embalse	MALDONADO- 2442	Cda. s/n	Océano Atlántico	Riego
271	05/09/2019	25/07/2019	26/07/2026	301/2019	Permiso de uso	SGRH-2016-10- 004-0510-1-55	GOYAIKE	Pozo	SORIANO-9104	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios
272	05/09/2019	25/07/2019	21/07/2026	301/2019	Permiso de uso	SGRH-2016-10- 004-0510-1-56	GOYAIKE	Pozo	SORIANO-9104	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios
273	05/09/2019	25/07/2019	21/07/2026	301/2019	Permiso de uso	SGRH-2016-10- 004-0510-1-60	GOYAIKE	Pozo	SORIANO-270	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios
274	06/09/2019	07/08/2019	06/11/2020	321/2019	Permiso de uso	2019/14000/010 204	LUIS MARIO VELÁZQUEZ, BLANCA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	Pozo	CANELONES- 55154	-	Río Santa Lucía	Consumo humano
275	06/09/2019	07/08/2019	30/06/2026	320/2019	Permiso de uso	SGRH-2015-10- 004-0510-1-697	Carlos y Luis SCARZELLA FLEBUS	Tanque	CANELONES- 14232	Cda. s/n	Río Santa Lucía	Riego
276	06 09 2019	07 08 2019	30 06 2029	319 2019	Permiso de uso	SGRH-2018-10- 004-0510-1-32	Lentilsur	Embalse	MALDONADO- 24790	Cda. s n	Océano Atlántico	Otros usos

277	06/09/2019	07/08/2019	30/06/2029	318/2019	Permiso de uso	SGRH-2018-10- 004-0510-1-30	Lentilsur	Embalse	MALDONADO- 25153	Cda. s n	Océano Atlántico	Otros usos
278	06/09/2019	07/08/2019	30/06/2029	317/2019	Permiso de uso	SGRH-2018-10- 004-0510-1-33	Lentilsur	Embalse	MALDONADO- 24790	Cda. s n	Océano Atlántico	Otros usos
279	06/09/2019	07/08/2019	30/06/2023	307/2019	Permiso de uso	2018 14000 011 052	Martha, Rubén, Jorge ADIB MARIZCUR-RENA	Toma	FLORIDA-287	Ao. De Pintado	Río Santa Lucía	Otros usos agropecuarios
280	10/09/2019	05/08/2019	10/08/2029	316/2019	Permiso de uso	2019 14000 008 488	MADEBAR S.A.	Pozo	MONTEVIDEO -121927	-	Río de la Plata	Otros usos
281	10/09/2019	05/08/2019	30/06/2026	315/2019	Permiso de uso	SGRH-2015-10- 004-0510-1-698	Carlos y Luis SCAR-ZELLA FLEBUS	Embalse	CANELONES- 14232	Cda. s n	Río Santa Lucía	Riego
282	10/09/2019	05/08/2019	05/08/2029	308/2019	Permiso de uso	2019 14000 007 168	Eustaquio Walter Vila Solares	Pozo	CERRO LARGO-17044	-	Laguna Merín	Consumo humano
283	12/09/2019	07/08/2019	07/08/2029	322/2019	Permiso de uso	2018 14000 017 877	Instituto Nacional De Colonización	Pozo	COLONIA- 17791	-	Río de la Plata	Otros usos agropecuarios
284	12/09/2019	16/08/2019	16/08/2029	324/2019	Permiso de uso	2019 14000 006 121	Obratel S.A.	Pozo	ARTIGAS-4972	-	Río Uruguay	Otros usos agropecuarios
285	12/09/2019	16/08/2019	30/06/2029	327/2019	Permiso de uso	2019 14000 005 040	Rodolfo Rodríguez	Pozo	CANELONES- 62981	-	Río Santa Lucía	Riego
286	12/09/2019	16/08/2019	30/06/2029	328/2019	Permiso de uso	2018 14000 020 475	PECANES URU-GUAYOS SRL MARQUEZ	Toma	CANELONES- 1720	Cañada	Río Santa Lucía	Otros usos
287	12/09/2019	16/08/2019	30/06/2020	330/2019	Permiso de uso	2019 14000 003 629	CAMPOSOL URU-GUAY SRL	Toma	SALTO-9330		Río Uruguay	Riego
288	13/09/2019	21/08/2019	30/06/2023	338/2019	Permiso de uso	2018 14000 016 871	Ademar Martino	Toma	CANELONES- 614	Ao. De Las Brujas Grande	Río Santa Lucía	Riego
289	13/09/2019	30/08/2019	30/06/2028	343/2019	Permiso de uso	2018 14000 016 366	Jilmar Pereira	Embalse	CANELONES- 10778	Cañada	Río de la Plata	Riego
290	13/09/2019	30/08/2019	30/06/2029	344/2019	Permiso de uso	2019 14000 009 370	CATENA 6	Embalse	MALDONADO- 1407	Ao. Pedregoso	Río de la Plata	Riego
291	13/09/2019	16/08/2019	30/06/2025	323/2019	Permiso de uso	SGRH-2017-10- 004-0510-1-438	Guttemberg Felipez Feans	Toma	FLORIDA- 16583	A° Mansavillagra	Río Negro	Riego
292	13/09/2019	30/08/2019	30/06/2029	340/2019	Permiso de uso	2019 14000 005 015	Maria Solange Chiolini	Pozo	CANELONES- 19821	-	Río Santa Lucía	Riego
293	16/09/2019	21/08/2019	30/06/2024	337/2019	Permiso de uso	2018 14000 016 189	Eduardo Chiesa	Toma	CANELONES- 18531	Ao. De Las Brujas Chico	Río Santa Lucía	Riego
294	16/09/2019	21/08/2019	30/06/2029	335/2019	Permiso de uso	2019 14000 002 589	Jaime Roses Martínez	Embalse	CANELONES- 24701, CANELONES- 24703	Cda. s n	Río de la Plata	Riego
295	16/09/2019	21/08/2019	21/08/2029	339/2019	Permiso de uso	2019 14000 009 415	Cía. Salus S.A.	Pozo	LAVALLEJA- 11005	-	Río Santa Lucía	Industrial
296	17/09/2019	21/08/2019	30/06/2024	334/2019	Permiso de uso	2019 14000 009 563	Edith Hildegart Buch-ner Dutine, Roberto Courdin Silva	Pozo	PAYSANDÚ- 5109	-	Río Uruguay	Riego
297	17/09/2019	21/08/2019	30/06/2029	333/2019	Permiso de uso	2019 14000 011 990	BODEGA CERRO DEL TORO	Embalse	MALDONADO- 31473	Cda. s n	Río de la Plata	Riego
298	17/09/2019	21/08/2019	21/08/2029	332/2019	Permiso de uso	2019 14000 008 815	GUSTAVO LOREN-ZO GUERRERO GÓMEZ	Pozo	LAVALLEJA- 16360	-	Río Santa Lucía	Otros usos
299	17/09/2019	21/08/2019	12/07/2019	331/2019	Revocación	SGRH-2013-10- 004-0510-1-97	Cía. Salus S.A.	Manantial	LAVALLEJA- 4913	-	Río Santa Lucía	Industrial
300	17/09/2019	21/08/2019	30/06/2029	336/2019	Permiso de uso	2019 14000 008 845	Daniela Cecilia Ganduglia	Pozo	CANELONES- 44045	-	Río Santa Lucía	Riego

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29133 Oct 11- Oct 11

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BERNARDINO NOBOA según expediente Nº 2018/14000/013027 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará aguas de la Cañada del Paso, afluente del Arroyo Ñaquiñá en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario con un volumen solicitado de 1:171.409 m³. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 399 y su embalse afecta a los padrones Nos. 399, 400 y 401 de la 9ª. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 336.600 e y: 6.619.600.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de octubre del año 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de APCANU, sita en calle Artigas Nº 928, de la Ciudad de Bella Unión.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 4896 3/p 28875 Oct 09- Oct 11

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

A través del presente edicto, en el expediente Nº 3/7174 del Año 2018, "PÉREZ, Lucerito - Prof. de Matemática - Servicios Médicos - Remite Dictamen de Junta Médica - C.I. 2.689.674-2." Se confiere vista de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo expresado por la Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA, Prosecretaria, inserto a fojas 25, a la Prof. Lucerito PÉREZ, C.I. 2.689.674-2, por el término reglamentario.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29147 Oct 11- Oct 15

DIVISIÓN JURÍDICA

A través del presente edicto, en el expediente Nº 3/6422 del Año 2017, "PEREIRA CASTRO, Julio Sebastián Prof. (Asig. Música), Liceo de Piriápolis. Solicita Licencia Especial desde el 20/6/17 hasta el 17/7/17, por viaje". Se confiere vista del Informe del Dr. Richard VACCARO, inserto a fojas 38 y 38 vuelta, al Prof. Julio Sebastián PEREIRA CASTRO, C.I. 4.158.219-6, por el término reglamentario.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29146 Oct 11- Oct 15

Relación de Cargos Nro. 143/19
VISTO: El Expediente 3/11714/2017 y agregados relativo a la remoción de la lista de interinatos y suplencias de los departamentos de Soriano y de Colonia de la Prof. de Inglés interina María Gimena Marshall Naya.
ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Dec. 500/991).
CUMPLEME INFORMAR
I) Aspectos formales y procesales
1. A fojas 1 de obrados luce el informe de la Junta Calificadora integrada por las Inspectoras de Inglés Prof. Mariella Mariño, Gabriela Zazpe y el Inspector Oscar Yáñez donde se sugirió que la Prof. María Gimena MARSHALL NAYA sea removida de la lista de interinatos por ineptitud comprobada. La Junta Calificadora la puntuó con aptitud docente: 35,7 puntos.
2. A fojas 5 de obrados luce informe de la Dra. Mariela Carrasco en donde sugirió al CES la remoción del listado de interinatos a la Prof. De Inglés María Gimena MARSHALL NAYA.
3. El 27 de febrero de 2018 se dio vista del citado informe a la Prof. Interina de Inglés María Gimena MARSHALL NAYA.
4. El Ces el día 17 de mayo de 2018 por Acta 20, Resolución Nro. 118 recaída en el Expediente 3/11714/2017 resolvió instruir sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares a la Prof. María Gimena MARSHALL NAYA C.I. 4.132.212-2 de la Asignatura Inglés del Liceo de Colonia Miguelete.
5. El día 27 de julio de 2018 se notificó la resolución del Ces a la Prof. Interina de Inglés María Gimena MARSHALL NAYA y a la Directora del Liceo de Colonia Miguelete Prof. Célica Rovetta Spósito.
6. El día 27 de julio de 2018 se comunicó el sumario administrativo al Registro General de Sumarios Administrativos de la Oficina de Servicio Civil.
7. El día 27 de julio de 2018 se realizó la comunicación del sumario relacionado por Oficio Nro. 374/18 a la Inspección de Inglés, por Oficio Nro. 373/18 a la Sección Legajos, por Oficio Nro. 375/18 al Departamento Docente.
8. A fojas 23 luce el legajo de la Prof. Interina de Inglés María Gimena MARSAHALL NAYA.
9. Se citó a la Prof. María Gimena MARSHALL NAYA a declarar pero no compareció.
10. A fojas 1 del Exp. 3/6652/2018 luce copia de la renuncia a 6 horas de clase en el Liceo de Colonia Miguelete, el 30 de abril de 2018 siendo el informe de la Dirección negativo "abandonó dos grupos dejando a 50 alumnos sin horas de clase". El día 14 de junio de 2018 renunció a 15 horas de clase en el Liceo de Colonia Miguelete, siendo el informe negativo " renunció a los grupos 1º, 2º, 3º y 6º habiendo tenido varias y reiteradas inasistencias desde que tomó posesión".
11. A fojas 4 luce informe del 22 de junio de 2018 desfavorable de la Inspectora de Inglés Prof. Mariella Mariño debido a la reiteración de renuncias a horas de clase por parte de la Prof. Interina de Inglés María Gimena MARSHALL NAYA.
12. A fojas 9 luce informe de la Inspectora Mónica Franco, Asesora Docente del Departamento Docente del que surge que la Prof. Interina de Inglés María Gimena MARSHALL NAYA renunció a horas de clase en el año 2017 en los Liceo de Colonia Miguelete y Cardona y en el año 2013 en el Liceo de Nueva Helvecia.
13. El Ces resolvió por Acta Nro. 23, Resolución Nro. 53 del 31 de mayo de 2018 recaída en el Exp. 3/5562/2018 disponer que la Prof. Maria Gimena MARSHALL NAYA C. I. 4.132.212-2 sólo podrá optar por horas hasta contemplar la Unidad Docente, hasta la finalización del presente año lectivo y advertir que la reiteración en el futuro de situaciones como las de obrados conllevará a la realización del procedimiento disciplinario correspondiente.
14. El Ces resolvió por Acta Nro. 35 Tratado 51 del 26 de julio de 2018, recaída en el Exp. 3/5562/2018 donde dice: "Disponer que la Prof. María Gimena MARSHALL NAYA C.I. 4.132.212-12, sólo podrá optar por horas hasta contemplar la Unidad Docente, hasta la finalización del presente año lectivo y advertir que la reiteración en el futuro de situaciones como las de obrados conllevará a la realización del procedimiento disciplinario correspondiente ", debe decir: "Eliminar a la Prof. María Gimena MARSHALL NAYA C.I. 4.132.212-2 de las listas de interinos y suplentes de todo el país por el presenta año lectivo, en todas las asignaturas en que se encuentre ordenada".
15. A fojas 15 del Expediente 3/6652/2018 luce informe de la Inspectora Mónica Franco, Asesora Docente del Departamento Docente del que surge que al 20 de agosto de 2018 la Prof. Interina Maria Gimena MARSAHALL NAYA no tiene horas docentes en el Ces.
16. El Ces resolvió por Acta Nro. 51 Resolución 83 del 1º de octubre de 2018 recaída en el Expediente 3/5562/2018 y agregados dejar sin efecto la resolución Acta Nro. 23, Resolución Nro. 53 del 31 de mayo de 2018 recaída en el Exp. 3/5562/2018 y el Tratado Acta Nro. 35 Tratado 51 del 26 de julio de 2018, recaída en el Exp. 3/5562/2018. Instruir sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares a la Prof. María Gimena MARSHALL NAYA C. I. 4.132.212-2, docente de la asignatura Inglés en carácter interino en el CES, a fin de esclarecer los hechos acontecidos. Encomendar a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza realizar las acciones pertinentes a fin de posibilitar que la docente María Gimena MARSHALL NAYA C.I. 4.132.212-2 pueda optar por horas, en virtud de las Resoluciones que se dejan sin efecto.
17. El Ces por Acta Nro. 58, Tratado 48 recaído en el Expediente 3/5562/2018 y agregados resolvió dejar sin efecto la Resolución Nro. 83, Acta Nro. 51 del 1º de octubre de 2018 recaída en obrados. Ampliar el objeto del sumario dispuesto por Resolución del CES Nro. 118, Acta Nro. 20 de fecha 17 de mayo de 2018 recaída en el Expediente 3/11714/17, incluyendo en el mismo las reiteradas renuncias a horas de clases de la docente.
18. A fojas 23 de obrados luce informe del Sr. Yamandú Rodríguez de fecha 20 de noviembre de 2018, Secretario del Liceo de Cardona, del que resulta que según comunicación telefónica que tuvieron con la Prof. María Gimena MARSHALL NAYA dijo que no está trabajando en ninguna dependencia del CES y no aportó su nuevo domicilio y se le comunicó en forma verbal que estaba citada para ser interrogada en División Jurídica.
19. Se solicitó a la Dirección del Liceo Nro. 1 de Carmelo que cite a la Prof. María Gimena MARSHALL NAYA para ser interrogada el día 30 de agosto de 2019 en División Jurídica en el último domicilio declarado por la docente en el Acta de Designación de horas docentes del 22 de marzo de 2018.
20. A fojas 26 de obrados luce comunicación del Liceo Nro. 1 de Carmelo de la que surge que la Prof. María Gimena MARSHALL NAYA no se la pudo localizar porque la misma no reside en la ciudad de Carmelo.

21. Debido a la dificultad para poder ubicar a la Prof. Maria Gimena MARSHALL NAYA ya que no se posee otro domicilio que el último declarado por la misma cuando tomó horas de clases y se constató que efectivamente no está viviendo en el mismo, se notificó por edictos el Tratado del Ces relacionado en el numeral 17 de la presente y por ese medio se la citó a concurrir a División Jurídica del CES para ser interrogada el 27 de setiembre de 2019.

II) Análisis de la Situación

La Prof. Interina de Inglés María Gimena MARSHALL NAYA renunció a 6 horas de clase en el Liceo de Colonia Miguelete el 30 de abril de 2018, siendo el informe de la Dirección negativo "abandonó dos grupos dejando a 50 alumnos sin horas de clase". El día 14 de junio de 2018 renunció a 15 horas de clase en el Liceo de Colonia Miguelete, siendo el informe negativo "renunció a los grupos 1º, 2º, 3º y 6º habiendo tenido varias y reiteradas inasistencias desde que tomó posesión". La Inspección de Inglés informó en forma negativa las renuncias realizadas por la Prof. María Gimena Marshall Naya. Surgen de obrados otras renuncias a clases de la Prof. María Gimena Marshall Naya en el año 2017 en el Liceo de Colonia Miguelete y Cardona y en el año 2013 en el Liceo de Nueva Helvecia.

III) Conclusiones

De la instrucción realizada por el suscrito instructor surge probado que la Prof. Interina de Inglés María Gimena Marshall Naya cometió falta administrativa según lo establecido en el artículo 3 literal a) del Estatuto del Funcionario Docente. Tanto la Dirección del Liceo como la Inspección de Inglés informaron en forma desfavorable respecto a las renuncias a horas de clase por parte de la Prof. Interina de Inglés María Gimena Marshall Naya ocasionando perjuicios a los alumnos, siendo reincidente como fue demostrado con la documentación aportada por el Departamento Docente.

Salvo mejor opinión, tómese en cuenta el informe de la Junta Calificadora que puntuó a la Prof. María Gimena Marshall Naya con: Aptitud docente: 35,7 puntos, que luce a fojas 1 del Expediente 3/11714/2017.

De la compulsa realizada en el Registro de Sumarios de División Jurídica surge que la Prof. Interina María Gimena Marshall Naya fue sancionada por Acta Nro. 25, Resolución Nro. 113 del 3 de agosto de de 2016, Expediente 3/13516/2015 con una suspensión de 60 días.

Estas conclusiones son primarias, ya que las definitivas, se producirán con el informe previsto en el Artículo 215 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).

Póngase este expediente de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles en División Jurídica del CES para la vista de la Prof. Interina de Inglés María Gimena Marshall Naya, comunicándose a través de edictos por desconocerse su actual domicilio, letrado/a, autorizado/a y/o apoderado/a debidamente designado. Vencido el plazo con o sin descargo, vuelva.

27) (Cta. Cte.) 3/p 28912 Oct 10- Oct 14

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE - CURE

UDELAR - CURE
Departamento de RRHH
Sección Concursos

Llamado Nº 031/2019

Un (1) cargo interina, de un cargo Profesor Adjunto, Escalafón G.0.01, Grado 3, 35 horas semanales, para desempeñar tareas en el PDU "Centro Interdisciplinario para el Manejo Costero Integrado del Cono Sur (C - MCISur)". Reees. Consejo Reg. N.º 72, de fecha 18/09/19 -Exp. N.º 301640-000387-19. APERTURA: 14/ Oct/2019 al 01/Nov/2019

Lugares de Inscripción en Sedes del CURE, más inf. en bases.

Requisitos y bases publicadas en: www.cure. edu.uy, www.uruguayconcursa.gub.uy, www. universidad.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29150 Oct 11- Oct 11

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

Aprobado por el:
* *Consejo Directivo Central, resolución n° 17 del 10 de setiembre de 2019.*
* *Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, resolución n° 63 del 11 de marzo de 2019.*

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA DEL TURISMO
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República

Presentación y justificación
La Maestría en Administración y Economía del Turismo está dirigida a profesionales interesados en obtener una formación y conocimientos de excelencia y calidad que le permitan obtener una visión estratégica del fenómeno turístico. El propósito de la Maestría es formar egresados que sean capaces de investigar, planificar, prever, evaluar y gestionar acciones y proyectos que impulsen el desarrollo turístico en modo sustentable. Esto les permitirá desempeñarse de forma independiente y con responsabilidad y eficacia tanto en el sector público como privado. El posgrado pretende llenar un vacío que existe a nivel regional en la formación de este tipo de profesionales en un sector fundamental para las economías del sur como es el Turismo. El plan de Maestría en Administración y Economía del Turismo que aquí se presenta, responde a los requerimientos actuales de la demanda ocupacional del sector del Turismo y afines, con una oferta de excelencia que atienda la innovación y el desarrollo en los conocimientos vinculados a las disciplinas propias del campo profesional. Se deja constancia que este plan de maestría está directamente relacionado con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UDELAR, pues como se podrá notar en las páginas siguientes, la componente de Economía, Administración y Métodos Cuantitativos hace que este posgrado vea al Turismo como un objeto de estudio desde las disciplinas antes mencionadas, y no como una disciplina en sí misma como es usual en otras maestrías en "Turismo". Se podría decir que esta maestría es como un clásico MBA, pero orientado al sector Turismo. Es de notar que la formación que recibirán los egresados de esta maestría los habilitará a trabajar no solo en el sector Turismo y afines (como son el Deporte, la Hotelería y los Eventos, por ejemplo) sino también en la administración de empresas de otros sectores. Los proponentes de este plan de maestría han sido informados de la existencia de una Diplomatura – Maestría en Turismo Sostenible que existió en nuestra Facultad, pero ninguno de ellos participó de ese proyecto ni conoce ninguna evaluación acerca del funcionamiento de ese posgrado que era en común con la Universidad de Siena.

¿Por qué se ha elegido el CURE, sede Maldonado para realizar esta maestría?
Hay diferentes motivos para proponer la realización de la maestría en esa sede. El primero es que el Turismo es un eje temático prioritario del CURE, además de ser uno de los principales sectores económicos de la región. El segundo es que se pretende contar con apoyo de los actores locales (públicos y privados) involucrados en el desarrollo del turismo en la región, visto que la necesidad de tener una formación de excelencia en el ámbito de la Administración y Economía del Turismo es notoria. El tercero es la posibilidad de tener varios de los docentes involucrados en el posgrado con radicación en Maldonado. El cuarto es la posibilidad de captar alumnos de esa región entre los trabajadores con un título universitario del sector turismo. Asimismo, debemos señalar que en el CURE se imparte la licenciatura en Turismo de la FHE y el TAC de la FCEA, por lo que se podrían tener sinergias con estos dos grados de la UDELAR. Además, con la posibilidad de cursos propedéuticos, se podría promocionar esta maestría entre los egresados en la Licenciatura en Turismo.

Título obtenido:
Magíster en Administración y Economía del Turismo

Duración:
2 años lectivos

Modalidad:
Presencial

Tipo de posgrado:
Profesional

¿Corresponde pago de derechos universitarios? *Si*

Objetivos

a) Objetivos generales y recursos de partida
El desafío de la Maestría en Administración y Economía del Turismo es satisfacer la demanda de profesionales con una formación de primer nivel que se adecue a las exigencias del contexto internacional de los mercados de la hotelería, el turismo y el ocio. El posgrado promueve una sólida formación teórica, metodológica y práctica de egresados en el campo del desarrollo, la planificación y la administración del turismo.
La Maestría pretende brindar formación para la investigación aplicada, para el estudio de casos y a la solución de problemas de planificación, administración y marketing del turismo. Su objetivo es contribuir a la formación de especialistas en Administración y Economía del Turismo, cuya versatilidad les permitan enfrentar entornos de trabajo cambiantes, con una visión integral participativa, internacional. Las posibilidades de colaboración del egresado se darán en los ámbitos de la gestión pública y de los negocios del sector, la producción de conocimiento científico y la docencia.
La Maestría presenta un estado actualizado del conocimiento en las disciplinas que se impartan. El posgrado ofrece un marco ideal para trabajos de investigación en las distintas áreas del sector Turismo y afines. Esto permitirá formar cuadros académicos que estudien los distintos problemas económicos, de gestión y administración, planificación, marketing y problemas sociales, entre otros, vinculados al turismo, de modo de avanzar en el necesario conocimiento del Turismo en el país y en la región.
La Maestría cuenta con un cuerpo docente de elevadas calificaciones académicas y profesionales, caracterizado por la investigación académica de primer nivel en las distintas áreas del Turismo con publicaciones internacionales indexadas, publicadas en las principales revistas del sector, incluyendo *TourismEconomics, TourismManagement; International Journal of TourismResearch; CurrentIssues in Tourism; Journal of SustainableTourismyAnnals of TourismResearch.* (Ver al final de este documento una tabla con la lista de docentes que potencialmente participaran de este posgrado con: 1) títulos, institución; 2) afiliación institucional; y, 3) área de especialización de cada uno, locales y extranjeros.) La participación de estos docentes investigadores permite al posgrado brindar conocimiento actualizado en las disciplinas que se impartan, y la posibilidad para los estudiantes de interactuar en los Seminarios de la Maestría con investigadores de diversas partes del mundo. El diseño de la Maestría pretende reflejar el carácter plural, democrático, abierto y participativo que caracteriza a la Universidad de la República, dándole un elemento que la distingue de la multiplicidad de posgrados ofrecidos por otras universidades públicas y privadas e institutos terciarios del país y de la región.
Esta Maestría procura proporcionar a los graduados universitarios en las áreas de Administración, Contabilidad, Economía, Sociología y Turismo conocimientos avanzados en el campo de la Administración y Economía del Turismo, un dominio profundo de los métodos de investigación y una amplia cultura científica, creando habilidades para el trabajo docente, de investigación y de desarrollo técnico profesional. Asimismo pretende formar ejecutivos y consultores de alto nivel, capaces de analizar y resolver los problemas más complejos en la administración, el marketing, la planificación y aspectos económicos del turismo, y brindarle la capacidad para poder desempeñarse con éxito en organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas del sector del turismo, la hotelería, los eventos y el ocio, en un contexto cada vez más exigente y competitivo.

b) Objetivos específicos

* Ofrecer la posibilidad a los graduados en Administración, Contabilidad, Economía, Sociología y Turismo y en otras disciplinas, de obtener una formación de posgrado internacional en el sector de la Administración y Economía del Turismo, pero promoviendo también capacidades que provean la posibilidad para los egresados de trabajar en áreas afines como la gestión de eventos, del deporte y del ocio.
* Formar profesionales que tengan los conocimientos, las destrezas, las habilidades y los valores para realizar la administración de organizaciones e instituciones del turismo.
* Formar expertos para el análisis, la planificación y la gestión del desarrollo sostenible del turismo, que sean capaces de generar propuestas que innoven.
* Facilitar la incorporación de soluciones tecnológicas en la gestión de establecimientos, actividades y destinos.
* Brindar una formación teórica y práctica con metodologías que generen comprensión sobre los fenómenos complejos del sector turístico, desarrollando la capacidad de tener un pensamiento crítico, sistémico y estratégico global que permita comprender las distintas áreas funcionales de las organizaciones y empresas turísticas, así como el entorno global en el que se compite.
* Desarrollar la destreza para adaptarse al cambio y al trabajo en equipos multidisciplinares e internacionales.
* Desarrollo y crecimiento personal en habilidades clave para el directivo actual como: innovación, creatividad, gestión del conocimiento, liderazgo, negociación, coaching e inteligencia emocional.
* Brindar una sólida formación en la lengua inglesa (los egresados deberán contar con un diploma de nivel B2 como mínimo), y posiblemente un conocimiento técnico en otra lengua extranjera.
* Tener un conocimiento profundo de las particularidades del turismo en el Mercosur y en toda América Latina, para poder aprovechar en forma eficiente y eficaz las posibilidades de desarrollo del sector.
* Apoyo a la movilidad de los estudiantes, a través de la posibilidad de realizar estudios en universidades socias de la región y del mundo (en especial aquellas con quienes la UDELAR tiene convenios firmados). Este apoyo a la movilidad implica la adecuación de la metodología docente al aprendizaje presencial y no presencial y computa el tiempo y el esfuerzo realizado por el estudiante en el proceso de aprendizaje.

1. **Perfil de egreso**

El graduado de la Maestría en Administración y Economía del Turismo estará en capacidad de:

* Comprender la realidad económica, social y política del sector turismo en el país y a nivel regional.
* Interactuar con equipos multidisciplinarios en organismos y empresas en temas de Administración y Economía del turismo.
* Realizar estudios de doctorado en Turismo, Economía del Turismo o del Turismo en las más prestigiosas instituciones de América y Europa.
* Elaborar estrategias y políticas para la planificación de programas y proyectos de desarrollo turístico.
* Hacer estudios de evaluación y monitoreo de proyectos turísticos.
* Planificar adecuadamente programas y proyectos de desarrollo turístico sostenible a diferentes escalas: multinacionales, nacionales, regionales y locales.
* Realizar estudios y proponer soluciones de gestión y planificación relacionadas con negocios turísticos.
* Diseñar productos turísticos a partir de análisis de mercado y estudios de la competitividad.
* Preparar estrategias de marketing, diferenciación y comercialización de productos turísticos.
* Desempeñar funciones de responsabilidad en organizaciones, instituciones y empresas del sector que le permitan conducir y diseñar políticas y planes.

Al finalizar el programa, el participante estará en la capacidad de:

a) Utilizar el instrumental estadístico y econométrico en la elaboración de investigaciones técnicas sobre temas de economía, administración y marketing del turismo.
b) Comprender y realizar distintos tipos de análisis de datos.
c) Estudiar la literatura actual en Turismo publicada en revistas internacionales.
d) Comprender e interpretar el funcionamiento de la actividad económica en el sector turístico.

1. **Salidas profesionales**

Las salidas profesionales a las que pueden optar los participantes de esta maestría se centran en cargos de primer nivel y funciones a desarrollar en distintos departamentos de las empresas, las entidades y los destinos turísticos, sea en el ámbito público que privado. En particular, la preparación del posgrado los posiciona para desempeñarse en la Dirección corporativa de organizaciones (entidades no lucrativas de turismo, dirección de grupo empresarial turístico, dirección de empresa turística, dirección de división turística de un grupo empresarial); dirección operativa de empresa turística: dirección de información, promoción y comercialización turística, dirección de producto dentro de una organización, dirección de áreas de gestión y Dirección de I+D+I. Profesor/a y ayudante de investigación. Planificación y gestión de destinos (Intendencias, departamentos, sociedades mixtas...). Investigación académica universitaria. Por otra parte, también pueden desarrollarse en la consultoría, asesoría o emprendedor del sector turístico.

Títulos a otorgar y plan de estudios

Se otorgará el título de Magíster en Administración y Economía del Turismo.

El título de Magíster en Administración y Economía del Turismo requiere la aprobación de 130 créditos como mínimo, que se obtienen con la aprobación de asignaturas obligatorias, opcionales y un trabajo de Tesis (o en alternativa, la realización de una pasantía y un trabajo de proyecto específico en planeación, análisis costo beneficio o evaluación de impactos aplicado al sector turismo). Cada crédito equivale a 15 horas de trabajo, siendo 5 de estas como mínimo en horas de clase. Al trabajo de Tesis o Pasantía se le imputa, como mínimo, 450 horas totales de trabajo no programado; o sea, 30 créditos.

El plan de estudios se organiza en base a cursos básicos obligatorios y cursos o seminarios electivos. Para obtener el título de Magíster en Administración y Economía del Turismo, el estudiante deberá aprobar la totalidad de cursos básicos obligatorios de entre 20 y 40 horas cada uno por un total de 80 créditos; cursos optativos por un mínimo de 100 horas (20 créditos), y realizar, presentar y aprobar un trabajo final integrador. Los créditos mínimos por área de conocimiento son: 25 créditos de Economía; 15 créditos de Métodos Cuantitativos; 35 créditos de Administración y Marketing; 10 créditos de Idiomas. La evaluación de los cursos se realizará a través de un trabajo escrito, mientras que la defensa de Tesis o Proyecto consistirá de un trabajo escrito y una exposición presencial.

Las asignaturas que integran los cursos obligatorios y opcionales se presentan a título enunciativo y no taxativo de forma de flexibilizar la maestría de acuerdo al desarrollo del conocimiento y dinámica de las situaciones.

La currícula será abierta previendo la incorporación permanente de asignaturas acorde a las nuevas temáticas que surjan o a la profundización de aquellos temas que, aunque contemplados, el nivel de complejidad se acreciente en algún momento determinado.

Entre los cursos obligatorios se podrán incluir:

* Microeconomía del turismo;
* Macroeconomía del turismo;
* Estadística y Matemática básica. Herramientas para la medición de la actividad turística e investigación de mercados turísticos;
* Métodos cuantitativos aplicados al turismo. Series temporales y predicción en turismo; interpretación de la información económica y estadística en turismo;
* Marketing estratégico de servicios turísticos;
* Marketing de destinos turísticos;
* Buenas prácticas en gestión de las empresas turísticas;
* Planificación y gestión estratégica de destinos;
* Seminario de investigación en turismo;
* Inglés: Specialized Language Course for Tourism;
* Análisis financiero de las empresas turísticas;
* Tecnologías de la información y comunicación para la toma de decisiones en las empresas turísticas.

Algunos de los cursos opcionales, a modo ilustrativo, se detallan en la siguiente lista y serán ofrecidos en el ámbito de la maestría de acuerdo a la demanda por parte de los estudiantes:

* Economía y Gestión del Deporte; 30 horas – 5 créditos
* Legislación turística; 30 horas – 5 créditos
* Turismo de cruceros; 18 horas – 3 créditos
* Calidad e innovación en los servicios turísticos
* Sociología del turismo; 30 horas – 5 créditos

* Gestión de ingresos hoteleros; 30 horas – 5 créditos
* Economía y Gestión de la Cultura. Turismo cultural; 30 horas – 5 créditos
* Desarrollo local, turismo y gestión ambiental; 30 horas – 5 créditos
* Gestión de eventos; 18 horas – 3 créditos
* Competitividad y sostenibilidad turística; 18 horas – 3 créditos
* Business Intelligence e Innovación Tecnológica; 18 horas – 3 créditos
* Análisis financiero de las empresas turísticas; 30 horas – 5 créditos
* Competencias emprendedoras; 18 horas – 3 créditos

Para aquellos interesados en realizar la maestría que no tengan una formación básica en Matemática y Economía, se les ofrecerán cursos propedéuticos en estos tópicos a realizar en forma intensiva en los dos meses precedentes al inicio de los cursos, o bien se les indicaran cursos ya existentes en el CURE de Maldonado que pueden sustituir los que se proponen en este documento o podrán también realizar cursos opcionales en los posgrados de la FCEA u otras facultades de la UDELAR, universidades del país o extranjeras, previo acuerdo con la comisión docente de la maestría. En todos los casos, la sugerencia de cuáles cursos hacer se hará de acuerdo a la trayectoria individual de cada estudiante.

El trabajo final integrador podrá consistir en un documento de investigación (tesis de maestría), o en un proyecto realizado en el marco de en una organización o empresa turística que culmine, por ejemplo, con un trabajo de análisis costo-beneficio o evaluación de impactos aplicable a esta, el diseño de una estrategia de innovación de una empresa en funcionamiento, etc. En lo que sigue se detallan las principales características del documento final que deberán realizar los estudiantes que eligen opción "Pasantía" como opción a la tesis.

Características del trabajo final para los estudiantes que eligen opción "Pasantía"

Todo alumno que realice pasantías, como alternativa al trabajo de tesis convencional, deberá entregar una memoria escrita e individual (trabajo final), cuando finalice las mismas. Esta memoria representa la culminación de sus estudios de maestría y en esta el estudiante deberá mostrar un trabajo creativo final relacionado con el tema y objetivo de la pasantía aprobada. Este trabajo final deberá ser defendido en una exposición oral y pública ante un tribunal de tres a cinco miembros. En esta memoria que deberá tener una extensión tentativa de 50 páginas (interlineado sencillo, Times new Roman 12), el estudiante describirá las actividades que ha llevado a cabo durante el período de la pasantía, así como el proyecto específico que indique los objetivos propuestos al inicio de la misma, los problemas identificados y las propuestas o actividades para la resolución de los mismos. Esta memoria servirá de base, junto con la pasantía, para obtener su calificación final.

La Memoria podrá entregarse en formato papel o electrónico. Para su elaboración se propone la siguiente guía de desarrollo del documento

1. **TITULO**
2. **ÍNDICE**
3. **DATOS GENERALES**
   1. Datos personales del o la estudiante: apellido, nombre, C.I, dirección, teléfono, e-mail....
   2. Datos de la empresa / institución: razón social, dirección, localidad, teléfono, persona de contacto o tutor/a de la empresa, cargo de la persona de contacto...
   3. Datos del tutor académico
   4. Calendario y horario
4. **CENTRO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA**
   1. Razón social
   2. Actividad principal de la empresa / institución
   3. Departamento y área de ubicación del estudiante en prácticas
   4. Infraestructura del centro o lugar de trabajo y material de apoyo existente
   5. Personal del lugar de trabajo

5. **MEMORIA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS TAREAS Y TRABAJOS DESARROLLADOS.**

Plantear los objetivos planteados en la pasantía y describir las tareas y trabajos desarrollados y valoración de las mismas y de los conocimientos y competencia adquiridos. Esta sección deberá contener el marco conceptual, la pregunta de investigación o problema a resolver durante la pasantía y las metodologías aplicadas en el transcurso del trabajo. Asimismo, esta sección deberá contener la revisión bibliográfica acerca del problema de investigación, que se utilizará para comparar los resultados obtenidos con lo que se encuentra en la literatura académica.

6. **RELACIÓN DE LOS PROBLEMAS PLANTEADOS Y EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA SU RESOLUCIÓN.**
7. **VALORACIÓN DE LAS TAREAS DESARROLLADAS Y DE LAS COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN RELACIÓN CON LOS ESTUDIOS QUE SE CURSAN**

Explicar a grandes rasgos los conocimientos adquiridos en la maestría y que han podido ser aplicados durante la realización de las prácticas en la empresa / institución.

8. **IDENTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LA PASANTÍA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE**
9. **VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA**

Comentar cómo ha resultado la realización de las prácticas a nivel personal y profesional del estudiante: si le han sido de utilidad, si han cumplido sus expectativas a la hora de materializar los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera en trabajos reales de la empresa, etc...

10. **COMENTARIOS FINALES Y CONCLUSIONES**
11. **BIBLIOGRAFIA UTILIZADA**

Se deberán incluir las referencias bibliográficas utilizadas y citadas en el texto.

Contenidos de las unidades obligatorias y lista de docentes posibles

1) Microeconomía del Turismo

Objetivos: Al final del curso el alumno conocerá algunos modelos avanzados de la teoría microeconómica y su aplicación al turismo. Por otra parte, el estudiante sabrá cómo interpretar el comportamiento del turista, las características de la demanda y la oferta turística. Más específicamente, el estudiante será capaz de: (i) evaluar críticamente los estudios recientes de la microeconomía, con especial referencia a los problemas económicos de las empresas turísticas y destinos, sus estrategias de producto y de precios y la organización de los mercados turísticos; (ii) comparar los resultados teóricos con evidencia empírica; (iii) tener capacidad autónoma en la realización de la investigación empírica en la microeconomía de turismo.

Contenidos:

A) Análisis de la demanda turística.
1. El turista como consumidor. Las características de los bienes del turismo. La compra de los bienes del turismo. Las opciones del consumidor-turista. El turista auto-productor. Preferencias endógenas. El rol de la información en la elección de consumo los turistas.
2. Los mercados turísticos. La diferenciación de los productos turísticos. Las fallas del mercado y la información asimétrica en los mercados turísticos. Búsqueda de bienes de experiencia en el mercado turístico. El papel de la publicidad en el turismo.
3. Los contratos en los mercados turísticos. Decisiones de consumo en condiciones de incertidumbre. El problema de selección adversa y el problema de riesgo moral en el turismo.

B) Organización Industrial y estructura de mercado en Turismo
1. Monopolio. Discriminación de precios. Aplicaciones a los mercados turísticos.
2. Competencia. Breve introducción a la teoría de juegos. La competencia de precios. La diferenciación de productos. Aplicaciones a los mercados turísticos.

1) Macroeconomía del turismo

Objetivos: Al final del curso, el alumno conocerá los más recientes modelos macroeconómicos y su aplicación al turismo. Por otra parte, el alumno conocerá la literatura sobre el impacto del turismo en el desarrollo económico, en las inversiones extranjeras y en la sostenibilidad. El estudiante será capaz de evaluar críticamente la relación entre la especialización del turismo y el crecimiento económico en un contexto internacional, para comparar los resultados teóricos con la evidencia empírica, y para desarrollar con capacidad autónoma investigación empírica en la macroeconomía del turismo.

Contenidos: El curso estudia el impacto del turismo en la macroeconomía, poniendo de relieve los vínculos con el crecimiento económico, el desarrollo y la globalización. Para alcanzar este objetivo, el curso está organizado en dos partes. La primera parte es una introducción a los temas de crecimiento y desarrollo económico en el contexto del turismo; en la segunda parte se analiza la relación entre el turismo, el crecimiento, la sostenibilidad y el medio ambiente.

1. El impacto del turismo en la economía. Introducción al concepto de crecimiento y desarrollo: una visión general. Medición de Desarrollo Económico y Humano. Turismo: conceptos, definiciones y medidas. El turismo en contabilidad nacional. La Matriz Insumo-Producto y la contabilidad satélite de turismo. El turismo y la macroeconomía: el multiplicador de la renta. El flujo Internacional del Turismo. Turismo y Comercio Internacional. Turismo y Desarrollo Económico.
2. Turismo, Crecimiento y Sustentabilidad. El turismo y el crecimiento en una muestra representativa de países. El boom del turismo receptor y la enfermedad holandesa. Turismo y Especialización. Ciclo de vida del destino y sostenibilidad. Turismo receptor y Crecimiento Económico. Los bienes públicos en el sector turístico. Las externalidades en el sector turístico. Turismo amigable y turismo hostil. La capacidad de carga. Inversión Extranjera Directa y Turismo. Las empresas multinacionales. Globalización y Turismo.

1) **Estadística y matemática básica. Herramientas para la medición de la actividad turística e investigación de mercados turísticos.**

Objetivos: Al finalizar este curso el alumno tendrá conocimientos básicos en Estadística que le permitan afrontar los cursos de Economía, Econometría, Gestión y Marketing de la Maestría. Asimismo, será capaz de realizar e interpretar un análisis estadístico de datos.

Contenidos: El curso proporciona a los estudiantes un conocimiento básico de los modelos matemáticos aplicados en el turismo y de herramientas estadísticas básicas. Los temas de matemática básica a tratar incluyen la resolución de problemas de optimización en una y varias variables. La parte de estadística comprende los siguientes ítems:

1. Conceptos básicos. Distribución de frecuencias y gráficos. Medidas descriptivas numéricas. Probabilidad. Variables aleatorias.
2. Elaboración de una base de datos. Diseños exploratorios y de investigación descriptiva. Recolección y captura de datos precisos. Muestreo. Diseño y temas de cuestionarios. Preparación de datos, análisis e informe de los resultados. Principales fuentes estadísticas del sector Turismo.
3. Análisis Exploratorio de Datos. Tipificación de variables. Contrastes de normalidad. Contrastes de aleatoriedad. Análisis de datos atípicos.
4. Distribución de muestreo y estimación de parámetros. Prueba de hipótesis. Pruebas de Chi-cuadrado. Análisis de correlación simple.
5. Análisis en Componentes Principales, Análisis Factorial, Análisis de Clústeres y Escalamiento Multidimensional. Modelos de ecuación estructural. Ejemplos en el turismo.
6. Modelos de Regresión. Regresión lineal simple y múltiple. Regresión no lineal. Modelos de regresión logística. Aplicaciones a problemas del turismo.

1) **Métodos cuantitativos aplicados al turismo Estadística y econometría. Series temporales y predicción en turismo.**

Objetivos: Al finalizar este curso el alumno será capaz de: 1. Describir y analizar los factores que afectan la demanda turística internacional a través del tiempo. 2. Aplicar las técnicas básicas de series de tiempo y varios modelos de previsión para la demanda turística internacional. 3. Evaluar el desempeño precisión de los pronósticos de los modelos de previsión. 4. Analizar los trabajos de investigación en el turismo acerca de la modelización de la demanda y la previsión del flujo turístico.

Contenidos: El curso proporciona a los estudiantes un conocimiento básico de regresión de series de tiempo y diferentes modelos de predicción utilizados en el ámbito específico de turismo. Los temas a tratar incluyen el marco teórico de la demanda turística internacional, técnicas de series de tiempo, los modelos de previsión simples y complejos. Estacionalidad, procesos univariantes y otras cuestiones relativas a la volatilidad del turismo () también serán discutidos en el curso. El curso se imparte con ejercicios de tutoría utilizando distintos programas estadístico – econométricos de software.

Los conceptos y cálculos de modernas metodologías avanzadas de modelización econométrica se introducen en un nivel que es accesible a los especialistas y no especialistas. Las metodologías introducidas incluyen el modelado de lo general a lo específico, cointegración, vectores autorregresivos, modelado time varying parameter, el análisis de datos de panel y el sistema de demanda casi ideal (AIDS). Con el fin de ayudar al estudiante a comprender las diversas metodologías, amplios ejemplos de demanda turística se proporcionan en todo el curso.

2) **Marketing estratégico de servicios turísticos**

Objetivos: El objetivo de este curso es brindar una introducción al marketing en el contexto de la industria del turismo internacional. Centrándose en la teoría y práctica del marketing de servicios básicos, se introducen los temas de actualidad, en el marketing de las empresas turísticas. El aprendizaje del estudiante se ve reforzado por la prestación de numerosos casos, mini-casos, resúmenes, puntos de reflexión, preguntas y ejercicios.

Contenidos: Los servicios turísticos de todo el mundo se enfrentan actualmente a los rápidos cambios debido a la globalización de los mercados, a una mayor competencia y a la evolución dinámica de las nuevas tecnologías. El éxito a largo plazo de los servicios turísticos en un entorno competitivo no sólo depende de ser capaz de satisfacer las necesidades y deseos de los clientes, sino de responder estratégicamente a los retos globales actuales. Por lo tanto, el marketing se convierte en una práctica necesaria en las empresas contemporáneas de servicios turísticos. El curso presenta la aplicación de estrategias específicas de marketing, tales como el marketing experiencial, branding, marketing relacional y e-marketing en el turismo. Además, presenta las respuestas estratégicas de cada sub-sector turístico -hospitalidad, el transporte aéreo, la organización de viajes, agencias de viajes y los destinos turísticos- de diversos países de todo el mundo. El programa incluye los siguientes ítems:

* Introducción Al Marketing Turístico. La conducta del turista como consumidor. Características de los servicios turísticos. El medio ambiente del Marketing Turístico. Percepción, Visión y Misión en los negocios turísticos. Estrategias de Precios.
* Segmentación de mercados y posicionamiento. Diseño y administración de productos turísticos. Investigación de mercados turísticos. Plan de Marketing.
* Branding. Lealtad y calidad. Marketing interno. Relaciones públicas. Emarketing.

1) **Marketing de destinos turísticos**

Objetivos: El objetivo de este curso es proporcionar un marco detallado de las cuestiones principales que deben abordarse en la promoción de los destinos turísticos. El curso se centra en cómo se planifica, implementa y evalúa el marketing de destinos turísticos, así como en la gestión y el funcionamiento de las organizaciones de marketing de destinos, la forma en que se realizan negocios, como se aprovechan grandes oportunidades, evaluación de desafíos y los problemas que enfrentan los actores para competir por los mercados globales de ocio y los viajes de negocios. El curso ofrece a los estudiantes una sólida introducción a la estrategia de marketing de destino y la planificación, a la organización y planificación del apoyo y a las operaciones, implementación y evaluación, así como las principales cuestiones, retos y nuevas direcciones para la comercialización de los destinos, marketing de destinos y Organizaciones de Gestión de Destino.

Contenidos: Los conceptos básicos se presentan en forma compatible con estudios de casos internacionales bien integrados para mostrar las realidades prácticas de comercialización de destinos. Para fomentar la reflexión y estimular el pensamiento crítico se abordan temas actuales, preguntas de discusión y múltiples enlaces a lecturas en el tema se incluyen a lo largo del curso. El curso proporciona a los estudiantes una visión accesible y rigurosa, y en profundidad de todos los factores y cuestiones que son importantes a considerar para hacer un destino exitoso. El programa incluye los siguientes ítems:

* Introducción al marketing de destinos. Del marketing tradicional al marketing de destinos. Planificación del Marketing. Desarrollo del Producto Destino. Destino, Asociaciones y Team-Building. Información, comunicación y promoción del destino. Branding del destino. Comunicaciones Integradas de Marketing.
* Mercados del destino. Comportamiento del consumidor, segmentación y tendencias del mercado. Mercados internacionales de ocio y viajes. Viajes de negocios y eventos. El futuro del marketing de destinos.

1) **Buenas prácticas en dirección y administración en empresas turísticas**

Objetivos: El objetivo general de este curso es examinar los principios básicos asociados con el término *"management"* y cómo estos elementos pueden ser integrados con el estudio del turismo como una actividad. Las funciones asociadas a la administración, como son la planeación, organización, dirección y control, implica la toma de decisiones por parte de los gerentes, empresas, destinos turísticos u organizaciones para que puedan ser aprovechados en la consecución de los objetivos

y las tareas asociadas con la gestión del turismo. Al terminar el curso, el alumno estará en capacidad de comprender:

* La estructura del turismo y los principales componentes de la industria.
* Los principios de la gestión y su aplicación a las empresas turísticas.
* Los aspectos de la gestión específica a las empresas turísticas.
* El proceso de la dirección estratégica llevada a las empresas turísticas.
* La importancia de la pequeña y mediana empresa turística en el sector del turismo.
* El papel de la innovación y el desarrollo turístico como una función de la gestión.
* El papel del emprendedor en el desarrollo de actividades turísticas.

Contenidos:

* Introducción- la evolución del turismo como "negocio".
* La estructura del turismo y la industria del ocio. Sistema turístico. La estructura de la demanda del mercado turístico. Composición de la oferta turística.
* El rol del Estado en el turismo.
* Comportamiento organizacional en las empresas turísticas.
* Estrategia empresarial y análisis del entorno competitivo de las empresas turísticas.
* La I+D+ Innovación en las empresas turísticas.
* Gestión del turismo en el segmento de la pequeña y mediana empresa.

1) Planificación y gestión estratégica de destinos

Objetivos: El destino es la unidad base de planificación turística. Mejorar el valor de la experiencia y adecuar el número de turistas a la capacidad de carga facilita que el territorio y el patrimonio no sólo no se agoten, sino que revivan constantemente. El objetivo de este curso es proporcionar un marco detallado de las cuestiones principales que deben abordarse en la gestión de los destinos turísticos. Para ello, se reclama como condición *sine qua non* el consenso entre el sector público, el privado, los residentes y los turistas y se fundamenta en que cada cual sepa claramente cuál es su aportación económico-financiera a la causa. Este curso de gestión y administración introduce un proceso integral de gestión fijando cada una de las fases de la elaboración. En el curso se ejemplificará con un análisis comparado de la gestión de los más importantes destinos mundiales.

Contenidos: Los conceptos básicos se presentan en forma compatible con estudios de casos internacionales bien integrados para mostrar las realidades prácticas de gestión de destinos. Para fomentar la reflexión y estimular el pensamiento crítico se abordan temas actuales, preguntas de discusión y múltiples enlaces a lecturas en el tema se incluyen a lo largo del curso.

El programa incluye los siguientes ítems:

* Introducción a la gestión de destinos turísticos. Definición de destino turístico. Estrategias sistemáticas territoriales y gobernanza del territorio. La gestión del destino como estrategia de la oferta turística del territorio.
* Competitividad y destinos. Dimensiones administrativas y teórica. Ventaja competitiva de los destinos. Competitividad del destino y desempeño. Modelos de competitividad de los destinos. Liderazgo y coordinación. Relaciones con la comunidad. La imagen del destino.
* Destinos sostenibles. Evolución de los destinos. Políticas de los destinos: panificación y desarrollo. Gobernanza de destinos. Organizaciones de gestión de destinos turísticos. Rol de los centros de visitantes y de los centros de convenciones. Desarrollo del producto "destino". Desarrollo de recursos humanos.

1) Seminario de investigación en turismo

Objetivos: La asignatura busca desarrollar la capacidad de análisis de la realidad turística y de los contextos sociales en los que está inmersa. La figura de investigadores invitados será un componente clave para la familiarización del estudiante con los temas más actuales de investigación a nivel internacional en las diferentes áreas de la administración, gestión y economía del turismo. El estudiante estará en capacidad de planificar un trabajo de investigación a partir de la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de la maestría. Dicho trabajo puede ser una propuesta teórica o práctica que tenga como finalidad aportar a la generación de nuevo conocimiento o a la resolución de un problema concreto de una empresa o destino turístico determinado. Los seminarios de los invitados buscan que el alumno adquiera conocimiento de técnicas y metodologías de investigación para aplicar a su propia propuesta. Asimismo, el estudiante estará en capacidad de elaborar y presentar un análisis crítico de proyectos de investigación y de artículos científicos de terceros.

Contenidos: Los temas a tratar incluyen:

* Introducción: Qué es la investigación en turismo? Evolución, desarrollo y tendencias de la investigación en administración.
* Generación de conocimiento administrativo en América Latina: El carácter incipiente y frágil de la investigación en administración. La investigación como fuente de ventaja competitiva. El perfil del investigador en administración y economía del turismo.
* ¿Cómo se lleva a cabo una investigación cuantitativa, cualitativa o mixta en turismo? Análisis de artículos de investigación.
* Nacimiento de un proyecto de investigación: las ideas, fuentes de inspiración. El protocolo o propuesta de investigación. Guías para su elaboración. Financiación de la investigación empresarial y académica en Uruguay.
* Metodologías y herramientas de análisis económico y empresarial propios de la investigación en el ámbito del sector turístico (empresas y destinos): Estudios de caso.

1) Inglés: Specialized Language Course for Tourism

Objetivos: El curso está diseñado para adquirir nuevas habilidades lingüísticas. Este es un curso intermedio alto (B2 +) de Inglés que atiende a las exigencias lingüísticas específicas de una Maestría en Turismo. El curso repasa el inglés de nivel intermedio-alto relevante para quienes trabajaran en un sector de servicios internacionales como es el Turismo, dedicando una atención adecuada a las cuatro habilidades lingüísticas: leer, escribir, escuchar y hablar. El curso esta contextualizado tanto al currículo general del programa de la maestría y las exigencias lingüísticas específicas de una carrera en los campos de Turismo, Economía y Gestión. Como la tarea requerida, los participantes deberán revisar el vocabulario pertinente y la gramática especifica de estas áreas del conocimiento. En clase las actividades se centrarán en la interacción en inglés (es decir, escribiendo, discutiendo y presentando los temas pertinentes en esta lengua). El curso se llevará a cabo en su totalidad en inglés.

Al final del curso, se espera que los estudiantes sean capaces de comunicarse de manera efectiva en el nivel de competencia B2+, así demostrando que no sólo poseen el mínimo inglés para tener éxito en una maestría, sino que también son capaces de estudiar (y trabajar) en un contexto internacional. El objetivo más importante del curso, es guiar a los estudiantes en el desarrollo de las estrategias de aprendizaje que tendrá que seguir para continuar mejorando su inglés.

Resultados del aprendizaje en conocimientos y comprensión:

* El conocimiento y la comprensión de las estructuras gramaticales de nivel avanzado de textos académicos en inglés.
* Conocimiento y comprensión de textos especializados en Economía y Gestión en inglés.
* Conocimiento y comprensión del vocabulario que se utiliza tanto en la escritura académica como en conversaciones académicas.

Contenidos: 1) Relevant grammatical structures and language skills through the B2+ level; 2) Basic concepts and themes of Tourism, Economics and Management. 3) The specialized language and language skills required for successful completion of the Master program.

1) Análisis financiero de las empresas turísticas

Objetivos: El curso tiene los siguientes objetivos generales: A) Identificar el papel del director financiero en la empresa, el objetivo financiero y el funcionamiento del subsistema de inversión y financiación de la empresa. B) Conocer los conceptos básicos de las operaciones financieras (capital financiero, leyes financieras, valoración de rentas); C) Saber calcular el coste de las fuentes financieras y el rendimiento de las inversiones; D) Conocer los principios fundamentales de la gestión del riesgo empresarial.

Contenidos: Los temas a tratar incluyen:

* La Economía Financiera de la empresa.
* Introducción a las operaciones financieras.
* Las fuentes financieras y su coste.
* Las inversiones y su rentabilidad.
* Análisis básico del riesgo.

1) Tecnologías de la información y gestión de datos

Objetivos: El curso está diseñado para adquirir mayores conocimientos de informática. El curso introduce a los estudiantes

a los sistemas de información como herramientas de gestión estratégica y operativa. El curso se focaliza principalmente en las tecnologías de la información, en procesos de negocio y en la gestión de bases de datos. Los estudiantes son entrenados para ser capaces de analizar los requisitos funcionales y luego traducirlos en estructuras de datos formales y definiciones de consulta. Aprenderán distintas herramientas informáticas para la gestión del sistema de calidad y serán introducidos a los sistemas de información geográfica. También tendrán una introducción a las tecnologías de la información aplicadas a la enseñanza del turismo (e-formación) y de los destinos.

Contenidos: Los temas a tratar incluyen:

* Modelos de bases de datos. Gestión de datos.
* Álgebra Relacional
* Introducción SQL
* Teoría del Diseño para Relaciones
* OLAP, Data Mining
* Sistemas de información de negocios
* E-Commerce y E-Business
* Business Process Management y Business Process Modelling
* TICS. Sistemas de información geográfica y geolocalización.

1) **Condiciones de Admisión**

* Título universitario de grado en carreras de 4 años de duración como mínimo, preferentemente en Administración, Contabilidad, Economía, Sociología y Turismo, pero no exclusivamente. Para algunos interesados a ingresar a esta maestría se les brindará la posibilidad de realizar cursos propedéuticos en Métodos Cuantitativos, Economía y Administración como se detalla en el Anexo a este documento.
* Capacidad para leer y comprender textos, y escribir argumentos cortos en inglés.

Se ofrecerán cursos cortos de orientación (tipo propedéuticos) diseñados para refrescar y actualizar a los estudiantes que necesiten aprender nociones básicas de Estadística, Economía y Finanzas.

Al momento de la inscripción, se le solicitará al candidato un CV académico y profesional breve (dos páginas), una carta de recomendación, y confirmar sus capacidades en idioma inglés.

Lista de docentes que potencialmente participaran de este posgrado con:

1) Títulos, institución, 2) afiliación institucional, 3) área de especialización de cada uno, locales y extranjeros; y, 4) Notas

DOCENTE	TÍTULOS	AFILIACIÓN INSTITUCIONAL	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	NOTAS
Álvarez, Emiliano	Maestría en Economía, UDELAR	FCEA UDELAR. Grado 2, 40 horas	Economía Computacional, Métodos cuantitativos para la Economía	Estudiante de Doctorado en Economía
Alicia Bellani	Maestría en Economía, UDELAR	FCEA UDELAR. GIDE	Economía del Turismo	Estudiante de Doctorado en Economía, Universidad de Sevilla
Brida, Juan Gabriel	Phd en ECONOMÍA; UNIVERSIDAD de SIENA	FCEA – UDELAR Grado 5, DT	Economía del turismo, dinámica económica, teoría económica	Numerosas publicaciones en las principales revistas de economía y gestión del turismo
Cayssials, Gastón	Licenciado en Economía, UDELAR; Terminando la Maestría En Economía	FCEA UDELAR Grado 2, 60 horas	Teoría Económica, Métodos cuantitativos para la Economía	Más de 20 años de experiencia en docencia en Matemática
Lanzilotta, Bibiana	Doctorado en Economía, Udelar	FCEA UDELAR. Grado 4, 30 horas	Economía del turismo, econometría; macroeconomía	Numerosas publicaciones en las principales revistas de economía del turismo
López Bonilla, Jesús Manuel	PhD en Economía; Universidad de Sevilla	Profesor de Marketing del Turismo Universidad de Sevilla	Investigación de mercados turísticos	Numerosas publicaciones en las principales revistas de economía del turismo
Mesa, Andrea	Maestría en Estadística, UDELAR	FCEA UDELAR. Grado 4, 40 horas	Estadística no paramétrica	Más de 20 años de experiencia en docencia en Matemática y Estadística
Ramón, Ana	PhD en Economía; Universidad de Alicante	Profesor de Economía Aplicada Universidad de Alicante	Economía del turismo y hospitality	Numerosas publicaciones en las principales revistas de economía y gestión del turismo

DOCENTE	TÍTULOS	AFILIACIÓN INSTITUCIONAL	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	NOTAS
Santiñaque, Florencia	Licenciado en Estadística, UDELAR; terminando la Maestría en Ingeniería Matemática	FCEA UDELAR. Grado 2, 40 horas	Estadística	Más de 10 años de experiencia en docencia en Matemática Financiera y Estadística
Sprechmann, Martín	Maestría en Turismo Sostenible, UDELAR – Universidad de Siena	CURE, UDELAR. Grado 2, 20 horas	Economía y Gestión del Turismo	Experiencia en docencia en Economía del Turismo
Such, María Jesús	PhD en Economía; Universidad de Alcalá	Profesor de Economía y Gestión del Turismo Universidad de Alcalá	Economía y Gestión del Turismo y del Transporte	Numerosas publicaciones en las principales revistas de economía y gestión del turismo
Volo, Serena	PhD in Management, Universidad de Palermo (Italia)	Associate professor in Hospitality, Universidad de Bolzano	Economía y gestión del turismo y del transporte	Numerosas publicaciones en las principales revistas de economía y gestión del turismo
Zapata Aguirre, Sandra	PhD en Management; Universidad de Enna	FCEA – UDELAR Grado 4, DT	Administración y gestión del turismo y del transporte aéreo	Numerosas publicaciones en las principales revistas de economía y gestión del turismo

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29001 Oct 11- Oct 11

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARTIN EDUARDO DRAPER CASELLI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 07 de Octubre de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 29265 Oct 11- Oct 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a ELIANA PAOLA QUIJANO ESPINOSA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 07 de Octubre de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 29248 Oct 11- Oct 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MACARENA SAAVEDRA XIFRE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 07 de Octubre de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 29247 Oct 11- Oct 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a XIMENA LENZUE ELLIS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 07 de Octubre de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 29238 Oct 11- Oct 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLARETA ALVAREZ DOMINGO", IUE 434-877/2017, se dispuso notificar a NADIA MACARENA ALVAREZ PORTILLO CI: 5.260.971-5 Y FERNANDO GALLARETA SIN DATOS, del decreto Nº 4166/2019 de fecha 30/09/2019 que se transcribe: "I) DECLARANDO LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DE DOMINGO EZEQUIEL GALLARETA ALVAREZ FECHA DE NACIMIENTO 01/FEBR/2009, CEDULA DE IDENTIDAD NRO 5.779.092-3, SIPI 372.764, RATIFICANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN RESOLUCION NRO 2937 DEL 26/JUL/2019.- II) NOTIFIQUESE A INAU Y AL DEPTO DE ADOPCIONES OFICIANDOSE; A LA DEFENSA DE DOMINGO (DRA. PIRIZ) PERSONALMENTE; Y A LOS PROGENITORES NADIA MACARENA ALVAREZ PORTILLO (CI 5.260.971-5) Y FERNANDO GALLARETA (SE DESCONOCEN OTROS DATOS DEL MISMO) NOTIFIQUESELES LA PRESENTE RESOLUCION (INDIVIDUALIZÁNDOSE) POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL DIARIO OFICIAL POR EL LAPSO DE DIEZ DIAS CONTINUOS OFICIANDOSE. LUEGO, OPORTUNAMENTE, SE DISPONDRÁ LA REMISIÓN DE ESTOS AUTOS A LA ORDA PARA SU DERIVACION A SEDE DE FAMILIA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CNA.- Dr. Dardo Nievas - Juez Letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 29030 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLARETA ALVAREZ DOMINGO CNA 17823 ART 132", IUE 434-877/2017, se dispuso notificar a MACARENA ALVAREZ PORTILLO CI: 5.260.971-5 Y FERNANDO GALLARETA SE DESCONOCEN OTROS DATOS , del decreto Nº 4166/2019 de fecha 30/09/2019 que se transcribe: "Montevideo, 30 de Setiembre de 2019. VISTO Y CONSIDERANDO: Para resolución en estos autos caratulados GALLARETA ALVAREZ, Domingo. CNA art 132 IUE 434-877/2017, correspondiendo expresar: I) ANTECEDENTES.- Por resolución nro. 2937 del 26/jul/2019 el suscrito dispuso en calidad de medida cautelar la inserción provisional del niño Domingo Gallarate (CI 5.779.092-3, SIPI 372.764), con familia seleccionada del Registro único de aspirantes, por parte de INAU, con orden de remisión de los informes técnicos en plazo de veinte días, disponiéndose el libramiento de los oficios pertinentes, notificaciones y convocatoria a audiencia del niño.- El 10/set/19 se recibió el informe proveniente de Proyecto CIVE de Inau, glosado a fs 39/40.- Se realizó audiencia, escuchándose al niño, manifestando que se encuentra bien en el Hogar en el cual está; que no recibe visitas; y que va a la escuela.- Depuso además la directora de dicho centro.- La defensa del niño manifestó en audiencia que se ha escuchado a Domingo, que manifestó que está bien en donde se encuentra; que existe interés en ir conociendo a familia que le de afecto, y por tales motivos la defensa, teniendo presente el principio de autonomía progresiva del mismo no se opone a lo ya decretado por el tribunal.- Pasaron los autos en vista a fiscalía siendo evacuada la misma expresándose en dictamen del 13/set/2019 con profusa cita de disposiciones normativas, que no es más competente para entender en estos procesos (fs 43).- El 18/set/2019 se giraron los autos al despacho.- II) ANALISIS.- En los informes que ha remitido INAU a esta sede judicial se hace mención, en sintesis, que Domingo no cuenta con referentes que puedan hacerse cargo de su cuidado, continuando permaneciendo dentro de dependencias de INAU. Se dice además, en últio informe recibido, que la progenitora (Macarena Alvarez) estuvo en el hospital Pereira Rossell dando a luz; que continúa en situación de calle y consumo problemático de drogas y por tal motivo no pudo amamantar al recién nacido. Se intentó revincular a Domingo con su madre y su relación con Sergio Belloqui y luego también cuando tuvo una nueva pareja (Jorge)y la mamá de este último (María Cabral) y luego en informe posterior se informó que no se obtuvieron mayores resultados, pensándose en la posibilidad de otorgar la condición de adoptabilidad (fs 35) lo que así luego efectivamente sucedió.- Con relación al progenitor, el mismo es Fernando Gallareta, careciéndose de otros datos (fs 3).- Dispone el art. 132.3 CNA bajo el acápite de Resolución final, en redacción dada por la Ley 19.092, que En la resolución final el Magistrado resolverá, en forma debidamente fundada, ratificar o rectificar las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, dando por concluido el mismo y expidiendo el correspondiente testimonio. La condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en los siguientes casos: A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos. B) Cuando estos no se hubiesen desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual. D) Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. El proceso previsto en este artículo, atento al carácter cautelar y urgente atribuido en la ley, deberá ser llevado a cabo íntegramente ante la Sede Judicial inicialmente interviniente. Teniendo presente el tenor de los informes técnicos agregados ya relacionados, manifestaciones del niño, y expresiones de su defensa, se estima que corresponde propiciar, generando las condiciones, el establecimiento de nuevos vinculos adecuados a la situación personal del niño Domingo de forma de lograr su proteccion integral y restablecer el derecho del mismo a vivir en familia (art 12

CNA). Motivos por los que se dispondrá, en el dispositivo de la presente, la ratificación de la medida cautelar de inserción dispuesta. Por lo que corresponde actuar en defensa del interés superior. Interés superior que ha sido recogido en el ámbito internacional (Convención citada art. 3.1) y nacional (art. 6 CNA). Consiste el mismo en el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad de persona humana (art. 6 cit). Y sin dudas que las niñas y los niños tienen derecho, sin dilaciones innecesarias, a crecer en un ambiente adecuado, rodeados del afecto sincero de quienes estén al cuidado de los mismo, fomentando su evolución y formación integrales, con respeto de sus derechos inherentes a la calidad de persona humana. Es así que como consecuencia de la instrucción practicada ha quedado acreditado, en este proceso que de cautelar puede calificarse, la imposibilidad de inserción del niño de autos con su familia biológica, quedando constatada la inexistencia de vínculos familiares útiles, por lo que se han configurado las condiciones para el mantenimiento, en el contexto de este proceso, de la inserción provisional. Por lo que antecede, y por lo dispuesto en las normas citadas, SE RESUELVE: I) DECLARANDO LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DE DOMINGO EZEQUIEL GALLARETA ALVAREZ FECHA DE NACIMIENTO 01/ FEBR/2009, CEDULA DE IDENTIDAD NRO 5.779.092-3, SIPI 372.764, RATIFICANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN RESOLUCION NRO 2937 DEL 26/JUL/2019.- II) NOTIFIQUESE A INAU Y AL DEPTO DE ADOPCIONES OFICIANDOSE; A LA DEFENSA DE DOMINGO (DRA. PIRIZ) PERSONALMENTE; Y A LOS PROGENITORES NADIA MACARENA ALVAREZ PORTILLO (CI 5.260.971-5) Y FERNANDO GALLARETA (SE DESCONOCEN OTROS DATOS DEL MISMO) NOTIFIQUESELES LA PRESENTE RESOLUCION (INDIVIDUALIZÁNDOSE) POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL DIARIO OFICIAL POR EL LAPSO DE DIEZ DIAS CONTINUOS OFICIANDOSE. LUEGO, OPORTUNAMENTE, SE DISPONDRÁ LA REMISIÓN DE ESTOS AUTOS A LA ORDA PARA SU DERIVACION A SEDE DE FAMILIA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CNA.- Dr. Dardo Nievas - Juez Letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 28349 Oct 07- Oct 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos "TECHERA BARRERE; MARCELO GABRIEL-AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 187-592/2019, y según providencia Nº 2028/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, SE NOTIFICA A CUALQUIER INTERESADO la providencia Nº 2028/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 que se transcribe: Ciudad de la Costa, 22 de agosto de 2019: "Vistos: Lo que resulta de autos y de conformidad fiscal se resuelve: Declarase auxiliado de pobreza al gestionante. Exonerase del pago de tributos, sin perjuicio de la restitución de los exceptuados en caso de mejor fortuna. Dejase constancia del beneficio en los edictos a expedirse. Autorizase la publicación de los mismos únicamente en el diario oficial. Expídase testimonios si se solicitare. Oportunamente archívese".
Se deja constancia que el gestionante se encuentra amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Cuidad de la costa, 24de setiembre de 2019. Dr. BENJAMIN RAIMONDO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
27) (Sin Costo) 10/p 28237 Oct 07- Oct 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "SILVERA BARBOZA, EDGAR C/ NANDIN, CLAUDIA SILVANA/ CESACION DE CONDOMINIO/ IUE 616-376/2018"; INTÍMASE a la accionada CLAUDIA SILVANA NANDIN con plazo de diez días, en los términos establecidos en el art. 89 del CGP, la entrega de títulos de propiedad del inmueble de autos.
Rio Branco, 29 de Mayo de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
27) $ 10200 10/p 27874 Oct 02- Oct 15

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESOLUCIÓN Nº 24/19
Paysandú, 30 de setiembre de 2019
VISTO:
La necesidad de preservar la época reproductiva de la especie Salminus brasiliensis (Dorado), y
CONSIDERANDO:
I) La necesidad de establecer un período de veda para la protección del Dorado: Pesca comercial y deportiva.
II) Que los Sres. Presidentes de Delegaciones Capitán de Navío (R) Gastón Silbermann y Dr. Mauro Vazón, entienden conveniente se instrumente la renovación del Artículo 2º) infine de la Resolución CARU Nº 59/2012 del 20 de diciembre de 2012.
ATENTO:
A las funciones conferidas estatutariamente a la Comisión.
LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY
RESUELVE
Artículo 1º) Establécese el siguiente periodo de veda, para la protección del dorado Salminus brasiliensis: Pesca comercial y deportiva desde el 1º de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
Artículo 2º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, comuníquese, dése a las Secretarías Administrativa y Técnica, y archívese.
Dr. MAURO VAZON
Presidente
Comisión Administradora del Río Uruguay
CN (R) GASTON SILBERMANN
Vicepresidente
Comisión Administradora del Río Uruguay
Arq. Marcos Di Giuseppe
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 2/p 29179 Oct 11- Oct 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Tierras y Viviendas

Según lo establecido en el expediente 2017-5420-98-000209 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a los herederos del Señor JOAQUÍN OTIL VILLALBA DURE o a todo aquel que se considere con derechos, a los efectos de proceder a escriturar el inmueble empadronado con el número 412.169, Solar 7 de la Manzana "B" sito en la calle Mario García Cames número 2713 del Ex-Barrio en Condominio Nº 2, con motivo de haber cancelado el saldo de precio, debiéndose presentar a tales efectos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselo como no presentado y rescindiéndose los derechos que tiene sobre el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29176 Oct 11- Oct 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I)Dar de baja como beneficiaria del Programa a Washington Figueiras CI: 2559331-7 y María Fernanda Suarez (CI: 2969058-7), por haber abandonado la vivienda, sita en la calle Los Nogales No. 2406;
II) Notifíquese.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29036 Oct 10- Oct 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

Se notifica a Andrea Ramos C.I 2602775-5, Andrés Sagazazu C.I 5292741-8, Gonzalo Sagazazu C.I 5298498-1, Jean Sagazazu C.I 1666747-2, Lumila Sagazazu C.I 4988809-7,

Mahicol Sagazazu C.I 5292816-1que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1008-98-000060 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.
27) (Cta. Cte.) 3/p 28919 Oct 10- Oct 14

Sociedades Anónimas y Balances 

NOMBRE CONSORCIO CLAUGER-NOVAS-TECNOS I
CONTRATO: 07.10.2019
INSCRIPCION: 14451/2019
INTEGRANTES: CLAUGER S.A. 50%; ELECTROTECNIA NOVAS S.A. 40%; TECNOS INGENIERÍA SRL 10%
OBJETO: Actividades de Campo relacionadas con Servicios dependientes de los Servicios Técnicos de Comercial (Ámbito Regional Comercial Norte), objeto de la Licitación Pública número P52198 de UTE
PLAZO: Hasta la finalización de la obra adjudicada
ADMINISTRACION: dos de las siguientes personas físicas, actuando conjuntamente: a) Claudio Rinaldi; b) Javier Novas; y c) Jeremías GUILLEN.
DOMICILIO: Capri 2486 de Montevideo.
Única Publicación
28) $ 4956 1/p 29228 Oct 11- Oct 11

CONSORCIO FRIWEK - VIALME

Fecha: 14/05/2019
INTEGRANTES: FRIWEK S.A. y VIALME URUGUAY S.A. (sucursal de Vialme S.A. de Argentina)
OBJETO: diseño y construcción del tramo 12 del proyecto Circuito Vial 3, que consta de 35 kilómetros de obra entre Durazno y Carmen, respondiendo a los términos particulares de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016.
PLAZO: FINALIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ASUMIDOS.
DOMICILIO: 19 DE ABRIL 993, DURAZNO, URUGUAY.
INSCRIPCIÓN: NUMERO 6855 DE 23/05/2019.
Única Publicación
28) $ 4956 1/p 29226 Oct 11- Oct 11

REFORMAS

ARVERNOR S.A.
Reforma

Asamblea: 31/12/2015
ART. 5. CAPITAL: $ 25.000.000.
Inscripción: No. 11.879 (07/08/2019).
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 29264 Oct 11- Oct 11

ENGAGE LATAM HOLDING S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea General Extraordinaria: 06/09/2019.
Art. 4. Aumento Capital Autorizado: $ 20.000.000.
Inscripción: 14374/07.10.2019.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 29262 Oct 11- Oct 11

PANAM NEUMATICOS S.A.

Asambleas Extraordinaria: 31/07/2019
CAPITAL ARTICULO 3. $ 300.000.000
Inscripción: Nº 13.175 - Fecha: 05/09/2019.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 29252 Oct 11- Oct 11

MARIO CORUJO S.A.

Cambio de régimen al amparo de lo dispuesto en el art. 388 de la Ley 19.355 de 19/12/2015, por Declaratoria de fecha 16/08/2017.
Fecha de Estatuto: 07/12/2017.
Aprobación por A.I.N.: 26/06/2018.
Inscripción: Nº 11399 el 15/08/2018.
Plazo: 100 años desde el 18/12/2017.
Domicilio: Departamento de Flores.
Capital y acciones: Formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 90.000.- c/u, será de $ 1.800.000.-
Objeto: Transporte terrestre profesional de carga, nacional o internacional.
Administración y representación: La administración estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. El administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 28975 Oct 11- Oct 11

UNBIR S.A.
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 01/09/2019 resolvió reducción de Capital Integrado a la suma de $ 175.000.000,00. Documentación a disposición de los acreedores en Rincón 477 Escritorio 102, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 24780 10/p 28448 Oct 07- Oct 18

TECHO DE BARRO S.A.

Asamblea 30/06/2019
Rescate de capital por $ 11.632.926,11. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 27945 Oct 02- Oct 15

Cantidad de avisos de fecha 11/10/2019 publicados en esta edición: 210.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

